

# memoria anual 2021

---





# memoria anual 2021

---

-  desarrollo social
-  inclusión
-  diversidad
-  transversalidad
-  familias
-  igualdad de oportunidades
-  concienciación

# Sumario

## 1. ÁREAS TRANSVERSALES

1.1. Desarrollo normativo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía	7
1.2. Consejo de Servicios Sociales de Andalucía	9
1.3. Historia Social Única electrónica de Andalucía (Sistema CoheSSiona y Sistema de información para la gestión integral de los servicios sociales comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa)	12
1.4. RED ESN, European Social Network	17
1.5. Estrategia de Ética de los Servicios Sociales	20
1.6. Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026	24
1.7. Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA 2021-2025)	27
1.8. Atención a la ciudadanía	30
1.9. Servicio Andaluz de Telesistencia (SAT)	36
1.10. Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)	42
1.11. Programas en el ámbito de la comunidad gitana de Andalucía	50
1.12. Programas en el ámbito de la atención a las necesidades básicas de la población de Andalucía	53
1.13. Atención a personas sin hogar	59
1.14. Atención a personas migrantes	62
1.15. Actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria de 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas	66
1.16. Subvenciones destinadas a la realización de programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones	69
1.17. Subvención nominativa para la realización de proyectos en materia de voluntariado	71
1.18. Programa Incorpora	72
1.19. Premios Andalucía + Social 2021	75
1.20. Actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales por Plan General de Inspección, Actuaciones y con motivo de denuncia	77
1.21. Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía	82
1.22. 15º Congreso Andaluz del Voluntariado	84
1.23. Consejo Andaluz del Voluntariado	86
1.24. Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía (LABORATORIO 717)	88

1.25. I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía	94
1.26. Desarrollo de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	97
1.27. Subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la Participación Ciudadana	101
1.28. Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de Voluntariado en el Ámbito Universitario Público (Línea 15)	103
1.29. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad	105

## 2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

2.1. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	109
2.2. Refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social	147
2.3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)	160
2.4. Plan de Formación Servicios Sociales. Año 2021	192
2.5. Autorizaciones de centros	202

## 3. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

3.1. Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA)	207
3.2. Ayudas económicas familiares	210
3.3. Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía	213
3.4. Centros de protección de menores	216
3.5. Tutela y guarda de menores	223
3.6. Programas de Media Intensidad (Programa +18)	227
3.7. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIA-A)	232
3.8. Autorización de Prácticas Académicas	242
3.9. Programa de Alta Intensidad (Programa +18)	245
3.10. Servicio de apoyo al acogimiento familiar de menores	250
3.11. Adopción nacional	254
3.12. Adopción internacional	257
3.13. Servicio postadopción	260
3.14. Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)	262
3.15. Inserción sociolaboral (COILS)	267
3.16. Mediación intercultural para la intervención y atención de menores extranjeros que son atendidos y atendidas en los distintos recursos del sistema de protección de menores de Andalucía	272

3.17.	Desplazamientos temporales de personas menores extranjeras	277
3.18.	Programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva	279
3.19.	Líneas de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia	284
3.20.	Autorizaciones de funcionamiento de Centros de Día, Centros de Protección de Menores y Dispositivos Atención a Personas Menores No Acompañadas	289
3.21.	Familias colaboradoras	293
3.22.	Colaboración con otras Administraciones Públicas	296
3.23.	Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)	301

#### 4. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

4.1.	Modelo de atención en Centros para Personas Mayores	305
4.2.	Programa de renovación de los Centros de Participación Activa	308
4.3.	Convenio de colaboración con la Fundación bancaria "CAIXA" para el desarrollo de los proyectos del Programa de Personas Mayores en los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía	311
4.4.	Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco (TAJ65)	313
4.5.	Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (B50)	316
4.6.	Servicio de Comedor	318
4.7.	Servicio de Orientación Jurídica	320
4.8.	Bonificación productos ópticos	322
4.9.	Mejora de centros residenciales de mayores de titularidad de la Junta de Andalucía	323
4.10.	Plan de mejora de las Pensiones no Contributivas	326
4.11.	Centros residenciales: atención a personas en situación de exclusión	328
4.12.	Consejo Andaluz de Mayores	331
4.13.	Coordinación Sistemas Social y Sanitario	334
4.14.	Teléfono de atención a las personas mayores 900858381	338
4.15.	Estrategia en materia de concertación	341
4.16.	Programa universitario de mayores	343
4.17.	Formación personal centros residenciales y centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía	345
4.18.	Gestión de las estancias evitables en hospitales del SSPA (Sistema Sanitario Público de Andalucía) para mayores de 65 años por causas sociales	347
4.19.	Programa contra el maltrato	349

4.20.	Programa contra la soledad no deseada	351
4.21.	Información a personas cuidadoras principales	354
4.22.	Sensibilización hábitos de vida saludable	356
4.23.	Sensibilización hacia el buen trato	358

#### 5. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5.1.	Datos de gestión de los Centros de Valoración y Orientación	361
5.2.	Pacto Andaluz por la Accesibilidad	365
5.3.	Medidas de promoción de la accesibilidad	367
5.4.	Elaboración normativa	371
5.5.	Apoyo a las personas con discapacidad: subvenciones individuales	375
5.6.	Apoyo al movimiento asociativo: subvenciones institucionales	377
5.7.	Comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas	379
5.8.	Apoyo a las entidades tutelares de Andalucía	385
5.9.	Formación en materia de discapacidad	383
5.10.	Blog discapacidad en Andalucía	389
5.11.	Gestión de solicitudes de información de la ciudadanía y entidades	391
5.12.	Actuaciones en la materia de discapacidad y violencia de género	393
5.13.	Planes, campañas y otras actuaciones sobre discapacidad	399

#### 6. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

6.1.	Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema	403
6.2.	PROYECTO VIGOUR (Evidence-based guidance to scale-up integrated care in Europe)	408
6.3.	Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	410
6.4.	Servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia	412
6.5.	Servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia	415
6.6.	Servicio de centro de día para personas en situación de dependencia	418
6.7.	Prestaciones económicas a personas en situación de dependencia	421
6.8.	Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	425
6.9.	Bono social térmico 2020	428



# Áreas transversales

**PROGRAMA:****Desarrollo normativo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**Objetivos generales:**

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**Población destinataria:**

- Población andaluza.

**Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Órganos directivos, entidades y personas físicas que emiten informes preceptivos y/o facultativos en el proceso de elaboración de la norma.
- Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

**Descripción de las acciones:**

En 2021 se tramitaron las siguientes normas:

- Proyecto de decreto por el que se aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única Electrónica (Sistema CoheSSiona) y del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa).
- Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de Autorización Administrativa, Declaración Responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se crea y regula el consejo andaluz del pueblo gitano.

- Proyecto de decreto por el que se desarrollan los procesos de participación ciudadana en la Junta de Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado y el Seguro de las personas voluntarias.
- Proyecto de orden por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Proyecto de orden por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

En cuanto a la planificación estratégica, son varios los planes que se han iniciado o continuado su tramitación, tras la interrupción por la crisis sanitaria derivada por el covid-19:

- Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.
- Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales de Andalucía.
- I Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Se aprueba la formulación de la I Estrategia de atención a personas sin hogar en Andalucía.
- Se aprueba la formulación de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía.
- Se aprueba la formulación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Se aprueba la formulación del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía.

**PROGRAMA:****Consejo de Servicios Sociales de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

Previamente a la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, existió este órgano de participación en desarrollo de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, pero tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, este órgano se actualiza a través del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

**Objetivos generales:**

Ser el órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, con carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

**Población destinataria:**

- Personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

**Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Localidad
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- Instituto Andaluz de la Juventud
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputaciones Provinciales de Andalucía

- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes
- Mesa del Tercer Sector de Andalucía
- Plataforma del Voluntariado de Andalucía
- Consejo de personas consumidoras y usuarias de Andalucía
- UGT
- CC.OO
- CEA
- Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social
- Consejo Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía (oriental y occidental)
- Consejo Andaluz de Mayores
- Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad
- Foro Andaluz de la Inmigración
- Consejo Asesor sobre Drogodependencia
- Consejo de la Juventud de Andalucía
- Consejo Regional de la Infancia
- Consejo Andaluz de Participación de la Mujer
- Consejo Andaluz de Universidades

### **Descripción de las acciones:**

- Sesión de la Comisión Permanente del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 22 de abril de 2021.
- Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 5 de mayo de 2021.
- Sesión del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 19 de julio de 2021.
- Sesión de la Comisión Permanente del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 17 de diciembre de 2021.
- Sesión del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 17 de diciembre de 2021.

Las materias tratadas en estas sesiones fueron:

- Creación de un grupo de trabajo con objeto de elaborar las propuestas de informes preceptivos previstos en el artículo 3 del Decreto 2/2016, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.
- Informe sobre la ejecución del presupuesto 2020 en materia de servicios sociales.

- Propuesta de informe preceptivo del proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, se regula su composición y el régimen de funcionamiento.
- Información sobre los proyectos propuestos al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Propuesta de informe preceptivo sobre el proyecto de Orden por la que se modifica el anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de servicios sociales de Andalucía.
- Información sobre las peticiones de informes preceptivos al pleno del Consejo.
- Memoria de los Servicios Sociales 2020.
- Proyecto del presupuesto 2022 en materia de servicios sociales y Fondos Next Generation.



**PROGRAMA:****Historia Social Única electrónica de Andalucía  
(Sistema CoheSSiona y Sistema de información  
para la gestión integral de los servicios sociales  
comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

Se entiende por Historia Social Única electrónica, aquella historia social unificada, informatizada, digitalizada o virtualizada e interoperable con otros sistemas de protección social: salud, educación, empleo, vivienda y otros ámbitos que pres-ten protección social a personas que, a su vez, son usuarias de servicios sociales. Integra información relativa a situaciones de carácter personal, familiares, sanita-rios, de vivienda, económicos, laborales, educativos, relacionales y cualesquiera otros significativos de la situación socio-familiar de una persona, la demanda, el diagnóstico y el conjunto de intervenciones sociales que ha requerido o requiere aquélla o su unidad familiar o de convivencia a lo largo de su vida, constituyen-do un instrumento imprescindible para el diagnóstico y para la elaboración del proyecto de intervención social más adecuado que garantice el carácter integral de la intervención.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47.2.d) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, la Historia Social Única se diseñará con tecnología digital y pasará a denominarse sistema CoheSSiona, el cual constituye un instrumento básico que permite la relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados, la interrelación y coordinación con los servicios del Sis-tema Sanitario Público de Andalucía, con el Sistema de Información del Sistema Público de Empleo, con el Sistema Educativo, Vivienda y con otros sistemas de protección social.

Este instrumento va a suponer la consolidación en un único repositorio de los principales episodios (procedimientos administrativos) y apuntes (trámites) rela-tivos a las diversas prestaciones y procesos de intervención social con las perso-nas usuarias y cuya fuente de información se encuentra en los diversos sistemas de información existentes.

Paralelamente al sistema CoheSSiona, desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se está desarrollando un sistema de información para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, denominado ProgreSSa que, además de interoperar con el sistema CoheSSiona, unificará y homogeneizará los procedimientos y los protocolos de trabajo de estos servicios sociales.

## **Objetivos generales:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.Bis.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, los objetivos que se pretenden con el desarrollo e implantación del **sistema CoheSSiona** son:

- a.** La orientación, armonización, homogeneización y continuidad de la intervención interprofesional en los procesos de atención e intervención social.
- b.** La integridad de toda la información que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene sobre una persona y su unidad familiar.
- c.** La continuidad y complementariedad de las atenciones e intervenciones entre los distintos niveles de actuación de los servicios sociales, derivadas de las necesidades surgidas a lo largo del ciclo vital de la persona.
- d.** La realización de los procesos de atención e intervención social con una gestión más eficaz, eficiente y sostenible.
- e.** La coordinación y cooperación entre los diferentes sistemas de protección que permita el intercambio de información relativa a un proceso de intervención y protección social de una persona y su unidad familiar.

Las actuaciones se llevarán a cabo con la finalidad de la consecución de la cohesión social y la igualdad de género en las políticas sociales públicas.

Con el fin de garantizar una atención social integral por parte de las entidades gestoras de servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, el sistema CoheSSiona cumple las siguientes funcionalidades:

- a.** Permitir la relación entre los Servicios Sociales comunitarios y los Servicios Sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con los sistemas Públicos de Empleo, Educación, Vivienda y otros sistemas de protección social y, en su caso, con las entidades previstas en el artículo 3.1.c) y en el artículo 47.Bis.5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
- b.** Garantizar la interoperabilidad general del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como con otros sistemas de protección social que fuera procedente integrar.
- c.** Facilitar el acceso de las personas usuarias a los datos contenidos en su historia social.
- d.** Orientar en el diseño del proyecto de intervención social, en la fijación de objetivos, actuaciones y procedimientos de intervención en cada caso, optimizando la atención social integral y los recursos existentes.

Por su parte, el **sistema ProgreSSa** va a permitir:

- a.** La gestión ordinaria de los Servicios Sociales comunitarios, que comprende el registro, tratamiento y administración de los datos relativos a las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y las propias que son gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

- b. La generación, registro, actualización, modificación y seguimiento de la información contenida en la ficha social de las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- c. La elaboración, control, seguimiento y evaluación del Proyecto de Intervención Social.
- d. El traslado de expedientes a otros dispositivos de Servicios Sociales Comunitarios como consecuencia de la movilidad territorial de las personas usuarias de los Servicios Sociales, así como la derivación.
- e. La generación de la información agregada de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, a nivel de Zona Básica de Servicios Sociales, localidad, municipio, provincia y comunidad autónoma.

### **Población destinataria:**

Con carácter general:

- Personas titulares del derecho a los Servicios Sociales.
- Personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Personas profesionales de otros sistemas de protección social u otros servicios de titularidad pública, que den respuesta a necesidades de atención social de la población, cuyos sistemas de información se vinculen e interactúen con el sistema CoheSSiona.
- Personas profesionales no integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales, o que desarrollen programas sociales subvencionados por la Administración autonómica competente en materia de servicios sociales y se integren en el ámbito del sistema CoheSSiona.

Por su parte, el sistema ProgreSSa será de aplicación a las personas profesionales de las Entidades Locales Andaluzas competentes en materia de gestión de Servicios Sociales Comunitarios.

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Órganos Directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y las entidades adscritas a la misma, especialmente la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Diputación provincial de Granada.
- Diputación provincial de Huelva.
- Ayuntamiento de Málaga.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
- Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Ayuntamiento de Córdoba.
- Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).
- Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

## **Descripción de las acciones:**

- 1. Tramitación de normativa** de desarrollo del artículo 47.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre: proyecto de Decreto, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía (Sistema CoheSSiona) y del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa). A lo largo de 2021 se ha continuado la tramitación reglamentaria analizando los informes de la Comisión consultiva del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos, del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Fruto de las observaciones realizadas por los órganos informantes, se ha realizado una modificación del articulado y de la redacción propuesta en el mismo a fin de adaptarlo a las especificaciones recibidas, en su caso.
- 2. Continuidad de análisis técnico mediante los grupos de trabajo colaborativos** creados al efecto, entre profesionales de la Consejería y cada una de las entidades locales que conforman el grupo funcional de Entidades Locales para los sistemas CoheSSiona y ProgreSSa, así como los subgrupos de trabajo creados para analizar, diseñar y/o homogeneizar los siguientes aspectos:
  - Parametrización y evaluación del Proyecto de Intervención Social (PRISO).
  - Establecimiento de un procedimiento de cita previa y de triaje en las solicitudes demanda en Servicios Sociales Comunitarios.
  - Definición de protocolos para el abordaje de situaciones de urgencia y emergencia social.
  - Definición de requisitos para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en el sistema ProgreSSa.
- 3. Definición funcional de la hoja de ruta del sistema CoheSSiona a través del visor profesional**, primera herramienta de este sistema que permite acceder, de forma resumida, a la visualización de los episodios y apuntes de la historia social de una persona usuaria de Servicios Sociales, obrantes en el sistema CoheSSiona, por parte de los distintos perfiles profesionales que intervienen en el ámbito de la intervención social. Durante el año 2021 se definió la primera versión del visor profesional y los datos que obrarán en el mismo, tras el análisis del Catálogo de Prestaciones de los Servicios Sociales de Andalucía.

4. Definición y análisis del **diccionario semántico de los Servicios Sociales** de Andalucía, dentro del proyecto de interoperabilidad semántica. Este proyecto se enmarca dentro del Convenio suscrito entre la Consejería y RED.es con el objeto de impulsar la continuidad asistencial a través de la transformación digital de los servicios sociales en Andalucía; se inició en marzo de 2021 y ha tenido continuidad durante todo el año mediante la creación de diferentes grupos colaborativos con personal técnico de la propia Consejería y de Ayuntamientos con conocimientos en los ámbitos objeto de análisis y definición.

### **Presupuesto destinado:**

Oficina Técnica de Proyectos de la HSUE: 289.374,48 €

Factoría de Software de la HSUE: 1.558.513,59 €

Respecto a los Fondos FEDER:

- Adquisición de infraestructura: 478.821,2 €
- Convenio RED.es: 500.000 € de los que 100.000 € son autofinanciada de la Consejería y 400.000 € fondos FEDER gestionados por RED.es.
  - Consultoría infraestructura CPD HSUE
  - Interoperabilidad semántica
  - GeSStiona
  - Oficina técnica de proyectos

### **Observaciones:**

La Consejería tiene un Convenio suscrito con la entidad RED.es de fecha 6 de marzo de 2019, con objeto de impulsar la continuidad asistencial a través de la transformación digital de los servicios sociales en Andalucía. Dicho Convenio entró en vigor con su publicación en el BOE el 10 de abril de 2019. Entre las actuaciones más destacadas, cabe resaltar el proyecto de interoperabilidad semántica, mediante la creación de un diccionario con la definición de conceptos del conjunto mínimo de datos objeto de intercambio en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.

Entendiendo la Historia Social Única Electrónica desde la perspectiva de ecosistema donde todas las partes interactúan y se nutren de la información obrante en los sistemas de origen, resulta necesario actualizar la infraestructura del SISS (sistema tramitador de la Consejería) por un nuevo sistema de gestión(GeSStiona) dotado de la infraestructura y seguridad adecuado que dé soporte a la interoperabilidad.

**PROGRAMA:****RED ESN, European Social Network****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

European Social Network: (ESN, Red Social Europea), es una organización sin ánimo de lucro, apoyada por el Programa de la Unión Europea para Empleo e Innovación Social “EaSI” (2014-2020), y que se configura como una red a nivel europeo, dedicada a los servicios sociales de carácter local y regional en Europa. Esta red se compone de 120 entidades socias de 35 países diferentes, entre asociaciones nacionales, organismos públicos de servicios sociales a nivel regional, local, agencias, universidades y otras entidades de investigación y desarrollo, que promueve un espacio donde investigar, compartir, regular etc. las distintas áreas relacionadas con los servicios sociales públicos a nivel europeo. La ESN reúne a las personas que son clave en el diseño y la prestación de servicios públicos locales en toda Europa, con el fin de que puedan contribuir con su conocimiento y experiencia a construir una política social eficaz.

**Objetivos generales:**

El objetivo general de la ESN es ayudar a sus miembros a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía más desfavorecida en nuestra sociedad mediante la prestación de servicios sociales de calidad. Entre otros objetivos se encuentran:

- Compartir las políticas y prácticas innovadoras en el ámbito de los servicios sociales a través de las comunicaciones bimensuales de los Miembros de ESN.
- Informar sobre áreas específicas de servicios y de organizaciones similares en Europa.
- Participar en actividades, investigaciones, seminarios y grupos de trabajo temáticos.
- Intercambiar buenas prácticas efectivas para promover servicios de calidad.
- Participar en proyectos europeos y de otros miembros (alianzas europeas, acciones conjuntas, revisiones por pares y otros proyectos de investigación).
- Influir en las respuestas políticas europeas y nacionales.
- Compartir el conocimiento para desarrollar declaraciones e informes de políticas basadas en la práctica y en la evidencia.
- Participar en el Congreso anual Europeo de Servicios Sociales.

### **Población destinataria:**

- Representantes políticos, asociaciones y profesionales de entidades públicas y privadas del ámbito de los servicios sociales.

### **Entidades participantes:**

Entre las entidades socias de la ESN se encuentran la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía (CIPSC) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

### **Descripción de las acciones:**

La red ESN desarrolla con carácter anual determinadas actividades y eventos de gran envergadura a nivel Europeo. En concreto, organiza el Congreso Europeo de Servicios Sociales, que este año tuvo lugar los días 30 de junio y 1 de julio de 2021, con el título “Más allá del COVID: Replanteamiento del futuro de la asistencia comunitaria”. Debido a la pandemia, se realizó de forma online, y se trataron las siguientes temáticas:

1. Los profesionales en una asistencia comunitaria transformada
2. Asistencia comunitaria: un motor de crecimiento “oculto”
3. La ética en la asistencia comunitaria
4. El papel de la tecnología en la transformación de la asistencia comunitaria.

La Agencia participó en este Congreso Europeo a lo largo de las dos jornadas en diversas sesiones y talleres y tuvo la oportunidad de recibir la información de numerosos países europeos sobre sus formas de afrontar la pandemia en el marco de los servicios sociales y sanitarios y sus proyectos de futuro ante situaciones de crisis.

Por otro lado, el Foro de Miembros de la ESN tuvo lugar los días 15 y 16 de noviembre de 2021, con el título “Compartiendo logros, y dando forma al futuro”. Este foro, que reúne a 20 organizaciones a nivel nacional y regional, y es responsable de marcar la dirección y el programa de la Red, así como establecer las bases de futuro, contó con la participación de Raúl García León, Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la sesión sobre “El intercambio sobre la resiliencia en el futuro de los servicios sociales”.

### **Datos estadísticos:**

En relación a la mejora del informe de salud en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en 2021 se ha ejecutado:

El grado de avance del proyecto que sería a final de 2021 del 68%.

## **Presupuesto destinado:**

En virtud de esta participación, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía han de abonar una cuota de carácter anual, compartida al 50% entre ambas instituciones, siendo el importe a abonar de 1.250 € por cada una de ellas.

En concreto el gasto de la ESN 2021 de la Agencia ha sido, la cuota de participación anual como socio y algunos gastos más que pasamos a detallar:

CUOTA ANUAL: 1.250 €

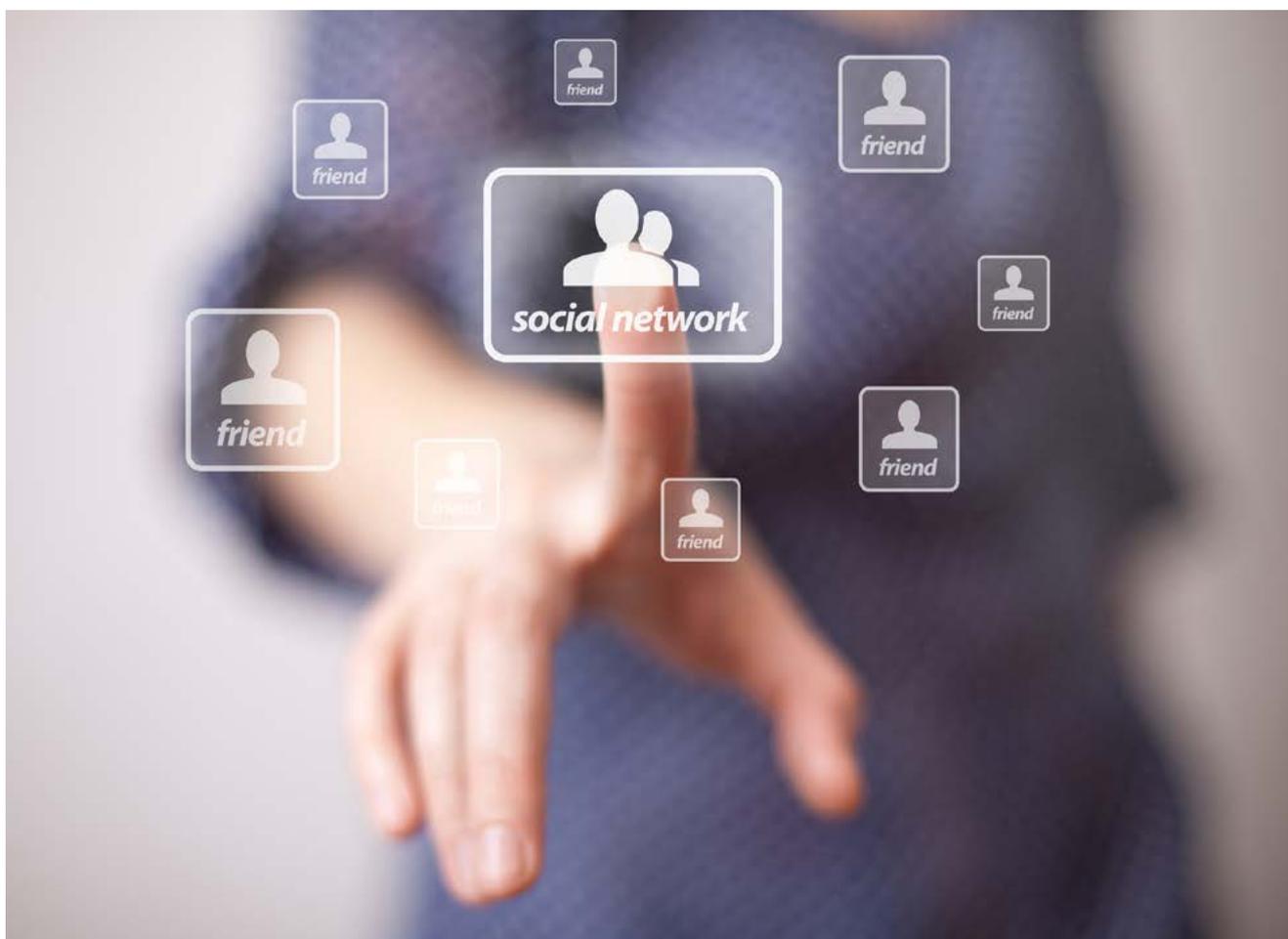
CONGRESO ESSC2021: 192 €

ALOJAMIENTO: 245,44 €

TOTAL: 1.687,44 €.

## **Observaciones:**

<https://www.esn-eu.org/>



**PROGRAMA:****Estrategia de Ética de los Servicios Sociales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

El artículo 70 de la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre**, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

Establece asimismo, que la Estrategia de Ética de los servicios sociales se elaborará con criterios de participación social y profesional. Finaliza el referido artículo señalando que los compromisos que establezca la estrategia de ética se trasladarán a todos los campos de la práctica profesional, incluidos la gestión de los servicios, la intervención social, la formación, la investigación y la innovación en servicios sociales. De conformidad con estas disposiciones, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aprobó mediante **Orden de 22 de diciembre de 2020** la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, como texto de referencia para la planificación y desarrollo de una cultura de la ética en todos los niveles del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, niveles de dirección, gestión y atención directa a la ciudadanía.

**Objetivos generales:**

El objetivo de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía es ofrecer unos servicios transparentes, comprometidos y éticamente responsables para una ciudadanía que debe estar situada en el centro de las políticas sociales, donde la articulación de actuaciones se concibe de manera circular, siempre de regreso hacia la persona y hacia el resultado de las intervenciones profesionales en los servicios sociales.

**Objetivos operativos:****EJE 1 / LAS PERSONAS**

- 1.1. Impulsar el desarrollo de la conciencia ética en la ciudadanía
- 1.2. Crear un marco de referencia para que la ciudadanía pueda conocer y comprender cuáles son sus derechos y obligaciones

- 1.3. Favorecer la adquisición de competencias básicas por parte de la ciudadanía para ejercer la autonomía

## **EJE 2 / PROFESIONALES, GESTORES Y LÍDERES POLÍTICOS**

- 2.1. Establecer un código de conducta ética
- 2.2. Reforzar la protección de la intimidad y privacidad
- 2.3. Desarrollar la conciencia ética y la capacidad de reflexión para afrontar conflictos éticos.
- 2.4. Crear el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- 2.5. Orientar a profesionales en el afrontamiento de situaciones especialmente comprometidas o difíciles en su manejo.

## **EJE 3 / INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y CENTROS DE TRABAJO**

- 3.1. Introducir la Auditoría Ética de los Servicios Sociales, como herramienta de gestión de riesgos y de mejora de la calidad
- 3.2. Impulsar la reflexión ética en los centros de trabajo para la mejora de la calidad de la atención profesional.

## **EJE 4 / EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LA ÉTICA APLICADA**

- 4.1. Otorgar un espacio virtual sobre la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo, accesible al conjunto de profesionales.
- 4.2. Fomentar el desarrollo de la ética aplicada a los servicios sociales en España, con objeto de contribuir al intercambio de experiencias y avances científicos y técnicos en la materia.

### **Población destinataria:**

La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía se dirige al conjunto de profesionales que forman parte de la red de servicios sociales de responsabilidad pública, también incluye a la iniciativa privada y a las entidades del tercer sector, así como abarca al conjunto de la ciudadanía que reside en Andalucía, como personas destinatarias finales de todas las acciones estratégicas contenidas en el Plan.

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Entidades Locales
- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social
- Asociaciones del tercer sector: mayores, personas con discapacidad, migraciones, etc.
- Universidades Públicas

## **Descripción de las acciones:**

La Estrategia de Ética se concreta en un total de 58 acciones a desarrollar en un periodo de 4 años, concretamente desde 2021 a 2024. De estas 58 acciones, 10 corresponden al año 2021, aunque muchas de ellas se les dará continuidad a lo largo de los años de vigencia de la misma con el objetivo de incentivar, sensibilizar y formar a las personas para promover una cultura de la ética de los servicios sociales en Andalucía. Las acciones desarrolladas en el año 2021 son:

- Publicación de un breve spot de presentación de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, para dar a conocer y difundir este proyecto.
- Elaboración de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía en versión de lectura fácil, a fin de garantizar la accesibilidad a todas las personas.
- Explicitar los valores éticos del Sistema Público de Servicios Sociales en aquellas acciones formativas relacionadas con la Ética, la mejora de la atención en los servicios, o con la formación sobre el Modelo de Atención Centrada en la Persona y Ética de los Cuidados.
- Se ha instado al organismo competente para la inclusión de conocimientos específicos sobre ética aplicada a la intervención social y deontología en las pruebas de acceso a los cuerpos de trabajo social, educación social y psicología de la Junta de Andalucía, y en las corporaciones locales.
- Se ha instado a garantizar la disposición de un espacio adecuado en los centros de trabajo para la realización de intervenciones individuales, familiares y/o grupales, con el objetivo de preservar la intimidad y privacidad de las personas en todo momento. En la medida de lo posible, se tratará de un espacio cálido y agradable.
- Formación básica en ética aplicada a los servicios sociales dirigida a los servicios sociales comunitarios.
- Formación avanzada en ética aplicada dirigida a profesionales de los diferentes grupos de trabajo para el desarrollo de algunos proyectos concretos de esta Estrategia (desarrollo de Auditoría Ética y creación del Comité de Ética).
- Elaboración de un mapa de participación para constituir un grupo promotor responsable de elaborar una propuesta de funcionamiento para la creación de un Comité de Ética de los Servicios Sociales para Andalucía (reglamento de funcionamiento, metodología de trabajo, modelos de informes, criterios de selección de sus miembros en cada provincia, etc.)

## **Presupuesto destinado:**

- Impresión del documento de la Estrategia: 8.288,51€.
- Adaptación lectura fácil: 4.864,20€.Observaciones:

## **Observaciones:**

En la siguiente dirección web se puede consultar tanto el texto de la Estrategia como el informe de seguimiento del año 2021.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/209248.html>



**PROGRAMA:****Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre** de Servicios Sociales de Andalucía
- **Acuerdo de 23 de enero de 2018**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**Objetivos generales:**

Identificar las líneas estratégicas prioritarias del Gobierno andaluz y programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía durante los próximos 5 años desde su aprobación.

**Población destinataria:**

Se considera **población diana** del plan:

- Las **personas profesionales** del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, todas aquellas personas que tienen como dedicación principal desarrollar actividades relacionadas con las funciones de los servicios sociales descritas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Las **personas titulares de derechos** a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En este caso, la población destinataria implica a **toda la población en general**, ya que según el principio de universalidad los poderes públicos garantizarán a toda la ciudadanía el derecho de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en condiciones de igualdad. Si bien, existen ciertos grupos de personas que requieren de una atención más específica y en la que, como complemento y desarrollo del Plan Estratégico de Servicios Sociales, la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá elaborar los **planes específicos** que se consideren oportunos.

## **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Órganos Directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y las entidades adscritas a la misma, especialmente la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, implicadas en los programas.
- Entidades Locales.
- Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.
- Entidades privadas con y sin ánimo de lucro.
- Agentes sociales y económicos.
- Colegios profesionales vinculados al ámbito social.
- Organizaciones de personas usuarias y consumidoras.
- Universidades.

## **Descripción de las acciones:**

Se ha continuado la elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo proceso se ha visto interrumpido por la crisis sanitaria covid-19, que obligó a destinar los esfuerzos y recursos de la Dirección General al abordaje de esta grave situación, especialmente en la atención a las personas y familias en situación de riesgo o situación de exclusión social.

Concluida la fase de diagnóstico en la que se contó con la colaboración de instituciones y personas expertas para la elaboración de informes sobre cuestiones clave tales como el impacto de la Renta Mínima de Inserción Social, la evaluación de las subvenciones y el análisis del modelo organizativo, los recursos humanos y la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de un informe experto con el análisis de los principales indicadores de población y condiciones de vida, empleo, educación y salud producidos por el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía -consultoría especializada (FRESNO)-, entre otros estudios e informes, desde la Oficina Técnica creada en el seno de la Dirección General, con la información recopilada se elaboró el análisis de situación, el diagnóstico y se identificaron los principales problemas, necesidades y retos para dar respuesta y abordar desde este plan estratégico. Con toda la información obtenida se formularon los Objetivos Estratégicos y las principales líneas de acción formulando la redacción del primer borrador del Plan que, además, se sometió a un análisis de coherencia interna por parte del Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública, para posteriormente presentarlo a los distintos centros directivos de las Consejerías implicadas y a los principales agentes involucrados en el Sistema Público de Servicios Sociales.

El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: el primer eje se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social, y el segundo eje se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales. A su vez, en el marco de estos ejes, el Plan contempla 5 líneas estratégicas:

- Línea estratégica 1. Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad.
- Línea estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Línea estratégica 3. Consolidación de los servicios sociales comunitarios.
- Línea estratégica 4. Impulso a la cultura de calidad, eficiencia, sostenibilidad del sistema público de servicios sociales de Andalucía.
- Línea estratégica 5. Red integrada de Servicios Sociales.

Para la consecución de dichas líneas, el Plan marca 16 objetivos estratégicos, alineados con las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), entre los que se destacan el fin de la pobreza (ODS 1); salud y bienestar (ODS 3) y reducción de las desigualdades (ODS 10).

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica (BOJA n.º 245 de 23/12/2021), se acordó someter a información pública el proyecto de Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía con la propuesta de alcance y extensión del trámite según lo previsto en el Acuerdo de Formulación del citado Plan; asimismo, se elaboró todos los informes y memorias necesarias para este tipo de actividad reglamentaria que fue publicada en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para conocimiento de la ciudadanía en general y que puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/234469.html>

### **Presupuesto destinado:**

Finalizado el encargo de ejecución a la Escuela Andaluza de Salud Pública por importe de 22.032,97 euros, ejecutado en el año 2020, se ha continuado los trabajos técnicos con personal propio de la Dirección General durante el ejercicio 2021.

**PROGRAMA:****Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA 2021 - 2025)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre** de Servicios Sociales de Andalucía.
- **Acuerdo de 9 de octubre de 2018**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

**Objetivos generales:**

El Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA) se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde estas referencias, se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

Se articula a través de tres grandes líneas estratégicas:

- 1. Línea Estratégica 1. Ciudadanía:** promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social.
- 2. Línea Estratégica 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía:** reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual.
- 3. Línea estratégica 3. Los y las profesionales y el personal:** cuidar el capital humano.

Para la consecución de dichas líneas, el plan marca unos objetivos generales y específicos, alineados con las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), entre los que se destacan el fin de la pobreza, educación de calidad, igualdad de género, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades y alianzas para lograr los objetivos.

En el procedimiento de elaboración del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía, se ha seguido un modelo de gobernanza participativo, donde todos los agentes implicados, ciudadanía e instituciones públicas y privadas, han podido participar y hacer sugerencias sobre el mismo. Dicha participación se ha garantizado, dando cumplimiento a los trámites de información pública y audiencia (Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto del I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía -BOJA n.º 184 de 23/09/2021-), conforme a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó su formulación.

La correspondiente tramitación normativa puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/227246.html>

### **Población destinataria:**

- Población andaluza

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Entidades Locales
- Universidades andaluzas
- Profesionales

### **Descripción de las acciones:**

- Remisión del Borrador del Plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales de Andalucía a todos los Centros Directivos de la Consejería así como a la Comisión Asesora para la redacción del Plan.
- Preparación de informes y memorias correspondientes de conformidad con lo establecido el artículo 3.2. en la Instrucción N.º 1/2020, de 21 de enero 2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por la que se establece el procedimiento a seguir para la tramitación de disposiciones de carácter general.
- Inicio del trámite de audiencia e información pública (Resolución de 17 de septiembre de 2021).
- Estudio y valoración de informes preceptivos y facultativos, dando respuesta a los requerimientos de la Dirección General de Presupuestos hasta la emisión del informe económico-financiero necesario para continuar la tramitación, emitido con fecha 21/12/2021.

Durante el año 2021, se inician tres acciones de forma simultánea a la tramitación normativa del plan:

- Aprobación de las bases reguladoras y primera convocatoria de la línea 3 de subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el ejercicio 2021.
- Trabajos técnicos para el diseño de la feria de innovación en Servicios Sociales de Andalucía: Tecnosocial.
- Inclusión de una nueva categoría en los premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, para el reconocimiento público del trabajo en investigación e innovación.

### **Presupuesto destinado:**

- 258.540€ - Línea 3 subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales.
- 14.278€- Tecnosocial. Diseño de la feria de innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

### **Observaciones:**

- **Orden de 20 de julio de 2021**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y su posterior convocatoria por Orden de 31 de agosto de 2021.
- **Orden de 18 de agosto de 2021**, por la que se regulan y convocan para el año 2021 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.



**PROGRAMA:****Atención a la ciudadanía****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Teléfono de Atención a las Personas Mayores:** Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía; Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- **Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad:** Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. BOJA núm. 45 de 17 de Abril de 1999; Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía; Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras en urbanismo la edificación y el transporte en Andalucía; Ley 26/2011 de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad; Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- **Teléfono de Atención a la infancia, Línea de Ayuda a la Infancia, Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil:** Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía; Orden de 11 de febrero de 2004, mediante la que se publica el Procedimiento de

Coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos; Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato Infantil de Andalucía, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo; Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil; acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, mediante el que se aprueba el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020), Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (entrada en vigor: 24/08/2019); Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- **Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia:** Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco.
- **Atención a la Dependencia:** Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

### **Objetivos generales:**

Servir de cauce de comunicación en respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía en torno a cuestiones sociales.

### **Población destinataria:**

Población andaluza.

### **Entidades participantes:**

- ASSDA.
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- Dirección General de Infancia
- Delegación Territorial de esta Consejería.
- Entidades Locales.
- Centros de Valoración y Orientación.

### **Descripción de las acciones:**

Servicio de atención a la ciudadanía a través de diferentes canales de información, bien atención directa y personalizada, escrita o atención telefónica, con una atención 24 horas los 365 días de año que integra:

- **Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81):** ofrece información sobre recursos y detecta posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono de personas mayores.
- **Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (900 55 55 64):** a través de este se responden llamadas o derivan comunicaciones de Información sobre Servicios, Prestaciones y Recursos relacionados con la discapacidad y la accesibilidad. Existe un nivel 1 son consultas de Información general que se responden directamente desde la central de llamadas. El nivel 2 está relacionado con llamadas que hacen referencia a expedientes concretos, procedimientos en curso que se derivan a través del sistema, bien a los Centros de Valoración y Orientación o a la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- **Teléfonos de Atención a la Infancia (900 92 11 11), Línea de Ayuda a la Infancia (116111), Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18) y WhatsApp (689 967 501):** el Teléfono de Atención a la Infancia proporciona información de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, así como información puntual sobre alguna campaña, actividad, actuación o evento. La línea de Ayuda a la Infancia proporciona ayuda a los niños/as necesitados de cuidados y protección, facilitando la prestación de servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades y dar a la infancia la oportunidad de expresar sus preocupaciones. El Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil atiende las quejas o denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores. El servicio WhatsApp permite a la ciudadanía comunicar de forma confidencial a través de mensajes aquellas situaciones que hacen referencia posibles situaciones de maltrato a la infancia en el ámbito familiar y por otro lado, solicitar Información general en materia de infancia.
- **Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Telesistencia (900 200 165):** ofrece información sobre las prestaciones de la Tarjeta Andalucía Junta 65 así como la gestión para la solicitud del Servicio Andaluz de Telesistencia.
- **Teléfono de Solicitudes, mantenimiento, e información del Servicio Andaluz de Telesistencia (900 92 00 29) Servicio técnico y de información del SAT,** cuya finalidad es informar, atender solicitudes de alta en el mismo, gestionar instalaciones y resolver incidencias relacionadas con los dispositivos domiciliarios y adicionales de telesistencia en los hogares de las personas usuarias.
- **Teléfono de Información a la Dependencia (900 16 61 70):** Servicio de atención a la ciudadanía y profesionales en todo lo relacionado con el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- **Teléfono para la atención e información de la violencia intrafamiliar (900 30 00 03):** ofrece información de servicios, prestaciones y recursos para las

familias y permite la detección de posibles casos de violencia en el ámbito familiar de modo que se ponga en marcha desde los Servicios Sociales competentes, las actuaciones precisas que garanticen la seguridad.

## **Datos estadísticos:**

### **Información sobre la Dependencia:**

Durante el año 2021 se han atendido:

- **Según vías de entrada**, se han gestionado:
  - 30.129 consultas telefónicas a través de la línea gratuita de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 900 166 170 y también de la canalización de las llamadas entrantes en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a través de su centralita 955 048 770.
  - 150 consultas presenciales o directa en Servicios Centrales de la ASSDA.
  - 668 consultas escritas a través de distintas vías de entrada en la ASSDA, bien correo postal, registro, correo electrónico...
- **Según sexo**, de las consultas gestionadas, 9.095 consultas han sido demandas por hombres (29%) y 21.852 consultas las han realizado mujeres (71%).
- **Según tipología de la consulta**, la gran mayoría han sido solicitando información acerca de la situación de expedientes concretos, seguida de la información sobre como iniciar el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, incluyendo modificación de números de cuenta, domicilio, fallecimientos y traslados de expedientes entre centros de atención residencial, provincias o comunidades autónomas.
- **Según la provincia objeto de demanda**, es Sevilla la que más consultas realiza, seguida con un gran margen de diferencia y por este orden de: Málaga, Cádiz, Córdoba, Huelva, Granada, Jaén y Almería.

En el mes de junio de 2021 se inició el registro de las consultas que se recibían en la Delegaciones Territoriales por parte de la ciudadanía, ya fuera vía telefónica, por correo electrónico o presencialmente, y hasta el 31 de diciembre, se han atendido 44.550.

Desde la implantación de la Ley de Dependencia en el año 2007 hasta el 31 de diciembre de 2021, a través de los distintos cauces (telefónico, directo y escrito) se han atendido un total de 329.176 consultas.

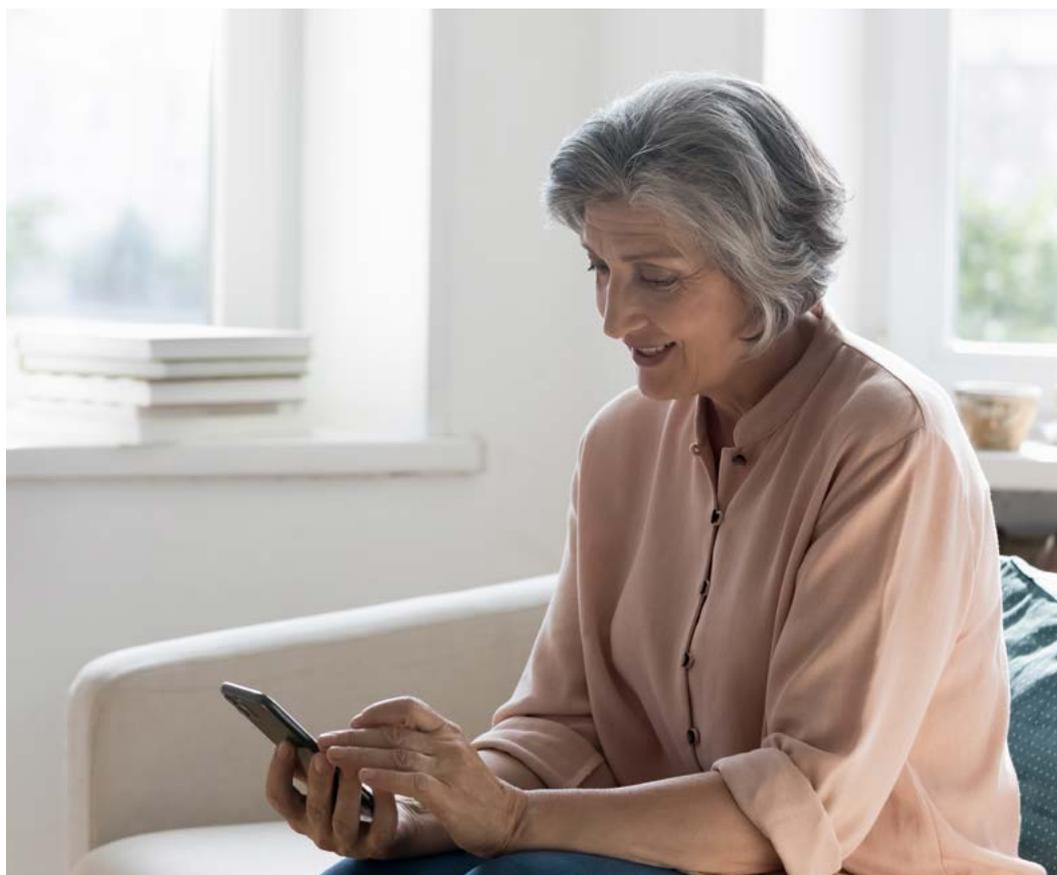
### **Teléfonos de Información gestionados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia:**

Durante el año 2021 se han atendido un total de 271.895 llamadas. El principal motivo de consultas telefónicas de la ciudadanía han sido las relacionadas con discapacidad y accesibilidad (113.352) y sobre la Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco (76.138).

- **Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81):** 6.142 llamadas atendidas en 2021.
- **Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (90055 55 64):** 113.352 llamadas.
- **Teléfonos de Atención a la Infancia (900 92 11 11), Línea de Ayuda a la Infancia (116111) y Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18):** 5.712 llamadas atendidas. Desde la puesta en funcionamiento del servicio de whatsapp en diciembre de 2021 se han gestionado 36 comunicaciones.
- **Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 200 165):** 76.138.
- **Teléfono de Solicitudes, mantenimiento, e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 92 00 29):** 70.399 llamadas atendidas.
- **Teléfono para la atención e información de la violencia intrafamiliar (900 30 00 03):** 152 llamadas atendidas en 2021

### **Presupuesto destinado:**

El gasto ejecutado se repercute en los apartados de gestión de prestaciones del SAAD



## **Observaciones:**

Durante el año 2021 se han introducido las siguientes novedades:

1. Plan de Mejora del Servicio de Atención a la Ciudadanía en nuestros Servicios Territoriales, dando lugar a una destacable mejora en el flujo de comunicación, homogeneización de la información que se proporciona, así como del procedimiento para la tramitación de las consultas.

Desde el mes de junio de 2021 se estableció un registro de las consultas que se recibían en las Delegaciones Territoriales por parte de la ciudadanía, ya fuera vía telefónica, por correo electrónico o presencialmente.

En definitiva, hemos seguido ofreciendo, tanto a la ciudadanía como a los/as profesionales que lo han requerido, un servicio de carácter especializado e individualizado.

2. Otra de las novedades introducidas a lo largo del año 2021 es una aplicación de gestión de citas que permite atender a aquellas personas a las que la información ofrecida por teléfono les resulte insuficiente (siempre sujeta a los límites que nos marca la Ley de Protección de Datos) y demanden atención presencial.
3. Además, ofrecemos la posibilidad de solicitar cita para entregar documentación en los registros habilitados por la Junta de Andalucía, a aquellas personas que debido a la brecha digital tienen dificultad para hacerlo por ellos/as mismos/as.
4. Del mismo modo se asesora e informa a la ciudadanía para que hagan uso de la Ventanilla Electrónica de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, desde la cual se puede ejercer, en condiciones totalmente seguras, el derecho de acceso a la información y a los servicios electrónicos de la ASSDA. Este canal permite, durante todos los días del año, las 24 horas del día, la presentación de solicitudes telemáticas, relativas al inicio del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

**PROGRAMA:****Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT)****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Orden de 10 de enero de 2002**, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- **Orden 28 de enero de 2004**, de la Consejería de Asuntos Sociales, de modificación de la de 10 de enero de 2002.
- **Orden de 10 de enero de 2007**, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se modifica la de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

**Objetivos generales:**

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, proporcionando:

- Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
- Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia movilizando los recursos públicos y privados necesarios para una mejor calidad del servicio.
- Reconocimiento inmediato de la persona y acceso de forma automática a los datos proporcionados por esta para una mejor calidad del servicio.
- Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Apoyos tecnológicos de gas, humo y móvil que permiten detectar posibles situaciones de riesgo y activar los mecanismos de intervención adecuados en cada caso.

## **Población destinataria:**

- Personas mayores de 65 años titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65.
- Personas con un 65% de discapacidad reconocida y cuya edad esté comprendida entre los 16 y 65 años.
- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Teleasistencia en su programa de atención individual.

## **Entidades participantes:**

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES): 061, Salud Responde: Mediante una aplicación se transfieren desde el Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) las llamadas y los datos de la emergencia, citas médicas y consejo sanitario a EPES. Así, para la gestión de emergencias sanitarias y de consejos sanitarios se envían los datos necesarios o bien al 061 o bien a salud responde junto con la llamada de voz, para que sea atendida desde la misma central de atención. Por otro lado para la gestión de citas médicas, cuando la persona beneficiaria de Teleasistencia llama al SAT y solicita una gestión para concretar una cita médica los datos de la misma se envían, mediante una aplicación informática al centro de atención de Salud Responde.
- 112: Ante las llamadas que requieren la actuación del centro coordinador de emergencias, desde el SAT se activa este recurso.

## **Descripción de las acciones:**

- **Atención a las personas usuarias mediante el servicio de teleasistencia a través de dispositivos adicionales:** durante el año 2021 se ha continuado avanzando en la prestación del servicio a personas en situación de dependencia a través de la instalación de los dispositivos adicionales (gas, humo y dispositivo móvil) las cuales vienen canalizadas principalmente por la prescripción en Programa Individual de Atención (PIA) de estos apoyos complementarios.

Además, el Servicio Andaluz de Teleasistencia ha realizado distintas campañas a través de las cuales se han ofertado los detectores de humo y/o gas a personas ya usuarias:

- Así, durante el primer semestre del año 2021 se realizó la Campaña SAT Dispositivos Adicionales dirigida a personas mayores de 90 años que viven solas pertenecientes al colectivo de mayores de 65 años (personas usuarias que han accedido al servicio a través de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco).
- A partir de agosto del 2021, se comenzó con esta misma Campaña SAT Dispositivos Adicionales dirigida a personas usuarias mayores de 90 años que viven solas y que pertenecen al colectivo de Dependencia.

- **Coordinación sociosanitaria:** como cada año el Servicio Andaluz de Teleasistencia ha colaborado con la Consejería de Salud en diferentes campañas de prevención, como la de vacunación antigripal o de prevención de altas temperaturas en verano incorporándose este año 2021 la colaboración en la campaña de vacunación contra el Covid.
- **Protocolo para la detección de violencia de género y convenio de colaboración para atender las necesidades del colectivo LGTBI:** detectada la necesidad de formación en igualdad de género así como en violencia de género de profesionales de sistemas públicos de promoción y protección social, se establece la coordinación interinstitucional para promover la detección y atención integral de víctimas de violencia de género.

A partir de ahí se elabora un protocolo de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) que pretende facilitar instrumentos al personal de atención directa del Servicio Andaluz de Teleasistencia que ayuden en la detección de víctimas de violencia de género entre la población atendida, así como acercar la red de recursos de los que dispone el IAM a las víctimas de violencia de género.

El nuevo protocolo es un paso más hacia un sistema único de atención a las víctimas de la violencia machista. La amplia cobertura que tiene este servicio de teleasistencia en todo el territorio andaluz permite llegar a los hogares de muchas mujeres que viven en entornos rurales o en zonas con menor acceso a los recursos de la red, acercándoles estos recursos que les permitan salir de una posible situación de violencia de género.

Asimismo, se ha suscrito un convenio de colaboración con la asociación TO-GAYTHER para detectar entre sus usuarios necesidades asociadas al colectivo LGTBI y ofrecer así, siempre que el usuario consienta, atención de la diversidad afectivo sexual, de género y familiar de los usuarios.

- **Digitalización:** en el último trimestre de 2021 se dio comienzo a la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios mediante financiación con fondos Next Generation. Este hecho supone el cambio progresivo del modelo analógico al digital. Existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda y la calidad de la red que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el Centro de Atención, con dicha digitalización se garantiza la calidad del servicio y se facilita el acceso al Servicio Andaluz de Teleasistencia a los distintos colectivos.

Además, estos dispositivos posibilitan el acceso al servicio de personas usuarias que carecen de línea telefónica fija por circunstancias diversas, y que requieren de un dispositivo digital en su domicilio para poder acceder al SAT.

### Resumen datos Servicio Andaluz de Teleasistencia 01/01/2021 - 31/12/2021

DESCRIPCIÓN	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
<b>DATOS GENERALES</b>									
Nº PERS. USUARIAS	13.267	32.045	28.485	31.149	13.862	24.030	39.986	61.519	<b>244.343</b>
PERSONAS BENEFICIARIAS	16.201	40.163	34.945	37.679	17.022	29.464	48.978	76.213	<b>300.665</b>
Nº DE PERS. QUE HAN DISFRUTADO DEL SAT DESDE 2002	32.104	72.449	65.544	68.612	32.186	55.338	88.540	133.876	<b>548.649</b>
Nº PERSONAS COLECTIVO DEPENDIENTES	6.240	9.613	10.802	14.027	6.626	12.245	14.941	19.563	<b>94.057</b>
Nº PERS. COLECTIVO DISCAPACIDAD	40	205	118	121	67	75	247	402	<b>1.275</b>
Nº PERS. COLECTIVO MAYOR	6.987	22.227	17.565	17.001	7.169	11.710	24.798	41.554	<b>149.011</b>
<b>PERFIL DE LA PERSONA USUARIA DEL SAT</b>									
% SEXO MUJER	79 %	80 %	78 %	77 %	80 %	79 %	79 %	80 %	<b>79 %</b>
% CONVIVENCIA (VIVE SOLO)	63 %	60 %	62 %	61 %	58 %	62 %	61 %	58 %	<b>60 %</b>
MEDIA DE EDAD	82	81	83	82	82	83	81	81	<b>82</b>
% EDAD IGUAL O SUPERIOR A 80 AÑOS	72 %	65 %	74 %	70 %	69 %	74 %	67 %	65 %	<b>69 %</b>
<b>PERSONAS TITULARES SEGUN COSTE DEL SAT</b>									
% SERVICIO GRATUITO	75 %	64 %	71 %	70 %	72 %	75 %	68 %	62 %	<b>68 %</b>
% COSTE DE 3,60 €/MES	9 %	14 %	9 %	10 %	11 %	12 %	10 %	12 %	<b>11 %</b>
% COSTE 10,80 €/MES	16 %	22 %	20 %	20 %	16 %	13 %	22 %	26 %	<b>21 %</b>
<b>DATOS ALTAS, BAJAS Y MANTENIMIENTOS EN EL SAT</b>									
Nº ALTAS EN EL SAT									<b>31.786</b>
Nº BAJAS EN EL SAT									<b>25.225</b>
Nº MANTENIMIENTOS EN EL SAT									<b>60.562</b>
<b>DATOS LLAMADAS SAT</b>									
Nº TOTAL LLAMADAS GESTIONADAS 2021	270.320	620.055	508.850	726.592	312.225	505.891	953.167	1.352.196	<b>5.249.297</b>
MEDIA DE LLAMADAS DIARIAS	741	1.699	1.394	1.991	855	1.386	2.611	3.705	<b>14.382</b>
Nº LLAMADAS DESDE 2002	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>83.867.584</b>
Nº LLAMADAS ENTRANTES	83.684	195.611	162.823	211.712	91.916	162.321	292.944	402.279	<b>1.603.289</b>
% ASISTENCIA TÉCNICA	25 %	22 %	25 %	24 %	22 %	23 %	21 %	22 %	<b>23 %</b>
% CONVERSACIÓN	35 %	32 %	29 %	27 %	31 %	30 %	29 %	29 %	<b>30 %</b>
% INFORMACIÓN	17 %	21 %	17 %	19 %	18 %	19 %	22 %	20 %	<b>19 %</b>
% SALUD Y EMERGENCIAS	22 %	26 %	29 %	29 %	30 %	28 %	28 %	29 %	<b>28 %</b>
Nº LLAMADAS SALIENTES	186.636	424.444	346.027	514.880	220.310	343.570	660.224	949.918	<b>3.646.008</b>
% INFORMACIÓN	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	<b>3 %</b>
% MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	7 %	7 %	8 %	8 %	7 %	7 %	7 %	7 %	<b>8 %</b>
OTRAS	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %	<b>1 %</b>
% SEGUIMIENTOS	89 %	88 %	88 %	88 %	88 %	88 %	89 %	88 %	<b>88 %</b>

DESCRIPCIÓN	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
<b>GESTIÓN SANITARIA</b>									
Nº LLAMADAS DE DEMANDA SANITARIA	18.845	50.183	45.745	62.276	27.442	44.238	89.696	117.395	<b>455.820</b>
Nº AVISOS CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA	1.056	4.094	3.654	5.073	3.495	3.104	4.342	12.809	<b>37.627</b>
Nº SOLICITUD DE CITA MÉDICA	4.347	9.154	8.610	12.394	5.526	11.130	21.289	23.460	<b>95.910</b>
Nº DEMANDAS DE CONSEJO SANITARIO	24	242	144	273	106	50	156	535	<b>1.530</b>
Nº EMERGENCIA SANITARIAS	12.359	34.485	30.859	42.130	17.214	28.016	60.611	76.419	<b>302.093</b>
Nº CAÍDAS	1.059	2.208	2.478	2.406	1.101	1.938	3.298	4.172	<b>18.660</b>
<b>DATOS CAMPAÑAS</b>									
CAMPAÑA DE LA GRIPE 21/22	1.724	5.205	4.479	4.283	2.392	2.319	3.379	10.756	<b>34.537</b>
CAMPAÑA DE NAVIDAD 21/22	1.251	3.238	2.788	2.631	1.370	2.165	3.857	6.291	<b>23.591</b>
CAMPAÑA T.AVANZADA. MAYORES 90 AÑOS VIVEN SOLOS. MAYORES (FINALIZADA)	1.417	4.960	5.315	2.540	1.658	1.683	3.085	7.956	<b>28.614</b>
CAMPAÑA T.AVANZADA. MAYORES 90 AÑOS VIVEN SOLOS. DEPENDIENTES	627	671	1.270	1.387	687	1.217	1.192	1.616	<b>8.667</b>
CAMPAÑA VACUNACIÓN COVID-19 MAYORES 80 AÑOS (FINALIZADA)	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>14.129</b>
CAMPAÑA OLA DE CALOR 2021 (FINALIZADA)	4.401	14.684	17.921	16.497	8.781	10.887	12.647	32.488	<b>118.306</b>
<b>DATOS TELEASISTENCIA AVANZADA</b>									
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO	1.015	2.076	2.279	2.956	1.281	2.671	2.915	4.153	<b>19.346</b>
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. MAYORES.	155	597	549	273	186	167	367	968	<b>3.262</b>
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. DISCAPACIDAD.	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. DEPENDIENTES.	860	1.479	1.730	2.683	1.095	2.504	2.548	3.185	<b>16.084</b>
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL GAS	407	846	1.170	1.520	568	1.305	1.002	1.660	<b>8.478</b>
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL HUMO	802	1.955	2.067	2.402	1.100	2.358	2.450	3.702	<b>16.836</b>
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL MÓVIL	509	797	963	1.528	575	1.019	1.421	1.809	<b>8.621</b>
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. HUMO.	1.842	5.213	4.656	5.809	2.698	5.686	6.506	11.223	<b>43.632</b>
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. GAS.	503	1.397	1.805	2.325	872	1.657	1.796	2.919	<b>13.274</b>
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. MÓVIL.	921	764	1.224	2.900	823	1.108	3.083	3.112	<b>13.935</b>

## Demandas Servicio Salud 14/10/21 a 31/12/21

Emergencias sanitarias	302.093
Avisos Centro de Atención Primaria	37.627
Citas Médicas	95.910
Consejos Sanitarios	1.530
Caídas	18.660
<b>Total Demandas de Servicio de Salud ' 21</b>	<b>455.820</b>

## Campaña Gripe 14/10/21 a 31/12/21

Llamadas Entrantes	15.983
Llamadas Salientes	18.554
<b>Total Campaña Gripe ' 21</b>	<b>34.537</b>
Citas Médicas en Campaña	3.048

## Gestión citas médicas a través de la aplicación Salud Responde 14/10/21 A 31/12/21

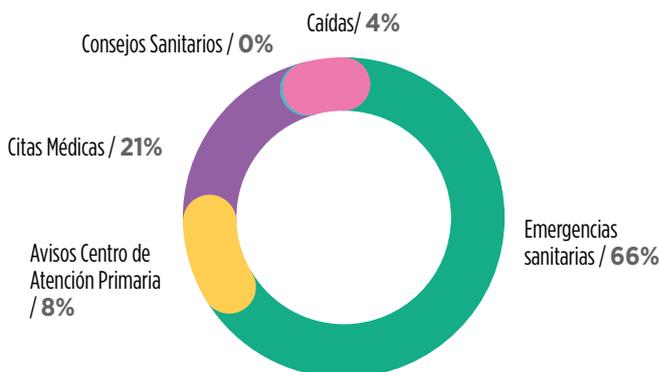
Citas Médicas Concertadas	2.213
Citas Médicas No Concertadas	787
Citas Médicas Concertadas Vacuna Covid 19	25
Citas Médicas No Concertadas Vacuna Covid 19	12
Anulación Citas Médicas	11
	<b>3.048</b>

## Presupuesto destinado:

29.197.836,10€

## ► DATOS DEMANDA SERVICIO DE SALUD A 31/12/21

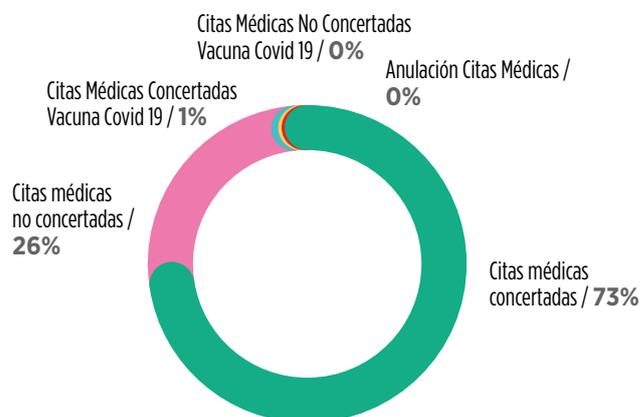
1.9



## ► CAMPAÑA GRIPE SEGÚN DIRECCIÓN DE LLAMADA A 31/12/21



## ► GESTIÓN CITAS MÉDICAS A TRAVÉS DE APLICACIÓN SALUD RESPONDE 14/10/21 A 31/12/21



**PROGRAMA:****Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el **Decreto 400/1990, de 27 de noviembre**, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces al objeto de revisar algunos de sus contenidos, cuyos trabajos culminaron en la publicación del **Decreto 2/1999, de 12 de enero**, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Sobre esta base, se aprueba el **Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre**, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

**Objetivos generales:**

Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social y laboral.

**Población destinataria:**

Las unidades familiares cuyas personas integrantes tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aún no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto casos descritos en el Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre.

## **Entidades participantes:**

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales; Delegaciones Territoriales en materia de empleo, y Entidades locales, a través de los servicios sociales comunitarios.

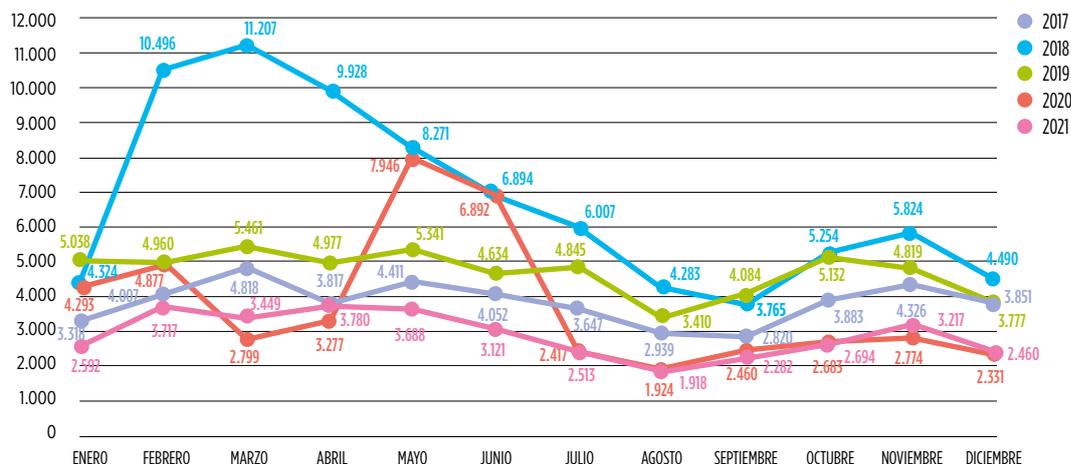
## **Descripción de las acciones:**

- Desarrollo normativo:
  - Modificación, mediante el Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en relación con las medidas extraordinarias dictadas para la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
  - Modificación, mediante el Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, de los anexos II y III del Decreto-ley, 3/2017, de 19 de diciembre, para adaptar a la situación actual la documentación obligatoria y las verificaciones a realizar de forma telemática.
- Resolución de 55.865 expedientes de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de los cuales se han concedido 25.352 (45,38%).
- Resolución de 8.876 expedientes de revisión de las medidas extraordinarias dictadas como consecuencia de la situación originada por la Covid19.
- Atención de 980 consultas realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios, derivadas del Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.
- Acceso de 11.851 personas usuarias al simulador online que permite conocer a la persona la posibilidad de tener derecho a percibir la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Atención a la ciudadanía: gestión del correo electrónico, en el que se han atendido 4.124 consultas, y otras peticiones de información a través de medios diversos (portal de transparencia, registro electrónico, etc.).

## **Datos estadísticos:**

Para analizar los resultados de este ejercicio hay que considerar el número de solicitudes presentadas en comparación con el mismo indicador de los ejercicios

anteriores (debiendo tener en cuenta que en 2017 correspondían al Ingreso Mínimo de Solidaridad y en 2018, 2019, 2020 y 2021 a la RMISA). Se presenta a continuación de forma gráfica la distribución mes a mes de las solicitudes en los ejercicios mencionados y a continuación para el mismo período mostramos de forma tabular los valores de dicho indicador tanto a nivel autonómico como provincial.



RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2021	ALMERÍA	391	485	416	466	492	439	357	308	397	400	539	379	5.069
	CÁDIZ	335	551	474	504	527	399	401	263	309	395	512	341	5.011
	CÓRDOBA	207	298	299	317	304	241	215	196	153	215	259	212	2.916
	GRANADA	382	623	603	712	661	522	428	279	335	431	548	362	5.886
	HUELVA	241	309	281	292	242	242	194	184	182	241	258	271	2.937
	JAÉN	157	253	274	289	302	210	193	142	164	181	214	178	2.557
	MÁLAGA	469	565	508	506	498	398	268	226	299	326	361	257	4.681
	SEVILLA	410	633	594	694	662	670	457	320	443	505	526	460	6.374
<b>TOTAL</b>		<b>2.592</b>	<b>3.717</b>	<b>3.449</b>	<b>3.780</b>	<b>3.688</b>	<b>3.121</b>	<b>2.513</b>	<b>1.918</b>	<b>2.282</b>	<b>2.694</b>	<b>3.217</b>	<b>2.460</b>	<b>35.431</b>

En 2021 se observa claramente como continúa la tendencia descendente iniciada en el último semestre de 2020, con una reducción en el número de solicitudes, debido a la entrada en vigor de la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital. No obstante, debido a que en dicho ejercicio aún no existía una implantación estabilizada de la prestación estatal, así como al importante número de familias que perciben cantidades reducidas de la misma, el número de solicitudes presentadas es el más bajo de la serie histórica mostrada en la gráfica, exceptuando el ejercicio 2008.

### Solicitudes resueltas.

Para entender la evolución de la resolución de solicitudes de la RMISA, hay que señalar que en cada ejercicio se han de gestionar solicitudes presentadas en ese año así como las pendientes de ejercicios anteriores; es por ello que el 1 de enero de cada año ya se parte con un número de solicitudes que gestionar y resolver.

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes a resolver en 2021 se elevaron a 101.092.

Resulta necesario destacar que entre las solicitudes pendientes de resolver, se encontraban las que habían sido beneficiarias de las medidas extraordinarias reguladas durante el estado de alarma del año 2020, que fueron resueltas de forma provisional y requerían de una posterior revisión para su resolución definitiva.

<b>RIMSA</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CONCEDIDAS</b>	<b>DENEGADAS</b>	<b>ARCHIVADAS</b>	<b>INADMITIDAS</b>	<b>ACUMULADAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% CONCEDIDAS</b>
<b>2019</b>	ALMERÍA	3.117	1.021	1.130	287	22	5.577	55,89%
	CÁDIZ	2.666	1.856	1.707	399	49	6.677	39,93%
	CÓRDOBA	2.018	790	862	318	47	4.035	50,01%
	GRANADA	3.720	1.162	1.378	368	53	6.681	55,68%
	HUELVA	2.285	614	568	156	16	3.639	62,79%
	JAÉN	2.650	1.211	902	214	19	4.996	53,04%
	MÁLAGA	3.707	1.766	1.682	631	64	7.850	47,22%
	SEVILLA	2.819	1.642	1.915	828	195	7.399	38,10%
<b>TOTAL</b>		<b>22.982</b>	<b>10.062</b>	<b>10.144</b>	<b>3.201</b>	<b>465</b>	<b>46.854</b>	<b>49,05%</b>

<b>RIMSA</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CONCEDIDAS</b>	<b>DENEGADAS</b>	<b>ARCHIVADAS</b>	<b>INADMITIDAS</b>	<b>ACUMULADAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% CONCEDIDAS</b>
<b>2020</b>	ALMERÍA	3.224	957	849	198	0	5.228	61,67%
	CÁDIZ	4.906	938	1.136	349	0	7.329	66,94%
	CÓRDOBA	4.241	1.321	796	365	0	6.723	63,08%
	GRANADA	6.282	1.468	1.429	143	0	9.322	67,39%
	HUELVA	2.840	709	453	98	0	4.100	69,27%
	JAÉN	3.252	620	333	163	0	4.368	74,45%
	MÁLAGA	5.889	1.246	962	261	0	8.358	70,46%
	SEVILLA	5.077	2.222	1.657	861	0	9.817	51,72%
<b>TOTAL</b>		<b>35.711</b>	<b>9.481</b>	<b>7.615</b>	<b>2.438</b>	<b>0</b>	<b>55.245</b>	<b>64,64%</b>

<b>RIMSA</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CONCEDIDAS</b>	<b>DENEGADAS</b>	<b>ARCHIVADAS</b>	<b>INADMITIDAS</b>	<b>ACUMULADAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% CONCEDIDAS</b>
<b>2021</b>	ALMERÍA	3.074	1.330	1.239	188	0	5.831	52,72%
	CÁDIZ	3.419	1.979	2.013	503	0	7.914	43,20%
	CÓRDOBA	2.447	1.932	1.435	294	0	6.108	40,06%
	GRANADA	3.360	1.537	1.918	579	0	7.394	45,44%
	HUELVA	2.267	1.170	631	215	0	4.283	52,93%
	JAÉN	1.373	1.178	560	166	0	3.277	41,90%
	MÁLAGA	4.198	1.565	1.191	536	0	7.490	56,05%
	SEVILLA	5.214	4.416	3.289	649	0	13.568	38,43%
<b>TOTAL</b>		<b>25.352</b>	<b>15.107</b>	<b>12.276</b>	<b>3.130</b>	<b>0</b>	<b>55.865</b>	<b>45,38%</b>

### Perfil de la unidad familiar beneficiaria

En relación al perfil de la unidad familiar (en adelante UF) beneficiaria de la RMI-SA, en primer lugar haremos mención a su tamaño medio, teniendo en cuenta con este fin únicamente a las personas computables a la misma.

En comparación con el ejercicio 2020, en 2021 se ha producido una disminución del número de miembros por UF beneficiaria en las ocho provincias, equiparándose con la media existente en el primer año de implementación de la prestación.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
2017	2,51	2,48	2,46	2,44	2,11	2,76	2,37	2,56	<b>2,48</b>
2018	2,30	2,14	2,11	2,14	1,94	2,20	2,05	2,17	<b>2,13</b>
2019	2,60	2,31	2,52	2,52	2,30	2,74	2,22	2,29	<b>2,43</b>
2020	2,46	2,28	2,41	2,41	2,06	2,60	2,21	2,29	<b>2,34</b>
2021	2,09	2,12	2,17	2,35	1,85	2,13	2,15	2,12	<b>2,13</b>

En cuanto al sexo de la persona titular de la UF beneficiaria, se observa cómo sigue siendo mayoritariamente mujer la persona que se refleja en las solicitudes como titular de la UF. La diferencia por sexo en el ejercicio 2021 alcanza un 34,07% más de mujeres que de hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual muestra una cifra muy similar a la de los últimos dos años.

	2017	2018	2019	2020	2021
MUJER	64,63%	63,44%	69,45%	69,20%	67,04%
HOMBRE	35,37%	36,56%	30,55%	30,80%	32,96%
DIFERENCIA ENTRE SEXOS	29,26%	26,87%	38,90%	38,41%	34,07%

En cuanto a la edad de las personas titulares de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2020:

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	9	107	210	376	407	48	349	549	505	514	3.074
CÁDIZ	5	64	157	326	551	29	286	612	695	694	3.419
CÓRDOBA	11	81	161	229	291	41	317	472	431	413	2.447
GRANADA	23	140	235	279	342	67	482	799	576	417	3.360
HUELVA	5	86	142	251	374	33	223	387	406	360	2.267
JAÉN	24	73	93	109	126	37	179	234	268	230	1.373
MÁLAGA	25	123	253	415	545	39	441	856	748	753	4198
SEVILLA	9	145	340	522	693	62	525	1.057	979	882	5.214
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>819</b>	<b>1.591</b>	<b>2.507</b>	<b>3.329</b>	<b>356</b>	<b>2.802</b>	<b>4.966</b>	<b>4.608</b>	<b>4.263</b>	<b>25.352</b>

Atendiendo a los siguientes porcentajes (que representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total) se observa que la mayor cifra la alcanza el grupo de “Mujeres de entre 35 y 44 años” (segmento que tradicionalmente ha ostentado la primacía en el número de solicitantes y que este año mantiene su peso relativo):

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,04%	0,42%	0,83%	1,48%	1,61%	0,19%	1,38%	2,17%	1,99%	2,03%	12,13%
CÁDIZ	0,02%	0,25%	0,62%	1,29%	2,17%	0,11%	1,13%	2,41%	2,74%	2,74%	13,49%
CÓRDOBA	0,04%	0,32%	0,64%	0,90%	1,15%	0,16%	1,25%	1,86%	1,70%	1,63%	9,65%
GRANADA	0,09%	0,55%	0,93%	1,10%	1,35%	0,26%	1,90%	3,15%	2,27%	1,64%	13,25%
HUELVA	0,02%	0,34%	0,56%	0,99%	1,48%	0,13%	0,88%	1,53%	1,60%	1,42%	8,94%
JAÉN	0,09%	0,29%	0,37%	0,43%	0,50%	0,15%	0,71%	0,92%	1,06%	0,91%	5,42%
MÁLAGA	0,10%	0,49%	1,00%	1,64%	2,15%	0,15%	1,74%	3,38%	2,95%	2,97%	16,56%
SEVILLA	0,04%	0,57%	1,34%	2,06%	2,73%	0,24%	2,07%	4,17%	3,86%	3,48%	20,57%
<b>TOTAL</b>	<b>0,44%</b>	<b>3,23%</b>	<b>6,28%</b>	<b>9,89%</b>	<b>13,13%</b>	<b>1,40%</b>	<b>11,05%</b>	<b>19,59%</b>	<b>18,18%</b>	<b>16,82%</b>	<b>100,00%</b>

Para concluir el estudio del perfil de las UF beneficiarias, nos fijaremos en si la ubicación del domicilio de la UF corresponde a la capital o cualquier otro municipio de la provincia. A continuación se muestran los datos correspondientes a 2021:

PROVINCIA	2021				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	1.056	2.018	3.074	34,35%	65,65%
CÁDIZ	290	3.129	3.419	8,48%	91,52%
CÓRDOBA	1.364	1.083	2.447	55,74%	44,26%
GRANADA	1.235	2.125	3.360	36,76%	63,24%
HUELVA	1.076	1.191	2.267	47,46%	52,54%
JAÉN	257	1.116	1.373	18,72%	81,28%
MÁLAGA	2.232	1.966	4.198	53,17%	46,83%
SEVILLA	2.212	3.002	5.214	42,42%	57,58%
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>9.722</b>	<b>15.630</b>	<b>25.352</b>	<b>38,35 %</b>	<b>61,65%</b>



ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTEs. CUYO PIS HA SIDO ELABORADO
ALMERÍA	1.635
CÁDIZ	2.400
CÓRDOBA	943
GRANADA	2.324
HUELVA	1.127
JAÉN	983
MÁLAGA	476
SEVILLA	3.758
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>13.646</b>
<b>PORCENTAJE EN RELACIÓN AL N.º DE RESOLUCIONES CONCEDIDAS</b>	<b>53,83</b>

### Presupuesto destinado:

El presupuesto inicial de la RMISA para el ejercicio 2021 era de 115.000.000 €. En cuanto al volumen del gasto público que representa esta prestación, en el ejercicio 2021 la ejecución presupuestaria ha sido de 90.877.174,55 €. Se ha producido, por tanto, un descenso en el presupuesto ejecutado, influido, por un lado, por la finalización de la implementación de las medidas extraordinarias puestas en marcha en 2020, y que han requerido su posterior revisión, llevada a cabo en su mayor parte en 2021, y por otro lado, por el impacto de la nueva prestación del Ingreso Mínimo Vital del Estado, que implica que se produzcan menos concesiones de RMISA y que, en muchos casos, las que se conceden lo hagan con cuantías reducidas, por estar percibiendo ya la prestación estatal.



## **Observaciones:**

Unos de los principales objetivos del ejercicio 2021 ha consistido en la adaptación de la Renta Mínima de Inserción Social al nuevo marco establecido por el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, y consolidado en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

Se han implementado importantes medidas dirigidas a reducir el número de solicitudes iniciales, ampliaciones y revisiones de RMISA pendientes de resolución.

Adicionalmente, las medidas extraordinarias adoptadas durante 2020, con motivo de la COVID-19, habían generado un aumento considerable del número de revisiones (derivadas de las resoluciones provisionales que implicaban dichas medidas) que por su volumen no pudieron ser abordadas en plazo, pasando a engrosar el número de revisiones pendientes de tramitar en 2021. Además, desde la aprobación del IMV en mayo de 2020, el número de revisiones de expedientes RMISA ha aumentado considerablemente, dada la obligatoriedad de revisar la prestación en todos aquellos expedientes cuya unidad familiar resulta beneficiaria del IMV, con posterioridad a la concesión de la RMISA.

Por todo ello, a lo largo del año se ha trabajado en dos vías complementarias. Por un lado, en el perfeccionamiento de las herramientas de gestión de los expedientes, en el intercambio telemático de la información requerida, y en la mejora de la coordinación con los organismos que la proporcionan, todo ello para dotar de mayor eficacia la tramitación de los expedientes, y reducir la demora en su resolución.

Por otro lado, se ha tratado de reforzar las plantillas de personal tanto de los órganos gestores en las Delegaciones Territoriales, como de los Servicios Centrales de la Consejería, mediante la implementación de un plan de choque de seis meses de duración, con el objetivo de hacer frente a las revisiones de las medidas extraordinarias anteriormente referidas, evitando así la paralización de los procedimientos de tramitación ordinaria.

**PROGRAMA:****Programas en el ámbito de la comunidad gitana de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

Entre los objetivos prioritarios de la la Consejería se haya el impulso de los programas y actuaciones orientados a la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato y la inclusión de la comunidad gitana en Andalucía, en estrecha colaboración con las entidades gitanas en Andalucía.

Así en 2021, se gestionaron recursos para entidades locales y entidades privadas que desarrollan programas para personas gitanas mediante las siguientes líneas específicas de subvenciones:

- **Orden de 31 de agosto de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.
- **Orden de 20 de julio de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

**Objetivos generales:**

- Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios sociales.
- Realizar actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana.
- Diseñar e implementar acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.

## **Población destinataria:**

Población andaluza en general y comunidad gitana en particular.

## **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de esta Consejería.
- Entidades sin ánimo de lucro que tengan como fin social la atención a las personas de la comunidad gitana.
- Entidades Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **Descripción de las acciones:**

En materia de comunidad gitana y con cargo a Orden de 31 de agosto de 2021, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

- En el ámbito Territorial a nivel Autonómico, desde Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación, se han financiado por un importe de 150.000 euros, 4 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, destinados para “Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana” .
- En el ámbito Territorial al nivel provincial, se han financiado por importe de 305.420,47 euros, 15 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, concretamente para “ Programas socioculturales de fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana”.
- En el marco de la Línea 4, subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la Comunidad Gitana se han subvencionado 16 programas por importe de 773.572,99 €, concretamente para “ realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancia de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas”.

Mediante **Orden de 20 de julio de 2021**, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización

de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, habiéndose subvencionado 21 programas por importe de 896.995,00 €.

Mediante **Decreto 253/2021, de 16 de noviembre**, se crea y regula el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano como órgano colegiado de participación social en las políticas públicas, generales y específicas, que redunden en la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato y la inclusión de la Comunidad Gitana en Andalucía.

### **Presupuesto destinado:**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>Nº AYUDAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma (L.11)	4	150.000,00 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial.(L.11)	15	305.420,47 €
Subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la C. Gitana (L.4 PICGA)	16	773.572,99 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF	21	896.995,00 €
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>1.820.567,99 €</b>



**PROGRAMA:****Programas en el ámbito de la atención a las necesidades básicas de la población de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

- **Orden de 31 de agosto de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.
- **Orden de 5 de mayo de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

**Objetivos generales:**

- Proveer de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar las necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Garantizar las necesidades básicas de niñas y niños preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo estival y fuera del calendario escolar, mediante actuaciones socio educativas, de ocio y tiempo libre, educación en valores, educación para la salud, así como de asistencia alimentaria.
- Detectar posibles situaciones de riesgo en los niños y niñas, y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral a las madres y padres.

**Población destinataria:**

- Personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social.

- Niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión (Escuelas de Verano)
- Unidades familiares afectadas por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del Covid-19: personas afectadas por ERTE, personas que hayan disminuido ostensiblemente sus ingresos, personas que han sido despedidas durante la pandemia, andaluces retornados, familias monomarentales o monoparentales con hijas e hijos menores a cargo y, en general, todas aquellas que por su situación de vulnerabilidad necesiten de esta ayuda.
- Población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

### **Entidades participantes:**

- Entidades Locales.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.
- Entidades Locales.
- Centros educativos públicos de Andalucía.

### **Descripción de las acciones:**

- **COMEDORES SOCIALES:**

En el marco de la Línea 7 de la Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, se han subvencionado por importe de 3.391.167,37€, un total de 60 programas que vienen a desarrollarse desde el ámbito territorial provincial en virtud de la financiación de subvenciones a Entidades Privadas para programas que se desarrollen actuaciones para la preparación, elaboración y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes. La distribución provincial de estos programas se muestra a continuación:

- 5 programas en la provincia de Almería, con una financiación de 227.250,23 €,
- 9 programas en la provincia de Cádiz, con una financiación de 198.235,50 €,

- 7 programas en la provincia de Córdoba, con una financiación de 539.600,75 €,
- 11 programas en la provincia de Granada, con una financiación de 585.600,75 €,
- 7 programas en la provincia de Huelva, con una financiación de 171.035,98 €,
- 2 programas en la provincia de Jaén, con una financiación de 197.586,77 €,
- 9 programas en la provincia de Málaga, con una financiación de 553.894,88 €,
- 10 programas en la provincia de Sevilla, con una financiación de 918.403,78 €,

- **ESCUELAS DE VERANO:**

La Escuelas de Verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión que previamente han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. De este modo, se ofrece continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía.

Junto a ello, estas escuelas organizan acciones socioeducativas relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y con el aprendizaje de hábitos saludables referidos a la alimentación e higiene, así como actividades de ocio y tiempo libre, tales como talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa o piscina, ofreciendo a la población infantil de zonas desfavorecidas una oferta de ocio alternativa y atractiva para los meses de verano. Actividades que, además, permiten conciliar también vida familiar y laboral a las madres y padres de los niños y niñas menores de edad, lo que también es importante en un momento como este.

Adicionalmente, este programa resulta muy útil en la detección de situaciones de riesgo y maltrato en los menores, incorporado este año una acción formativa para dotar a los profesionales de instrumentos y habilidades para detectar este tipo de situaciones. Y todo ello, con las máximas garantías de seguridad con el fin de conciliar las actividades recreativas de estos menores con la protección de su salud.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, ha subvencionado por importe de 2.571.724,36 €, un total de 73 Escuelas de Verano, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo de vacaciones fuera del calendario escolar, con la siguiente distribución por provincias:

- 14 programas en la provincia de Almería, con un presupuesto de 349.225 €,
- 10 programas en la provincia de Cádiz, con un presupuesto de 382.253,32 €,
- 7 programas en la provincia de Córdoba, con un presupuesto de 231.493 €,
- 9 programas en la provincia de Granada, con un presupuesto de 357.633,99 €,

- 7 programas en la provincia de Huelva, con un presupuesto de 194.306,82 €,
- 6 programas en la provincia de Jaén, con un presupuesto de 244.200,09 €,
- 14 programas en la provincia de Málaga, con un presupuesto de 489.443 €,
- 6 programas en la provincia de Sevilla, con un presupuesto de 323.179,14 €,

Este programa lo gestionan entidades privadas sin ánimo de lucro y la mayoría de las escuelas se organizan en centros educativos de enseñanza primaria, por lo que destaca la cooperación interinstitucional que las hace posibles, asimismo, participan de forma notable los Servicios Sociales Comunitarios de cada uno de los municipios donde se organizan. Igualmente, destaca la colaboración y la cooperación entre instituciones públicas y sociedad civil en relación a la atención a la infancia más vulnerable. En 2021 las escuelas de verano han atendido a 2.424 niñas y 2.322 niños. En total 4.696 menores, 743 más que el pasado año, lo que supone un incremento cercano al 19%. A nivel provincial la participación se ha distribuido del siguiente modo:

	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
ALMERÍA	406	351	757
CÁDIZ	339	348	637
CÓRDOBA	295	237	532
GRANADA	304	324	628
HUELVA	135	135	270
JAÉN	134	131	265
MÁLAGA	473	442	915
SEVILLA	308	319	627
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>2.424</b>	<b>2.322</b>	<b>4.696</b>

#### • PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS:

La irrupción de la pandemia por COVID-19 trajo consigo una situación de crisis económica y social de enorme magnitud. Tras la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, esta situación se vio inmediatamente reflejada en el aumento exponencial de las demandas que la ciudadanía presentaba tanto en la red de servicios sociales comunitarios gestionados por las entidades locales como en los gestionados por la Administración autonómica y en las Organizaciones No Gubernamentales que integran la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.

Ante este inesperado contexto, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación desplegó un conjunto de medidas tendentes a dar una respuesta inmediata a las necesidades urgentes que surgieron, redefiniendo los recursos presupuestarios disponibles en 2020.

Entre estas medidas, se pusieron en marcha programas extraordinarios de ayuda a la población en situación de vulnerabilidad a los que en 2021 se les ha dado continuidad:

- Programa de extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19 (Tarjeta monedero), desarrollado por Cruz Roja de Andalucía. En su conjunto, la tarjeta monedero ha movilizado 24 millones de euros y ha beneficiado a 26.677 familias andaluzas. Atendiendo al número de miembros de la unidad familiar, han visto aliviada su situación 69.531 personas. El 76 por ciento de las personas titulares de las tarjetas entregadas eran mujeres, con una edad promedio de 43 años. La experiencia de Andalucía en la gestión de la tarjeta monedero ha servido de ejemplo a otros territorios que se han interesado por la misma. Por tanto, la experiencia atesorada en el gestión de este programa y los óptimos resultados obtenidos han hecho aconsejable prolongarlo con una dotación adicional de 10.000.000 de euros, que permitirá atender a cerca de 11.000 familias andaluzas.
- Programa extraordinario de provisión y reparto de alimentos a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19, instrumentado a través de la Federación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla. Este programa ha contado con una dotación de 4,3 millones de euros con cargo al presupuesto 2020 abarcando su periodo de ejecución hasta diciembre de 2021. Estas actuaciones han tenido continuidad a través de la subvención nominativa prevista en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. A tal efecto, el presupuesto de este ejercicio consigna un crédito nominativo por importe de 3.000.000 de euros destinado a la Federación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla para la provisión y reparto de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad. Adicionalmente, como consecuencia de la continuidad de la situación de crisis se ha reforzado el programa extraordinario de provisión y reparto con 1.750.000 euros adicionales, destinado a procurar el abastecimiento de aquellos alimentos que sean precisos para los comedores sociales y entidades de reparto a lo largo del próximo ejercicio.
- Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a personas en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19, para el acceso a productos y servicios de primera necesidad en relación con la vivienda, la salud, la educación, la reducción de la brecha digital y otras necesidades básicas, desarrollado por Cáritas Regional de Andalucía. En conjunto el programa, dotado inicialmente con 2.050.000 euros, permitió atender a más de 20 mil personas a través de cerca de 10 mil ayudas en materia de necesidades básicas. Ayudas que en el ámbito de la vivienda han supuesto un 58% de los recursos, en el ámbito de la salud un 24%, en el ámbito de la brecha digital un 10% y en el ámbito de la educación un 8% de la dotación del programa. En vista de los resultados se dado continuidad al desarrollo de este programa extraordinario con una dotación de 10.000.000 de euros que posibilitarán la concesión de ayudas en materia

de pobreza energética, vivienda, brecha digital, educación y salud a las familias en situación de vulnerabilidad. La población beneficiaria serán las personas en situación de necesidad social que carecen de recursos económicos que les permita cubrir dichas necesidades básicas.

### **Presupuesto destinado:**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>Nº AYUDAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria (Comedores sociales)	60	3.391.167,37 €
Programas extraordinarios	3	21.750.000,00 €
Subvenciones Nominativa Federación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla	1	3.000.000,00 €
Escuelas de verano	73	2.571.724,36 €
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>5.962.891,73 €</b>



### **Antecedentes:**

- **Acuerdo de 9 de febrero de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía.
- **Estrategia Nacional de Personas sin Hogar 2015-2020.**
- **Orden de 31 de agosto de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.
- **Orden de 20 de julio de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

### **Objetivos generales:**

- Crear dispositivos de acogida
- Atender las situaciones de sin hogarismo a la vez que evitar este problema.
- Favorecer el acceso de las personas sin hogar a los sistemas públicos de protección social.
- Proporcionar viviendas tuteladas para personas sin hogar.
- Inserción socio laboral mediante programas de viviendas individuales para personas sin hogar.

### **Población destinataria:**

- Personas sin hogar

## **Entidades participantes:**

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de esta Consejería

## **Descripción de las acciones:**

- **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ALOJAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL:**

En el contexto del conjunto de medidas desplegadas por el Gobierno andaluz tras la irrupción de la pandemia tendentes a dar una respuesta inmediata a las necesidades urgentes, en 2020 se otorgó una subvención excepcional a la EAPN (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social) para el desarrollo de un Programa Extraordinario de alojamiento e inserción social para personas sin hogar a través de atención ambulatoria y residencial, por importe de 2.950.000 euros, teniendo en cuenta que las personas sin hogar constituyen uno de los grupos sociales más desfavorecidos y afectados por los procesos de exclusión social y discriminación, y por tanto de las personas más vulnerables a la situación de pandemia originada con motivo del Covid-19. El Programa, se asienta sobre dos pilares básicos: la atención a las personas sin hogar en centros de día ubicados en todas las provincias de Andalucía y el despliegue de una red de recursos residenciales enfocados a la realización de itinerarios de inserción. Mediante este programa se han habilitado un total de 298 plazas en distintos alojamientos y centros de día distribuidos por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se viene atendiendo a este colectivo de personas. Estas 298 plazas, corresponden a 160 plazas en centros de día (8 centros de día con capacidad para 20 personas) y 138 plazas en recursos residenciales (23 viviendas de hasta 6 personas).

Es preciso considerar además que el Programa Extraordinario de alojamiento e inserción social a personas sin hogar se inserta de pleno en los objetivos que plantea la Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía, cuya formulación se aprobó en Consejo de Gobierno el pasado 9 de febrero de 2021 y cuya finalidad es reducir el fenómeno del sinhogarismo y su prevención.

En vista de los óptimos resultados obtenidos, se han asignado fondos en 2021 para su mantenimiento a lo largo de 2022, con una dotación de 2.250.947 euros.

- **PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR:**

En materia de personas sin hogar y en virtud de la Orden de 31 de agosto de 2021 se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,

en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021:

- En el ámbito Territorial a nivel Autonómico, se han financiado 2 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, concretamente para "Acogida integral a mujeres sin hogar víctima de violencia de género o en alto riesgo de serlo" por importe de 194.538,20 €.
- En el ámbito Territorial al nivel provincial, se han financiado por importe de 1.070.858,36 euros, 32 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, concretamente para personas sin hogar, destinados a viviendas tuteladas y programas de viviendas individuales de inserción socio laboral para personas sin hogar.

Mediante Orden de 20 de julio de 2021, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021 se han subvencionado 22 programas por un importe de 4.905.000 euros.

Las subvenciones concedidas han tenido como objeto Programas de dispositivos de acogida, que incluyan pernocta, programas de transición a la autonomía para mujeres sin hogar, atención en centros de día y centros de noche y programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado.

### **Presupuesto destinado:**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>Nº AYUDAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma	2	194.538,20 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial	32	1.070.858,36€
Subvención excepcional a EAPN	1	2.250.947,00€
Programas con cargo 0,7% del IRPF	20	4.905.000,00 €
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>8.421.343,56 €</b>

**PROGRAMA:****Atención a personas migrantes****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

- **Decreto 55/2001** por el que se crea y regula el Foro Andaluz de la Inmigración y **Decreto 283/2011** que modifica el anterior. Además del Foro autonómico, en el que participa esta Consejería, en cada una de las provincias hay un Foro Provincial de Inmigración en el que las Delegaciones Territoriales de nuestra Consejería forman parte.
- **Orden de 31 de agosto de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.
- **Orden de 20 de julio de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

**Objetivos generales:**

- Mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes y el fomento de la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía.
- Atender las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.
- Atender las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que han estado bajo medidas de protección de menores.
- Realizar programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y de las personas inmigrantes, y sus familias.
- Asimismo también tiene como objeto el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de

Andalucía donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas, cuando dichas personas no puedan ser atendidas por los servicios de acogida normalizados.

### **Población destinataria:**

Con carácter general, toda la población andaluza, y específicamente, las personas migrantes (tanto inmigrantes como emigrantes de temporada) y sus familias.

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

### **Descripción de las acciones:**

1. Se ha colaborado en la elaboración del “Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía 2021-2025” que tiene como objetivo general, impulsar la coordinación en la gestión de las políticas públicas de la Junta de Andalucía dirigidas a la inclusión social de la población migrante en Andalucía, fortaleciendo sus estructuras, el seguimiento y evaluación de las políticas y avanzando en la cooperación entre los poderes públicos y los agentes sociales implicados. Dicho plan está coordinado por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
2. Participación en el Foro Andaluz de la Inmigración, órgano de consulta, representación y participación en el ámbito de las políticas para la inmigración y la diversidad cultural adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Una de las vocalías que integran dicho Foro le corresponde al titular de la Dirección General de Servicios Sociales. Con objeto de realizar los trabajos demandados por este órgano se han constituido diferentes Comisiones y Grupos de Trabajo, habiendo formado parte del Grupo de Acción Social y en el de Planificación y Normativa. En el año 2021, y debido a la situación provocada por el Covid-19 se han realizado reuniones presenciales y on line, donde entre otros aspectos se ha trabajado sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados y la problemática

humanitaria de los asentamientos de personas inmigrantes en diferentes localidades de Andalucía.

3. En materia de personas migrantes y en virtud de la Orden de 31 de agosto de 2021 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021:
  - En el ámbito Territorial a nivel Autonómico, se han financiado por importe de 500.000€, 10 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social para "Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral".
  - En el ámbito Territorial al nivel provincial, se han financiado por importe de 834.390,62€, 36 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, concretamente para "programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad y programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad".
4. En el marco de la Línea 6 de la Orden de 31 de agosto de 2021, se han subvencionado por importe de 1.079.578,49€, un total de 55 programas más que vienen a desarrollarse desde el ámbito territorial provincial en virtud de la financiación de subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.
  - 15 programas en la provincia de Almería, con un presupuesto de 170.000€, 5 programas en la provincia de Córdoba, con un presupuesto de 50.000,00 €, 6 programas en la provincia de Granada, con un presupuesto de 109.726,00 €, 4 programas en la provincia de Huelva, con un presupuesto de 93.552,00 €, 15 programas en la provincia de Jaén, con un presupuesto de 428.513,60 €, 2 programas en la provincia de Málaga, con un presupuesto de 84.476,80 €, 7 programas en la provincia de Sevilla, con un presupuesto de 83.310,06 €, para el desarrollo de programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y de las personas inmigrantes, y sus familias, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
  - 1 programa en la provincia de Granada, con un presupuesto de 60.000,00€. para el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la espe-

cial afluencia de personas trabajadoras desplazadas, cuando dichas personas no puedan ser atendidas por los servicios de acogida normalizados.

5. Al amparo de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021 se han subvencionado 41 programas con un importe de 4.156.000,00 euros en materia de atención a personas inmigrantes e intervención en asentamientos de personas trabajadoras temporeras.

### Concierto social de 300 plazas de inserción socio laboral de jóvenes inmigrantes extutelados

En 2021 se licitó el concierto social de 300 plazas de inserción socio laboral de jóvenes inmigrantes extutelados, y que va a ser objeto de prórroga hasta mayo de 2023. En conjunto la inversión con cargo a los créditos del Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo 2014-2020 alcanza la cifra de 6.391.862 euros.

Con este Servicio se promueve la inclusión laboral y social del colectivo de jóvenes inmigrantes (de 18 a 25 años), que han estado en muchos casos bajo medidas de protección de menores de la Junta de Andalucía (acogida inmediata, guarda o en algunos de los casos incluso tutela), posibilitando su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales, laborales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, mediante la realización de acciones específicas y transversales, para promover su inclusión laboral, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

Estas actuaciones están en consonancia con las medidas que desarrollan los Planes de Inmigración de Andalucía.

### Presupuesto destinado:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº AYUDAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial. (L.11)	36	834.390,62 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma (L.11)	10	500.000,00 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, en el ámbito territorial a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias (L.6)	55	1.079.578,49 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF	41	4.156.000,00€
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>6.569.969,11 €</b>

**PROGRAMA:****Actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria de 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Políticas Sociales,  
Voluntariado y Conciliación

**Antecedentes:**

En virtud de la jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta entonces gestionadas por la Administración del Estado.

**Objetivos generales:**

El desarrollo de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

**Población destinataria:**

Entidades sin ánimo de lucro que atiendan a personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Entidades participantes:**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, conforme a lo establecido en las bases reguladoras vigentes.

**Descripción de las acciones:**

La concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es

una medida consolidada en el tiempo y arraigada en la sociedad española, constituyendo una vía esencial para la realización de actuaciones de interés general. Hasta el ejercicio 2016 estas ayudas se vinieron gestionando por la Administración General del Estado, estructurándose en función de unos ejes prioritarios de actuación, definidos en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Real Decreto 536/2013, de 12 de julio.

No obstante, en virtud de la jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó inicialmente la Orden de 19 de julio de 2017, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Tras varias convocatorias, se han puesto de manifiesto áreas de mejora tanto en el diseño de las mismas como en su gestión, debiendo adaptarse asimismo a los avances normativos producidos en materia de administración electrónica y simplificación de procedimientos administrativos, publicándose unas Bases Reguladoras, actualmente en vigor, mediante Orden de 9 de junio de 2021 (BOJA. Número 113 - martes, 15 de junio de 2021).

Las ayudas susceptibles de solicitud se estructuran en tres líneas:

- **Línea 1.** Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- **Línea 2.** Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- **Línea 3.** Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Teniendo la línea 1 los siguientes ámbitos de actuación:

1. Infancia, adolescencia y juventud.
2. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
3. Personas mayores.
4. Personas con discapacidad.

5. Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
6. Comunidad gitana.
7. Urgencia e inclusión social.
8. Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
9. Intervención del voluntariado.

### Datos estadísticos:

2021			
Descripción Modalidad	Submodalidad	Expedientes Concedidos	Importe Concedido
LÍNEA 1 PROGRAMAS	COMUNIDAD GITANA	20	896.955,79 €
	GARANTÍA DERECHOS, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	18	459.155,94 €
	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	52	6.546.408,12 €
	INTERVENCIÓN DEL VOLUNTARIADO	56	1.218.779,83 €
	PERSONAS CON ADICCIONES Y PERSONAS CON VIH-SIDA	37	2.765.612,70 €
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	59	5.036.053,84 €
	PERSONAS MAYORES	51	6.215.272,99 €
	PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	111	1.666.017,00 €
	URGENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL	122	18.296.270,32 €
<b>Total LÍNEA 1 PROGRAMAS</b>		<b>526</b>	<b>43.100.526,53 €</b>
LÍNEA 2 P.INV.OBRAS	OBRAS AMPLIACIÓN, ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN CENTROS	80	3.319.623,16 €
	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE CONTINUIDAD	39	4.185.360,62 €
<b>Total LÍNEA 2 P.INV.OBRAS</b>		<b>119</b>	<b>7.504.983,78 €</b>
LÍNEA 3 P.INV.EQ.VEH.	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ADAPTADOS Y/O ADAPTACIÓN VEHÍCULOS	28	682.973,84 €
	EQUIPAMIENTO SERVICIOS/ CENTROS	77	1.203.947,63 €
<b>Total LÍNEA 3 P.INV.EQ.VEH.</b>		<b>105</b>	<b>1.886.921,47 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>750</b>	<b>52.492.431,78 €</b>

### Presupuesto destinado:

52.492.431,78 €

**PROGRAMA:****Subvenciones destinadas a la realización de programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

**Antecedentes:**

Orden de 20 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ( BOJA número 146 de 30/07/2021).

Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2021 la línea de subvenciones correspondiente a programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: **Orden de 31 de agosto de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**Objetivos generales:**

Realización de programas de acción voluntaria organizada, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado, y de programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Población destinataria:**

Entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y asociaciones que funcionen como centro de recursos. Entidades participantes:

**Entidades participantes:**

En la realización de programas: 186. En la gestión de centros de recursos: 17.

**Descripción de las acciones:**

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

**Datos estadísticos:**

PROVINCIA	NÚM. PROGRAMAS
Almería	19
Cádiz	5
Córdoba	23
Granada	18
Huelva	25
Jaén	22
Málaga	20
Sevilla	27
SGPSyC	27
SGPSyC (Gestión de centros de recursos)	17

**Presupuesto destinado:**

662.170,00 euros.

**PROGRAMA:****Subvención nominativa para la realización de proyectos en materia de voluntariado****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****Antecedentes:**

Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, aprobado por Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. (BOJA Número 251 - Jueves, 31 de diciembre de 2020)

Resolución de concesión.

**Objetivos generales:**

Fomentar el desarrollo de programas y actuaciones de promoción del voluntariado.

**Población destinataria:**

Ciudadanía en general

**Entidades participantes:**

Plataforma Andaluza del Voluntariado

**Descripción de las acciones:**

Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Acuerdo de inicio del expediente. Recepción de la solicitud y documentación. Análisis del proyecto. Resolución.

**Datos estadísticos:**

ENTIDADES	NÚM. PROGRAMAS/ACTIVIDADES
Plataforma Andaluza de Voluntariado	5

**Presupuesto destinado:**

30.000,00 euros

**PROGRAMA:****Programa Incorpora****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

Este programa se desarrolla desde 2007 y se articula mediante un Convenio suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Fundación “la Caixa” como entidad promotora del Programa.

La Agencia coordina 59 entidades sociales que pertenecen al Grupo Incorpora Andalucía, garantizando unos parámetros homogéneos de calidad en el servicio prestado.

**Objetivos generales:**

El Programa Incorpora ofrece un servicio personalizado de apoyo a la empleabilidad e intermediación entre las personas desempleadas en riesgo de exclusión social y las empresas, a través de una metodología integradora y participativa, promoviendo el trabajo en red entre las Entidades Sociales y las empresas que apuestan por la Responsabilidad Social Empresarial.

**Población destinataria:**

Las personas a las que se dirige el Programa, además del desempleo, comparten una situación de exclusión o riesgo de exclusión y pertenecen a diferentes grupos vulnerables: personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y/o con trastorno mental, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas privadas o ex privadas de libertad.

**Entidades participantes:**

Mediante este Convenio, la Agencia asume la coordinación de 59 Entidades Sociales, que trabajan en el territorio mediante una red de 157 profesionales proporcionando el asesoramiento y acompañamiento necesario para la incorporación sociolaboral de las personas atendidas.

## **Descripción de las acciones:**

El programa desarrolla varias líneas que complementan las acciones de intermediación realizada por las Entidades Sociales entre las personas y la empresa:

- **Línea Incorpora Jóvenes:** Desde esta línea se han puesto en marcha una serie de actuaciones generales para todos los jóvenes y específicas para jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- **Línea de formación:** realización de acciones formativas en empresas con prácticas no remuneradas. La implicación de las empresas en todas las fases de la formación y posteriormente en la facilitación de prácticas no laborales de estas personas, genera un mayor impacto en su contratación posterior.
- **Línea de Autoempleo:** acciones de acompañamiento y seguimiento en sus procesos de inserción laboral por cuenta propia, a través del diseño de “itinerarios personalizados de autoempleo” o de emprendimiento colectivo.
- **Línea Reincorpora:** integración sociolaboral de persona privadas de libertad desarrollando itinerarios de incorporación sociolaboral que incluyen acompañamiento, formación, proyecto de servicio a la comunidad, orientación laboral, intermediación y seguimiento.



## **Datos estadísticos:**

Se han atendido 14.935 personas en 2021

<b>PROVINCIA</b>	<b>% PERSONAS ATENDIDAS</b>
Almería	11,48
Cádiz	18,83
Córdoba	8,82
Granada	7,39
Huelva	7,01
Jaén	4,76
Málaga	19,92
Sevilla	18,13

<b>PERFIL PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	<b>% SOBRE EL TOTAL</b>
Jóvenes en general	31,46%
Personas de 30-45 años vulnerables	22,23%
Inmigrantes	15,56%
Mayores de 45 años	15,01%
Discapacidad física	9,33%
Personas reclusas o ex-reclusas	8,86%
Jóvenes procedentes del SPMJA*	7,41%
Discapacidad intelectual	4,32%
Víctimas violencia de género	3,38%
Trastorno mental	2,79%
Discapacidad sensorial	2,21%
Con problema de adicciones	1,31%

\* Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía

Indicadores en 2021 por Línea específica de trabajo

**Línea Incorpora Jóven:** 15 Entidades Sociales han atendido a 3.526 jóvenes entre 16 y 35 años, incidiendo especialmente en el rango de edad entre 18 y 30 años.

**Línea de Formación:** 29 Entidades Sociales han impartido 114 acciones formativas con prácticas no remuneradas en empresas, en las que han participado 1.460 personas y ha generado 1.097 contrataciones.

**Línea de Autoempleo:** Durante 2021 se iniciaron 361 itinerarios con plan de empresas, de los cuales han surgido 313 microempresas.

## **Presupuesto destinado:**

45.000 euros

**PROGRAMA:****Premios Andalucía + Social 2021****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Políticas Sociales,  
Voluntariado y Conciliación

**Antecedentes:**

Orden de 18 de agosto de 2021, por la que se regulan y convocan para el año 2021 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.

**Objetivos generales:**

El objetivo de los citados premios consiste en reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, pública y privadas en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

- Personas con discapacidad.
- Infancia.
- Personas mayores.
- Voluntariado.
- Personas en riesgo o situación de exclusión social.
- Personas LGTBI y sus familiares.
- Erradicación de la violencia de género.
- Mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.
- Investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía.
- Premio provincial Andalucía + Social. Reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos anteriormente.

**Población destinataria:**

Personas físicas, entidades o instituciones públicas y/o privadas que desempeñen su labor en los ámbitos señalados en el apartado anterior.

**Entidades participantes:**

Personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

**Descripción de las acciones:**

Convocatoria de los premios Andalucía + Social mediante la Orden de 18 de agosto de 2021, por la que se regulan y convocan para el año 2021 los premios Andalucía + Social, en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.

**Datos estadísticos:**

- 9 Premios de ámbito autonómico y 8 premios de ámbito provincial.
- 1 Mención especial.

**Presupuesto destinado:**

40.777,00 euros



**PROGRAMA:****Actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales por Plan General de Inspección, Actuaciones y con motivo de denuncia****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****Antecedentes:**

La Inspección de Servicios Sociales, regulada en el Capítulo IV de la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre**, de Servicios Sociales de Andalucía, tiene como fin contribuir al buen funcionamiento del sistema de Servicios sociales de Andalucía, garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros y servicios, y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales de Andalucía.

Asimismo, el posterior **Decreto 25/2018, de 23 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectoral en materia de servicios sociales, compete a la Inspección de Servicios sociales para ejercer las funciones de inspección de todas las entidades, servicios y centros que desarrollan actividades de servicios sociales en Andalucía, ya sean de carácter público o privado, y con independencia de su situación administrativa, de la denominación formal de la actividad, de la existencia o no de ánimo de lucro, así como del lugar donde la entidad titular o gestora tenga su sede o domicilio legal.

El Plan General de Inspección de Servicios Sociales para 2020-2021 fue publicado mediante Orden de 19 de diciembre de 2019 (BOJA num. 1 de 2 de enero de 2020).

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectoral en materia de servicios sociales y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Orden de 19 de diciembre de 2019, de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de los Servicios Sociales para los años 2020 y 2021, dictó la Resolución por la que se aprueban las instrucciones anuales para el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de servicios Sociales en el año 2021 el día 4 de enero del mismo año.

## **Objetivos generales:**

- Observar el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, realizando las actuaciones necesarias que contribuyan a garantizar dicho respeto.
- Detectar las entidades, servicios y centros de servicios sociales que incumplan la normativa vigente, con actuaciones que vulneren los derechos de las personas usuarias, la seguridad de las mismas, así como la salubridad e higiene.
- Verificar la existencia y correcto funcionamiento de cauces de participación de las personas usuarias o de sus representantes legales y familias.
- Informar, asesorar y orientar a los distintos sectores, implicados e interesados, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones y de la normativa vigente sobre la materia.

## **Población destinataria:**

La población destinataria de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales son principalmente las personas usuarias de los centros y servicios sociales: Personas mayores, personas con discapacidad, menores de edad, personas con enfermedad mental, etc.

Además puede considerarse población destinataria también las familias y representantes legales de las personas usuarias, así como el personal director y empleado de los centros y servicios.

## **Entidades participantes:**

La Inspección de Servicios Sociales lleva a cabo sus funciones de inspección y asesoramiento a entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados.

## **Descripción de las acciones:**

El Plan General de Inspección de los servicios sociales para 2021 consta de 5 líneas de actuación y 17 programas:

### **1ª Línea de actuación: Derechos de las personas usuarias.**

- Programa 1.1. Evaluación de la atención directa a las personas usuarias.
- Programa 1.2. Evaluación de la atención especializada a personas con medidas de contención.
- Programa 1.3. Aseguramiento del ejercicio de los derechos inalienables y otros derechos como personas usuarias.

### **2ª Línea de actuación: Requisitos de obligado cumplimiento.**

- Programa 2.1. Cumplimentación de autodeclaraciones.

- Programa 2.2. Evaluación de la salubridad, habitabilidad y seguridad de los centros.
- Programa 2.3. Comprobación del personal.
- Programa 2.4. Comprobación de cumplimiento de las cláusulas y servicios del concierto-contrato.
- Programa 2.5. Control del uso y eficacia de prestaciones de servicio y prestaciones económicas.

### **3ª Línea de actuación: Estudios para la mejora continua del funcionamiento de centros y servicios sociales.**

- Programa 3.1. Conocimiento del nivel de satisfacción, sugerencias y necesidades de las personas usuarias y sus familias.
- Programa 3.2. Análisis de la valoración de la labor inspectora por la dirección de los centros.
- Programa 3.3. Detección de buenas prácticas en los centros de servicios sociales.
- Programa 3.4. Realización de actuaciones de estudio, investigación y asesoramiento no incluidas en otros programas.

### **4ª Línea de actuación: Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.**

- Programa 4.1. Detección de cambios respecto a los datos recogidos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

### **5ª Línea de actuación: Fortalecimiento de la Inspección de Servicios Sociales.**

- Programa 5.1. Formación continua del personal inspector.
- Programa 5.2. Revisión, actualización y elaboración de nuevos Procedimientos Operativos de Actuación.
- Programa 5.3. Alianzas con la Inspección General de Servicios, otras inspecciones sectoriales y el Ministerio Fiscal.
- Programa 5.4. Cooperación con los órganos directivos y las entidades instrumentales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Además se realizan, en un número no planificado previamente, actuaciones con motivo de denuncia y de carácter extraordinario.



**DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS**

	TOTAL	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
N.º TOTAL DE ACTUACIONES POR PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN (PGI)	2.805	263	328	430	405	192	396	364	427
N.º TOTAL DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS	442	31	51	77	48	21	56	76	82
N.º TOTAL DE ACTUACIONES CON MOTIVO DE DENUNCIA	84	6	9	15	6	2	5	14	27
N.º TOTAL DE ACTUACIONES INSPECTORAS EN 2021	3.331	300	388	522	459	215	457	454	536

**DATOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS POR SECTORES**

	TOTAL	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
TOTAL SECTOR PERSONAS MAYORES	1.793	133	190	319	230	98	225	278	320
TOTAL SECTOR INFANCIA Y ADOLESCENCIA	244	28	33	16	49	28	20	31	39
TOTAL SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	607	48	97	103	90	33	79	74	83
TOTAL SECTOR PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	66	7	8	7	14	7	8	8	7
TOTAL SECTOR SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1	0	0	0	1	0	0	0	0
TOTAL SECTOR CENTROS VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN (CVO)	5	1	1	1	0	1	0	1	0
TOTAL SECTOR PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	11	2	2	1	2	1	1	1	1
TOTAL SECTOR PRESTACIONES ECONÓMICAS VINCULADAS SERVICIO	246	27	26	27	53	18	49	20	26
TOTAL ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA	292	47	23	44	9	20	67	35	47

**PROPUESTAS DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**

	TOTAL	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>17</b>

**COMPARATIVA N.º ACTUACIONES INSPECTORAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS**

	TOTAL	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
AÑO 2019	3.129	264	412	369	478	219	375	575	437
AÑO 2020	3.323	275	390	373	468	245	399	538	635
AÑO 2021	3.331	300	388	522	459	215	457	454	536

**ACTUACIONES INSPECTORAS POR DENUNCIA**

SECTOR	TIPOLOGÍA DE CENTRO	AND	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Total Sector Personas Mayores		65	4	9	12	5	2	5	10	18
Total Sector Personas con Discapacidad		17	2	-	3	-	-	-	3	9
Total Sector Exclusión social		1	-	-	-	1	-	-	-	-
Total Sector Enfermedad Mental		1	-	-	-	-	-	-	1	-
<b>TOTAL</b>		<b>84</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>27</b>

**ACTUACIONES INSPECTORAS EXTRAORDINARIAS GENERALES**

SECTOR	TIPOLOGÍA DE CENTRO	AND	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Total Sector Personas Mayores		391	25	45	70	44	18	48	67	74
Total Sector Personas con Discapacidad		27	3	1	4	1	2	4	7	5
Total Sector Infancia y Adolescencia		21	3	4	3	2	1	3	2	3
Total Sector Enfermedad Mental		2	-	1	-	-	-	1	-	-
Total Sector Población General		1	-	-	-	1	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>442</b>	<b>31</b>	<b>51</b>	<b>77</b>	<b>48</b>	<b>21</b>	<b>59</b>	<b>76</b>	<b>82</b>

**ALIANZAS DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

N.º de actuaciones en colaboración con la Inspección Sanitaria de la Junta de Andalucía	170
N.º de actuaciones en colaboración con el Ministerio Fiscal	65

**COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

N.º de actuaciones de cooperación y seguimiento del PGI con la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación	304
N.º de actuaciones de cooperación y seguimiento del PGI con la Dirección General de Servicios Sociales	58
N.º de actuaciones de cooperación y seguimiento del PGI con la Dirección General de Infancia	127
N.º de actuaciones de cooperación y seguimiento del PGI con la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas	183
N.º de actuaciones de cooperación y seguimiento del PGI con la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión	118
N.º de actuaciones de cooperación y seguimiento del PGI con la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad	2
N.º de actuaciones de cooperación y seguimiento del PGI con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	48
N.º de actuaciones de cooperación y seguimiento del PGI con el Instituto Andaluz de la Mujer	16

**Presupuesto destinado:**

No hay presupuesto específico.

**Observaciones:**

2021 ha sido un año muy especial al tener que retomar las visitas inspectoras en centros que, en ningún momento, han abandonado las medidas sanitarias establecidas por la situación de pandemia mundial por Covid-19. La planificación establecida en el Plan General de Inspección se ha realizado con pocas variaciones, y el número total de centros inspeccionados ha sido mayor al previsto.

**PROGRAMA:****Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales,  
Voluntariado y Conciliación****Antecedentes:**

La **Ley 7/2001, de 12 de julio**, del Voluntariado, en su artículo 17, crea el Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía, que será público y tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la citada Ley.

Asimismo en el artículo 13.2 se establece la inscripción previa en dicho Registro para aquellas entidades que pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública.

Mediante el **Decreto 3/2007, de 9 de enero**, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se desarrollan los preceptos de la Ley 7/2001, de conformidad con lo establecido en su Disposición final primera.

**Objetivos generales:**

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas al Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como al Decreto 3/2007, de 9 de enero, en virtud de la disposición derogatoria única de la citada ley.

**Población destinataria:**

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Entidades participantes:**

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **Descripción de las acciones:**

Se trabaja en la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. El Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía asume las funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades y datos inscribibles. Dichas funciones se articulan en la nueva norma a través de los procedimientos de inscripción de alta, modificación y cancelación registral.

## **Datos estadísticos:**

### **Distribución de entidades de voluntariado inscritas por provincias**

<b>PROVINCIA</b>	<b>NÚM. ENTIDADES</b>
Almería	253
Cádiz	516
Córdoba	195
Granada	295
Huelva	203
Jaén	246
Málaga	341
Sevilla	895
Andalucía	2.943
Otras*	31
<b>Total</b>	<b>2.974</b>

\* Nota: "Otras" hace referencia a aquellas entidades cuya sede social está ubicada fuera de Andalucía.

## **Presupuesto destinado:**

Sin coste

**PROGRAMA:****15º Congreso Andaluz del Voluntariado****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Políticas Sociales,  
Voluntariado y Conciliación

**Antecedentes:**

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula las funciones en materia de voluntariado de la Administración pública Andaluza entre las que se encuentra sensibilizar a la sociedad sobre los valores que de solidaridad y civismo que inspiran la acción voluntaria organizada, siendo el Congreso Andaluz del Voluntariado un foro de encuentro para el intercambio de experiencias y puesta en común de buenas prácticas en materia de voluntariado.

**Objetivos generales:**

- Profundizar en la puesta en común de los diferentes ámbitos que las personas implicadas en el desarrollo de los mandatos de la Ley Andaluza del Voluntariado, están desarrollando para avanzar en soluciones comunes.
- Construir un foro para el encuentro, la reflexión, el debate y el intercambio de experiencias en materia de Voluntariado desde el compromiso de la acción Voluntaria para la transformación social.
- Contribuir a la generación de ideas desde miradas diversas, a través de prácticas sociales que desde la iniciativa social y ciudadana se están desarrollando en Andalucía.
- Dar visibilidad a la labor desarrollada por las personas voluntarias a través de programas de voluntariado.
- Constituir un auténtico espacio en el que las diferentes asociaciones, a través de la oportunidad que les brinda el Congreso, expongan su material informativo a través del cual den a conocer la importante labor que vienen desarrollando a lo largo del territorio andaluz.

**Población destinataria:**

Movimiento asociativo, Administración pública, Agentes Económicos y Sociales, Universidades.

**Entidades participantes:**

En el congreso participaron un total de 682 personas, de las cuales 428 pertenecían al movimiento de voluntariado. Asimismo participaron en torno a 30

entidades de voluntariado a través de stand informativos de sus programas de voluntariado.

### **Descripción de las acciones:**

Con el lema “El Voluntariado: Agente de transformación”, celebramos el 15º Congreso Andaluz del Voluntariado, el día 10 de diciembre en formato on line. Comenzó con el acto de inauguración y a continuación una mesa de trabajo sobre “El Voluntariado como Agente de Transformación” en la que participaron personas y entidades expertas en los siguientes ámbitos de actuación:

Cooperación al Desarrollo, Cultura, Educación, Comunitario, Deportivo y Medio Ambiente.

Durante la tarde en paralelo se desarrollaron las siguientes áreas de actuación:

- **Área 1:** “Transformando desde el Trabajo en Red”
- **Área 2:** “Transformando desde las Tecnologías”
- **Área 3:** “Transformando desde las Universidades”

Asimismo y con carácter transversal a todo el congreso hubo una “Muestra de entidades de Voluntariado” donde se presentaron los proyectos que realizan las entidades de voluntariado a lo largo de todo el territorio andaluz.

### **Datos estadísticos:**

Participación de 682 personas de las cuales 428 pertenecían al movimiento de voluntariado, 28 al ámbito de la Administración pública, 8 a los Agentes Económicos y Sociales y 74 personas a otros sectores.

### **Presupuesto destinado:**

17.171,00 euros



**PROGRAMA:****Consejo Andaluz del Voluntariado****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Políticas Sociales,  
Voluntariado y Conciliación

**Antecedentes:**

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula el Consejo Andaluz del Voluntariado como máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, así como los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado.

**Objetivos generales:**

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas a los órganos de participación del voluntariado.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 24, regula que las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determine reglamentariamente, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.

Dicha participación se llevará a cabo principalmente a través de asociaciones en las que estén integradas entidades de voluntariado y las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito provincial, municipal, comarcal o autonómico.

El apartado segundo del citado artículo dispone que las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con las entidades referidas en el apartado anterior, facilitando que éstas colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas. Su apartado tercero regula que las Administraciones Públicas garantizarán la participación de las entidades de voluntariado en las áreas en las que desarrollen sus actividades y conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.

**Población destinataria:**

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **Entidades participantes:**

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, representantes de las Consejerías con competencias en materia de Voluntariado de la Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, representante de las Universidades Públicas Andaluzas, Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT y CCOO de Andalucía, Partidos Políticos con representación parlamentaria.

## **Descripción de las acciones:**

El Consejo Andaluz del Voluntariado, máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, tiene como función la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y de su normativa de desarrollo. Asimismo tendrá encomendado asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

En 2021 se aprobaron las siguientes normas:

- **Decreto 66/2021, de 19 de enero**, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía.
- **Orden de 17 de septiembre de 2021**, por la que se convoca el procedimiento de selección de las vocalías del Consejo Andaluz del Voluntariado en representación de las entidades del voluntariado de Andalucía.

## **Datos estadísticos:**

Se reúne anualmente.

## **Presupuesto destinado:**

Sin coste.

## **Observaciones:**

En proceso la constitución del nuevo Consejo Andaluz del Voluntariado en virtud del Decreto 66/2021, de 19 de enero.

**PROGRAMA:****Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía (LABORATORIO 717)****CENTRO DIRECTIVO:**

**Secretaría General de Políticas Sociales,  
Voluntariado y Conciliación**

**Antecedentes:**

Convenio de Colaboración de 8 de septiembre de 2020, entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Universidad de Granada, para el desarrollo de actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717).

**Objetivos generales:**

El Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía está concebido como una plataforma de reflexión, innovación, experimentación y debate en torno a la participación y la innovación ciudadana, generando un espacio de formación, investigación y concienciación que desarrolla algunos de los mandatos de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. De este modo proporciona solidez epistemológica a los procesos de participación y visibiliza socialmente los procesos que se lleven a cabo.

**Población destinataria:**

Se trata de una iniciativa de especial interés para todas las personas que desempeñan un papel en la participación ciudadana en Andalucía y en especial para quienes ostentan la responsabilidad política de estas áreas en municipios y diputaciones, así como el personal técnico asociado a dichas áreas. También para todas aquellas asociaciones, empresas, movimientos, universidades, otras organizaciones en general y ciudadanía con un interés en la participación ciudadana.

**Entidades participantes:**

Universidad de Granada, a través de Medialab UGR (Laboratorio de Investigación en Cultura y Sociedad Digital). Medialab UGR constituye el principal instrumento de la Dirección de Participación e Innovación Social, como parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Planificación, para desarrollar acciones centradas en la cultura y la sociedad digital.

## **Descripción de las acciones:**

1. **Incorporación de nuevas entidades locales, desarrollo de contenidos y dinamización del Laboratorio 717**, en particular:
  - Extender la red de agentes de participación ciudadana en Andalucía, generando una base de datos actualizada de actores de participación que alcance a la totalidad de las entidades locales de Andalucía. La base de datos contendrá la siguiente información sobre la organización de las estructuras administrativas de participación ciudadana en las entidades locales: Municipio; Provincia; Denominación de la estructura; Posición en el organigrama; Personas responsables; Datos de contacto.
    - Se incluirán los municipios de más de 10.000 habitantes de Andalucía, cubriendo la mayor parte de la población de Andalucía.
    - Se contactará a todas las entidades locales actualmente incluidas (las de más de 20.000 habitantes) con el fin de solicitar la actualización de los datos y la inclusión de información sobre nuevos procesos o avances en materia de participación ciudadana con el fin de incluirlos en la plataforma.
  - Ampliar el mapeo de procesos de participación ciudadana en Andalucía con el fin de preservar la memoria de la participación en Andalucía.
    - Se realizará una campaña para promover que todos los ayuntamientos y otras partes interesadas puedan registrar y documentar sus procesos de participación ciudadana, atendiendo especialmente a los de más de 10.000 habitantes y a aquellas entidades que realicen proyectos relevantes en materia de participación ciudadana.
    - Se documentarán en la plataforma al menos 10 procesos de los realizados en Andalucía, tomando de forma preferente pero no exclusiva aquellos procesos incentivados por la Consejería. Se revisará y actualizará la información actualmente publicada en relación con estos procesos.
    - Se aplicarán en las acciones del Laboratorio 717 directrices de igualdad y fomentar la participación en paridad teniendo en cuenta las necesidades prácticas e intereses estratégicos de género.
  - Documentar y elaborar fichas de los procesos de participación ciudadana incentivados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a partir de la información que faciliten los responsables de dichos procesos, con el fin de darles la publicidad adecuada conforme al principio de transparencia.
    - Se promoverá el que los municipios subvencionados por la Consejería para realizar procesos los documenten en la plataforma, bien de forma autónoma con la asistencia del Laboratorio o bien por parte del Laboratorio tomando como referencia la documentación facilitada por los municipios. Se estará también a lo estipulado por la Junta en sus convocatorias en relación con la comunicación y difusión de los procesos en la plataforma.
  - Dinamizar la plataforma y las redes sociales vinculadas a la misma, dando un especial énfasis a todas las convocatorias y acciones en participación

ciudadana de las que la Administración de la Junta de Andalucía proporcione información al Laboratorio 717.

- Se realizarán actuaciones de dinamización de plataforma y de las redes sociales vinculadas a la misma para mejorar su visibilidad y posicionamiento y se evaluarán los resultados periódicamente a través de los informes del proyecto correspondientes. Se incluirá por parte del Laboratorio tanto en redes como en la plataforma la información facilitada por la Junta de Andalucía en el ámbito de actuación de la participación ciudadana. Crear una sección específica para alojar los programas en formato podcast sobre los procesos participativos seleccionados. Esta sección permitirá difusión a través de las redes sociales y reproducción del contenido in situ.
  - Mantener actualizada la agenda de actividades y acciones formativas de participación ciudadana.
    - Se incluirá por parte del Laboratorio tanto en redes como en la plataforma la información facilitada por la Junta de Andalucía en relación a actividades y acciones formativas que se realicen Asimismo, se realizará un seguimiento activo y publicación de las demás actividades y acciones formativas que se desarrollen por cualquier otra entidad, tanto en Andalucía como fuera y que sean de relevancia para el ámbito andaluz. Se realizarán diferentes entrevistas en formato podcast sobre los procesos participativos más relevantes financiados por la Junta de Andalucía u otros de interés en el ámbito de la participación ciudadana. Este trabajo se realizará a través de Radiolab UGR, la radio universitaria de la Universidad de Granada, dándoles difusión a través de las redes sociales adscritas al proyecto.
  - Promover las acciones para avanzar en la implementación de Ley 7/2017 de las que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación proporcione información al Laboratorio 717.
    - Se dará difusión a las acciones de implementación de Ley 7/2017 de las que la Consejería proporcione información al Laboratorio 717.
  - Ampliar y actualizar el banco de metodologías y recursos de participación ciudadana.
    - Se documentarán 15 metodologías o recursos para su empleo en procesos de participación ciudadana.
- 2. Participación y difusión en redes, encuentros y foros nacionales e internacionales:**
- Conectar y generar alianzas con otras iniciativas de participación en otras comunidades autónomas, ayuntamientos y países.
    - Se realizarán actividades vinculadas o conectadas con al menos 3 instituciones incluyendo, comunidades autónomas, ayuntamientos y países.
  - Desarrollar una labor proactiva de presentación de la iniciativa del Laboratorio 717 tanto de carácter nacional como internacional.

- Se realizarán al menos 2 presentaciones de la iniciativa o de cuestiones vinculadas con la participación ciudadana en Andalucía en foros nacionales o internacionales.
- Prestar colaboración y asistencia técnica en las actividades que promueva la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el ámbito de la Red autonómica de participación ciudadana.
  - Se dará soporte técnico en el diseño de la encuesta de medición de la participación ciudadana de los municipios andaluces de cara a la elaboración del primer Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía.

### 3. Desarrollo de informes, indicadores y otros resultados de investigación:

- Desarrollar un Informe, al final de cada uno de los periodos anuales, contado desde la incorporación del personal adscrito exclusivamente al proyecto, que permita describir la situación de la participación en Andalucía a partir de las actividades desarrolladas por sus actores en el Laboratorio 717. Incluirá indicadores relativos a la participación ciudadana.
  - Se desarrollará un informe al final del periodo en relación a las acciones de participación vinculadas con la actividad desarrollada en el periodo por el Laboratorio 717, así como de la participación ciudadana desarrollada por las Administraciones Públicas y entidades de participación ciudadana andaluzas en general. Se desarrollará un informe a partir de los datos obtenidos en la encuesta de medición de la participación ciudadana de los municipios andaluces. Se desarrollarán indicadores, informes y estadísticas acerca del estado de la Participación Ciudadana en los municipios andaluces. Estos informes incluirán desglosada por género la participación en los procesos así como la vinculación de los mismos con los diferentes ODS.
- Desarrollar trabajos de divulgación e investigación en torno a la plataforma Laboratorio 717 con el fin de posicionar a la participación ciudadana promovida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en foros expertos tanto nacionales como internacionales.
  - Se desarrollarán trabajos de investigación en el ámbito de la participación ciudadana e innovación democrática en el marco andaluz a partir de los datos obtenidos en la encuesta de medición de la participación ciudadana de los municipios andaluces. El personal técnico e investigador a cargo del convenio se vinculará a una tesis doctoral donde llevará a cabo trabajos de investigación en esta línea.
  - Organizar un taller virtual dirigido a los agentes con el fin de instruir en el uso de la plataforma web, y así facilitar la subida de contenido propio, información de los procesos participativos y otros aspectos relevantes del proyecto.
  - Se realizarán al menos 1 encuentro de este tipo en modalidad virtual e invitando a todas las entidades municipales andaluzas. Este taller contará

con la presentación institucional por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

#### **4. Asistencia técnica y organización de encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía:**

- Organizar encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía, para favorecer la mayor participación posible de los interesados e interesadas, incluyendo gestión de espacios e instalaciones, medios técnicos y logística.
- Movilizar al personal técnico de Medialab UGR preciso, incluyendo el traslado y alojamiento, cuando sea necesario.
- Preparar el contacto con las personas asistentes, difusión web, registro, documentación y grabación del encuentro para su posterior difusión.
- Invitar a ponentes especialistas para la participación en los encuentros, cuando sea oportuno.
- Desarrollar un taller práctico sobre participación ciudadana en dichos encuentros.
- Preparar materiales de apoyo y difusión de las jornadas, así como de los diplomas de asistencia.
- Elaborar un informe sobre el desarrollo de cada encuentro, que contendrá las aportaciones realizadas por las personas participantes en los talleres.
  - Se realizarán, de acuerdo con las necesidades de la Junta de Andalucía bajo su solicitud, 2 encuentros o seminarios virtuales con alcance andaluz o de otro tipo de acuerdo con la Consejería, incluyendo los distintos elementos indicados anteriormente.

#### **5. Promoción de la participación en la infancia y la juventud:**

- Vincular la acción del Laboratorio 717 con los proyectos europeos sobre participación ciudadana en jóvenes e infancia que ya desarrolla Medialab UGR.
  - Se conectarán acciones del Lab 717 con el proyecto Erasmus Plus YouthPB Accelerator en el que participa la Universidad de Granada en relación con la promoción de presupuestos participativos entre la juventud.
- Diseñar un taller para impulsar la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los centros docentes por parte del profesorado.
  - Se creará un modelo de taller autónomo para el desarrollo de iniciativas de presupuestos participativos entre infancia y juventud andaluza. La documentación permitirá el desarrollo de forma distribuida en centros educativos en Andalucía. Se dará soporte técnico para el profesorado que lo necesite. Se le proporcionarán herramientas a los diferentes agentes sobre cómo lograr unos procesos participativos que cumplan con los estándares en equidad e igualdad

#### **6. Dinamización y concienciación sobre participación con la ciudadanía.**

- Generar materiales divulgativos de calidad y campañas en redes para divulgar el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y aumentar la cultura participativa en la sociedad andaluza.

- Se dará difusión y soporte a las campañas de promoción de la Ley desarrolladas por la Consejería que se comuniquen al Laboratorio 717. Adicionalmente periódicamente se dará difusión en redes y en la plataforma a materiales divulgativos elaborados por el Laboratorio 717 sobre la Ley.
- Promover el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía a través de artículos en la plataforma y de información en medios sociales.
  - Se publicarán al menos 6 artículos en la plataforma sobre la Ley o sobre otros aspectos vinculados a la participación ciudadana con un enfoque de difusión y debate entre las personas registradas en la plataforma. A tal efecto se habilitarán los espacios necesarios para ello en el Laboratorio.

#### **7. Mantenimiento y actualización informática de bases de datos y web.**

- Mantener técnicamente la plataforma digital (hosting, dominio y actualización del software).
  - Se mantendrá la plataforma digital durante el proceso.
- Ajustar el diseño y programación de la web para relacionar los procesos participativos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Dotar de una perspectiva de género a la web, visibilizando las mujeres participantes en los procesos, aquellos enfocados a esta temática o buenas prácticas que cumplan con este enfoque.

#### **Datos estadísticos:**

<https://laboratorio717.org/>

#### **Presupuesto destinado:**

16.800 euros

**PROGRAMA:****I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

- La **Ley 9/2016, de 27 de diciembre**, de Servicios Sociales de Andalucía, establece un marco para la transversalidad de las actuaciones de los poderes públicos basados en mecanismos para que sea posible la coordinación intersectorial entre los distintos sistemas de protección social: salud, empleo, vivienda, etc, aspecto fundamental para trabajar por la inclusión social de las personas sin hogar.
- El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020.
- Publicación en BOJA n.º 30 de 15/02/2021 del Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía.

**Objetivos generales:**

Según lo establecido en el Acuerdo de Formulación, la finalidad de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía es la reducción del fenómeno del sinhogarismo. Para ello, son necesarias una serie de condiciones que suponen importantes retos de futuro como son:

- Incidir en la prevención del sinhogarismo y en una intervención rápida y flexible, de forma que se pueda evitar su cronificación, y minimizar el posible impacto del sinhogarismo sobre la salud física y psicosocial de las personas.
- Conseguir un cambio de modelo de la intervención, basado en la orientación a soluciones frente a la gestión del problema. La experiencia de otros países muestra que los costes sociales de continuar con los modelos actuales pueden ser superiores a la inversión en nuevos recursos que exige el cambio de modelo.

- Apostar por un modelo de intervención centrado en la persona y en la vivienda estable. Se trata de diseñar políticas públicas en las que los enfoques centrados en la vivienda sean la base sobre la que se rediseñe el modelo de intervención.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de esta finalidad formarán parte del contenido de la Estrategia y serán determinados durante el proceso de elaboración de la misma. Para ello, se ha seguido un modelo de gobernanza participativo, donde todos los agentes implicados han podido ser parte activa del proceso durante el año 2021, donde ha sido fundamental la asistencia del Área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, IAAP).

### **Población destinataria:**

El alcance propuesto para la Estrategia de personas sin hogar en Andalucía se plantea desde el reconocimiento del sinhogarismo como un fenómeno multidimensional, que afecta no solo a la privación material de un espacio seguro donde vivir, sino también al impacto sobre la dimensión social de la persona y al disfrute y ejercicio de sus derechos.

La Estrategia va dirigida a las personas sin hogar, basándose en la categoría ETHOS A y B, y específicamente en los grupos 1, 2, 3 y 7; aunque la dimensión cuantitativa de este colectivo no es muy elevada, su situación tiene un componente cualitativo respecto a la vulneración de derechos muy elevado y precisa de una política pública bien focalizada en la solución de un problema concreto y bien caracterizado, pudiendo tener resultados medibles en el medio plazo y plantear un horizonte de solución del problema.

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Otras Consejerías de la Junta de Andalucía cuyas competencias puedan afectar a las personas sin hogar, especialmente, salud, empleo, vivienda, seguridad, etc.
- Entidades Locales
- Entidades del tercer sector
- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social
- Universidades Públicas

### **Descripción de las acciones:**

Para garantizar la participación de todos los agentes, se han desarrollado sesiones de trabajo conjuntas basadas en dinámicas colaborativas:

- En la fase inicial de elaboración, se diseñó y creó la estructura de gobernanza de la Estrategia: Oficina Técnica, Comité Directivo, Comité Técnico, entre otros.

- Se realizó una Jornada Participativa para enriquecer el diagnóstico de la Estrategia. Se convocó al personal técnico de las principales entidades sin ánimo de lucro que atienden a personas sin hogar, así como al personal técnico especializado de las entidades locales, teniendo en cuenta la distribución territorial de las mismas.
- Se realizó un Taller Participativo cuyos objetivos fueron los siguientes: la identificación de los principales problemas, relación de causas y consecuencias de los problemas e identificación de problemas secundarios o consecuencia de otros problemas. Dicho taller se llevó a cabo con la participación de 14 personas del Grupo Motor de sinhogarismo y fue dinamizado por el IAAP junto a la Oficina Técnica de la Estrategia.
- Se realizó un análisis DAFO, para complementar el diagnóstico de la Estrategia en el aspecto cualitativo.
- Se realizó una reunión del Comité Directivo, decisiva en la priorización de los problemas, necesidades y retos recogidos en el diagnóstico y llave de paso fundamental para entrar en la fase de formulación de la Estrategia.
- Se realizó un taller metodológico de programas dinamizado por el IAAP para las personas que componen el Comité Técnico y la Oficina Técnica de la Estrategia.
- Se ha realizado el primer borrador de la Estrategia.

### **Presupuesto destinado:**

Asistencia técnica para la elaboración de la estrategia: 17.994,68€



**PROGRAMA:**

## Desarrollo de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

**CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, Secretaría General Técnica, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

### Antecedentes:

Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Gobierno de España.

### Objetivos generales:

Los proyectos que va a desarrollar la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se encuadran en la Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Plan de choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” cuyos objetivos principales son reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración, promoviendo servicios que refuercen una atención más centrada en la persona e impulsando la desinstitutionalización.

También se persigue como objetivo la mejora de la protección de las familias (reconociendo su diversidad) y la inversión en la infancia y en la adolescencia, para romper el ciclo de las desventajas sociales.

Igualmente, otro objetivo es garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas, por lo que una parte de las inversiones se destinarán directamente a reforzar la accesibilidad universal.

### Población destinataria:

Esta Consejería va a desarrollar unos proyectos con cargo a los Fondos Europeos MRR, que tendrán como población beneficiaria los siguientes colectivos:

- personas mayores
- personas con discapacidad
- personas en situación de dependencia

- infancia y adolescencia
- población inmigrante
- personas en situación y/o riesgo de exclusión social

Las actuaciones repercutirán directamente en dichos colectivos o a través de la acción de las Entidades Locales y las Entidades del Tercer Sector.

### **Entidades participantes:**

Junto con la CIPSC y la ASSDA, participan:

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Unión Europea

Además se podrán ser beneficiarios de estos fondos a través de subvenciones, las Entidades Locales y las Entidades del Tercer Sector de Andalucía.

### **Descripción de las acciones:**

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En dicho convenio se incluyen los siguientes proyectos:

- Línea de inversión: C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología
  - PROYECTO 1: Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía
  - PROYECTO 2: Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración
    - Complejo de Atención Social Integral y Sostenible
    - Reforma Centro Residencial para Personas Mayores en Algeciras
    - Reforma Centro para Personas con discapacidad Zaytum, Linares
    - Reforma Centro para Personas Mayores La Orden, en Huelva
    - Complejo Servicios Sociales Integrados “El Cobre”
    - Reforma Centro Residencial para Mayores en Jerez de la Frontera (Cádiz)
    - Reforma Centro Residencial para Mayores “Isdabe” en Estepona (Málaga)
    - Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona.
    - Acondicionamiento de la red de Centros de Participación de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona, y como puntos de encuentros de las personas mayores.

- Modernización del equipamiento de los centros de Personas Mayores
- Equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar
- Aprovechamiento de infraestructuras según mapa de necesidades de concertación de la ASSDA en el ámbito de las personas mayores y personas con discapacidad. ENTIDADES LOCALES y ENTIDADES TERCER SECTOR
- Modernización y Adaptación de las centrales de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Telesistencia.
- Digitalización del Parque de Dispositivos del Servicio Andaluz de Telesistencia
- Línea de inversión: C22.I2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia:
  - PROYECTO 3: Modernización de herramientas de gestión de Servicios Sociales
    - Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas
    - Digitalización y eficiencia del proceso de inspección de servicios sociales
    - Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), Modelo Predictivo de Necesidades
    - Creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía
    - Automatización de Procesos Administrativos (RPA)
    - Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia
  - PROYECTO 4: Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica
    - Centro de Participación Activa Virtual
    - Conversor de documentos a lenguaje claro de la Junta de Andalucía
    - Valoración, evaluación y seguimiento de la situación de discapacidad basado en mecanismos telemáticos.
    - Subvenciones Tercer Sector para la transformación tecnológica de los Servicios Sociales
    - Subvenciones para la transformación tecnológica de los Servicios Sociales EELL
    - Ecosistema Digital de Servicios Sociales y Dependencia
    - Sistema colaborativo y teleformación para profesionales de los Servicios Sociales
  - PROYECTO 5: Pilotaje de proyectos innovadores
    - Centros de Cuidados Intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes

- Plan “Más Cerca” en Servicio de Ayuda a Domicilio
- Subvenciones para proyectos pilotos en innovación en Servicios Sociales Tercer Sector
- Subvenciones para proyectos pilotos en innovación en Servicios Sociales entidades locales
- PROYECTO 6: Fortalecimiento de la Atención a la Infancia
  - Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial los centros de protección de menores de gestión propia
  - Formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atienden e intervienen con la infancia y la adolescencia
  - Campaña de sensibilización y captación para fomentar el acogimiento familiar especializado de menores con necesidades especiales.
  - Subvención para la modernización de infraestructuras
- Línea de inversión: C22.I3. Plan España país accesible:
  - PROYECTO 7: Plan Andalucía + Accesible
    - Andalucía +Accesible
    - Junta +Accesible
    - Implantación de tecnologías de personas con discapacidad en Andalucía

### **Datos estadísticos:**

Se han presentado un total de 7 proyectos que contienen 36 actuaciones.

### **Presupuesto destinado:**

El Convenio firmado con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 prevé el siguiente presupuesto:

2021: 124.968.307,00 €

2022: 153.901.857,00 €

2023: 171.002.063,00 €

TOTAL: 449.872.227,00 €

### **Observaciones:**

Aquellos proyectos no ejecutados se reprogramarán para sucesivas anualidades.

**PROGRAMA:****Subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la Participación Ciudadana****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****Antecedentes:**

**Orden de 20 de julio de 2021**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA número 146 de 30/07/2021).

Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2021 la línea de subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana: Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

**Objetivos generales:**

Estas subvenciones tienen por objeto la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía en los términos previstos en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana regulados en su Título III, de determinadas medidas de fomento de la participación ciudadana conforme a lo dispuesto en el Título IV así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana previstas en el artículo 9 c), que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.

**Población destinataria:**

Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Entidades participantes:**

53

**Descripción de las acciones:**

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

**Datos estadísticos:**

PROVINCIA	NÚM. PROGRAMAS
SGPSyC	23

**Presupuesto destinado:**

153.681,57 EUROS

**PROGRAMA:****Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de Voluntariado en el Ámbito Universitario Público (Línea 15)****CENTRO DIRECTIVO:**

Secretaría General de Políticas Sociales,  
Voluntariado y Conciliación

**Antecedentes:**

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA número 146 de 30/07/2021).

Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2021 la línea de subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público: Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021 (BOJA número 170 de 03/09/2021).

**Objetivos generales:**

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de formación y promoción, sensibilización e investigación en materia de voluntariado destinadas a las Universidades Públicas Andaluzas.

**Población destinataria:**

Comunidad universitaria andaluza y entidades de voluntariado.

**Entidades participantes:**

Las Universidades Públicas de Andalucía.

**Descripción de las acciones:**

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

**Datos estadísticos:**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>NÚM. PROGRAMAS</b>
Cádiz	1
Córdoba	1
Granada	1
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	1
Sevilla	1
Internacional de Andalucía	1

**Presupuesto inicial destinado:**

82.000,00 euros.

**PROGRAMA:****Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad****CENTRO DIRECTIVO:****Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación****Antecedentes:**

**Orden de 20 de julio de 2021**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA número 146 de 30/07/2021).

Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2021 la línea de subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad: Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

**Objetivos generales:**

Estas subvenciones tienen por objeto la realización por parte de las entidades sin ánimo de lucro y entidades locales de Andalucía, de programas dirigidos a la realización de actividades de fomento, formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en dicha materia, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.

**Población destinataria:**

Entidades privadas sin ánimo de lucro y Entidades locales de Andalucía.

**Entidades participantes:**

Entidades Locales: 40

Entidades privadas sin ánimo de lucro: 20

**Descripción de las acciones:**

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

**Datos estadísticos:**

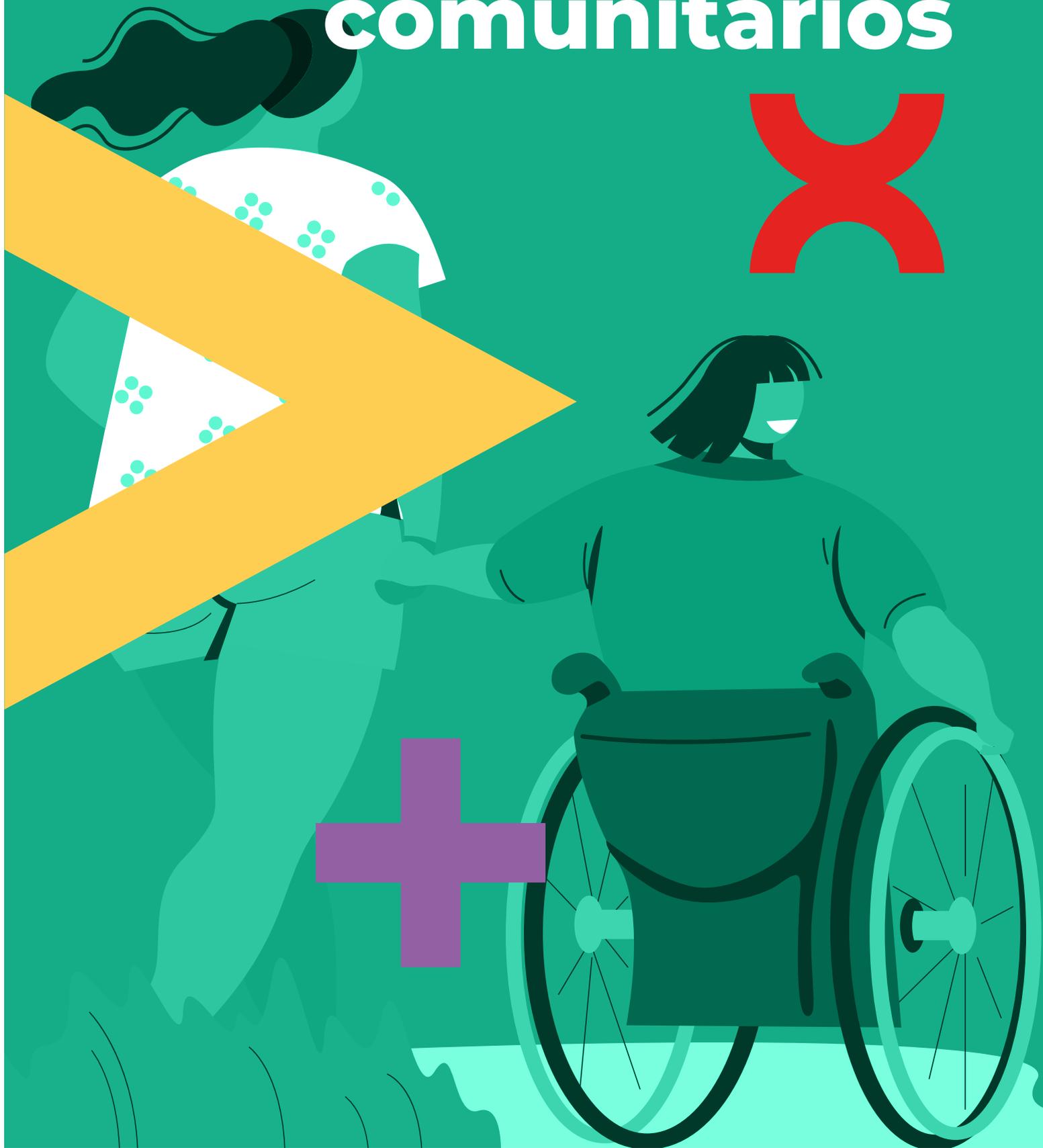
<b>ENTIDADES BENEFICIARIAS</b>	<b>NÚM. PROGRAMAS</b>
ENTIDADES LOCALES	07
ENTIDADES PRIVADAS (Formación y Sensibilización)	08
ENTIDADES PRIVADAS (Fomento)	05

**Presupuesto destinado:**

Entidades Locales: 22.500,00 € / Entidades Sin Ánimo de Lucro (Formación, Sensibilización) 52.500,00 € / Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fomento) 481.200,00 €



# Servicios sociales comunitarios



**PROGRAMA:****Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

- **DECRETO 203/2002, de 16 de julio**, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía. BOJA núm. 85 de 20 de julio.
- **ORDEN de 13 de junio de 2020** por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, BOJA núm. 116 de 18 de junio.
- **ORDEN de 20 de agosto de 2020** por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, BOJA núm. 165 de 26 de agosto.
- Corrección de errores de la Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria a la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, BOJA núm. 195 de 7 de octubre.
- **ORDEN de 5 de mayo de 2021** por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, BOJA núm. 87 de 10 de mayo.
- **ORDEN de 31 de agosto de 2021**, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, BOJA núm. 171 de 6 de septiembre.
- Corrección de errores de la Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, (BOJA núm. 171, de 6.9.2021).

### **Objetivos generales:**

- Financiar los servicios sociales comunitarios de Andalucía para garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad.
- Se financian centros de servicios sociales comunitarios y albergues y centros de acogida.

### **Población destinataria:**

- Toda la población.

### **Entidades participantes:**

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales

### **Descripción de las acciones:**

- Ofrecer a la población el conjunto de prestaciones básicas que se tramitan en cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabeceras de cada una de esas Zonas y de los Albergues y Centros de Acogida.

### **Datos estadísticos:**

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2021 que corresponden a la anualidad 2020. Con respecto a la anualidad 2021 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2021 será evaluada a lo largo de 2022.

- Número de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida
- Fuentes de financiación
- Gastos
- Personal
- Personas usuarias

## Número de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida, por provincias

### Fichas de evaluación 2020

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
Almería	22	1
Cádiz	33	2
Córdoba	27	0
Granada	30	1
Huelva	21	1
Jaén	25	1
Málaga	36	1
Sevilla	56	1
<b>Andalucía</b>	<b>250</b>	<b>8</b>

### Fichas de presentación 2021

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
Almería	22	1
Cádiz	33	2
Córdoba	27	0
Granada	30	1
Huelva	21	1
Jaén	25	1
Málaga	36	1
Sevilla	56	1
<b>Andalucía</b>	<b>250</b>	<b>8</b>

## a) Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES
Ayuntamiento de Almería	250.467,99	0,00	813.783,09	9.289.544,72	177.612,00	0,00
Diputación Provincial de Almería	205.267,16	0,00	1.038.281,66	21.086.559,12	444.030,00	0,00
Ayuntamiento de Adra	24.127,55	0,00	90.555,07	1.577.174,41	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	52.710,87	0,00	360.565,92	2.831.607,79	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Níjar	22.147,23	0,00	109.330,64	897.275,30	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	48.015,40	0,00	354.387,82	1.254.557,49	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Vícar	7.028,19	0,00	123.259,11	1.028.355,36	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	177.388,79	0,00	623.970,77	2.354.532,07	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	188.203,14	0,00	817.315,29	9.918.054,77	266.418,00	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	218.232,73	0,00	815.458,00	15.518.984,30	266.418,00	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	99.231,51	0,00	476.015,26	3.056.077,54	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	32.790,23	0,00	111.893,04	1.463.265,65	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Barbate	29.765,90	0,00	97.173,70	699.109,69	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	6.729,97	0,00	121.989,81	534.441,69	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	6.284,22	0,00	117.357,21	391.074,04	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	57.832,46	0,00	328.280,77	1.820.167,50	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	69.958,72	0,00	229.474,85	4.659.561,33	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	73.149,50	0,00	357.261,29	1.100.130,85	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	37.719,60	0,00	155.183,77	1.020.537,34	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Rota	27.273,11	0,00	109.053,25	660.765,15	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	83.563,97	0,00	390.212,34	1.801.996,51	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de San Roque	26.705,42	0,00	109.231,66	1.216.637,46	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	63.994,10	0,00	252.280,65	2.936.910,89	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	322.698,06	0,00	1.252.526,54	12.829.023,72	355.224,00	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	324.335,91	0,00	1.078.132,81	33.470.735,19	355.224,00	0,00
Ayuntamiento de Baena	21.061,47	0,00	78.132,93	960.949,31	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cabra	23.351,53	0,00	75.579,24	1.393.520,05	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lucena	34.977,69	0,00	172.074,12	2.696.220,14	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Montilla	24.855,28	0,00	87.840,50	1.602.162,82	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	6.032,11	0,00	119.661,83	1.509.424,06	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	24.213,34	0,00	86.295,47	1.201.198,66	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	28.403,52	0,00	115.513,94	2.567.236,62	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Granada	332.712,64	0,00	1.108.537,35	10.131.239,32	266.418,00	0,00

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES
Diputación Provincial de Granada	432.026,58	0,00	1.816.429,95	40.208.864,65	710.448,00	0,00
Ayuntamiento de Armilla	6.734,21	0,00	118.013,75	981.807,44	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	25.033,25	0,00	104.234,86	1.555.274,03	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Baza	24.052,20	0,00	79.861,34	2.909.693,63	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Guadix	23.127,14	0,00	74.161,23	1.440.634,01	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Las Gubias	18.548,82	0,00	77.987,37	558.345,32	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Loja	23.729,30	0,00	76.091,08	2.115.350,83	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Maracena	6.217,45	0,00	117.908,19	1.259.747,07	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Motril	47.056,99	0,00	252.367,34	2.043.921,01	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Huelva	165.795,69	0,00	526.037,19	7.296.828,08	149.069,00	0,00
Diputación Provincial de Huelva	256.407,56	0,00	971.269,49	27.114.329,66	532.836,00	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	21.699,13	0,00	81.516,39	797.912,07	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Almonte	6.541,74	0,00	120.490,50	1.245.945,40	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Ayamonte	5.816,27	0,00	116.693,88	2.033.262,02	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	5.964,51	0,00	118.620,09	2.286.595,57	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lepe	24.525,04	0,00	96.565,39	1.621.440,20	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Moguer	21.967,60	0,00	81.949,86	1.717.826,99	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Jaén	177.509,28	0,00	603.771,94	4.222.562,60	149.069,00	0,00
Diputación Provincial de Jaén	411.251,77	0,00	1.306.040,34	33.384.931,90	532.836,00	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	24.651,11	0,00	80.577,23	1.734.249,53	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Andújar	35.216,97	0,00	157.341,24	1.544.407,20	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Linares	56.756,25	0,00	241.943,32	4.526.881,86	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Martos	25.366,76	0,00	90.009,37	1.979.087,53	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	39.755,56	0,00	126.662,66	1.087.010,36	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Málaga	519.232,94	0,00	2.259.123,48	27.340.815,40	444.030,00	0,00
Diputación Provincial de Málaga	259.469,65	0,00	1.010.598,42	21.703.760,34	444.030,00	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	12.034,68	0,00	176.853,20	564.754,55	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	7.060,54	0,00	125.001,87	1.294.470,21	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Antequera	38.874,63	0,00	180.479,59	3.598.087,84	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	38.400,12	0,00	246.037,56	0,00	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Cártama	6.993,19	0,00	120.839,85	1.159.768,25	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Coín	6.142,71	0,00	119.998,56	793.527,90	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Estepona	42.557,97	0,00	275.151,83	1.422.362,00	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	47.102,78	0,00	304.456,67	1.049.424,87	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Marbella	89.677,06	0,00	592.548,90	3.374.112,32	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Mijas	44.834,68	0,00	309.293,53	913.919,96	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Nerja	5.975,50	0,00	120.292,60	465.673,98	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	13.725,23	0,00	196.536,44	1.144.111,24	88.806,00	0,00

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES
Ayuntamiento de Ronda	33.764,72	0,00	143.332,51	713.072,32	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	34.144,55	0,00	299.690,29	1.431.782,55	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	64.121,37	0,00	286.424,15	4.449.765,52	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	632.120,43	0,00	2.843.568,88	26.650.560,35	621.642,00	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	511.737,81	0,00	2.300.152,26	38.801.996,84	475.750,00	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	66.322,10	0,00	263.533,04	2.732.144,26	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	17.819,29	0,00	78.687,17	311.477,54	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Camas	26.750,11	0,00	97.885,39	984.901,71	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Carmona	27.065,91	0,00	108.417,16	1.141.141,27	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	26.228,82	0,00	108.238,43	2.369.416,40	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	98.715,39	0,00	507.241,74	5.103.656,85	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Écija	39.655,58	0,00	152.718,01	4.660.408,97	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	28.446,51	0,00	94.192,09	2.284.642,24	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	18.695,04	0,00	82.392,30	1.276.747,41	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	32.392,89	0,00	173.427,27	1.803.070,11	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	28.925,60	0,00	106.997,90	2.325.746,38	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	34.166,14	0,00	143.618,57	1.805.487,36	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	28.534,32	0,00	148.402,61	1.519.842,76	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	23.223,26	0,00	73.445,59	1.040.501,33	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Tomares	7.124,69	0,00	123.274,42	722.899,38	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Utrera	48.619,30	0,00	193.523,02	2.375.006,01	120.526,00	0,00
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>7.797.636,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.979.529,00</b>	<b>470.474.996,24</b>	<b>13.720.602,00</b>	<b>0,00</b>

## b) Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Almería	2.816.881,26	0,00	152.549,31	0,00	226.159,20	0,00	<b>13.726.997,57</b>
Diputación Provincial de Almería	6.837.750,63	0,00	347.439,88	0,00	346.400,69	0,00	<b>30.305.729,14</b>
Ayuntamiento de Adra	81.987,22	0,00	10.847,03	0,00	20.094,86	0,00	<b>1.893.592,14</b>
Ayuntamiento de El Ejido	937.632,58	0,00	44.152,78	2.698,32	34.040,05	0,00	<b>4.383.934,31</b>
Ayuntamiento de Níjar	746.253,16	0,00	15.126,70	0,00	14.846,00	0,00	<b>1.893.785,03</b>
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1.894.429,04	0,00	62.181,80	0,00	42.173,67	0,00	<b>3.776.271,22</b>
Ayuntamiento de Vícar	6.000,00	0,00	52.924,88	0,00	8.441,75	0,00	<b>1.314.815,29</b>
Ayuntamiento de Cádiz	11.239.678,60	0,00	61.487,90	0,00	93.155,37	0,00	<b>14.699.282,50</b>
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	7.869.766,80	1.477.666,68	174.020,45	0,00	0,00	0,00	<b>20.711.445,13</b>
Diputación Provincial de Cádiz	7.458.247,28	1.632.897,16	361.456,44	0,00	0,00	0,00	<b>26.271.693,91</b>
Ayuntamiento de Algeciras	1.576.676,50	2.654.785,94	117.749,49	0,00	92.600,31	0,00	<b>8.222.205,55</b>
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	584.340,81	0,00	62.546,66	0,00	14.187,41	0,00	<b>2.357.829,80</b>
Ayuntamiento de Barbate	661.151,63	28.453,19	51.147,21	0,00	6.273,57	0,00	<b>1.661.880,89</b>
Ayuntamiento de Los Barrios	310.190,22	0,00	10.866,67	0,00	6.793,15	0,00	<b>1.079.817,51</b>
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	591.594,53	0,00	64.987,11	0,00	6.340,62	0,00	<b>1.266.443,73</b>
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	3.176.712,37	0,00	130.413,94	0,00	26.151,37	0,00	<b>5.660.084,41</b>
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1.046.857,48	0,00	76.817,18	399,30	77.024,61	0,00	<b>6.280.619,47</b>
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1.343.908,57	270.121,35	96.914,39	0,00	17.037,92	0,00	<b>3.379.049,87</b>
Ayuntamiento de Puerto Real	731.273,84	0,00	52.511,94	0,00	36.377,88	0,00	<b>2.122.410,37</b>
Ayuntamiento de Rota	1.115.046,84	0,00	40.574,99	0,00	30.508,49	0,00	<b>2.072.027,83</b>
Ayuntamiento de San Fernando	4.347.116,28	0,00	36.879,56	0,00	61.145,04	0,00	<b>6.841.439,70</b>

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de San Roque	1.885.063,36	265.221,90	84.111,14	2.297,53	21.861,26	0,00	<b>3.699.935,73</b>
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	669.499,15	0,00	54.364,59	0,00	32.477,01	0,00	<b>4.130.052,39</b>
Ayuntamiento de Córdoba	10.287.995,77	0,00	243.295,93	0,00	244.077,39	0,00	<b>25.534.841,41</b>
Diputación Provincial de Córdoba	8.559.597,59	0,00	274.163,69	31.517,79	394.392,61	0,00	<b>44.488.099,59</b>
Ayuntamiento de Baena	300.589,29	33.734,88	49.216,85	0,00	14.053,01	0,00	<b>1.546.543,74</b>
Ayuntamiento de Cabra	834.367,30	0,00	11.522,62	0,00	20.177,95	0,00	<b>2.447.324,69</b>
Ayuntamiento de Lucena	1.935.000,00	0,00	16.219,29	0,00	43.820,22	0,00	<b>4.987.117,46</b>
Ayuntamiento de Montilla	1.388.417,78	0,00	31.844,92	0,00	42.181,42	0,00	<b>3.266.108,72</b>
Ayuntamiento de Palma del Río	572.156,07	0,00	27.919,74	0,00	19.134,01	0,00	<b>2.343.133,82</b>
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	675.845,91	0,00	0,00	0,00	31.063,89	0,00	<b>2.107.423,27</b>
Ayuntamiento de Puente Genil	1.620.843,94	268.463,82	61.700,00	0,00	42.953,95	0,00	<b>4.793.921,79</b>
Ayuntamiento de Granada	11.464.733,40	0,00	212.304,20	15.861,25	298.821,08	0,00	<b>23.830.627,24</b>
Diputación Provincial de Granada	13.972.433,40	0,00	528.573,10	43.716,20	582.335,48	0,00	<b>58.294.827,36</b>
Ayuntamiento de Armilla	668.904,84	0,00	47.645,44	0,00	15.822,30	0,00	<b>1.927.733,98</b>
Ayuntamiento de Almuñécar	497.231,89	0,00	34.921,39	0,00	21.409,64	0,00	<b>2.326.911,06</b>
Ayuntamiento de Baza	572.977,88	0,00	48.220,22	0,00	29.033,57	0,00	<b>3.752.644,84</b>
Ayuntamiento de Guadix	328.993,35	0,00	30.184,38	1.300,00	20.353,17	0,00	<b>2.007.559,28</b>
Ayuntamiento de Las Gubias	114.544,62	72.938,82	8.458,38	0,00	13.067,24	0,00	<b>952.696,57</b>
Ayuntamiento de Loja	625.156,38	0,00	42.692,57	0,00	21.118,78	0,00	<b>2.992.944,94</b>
Ayuntamiento de Maracena	123.593,61	0,00	24.994,81	0,00	23.166,68	0,00	<b>1.644.433,81</b>
Ayuntamiento de Motril	719.445,79	0,00	46.722,68	0,00	34.831,24	0,00	<b>3.264.871,05</b>
Ayuntamiento de Huelva	3.552.945,70	0,00	129.888,01	5.000,00	161.650,39	0,00	<b>11.987.214,06</b>
Diputación Provincial de Huelva	4.954.247,33	0,00	599.587,89	0,00	276.456,42	0,00	<b>34.705.134,35</b>
Ayuntamiento de Aljaraque	266.869,09	0,00	25.482,93	10.629,15	14.077,80	0,00	<b>1.306.992,56</b>

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Almonte	577.853,78	0,00	47.827,46	0,00	0,00	0,00	<b>2.087.464,88</b>
Ayuntamiento de Ayamonte	219.175,83	655,72	125.238,71	0,00	41.293,97	0,00	<b>2.630.942,40</b>
Ayuntamiento de Isla Cristina	58.874,63	0,00	11.371,00	0,00	30.387,15	0,00	<b>2.600.618,95</b>
Ayuntamiento de Lepe	1.172.351,65	0,00	45.077,37	0,00	16.962,68	0,00	<b>3.065.728,33</b>
Ayuntamiento de Moguer	587.496,36	0,00	24.061,51	0,00	48.139,30	0,00	<b>2.570.247,62</b>
Ayuntamiento de Jaén	2.285.549,15	142.144,30	82.972,20	0,00	116.297,94	0,00	<b>7.779.876,41</b>
Diputación Provincial de Jaén	7.257.531,95	0,00	295.489,92	169.631,60	325.048,85	0,00	<b>43.682.762,33</b>
Ayuntamiento de Alcalá la Real	599.052,94	0,00	39.355,74	0,00	28.657,70	0,00	<b>2.595.350,25</b>
Ayuntamiento de Andújar	1.096.744,21	0,00	62.919,56	10.651,91	20.840,57	0,00	<b>3.016.927,66</b>
Ayuntamiento de Linares	1.281.576,95	0,00	64.635,30	0,00	111.486,28	0,00	<b>6.403.805,96</b>
Ayuntamiento de Martos	714.681,86	1.132,43	39.953,98	0,00	36.953,23	0,00	<b>2.975.991,16</b>
Ayuntamiento de Úbeda	1.325.008,11	0,00	55.862,31	0,00	26.702,84	0,00	<b>2.749.807,84</b>
Ayuntamiento de Málaga	16.773.967,90	0,00	321.474,73	0,00	729.205,37	0,00	<b>48.387.849,82</b>
Diputación Provincial de Málaga	6.610.594,28	0,00	331.084,27	0,00	0,00	0,00	<b>30.359.536,96</b>
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	496.318,63	0,00	46.991,63	0,00	23.663,35	1.000,00	<b>1.410.422,04</b>
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	223.485,69	0,00	20.433,96	0,00	0,00	0,00	<b>1.759.258,27</b>
Ayuntamiento de Antequera	1.728.809,21	0,00	59.860,74	0,00	58.477,41	0,00	<b>5.753.395,42</b>
Ayuntamiento de Benalmádena	1.751.390,66	818.999,71	90.511,37	0,00	0,00	0,00	<b>3.065.865,42</b>
Ayuntamiento de Cártama	296.764,30	0,00	72.661,00	0,00	19.272,35	0,00	<b>1.765.104,94</b>
Ayuntamiento de Coín	139.295,27	0,00	960,21	0,00	11.622,73	0,00	<b>1.160.353,38</b>
Ayuntamiento de Estepona	444.345,63	1.077.369,56	99.264,21	0,00	31.668,85	0,00	<b>3.513.246,05</b>
Ayuntamiento de Fuengirola	1.927.553,94	0,00	81.280,68	0,00	26.650,07	0,00	<b>3.556.995,01</b>
Ayuntamiento de Marbella	1.442.531,37	0,00	152.876,64	0,00	0,00	6.201,43	<b>5.807.016,72</b>
Ayuntamiento de Mijas	4.891.812,51	4.298,00	143.765,68	2.292,95	32.713,00	0,00	<b>6.463.456,31</b>

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (Equipos de Tratamiento Familiar)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Nerja	728.954,96	79.245,04	83.508,70	0,00	9.357,18	0,00	<b>1.581.813,96</b>
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.735.094,55	0,00	102.353,11	0,00	35.434,77	0,00	<b>4.316.061,34</b>
Ayuntamiento de Ronda	825.230,00	0,00	64.441,13	0,00	25.316,30	0,00	<b>1.893.962,98</b>
Ayuntamiento de Torremolinos	997.401,80	0,00	73.062,86	8.339,27	36.157,55	0,00	<b>3.001.104,87</b>
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	3.110.870,77	0,00	122.049,38	0,00	89.620,05	0,00	<b>8.243.377,24</b>
Ayuntamiento de Sevilla	40.825.461,75	0,00	578.367,70	0,00	515.366,05	0,00	<b>72.667.087,16</b>
Diputación Provincial de Sevilla	15.242.018,27	0,00	571.209,00	0,00	393.566,29	0,00	<b>58.296.430,47</b>
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	4.164.617,10	0,00	135.671,60	0,00	64.169,19	0,00	<b>7.546.983,29</b>
Ayuntamiento de Bormujos	399.519,51	0,00	13.557,09	0,00	6.208,08	0,00	<b>916.074,68</b>
Ayuntamiento de Camas	227.986,60	0,00	53.345,57	0,00	11.912,56	0,00	<b>1.491.587,94</b>
Ayuntamiento de Carmona	544.317,78	0,00	51.053,34	0,00	26.390,68	0,00	<b>1.987.192,14</b>
Ayuntamiento de Coria del Río	1.315.140,29	0,00	68.895,41	7.556,88	33.295,43	0,00	<b>4.017.577,66</b>
Ayuntamiento de Dos Hermanas	738.025,00	0,00	111.338,99	0,00	85.354,13	0,00	<b>6.793.401,10</b>
Ayuntamiento de Écija	170.000,00	0,00	44.634,77	0,00	44.391,89	0,00	<b>5.200.615,22</b>
Ayuntamiento de Lebrija	419.644,99	326.113,44	53.915,76	0,00	15.005,99	0,00	<b>3.310.767,02</b>
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	293.814,74	0,00	15.904,22	0,00	19.031,94	0,00	<b>1.795.391,65</b>
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1.030.129,50	135.478,40	64.000,85	0,00	37.691,33	0,00	<b>3.364.996,35</b>
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	720.629,37	0,00	32.181,38	0,00	28.040,77	0,00	<b>3.331.327,40</b>
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	701.314,47	4.362,08	65.563,77	5.310,63	18.791,50	0,00	<b>2.867.420,52</b>
Ayuntamiento de La Rinconada	967.261,19	0,00	3.105,07	0,00	21.517,98	0,00	<b>2.777.469,93</b>
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	881.236,88	0,00	7.872,96	0,00	16.792,77	0,00	<b>2.131.878,79</b>
Ayuntamiento de Tomares	490.408,69	148.820,71	23.704,46	0,00	24.221,15	0,00	<b>1.629.259,50</b>
Ayuntamiento de Utrera	1.228.465,16	0,00	98.302,92	0,00	17.133,86	0,00	<b>4.081.576,27</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>254.625.259,26</b>	<b>9.442.903,13</b>	<b>9.411.601,30</b>	<b>317.202,78</b>	<b>6.888.899,55</b>	<b>7.201,43</b>	<b>806.665.830,69</b>

**a) Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.**

**Fichas de evaluación 2020**

<b>CORPORACIONES</b>	<b>TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>	<b>TOTAL AYUDA A DOMICILIO</b>	<b>TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL</b>	<b>TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO</b>	<b>TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL</b>
Ayuntamiento de Almería	366.899,55	8.544.539,17	586.849,32	95.770,13	443.533,73
Diputación Provincial de Almería	1.043.365,08	24.411.431,61	1.769.873,76	0,00	1.341.543,74
Ayuntamiento de Adra	15.487,57	1.696.782,10	0,00	0,00	115.140,59
Ayuntamiento de El Ejido	90.149,34	3.108.896,45	1.770,67	1.770,67	476.383,64
Ayuntamiento de Níjar	70.384,90	1.228.581,46	220.120,95	11.092,63	56.728,51
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	176.952,01	1.882.422,81	354.731,97	28.677,48	392.640,70
Ayuntamiento de Vícar	27.289,71	1.102.131,18	76.323,37	2.728,97	76.323,39
Ayuntamiento de Cádiz	542.970,78	4.088.209,68	957.511,61	2.060.068,40	1.672.721,65
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	652.658,25	12.390.424,62	579.451,59	806.184,29	1.182.243,79
Diputación Provincial de Cádiz	550.591,42	22.148.885,00	36.506,67	33.368,49	2.262.224,61
Ayuntamiento de Algeciras	207.918,05	5.927.295,86	408.603,17	12.870,00	495.654,18
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	109.954,89	1.608.488,74	26.023,27	0,00	134.789,63
Ayuntamiento de Barbate	98.794,21	770.806,96	315.067,24	5.666,43	73.601,82
Ayuntamiento de Los Barrios	127.892,78	585.389,45	0,00	11.593,07	180.739,22
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	68.733,29	508.667,78	6.167,02	2.055,67	227.171,30
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	316.483,73	2.219.040,66	224.375,94	96.195,13	380.409,92
Ayuntamiento La Línea de la Conc,	285.742,54	4.881.103,42	302.453,20	7.001,56	313.767,92
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	127.067,85	1.499.852,55	64.378,16	2.462,47	504.842,54
Ayuntamiento de Puerto Real	53.643,81	1.134.558,38	0,00	17.350,00	335.134,77
Ayuntamiento de Rota	91.287,13	1.165.706,08	135.476,99	1.855,49	70.392,24
Ayuntamiento de San Fernando	272.840,96	2.056.067,21	43.378,41	0,00	325.901,26
Ayuntamiento de San Roque	164.966,74	1.654.204,09	34.583,43	0,00	401.623,17
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	177.047,49	2.970.664,58	62.985,37	12.485,92	227.015,29
Ayuntamiento de Córdoba	1.251.716,25	15.298.981,38	1.784.750,13	190.864,95	1.121.266,53
Diputación Provincial de Córdoba	1.215.795,74	35.823.007,29	99.751,64	0,00	3.142.896,83
Ayuntamiento de Baena	83.708,30	1.040.799,24	116.752,31	4.334,83	82.984,46
Ayuntamiento de Cabra	72.525,31	1.716.866,52	79.552,47	6.107,05	88.568,90
Ayuntamiento de Lucena	146.604,53	3.117.381,01	200.655,54	36.557,28	1.012.495,99
Ayuntamiento de Montilla	163.459,37	1.878.678,64	244.807,62	648,00	492.733,54
Ayuntamiento de Palma del Río	59.978,94	1.579.207,27	46.634,02	3.718,96	28.039,23
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	48.836,51	1.522.011,83	108.391,89	14.579,17	135.832,88
Ayuntamiento de Puente Genil	101.382,34	3.344.508,95	212.233,21	10.382,87	51.068,14
Ayuntamiento de Granada	961.998,70	14.259.865,82	1.586.976,09	870.579,80	2.155.912,21

<b>CORPORACIONES</b>	<b>TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>	<b>TOTAL AYUDA A DOMICILIO</b>	<b>TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL</b>	<b>TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO</b>	<b>TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL</b>
Diputación Provincial de Granada	1.667.964,89	44.493.348,92	1.158.037,95	26.500,51	8.211.938,21
Ayuntamiento de Armilla	67.771,72	1.255.454,02	158.793,74	0,00	51.908,89
Ayuntamiento de Almuñécar	77.294,79	1.732.917,18	170.560,64	2.828,10	15.323,62
Ayuntamiento de Baza	114.870,61	3.042.363,00	117.157,53	12.252,25	126.368,14
Ayuntamiento de Guadix	68.428,18	1.594.991,86	129.334,20	4.317,48	32.252,11
Ayuntamiento de Las Gubias	34.660,11	673.860,22	129.441,00	0,00	8.721,26
Ayuntamiento de Loja	170.244,80	2.245.207,20	62.669,41	0,00	30.319,50
Ayuntamiento de Maracena	55.809,00	1.094.700,30	76.181,91	16.187,01	73.539,59
Ayuntamiento de Motril	31.808,25	2.276.187,48	342.697,71	12.723,30	244.096,47
Ayuntamiento de Huelva	114.502,20	8.351.533,29	202.440,06	27.214,00	945.096,99
Diputación Provincial de Huelva	972.637,55	28.782.507,63	1.463.720,04	0,00	1.471.051,87
Ayuntamiento de Aljaraque	105.170,04	894.392,99	128.138,51	0,00	63.006,88
Ayuntamiento de Almonte	82.148,25	1.325.442,53	124.799,18	17.008,97	179.315,56
Ayuntamiento de Ayamonte	135.532,78	2.090.453,02	42.808,94	10.457,06	260.435,31
Ayuntamiento de Isla Cristina	10.930,76	2.373.545,69	72.385,94	3.688,47	43.175,27
Ayuntamiento de Lepe	206.497,49	1.872.317,74	342.564,80	4.200,00	325.400,88
Ayuntamiento de Moguer	100.062,53	1.878.661,64	130.304,16	22.832,99	77.983,74
Ayuntamiento de Jaén	263.326,79	4.838.196,42	428.463,91	414.272,96	586.994,30
Diputación Provincial de Jaén	1.134.674,02	34.265.080,71	1.596.279,49	185.874,54	2.780.065,40
Ayuntamiento de Alcalá la Real	91.781,40	1.885.134,77	85.828,83	5.955,37	141.687,86
Ayuntamiento de Andújar	203.407,31	1.873.896,98	297.961,53	8.703,20	106.732,18
Ayuntamiento de Linares	134.058,53	4.775.603,65	274.685,89	335.570,19	380.467,46
Ayuntamiento de Martos	89.570,94	2.203.693,35	43.688,30	0,00	165.045,19
Ayuntamiento de Úbeda	57.916,70	1.506.458,46	584.076,37	23.221,59	104.303,29
Ayuntamiento de Málaga	665.333,99	32.721.998,36	1.665.688,81	266.133,64	2.512.603,24
Diputación Provincial de Málaga	2.093.094,82	24.147.683,88	893.077,64	21.609,76	611.595,01
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	96.004,27	712.381,60	100.744,33	0,00	149.375,31
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	54.507,76	1.334.139,42	84.438,75	0,00	29.612,93
Ayuntamiento de Antequera	118.082,16	3.890.378,73	238.600,16	82.308,10	207.616,54
Ayuntamiento de Benalmádena	434.111,61	1.268.146,59	132.885,33	32.254,25	631.370,70
Ayuntamiento de Cártama	59.163,88	1.270.979,63	146.131,80	25.416,66	52.343,98
Ayuntamiento de Coín	24.735,25	952.227,49	52.715,79	1.803,52	53.334,38
Ayuntamiento de Estepona	67.403,64	2.497.167,09	278.117,33	46.944,60	100.852,83
Ayuntamiento de Fuengirola	103.217,24	1.456.444,10	226.359,36	103.834,53	262.077,76
Ayuntamiento de Marbella	298.985,58	3.804.989,14	694.140,70	36.749,04	372.273,11
Ayuntamiento de Mijas	462.680,80	1.571.572,75	688.513,91	14.490,90	162.642,45
Ayuntamiento de Nerja	114.409,77	759.329,00	80.714,17	42.884,20	74.401,26
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	195.017,76	1.527.182,71	456.984,02	18.611,23	869.569,22

<b>CORPORACIONES</b>	<b>TOTAL INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>	<b>TOTAL AYUDA A DOMICILIO</b>	<b>TOTAL APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL</b>	<b>TOTAL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO</b>	<b>TOTAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL</b>
Ayuntamiento de Ronda	151.325,04	1.124.900,91	22.820,76	17.545,20	266.210,35
Ayuntamiento de Torremolinos	74.850,70	1.815.057,41	22.464,95	13.781,95	286.194,44
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	319.804,87	6.450.509,74	399.838,36	21.323,27	115.963,18
Ayuntamiento de Sevilla	2.249.498,52	30.026.526,96	5.691.799,00	2.146.689,49	4.868.228,72
Diputación Provincial de Sevilla	2.250.757,76	46.113.425,00	3.948.268,39	235.452,06	3.050.342,21
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	231.990,47	4.060.164,17	330.710,45	45.000,00	203.591,34
Ayuntamiento de Bormujos	34.452,73	503.286,97	208.712,70	2.282,23	9.128,93
Ayuntamiento de Camas	266.004,80	977.696,88	143.027,66	4.361,89	22.693,50
Ayuntamiento de Carmona	25.650,81	1.370.569,43	4.636,54	6.103,16	368.278,29
Ayuntamiento de Coria del Río	214.892,32	2.715.574,36	210.045,00	4.729,48	111.429,04
Ayuntamiento de Dos Hermanas	73.346,69	5.376.158,68	344.637,61	17.222,20	96.210,71
Ayuntamiento de Écija	80.171,37	4.725.465,55	55.430,40	11.325,60	67.651,72
Ayuntamiento de Lebrija	87.348,25	2.822.071,46	106.008,76	32.456,83	115.097,48
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	58.936,02	1.413.501,24	171.256,50	624,99	13.847,30
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	74.868,79	2.271.772,50	243.358,35	18.717,20	56.151,60
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	192.997,08	2.245.988,09	329.823,24	24.583,37	286.580,73
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	182.599,29	1.970.384,00	24.957,78	15.282,94	157.040,57
Ayuntamiento de La Rinconada	187.401,79	1.737.926,58	199.853,59	12.066,25	87.205,97
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	174.875,05	1.160.713,99	155.710,59	0,00	32.355,58
Ayuntamiento de Tomares	40.254,93	1.061.883,25	246.479,35	10.063,74	77.247,48
Ayuntamiento de Utrera	90.585,17	2.648.834,78	479.948,77	3.109,17	222.496,36
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>27.585.558,69</b>	<b>544.998.439,28</b>	<b>37.929.057,92</b>	<b>8.816.539,15</b>	<b>53.031.170,51</b>

## b) Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIONES	TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL	TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)	TOTAL INVERSIONES	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	160.168,61	205.587,97	3.323.649,09	0,00	<b>13.726.997,57</b>
Diputación Provincial de Almería	42.807,56	606.600,18	1.090.107,21	0,00	<b>30.305.729,14</b>
Ayuntamiento de Adra	0,00	15.487,56	50.694,32	0,00	<b>1.893.592,14</b>
Ayuntamiento de El Ejido	146.078,31	66.061,86	490.125,05	2.698,32	<b>4.383.934,31</b>
Ayuntamiento de Níjar	9.000,00	101.139,88	196.736,70	0,00	<b>1.893.785,03</b>
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	120.402,02	354.311,82	466.132,41	0,00	<b>3.776.271,22</b>
Ayuntamiento de Vícar	0,00	5.457,94	24.560,73	0,00	<b>1.314.815,29</b>
Ayuntamiento de Cádiz	1.697.365,56	1.814.619,39	1.865.815,43	0,00	<b>14.699.282,50</b>
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	859.009,45	3.140.189,48	1.101.283,66	0,00	<b>20.711.445,13</b>
Diputación Provincial de Cádiz	0,00	400.210,10	839.907,62	0,00	<b>26.271.693,91</b>
Ayuntamiento de Algeciras	118.853,94	405.874,53	645.135,82	0,00	<b>8.222.205,55</b>
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	0,00	160.393,17	318.180,10	0,00	<b>2.357.829,80</b>
Ayuntamiento de Barbate	0,00	77.883,58	320.060,65	0,00	<b>1.661.880,89</b>
Ayuntamiento de Los Barrios	0,00	60.761,71	113.441,28	0,00	<b>1.079.817,51</b>
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	78.003,08	180.554,82	195.090,77	0,00	<b>1.266.443,73</b>
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	486.724,64	1.666.249,44	270.604,95	0,00	<b>5.660.084,41</b>
Ayuntamiento La Línea de la Conc,	0,00	41.625,63	448.525,90	399,30	<b>6.280.619,47</b>
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	210.462,47	584.395,37	385.588,46	0,00	<b>3.379.049,87</b>
Ayuntamiento de Puerto Real	10.755,27	166.395,69	404.572,45	0,00	<b>2.122.410,37</b>
Ayuntamiento de Rota	81.229,55	282.690,43	243.389,92	0,00	<b>2.072.027,83</b>
Ayuntamiento de San Fernando	650.283,00	2.559.528,72	933.440,14	0,00	<b>6.841.439,70</b>
Ayuntamiento de San Roque	48.630,74	1.090.567,51	303.062,52	2.297,53	<b>3.699.935,73</b>
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	74.072,03	371.978,12	233.803,59	0,00	<b>4.130.052,39</b>
Ayuntamiento de Córdoba	2.283.027,74	2.497.922,55	1.106.311,88	0,00	<b>25.534.841,41</b>
Diputación Provincial de Córdoba	1.124.715,46	1.140.542,92	1.909.871,92	31.517,79	<b>44.488.099,59</b>
Ayuntamiento de Baena	0,00	111.092,72	106.871,88	0,00	<b>1.546.543,74</b>
Ayuntamiento de Cabra	74.200,00	136.990,13	272.514,31	0,00	<b>2.447.324,69</b>
Ayuntamiento de Lucena	129.761,99	89.589,58	254.071,54	0,00	<b>4.987.117,46</b>
Ayuntamiento de Montilla	53.000,00	256.546,97	176.234,58	0,00	<b>3.266.108,72</b>
Ayuntamiento de Palma del Río	0,00	25.295,39	600.260,01	0,00	<b>2.343.133,82</b>
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	63.799,17	132.220,17	81.751,65	0,00	<b>2.107.423,27</b>
Ayuntamiento de Puente Genil	71.332,75	839.969,90	163.043,63	0,00	<b>4.793.921,79</b>
Ayuntamiento de Granada	256.894,29	691.259,18	3.031.279,90	15.861,25	<b>23.830.627,24</b>

<b>CORPORACIONES</b>	<b>TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL</b>	<b>TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)</b>	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>TOTAL</b>
Diputación Provincial de Granada	416.864,68	804.930,36	1.471.525,64	43.716,20	<b>58.294.827,36</b>
Ayuntamiento de Armilla	11.155,06	119.922,22	262.728,33	0,00	<b>1.927.733,98</b>
Ayuntamiento de Almuñécar	23.000,00	138.838,00	166.148,73	0,00	<b>2.326.911,06</b>
Ayuntamiento de Baza	80.707,92	147.598,87	111.326,52	0,00	<b>3.752.644,84</b>
Ayuntamiento de Guadix	17.884,96	96.541,44	62.509,05	1.300,00	<b>2.007.559,28</b>
Ayuntamiento de Las Gubias	0,00	18.898,71	87.115,27	0,00	<b>952.696,57</b>
Ayuntamiento de Loja	31.345,13	84.438,30	368.720,60	0,00	<b>2.992.944,94</b>
Ayuntamiento de Maracena	16.405,90	25.318,12	286.291,98	0,00	<b>1.644.433,81</b>
Ayuntamiento de Motril	24.500,00	54.213,34	278.644,50	0,00	<b>3.264.871,05</b>
Ayuntamiento de Huelva	575.550,47	95.068,80	1.670.808,25	5.000,00	<b>11.987.214,06</b>
Diputación Provincial de Huelva	211.756,13	444.834,61	1.358.626,52	0,00	<b>34.705.134,35</b>
Ayuntamiento de Aljaraque	0,00	54.955,83	50.699,16	10.629,15	<b>1.306.992,56</b>
Ayuntamiento de Almonte	0,00	144.017,94	214.732,45	0,00	<b>2.087.464,88</b>
Ayuntamiento de Ayamonte	0,00	91.255,29	0,00	0,00	<b>2.630.942,40</b>
Ayuntamiento de Isla Cristina	3.855,12	25.522,22	67.515,48	0,00	<b>2.600.618,95</b>
Ayuntamiento de Lepe	35.150,00	200,00	279.397,42	0,00	<b>3.065.728,33</b>
Ayuntamiento de Moguer	148.142,48	86.338,63	125.921,45	0,00	<b>2.570.247,62</b>
Ayuntamiento de Jaén	0,00	311.536,63	937.085,40	0,00	<b>7.779.876,41</b>
Diputación Provincial de Jaén	229.439,98	1.438.692,24	1.883.024,35	169.631,60	<b>43.682.762,33</b>
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.314,88	96.753,63	232.893,51	0,00	<b>2.595.350,25</b>
Ayuntamiento de Andújar	80.645,86	173.540,30	261.388,39	10.651,91	<b>3.016.927,66</b>
Ayuntamiento de Linares	55.428,14	207.642,65	240.349,45	0,00	<b>6.403.805,96</b>
Ayuntamiento de Martos	7.164,12	273.668,15	193.161,11	0,00	<b>2.975.991,16</b>
Ayuntamiento de Úbeda	7.073,97	166.790,32	299.967,14	0,00	<b>2.749.807,84</b>
Ayuntamiento de Málaga	0,00	6.545.655,68	4.010.436,10	0,00	<b>48.387.849,82</b>
Diputación Provincial de Málaga	0,00	1.775.735,09	816.740,76	0,00	<b>30.359.536,96</b>
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	41.093,51	227.060,08	82.762,94	0,00	<b>1.409.422,04</b>
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	16.440,19	100.286,98	139.832,24	0,00	<b>1.759.258,27</b>
Ayuntamiento de Antequera	333.544,43	650.387,77	232.477,53	0,00	<b>5.753.395,42</b>
Ayuntamiento de Benalmádena	28.183,59	94.247,76	444.665,59	0,00	<b>3.065.865,42</b>
Ayuntamiento de Cártama	7.465,45	130.487,98	73.115,56	0,00	<b>1.765.104,94</b>
Ayuntamiento de Coín	16.625,64	52.435,54	6.475,77	0,00	<b>1.160.353,38</b>
Ayuntamiento de Estepona	0,00	124.439,63	398.320,93	0,00	<b>3.513.246,05</b>
Ayuntamiento de Fuengirola	92.433,95	1.008.849,70	303.778,37	0,00	<b>3.556.995,01</b>
Ayuntamiento de Marbella	73.974,08	73.268,63	446.435,01	6.201,43	<b>5.807.016,72</b>
Ayuntamiento de Mijas	1.138.777,50	1.705.502,55	716.982,50	2.292,95	<b>6.463.456,31</b>
Ayuntamiento de Nerja	18.063,22	450.923,17	41.089,17	0,00	<b>1.581.813,96</b>
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	495.404,13	519.623,04	233.669,23	0,00	<b>4.316.061,34</b>

<b>CORPORACIONES</b>	<b>TOTAL COOPERACIÓN SOCIAL</b>	<b>TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO (ESTRUCTURA)</b>	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>TOTAL</b>
Ayuntamiento de Ronda	5.143,35	116.302,06	189.715,31	0,00	<b>1.893.962,98</b>
Ayuntamiento de Torremolinos	104.634,58	363.323,40	312.458,17	8.339,27	<b>3.001.104,87</b>
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	165.451,04	128.127,89	642.358,89	0,00	<b>8.243.377,24</b>
Ayuntamiento de Sevilla	6.720.722,16	7.023.171,88	13.940.450,43	0,00	<b>72.667.087,16</b>
Diputación Provincial de Sevilla	19.725,35	241.684,99	2.436.774,71	0,00	<b>58.296.430,47</b>
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	167.023,93	1.693.121,02	815.381,91	0,00	<b>7.546.983,29</b>
Ayuntamiento de Bormujos	44.725,94	2.282,23	111.202,95	0,00	<b>916.074,68</b>
Ayuntamiento de Camas	0,00	17.820,00	59.983,21	0,00	<b>1.491.587,94</b>
Ayuntamiento de Carmona	12.636,54	36.934,18	162.383,19	0,00	<b>1.987.192,14</b>
Ayuntamiento de Coria del Río	43.312,97	264.794,66	445.242,95	7.556,88	<b>4.017.577,66</b>
Ayuntamiento de Dos Hermanas	4.620,82	624.306,45	256.897,94	0,00	<b>6.793.401,10</b>
Ayuntamiento de Écija	48.562,84	59.321,02	152.686,72	0,00	<b>5.200.615,22</b>
Ayuntamiento de Lebrija	22.700,39	31.538,02	93.545,83	0,00	<b>3.310.767,02</b>
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	22.824,99	15.139,76	99.260,85	0,00	<b>1.795.391,65</b>
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	78.351,79	389.447,86	232.328,26	0,00	<b>3.364.996,35</b>
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0,00	84.455,13	166.899,76	0,00	<b>3.331.327,40</b>
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	0,00	179.880,16	331.965,15	5.310,63	<b>2.867.420,52</b>
Ayuntamiento de La Rinconada	99.441,36	280.891,94	172.682,45	0,00	<b>2.777.469,93</b>
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	18.317,07	459.372,90	130.533,61	0,00	<b>2.131.878,79</b>
Ayuntamiento de Tomares	15.031,87	87.181,66	91.117,22	0,00	<b>1.629.259,50</b>
Ayuntamiento de Utrera	60.029,72	273.487,55	303.084,75	0,00	<b>4.081.576,27</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>20.797.224,83</b>	<b>51.212.999,37</b>	<b>61.970.436,73</b>	<b>323.404,21</b>	<b>806.664.830,69</b>

## a) Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIONES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)				INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A	PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A
				PC	AC	RMISA	TOTAL				
Ayuntamiento de Almería	7	0	0	26	4	2	32	0	0	3	0
Diputación Provincial de Almería	15	0	0	88	19	13	120	0	0	21	0
Ayuntamiento de Adra	1	0	0	3	4	1	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de El Ejido	2	2	1	8	2	0	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de Níjar	1	0	0	6	1	0	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1	3	3	9	2	0	11	0	0	5	2
Ayuntamiento de Vícar	1	0	0	3	1	0	4	0	0	1	0
Ayuntamiento de Cádiz	2	7	9	41	7	0	48	0	1	7	0
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	0	2	1	30	5	8	43	0	1	7	5
Diputación Provincial de Cádiz	3	1	0	41	11	10	62	0	0	9	0
Ayuntamiento de Algeciras	2	2	0	12	4	0	16	0	0	5	0
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	2	0	0	6	2	0	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Barbate	1	0	0	7	1	0	8	0	1	1	0
Ayuntamiento de Los Barrios	1	0	0	5	1	1	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	0	0	3	1	1	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	0	0	0	16	3	1	20	0	0	3	0
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	0	1	10	2	1	13	0	1	6	0
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1	1	0	11	2	0	13	0	0	3	0
Ayuntamiento de Puerto Real	1	0	2	6	1	2	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de Rota	1	0	0	8	2	1	11	0	0	2	0
Ayuntamiento de San Fernando	1	8	1	7	2	0	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de San Roque	1	2	0	6	1	0	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1	0	0	6	2	1	9	0	0	3	0
Ayuntamiento de Córdoba	4	0	0	57	9	0	66	0	0	5	0
Diputación Provincial de Córdoba	4	0	0	39	11	8	58	0	0	13	0
Ayuntamiento de Baena	1	0	0	5	4	0	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Cabra	1	0	2	4	2	1	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Lucena	1	0	0	7	3	2	12	0	0	2	1
Ayuntamiento de Montilla	1	1	3	8	2	1	11	0	0	4	1
Ayuntamiento de Palma del Río	0	1	0	2	1	0	3	0	0	1	0
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	0	0	4	2	1	7	0	0	1	0

\* (En las categorías de trabajadores sociales y administrativos se incluye personal Plan Concertado-PC más el personal de los acuerdos de refuerzo Dependencia-AC, más personal de refuerzo RMISA-RMISA)

CORPORACIONES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)				INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A	PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A
				PC	AC	RMISA	TOTAL				
Ayuntamiento de Puente Genil	1	1	0	5	2	0	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Granada	11	0	0	74	16	6	96	0	1	15	0
Diputación Provincial de Granada	15	0	0	122	15	14	151	0	0	23	0
Ayuntamiento de Armilla	1	0	0	5	1	1	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Almuñécar	1	0	0	9	2	1	12	0	0	1	0
Ayuntamiento de Baza	1	0	0	4	2	0	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Guadix	1	0	0	4	1	0	5	0	0	1	0
Ayuntamiento de Las Gubias	1	0	0	3	1	1	5	0	0	2	0
Ayuntamiento de Loja	1	0	1	6	2	0	8	0	0	4	0
Ayuntamiento de Maracena	1	0	0	4	2	1	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Motril	1	5	0	4	2	0	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Huelva	3	6	0	8	4	2	14	0	0	2	0
Diputación Provincial de Huelva	9	0	0	53	17	13	83	0	0	18	0
Ayuntamiento de Aljaraque	0	0	0	4	1	2	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Almonte	1	0	1	4	4	0	8	1	1	3	1
Ayuntamiento de Ayamonte	0	0	0	2	2	1	5	0	0	2	0
Ayuntamiento de Isla Cristina	1	2	0	1	1	0	2	0	0	2	0
Ayuntamiento de Lepe	0	1	3	6	1	2	9	0	0	3	1
Ayuntamiento de Moguer	1	0	0	8	1	2	11	0	0	2	1
Ayuntamiento de Jaén	5	4	0	14	4	3	21	0	0	4	0
Diputación Provincial de Jaén	14	0	0	104	19	11	134	0	0	10	0
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2	2	0	4	4	1	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de Andújar	1	4	1	7	2	0	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de Linares	0	3	1	6	2	0	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Martos	1	2	0	7	3	2	12	0	1	1	0
Ayuntamiento de Úbeda	2	1	0	5	2	1	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Málaga	13	0	12	67	16	8	91	0	0	6	0
Diputación Provincial de Málaga	6	0	6	69	8	6	83	0	0	6	0
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0	2	0	5	1	1	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	1	0	4	2	2	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Antequera	1	0	0	10	2	3	15	0	0	1	0
Ayuntamiento de Benalmádena	1	2	4	14	2	1	17	0	0	6	0
Ayuntamiento de Cártama	1	0	0	4	1	1	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Coín	0	0	0	3	2	1	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Estepona	1	0	0	7	2	1	10	0	0	3	0
Ayuntamiento de Fuengirola	1	1	0	8	3	1	12	0	0	3	0

CORPORACIONES	DIRECTOR/A CENTRO	COORDINADOR/A PROGRAMAS	APOYO TÉCNICO	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)				INTÉRPRETE	ASESOR/A JURÍDICO/A	PSICÓLOGO/A	MEDIADOR/A
				PC	AC	RMISA	TOTAL				
Ayuntamiento de Marbella	1	0	0	14	2	3	19	0	1	7	0
Ayuntamiento de Mijas	2	0	0	14	13	1	28	0	2	4	0
Ayuntamiento de Nerja	0	0	0	5	3	1	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	3	0	5	1	1	7	0	0	3	0
Ayuntamiento de Ronda	1	0	0	7	2	0	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Torremolinos	1	1	0	8	2	0	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	1	0	12	2	0	14	0	0	7	0
Ayuntamiento de Sevilla	16	7	5	74	17	9	100	0	0	19	0
Diputación Provincial de Sevilla	3	5	16	164	27	45	236	0	0	61	1
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	1	2	4	8	2	1	11	0	0	4	0
Ayuntamiento de Bormujos	0	0	0	3	1	1	5	0	0	2	0
Ayuntamiento de Camas	0	1	0	6	1	0	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Carmona	1	0	0	4	3	0	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Coria del Río	0	1	0	6	1	0	7	0	0	5	0
Ayuntamiento de Dos Hermanas	1	2	0	7	3	0	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de Écija	1	1	0	4	2	1	7	0	0	1	0
Ayuntamiento de Lebrija	0	3	0	3	2	1	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	0	0	4	2	2	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	0	0	8	0	0	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0	1	2	7	2	0	9	0	0	4	0
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	1	1	1	11	3	0	14	0	0	1	0
Ayuntamiento de La Rinconada	1	0	1	16	3	1	20	0	1	3	0
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	0	1	6	2	0	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Tomares	0	0	0	3	1	1	5	0	0	2	0
Ayuntamiento de Utrera	1	0	0	17	4	1	22	0	2	2	0
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>194</b>	<b>96</b>	<b>82</b>	<b>1.564</b>	<b>367</b>	<b>213</b>	<b>2.144</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>398</b>	<b>13</b>

## b) Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIONES	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMTVO/A				AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL. OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	RMISA	TOTAL				
Ayuntamiento de Almería	0	7	3	0	0	4	4	702	3	2	763
Diputación Provincial de Almería	0	28	0	20	0	13	33	1.529	0	0	1.746
Ayuntamiento de Adra	0	1	0	0	0	1	1	145	0	0	158
Ayuntamiento de El Ejido	1	1	7	7	0	1	8	170	1	0	205
Ayuntamiento de Níjar	0	2	0	4	0	1	5	79	0	0	96
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	0	4	1	5	0	0	5	105	2	0	142
Ayuntamiento de Vícar	0	1	0	0	0	1	1	69	0	0	77
Ayuntamiento de Cádiz	0	7	12	30	0	5	35	178	9	7	322
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	0	17	3	22	0	8	30	404	21	1	535
Diputación Provincial de Cádiz	0	14	30	18	0	5	23	1.267	0	1	1.410
Ayuntamiento de Algeciras	0	2	0	9	0	2	11	252	1	0	291
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	0	1	2	6	0	2	8	90	0	2	114
Ayuntamiento de Barbate	0	3	3	3	0	1	4	53	4	0	78
Ayuntamiento de Los Barrios	0	2	1	2	0	1	3	44	0	0	59
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0	1	0	3	0	0	3	34	1	0	46
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	0	2	0	11	0	1	12	135	1	1	174
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	0	5	0	6	0	3	9	232	0	0	268
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	0	4	1	6	0	1	7	79	3	0	112
Ayuntamiento de Puerto Real	0	2	0	6	0	1	7	71	2	1	97
Ayuntamiento de Rota	0	2	0	6	0	1	7	91	1	0	115
Ayuntamiento de San Fernando	0	2	1	5	0	0	5	150	0	0	179
Ayuntamiento de San Roque	1	3	0	3	1	1	5	108	1	0	129
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	0	1	0	4	0	0	4	209	0	0	227
Ayuntamiento de Córdoba	0	31	0	13	6	0	19	945	6	0	1.076
Diputación Provincial de Córdoba	0	19	0	12	0	5	17	2.295	4	2	2.412
Ayuntamiento de Baena	0	1	2	1	0	3	4	62	0	0	80
Ayuntamiento de Cabra	1	1	1	3	0	1	4	107	3	0	128
Ayuntamiento de Lucena	0	10	23	4	0	2	6	215	1	1	272
Ayuntamiento de Montilla	0	2	0	4	0	1	5	110	0	1	139
Ayuntamiento de Palma del Río	0	1	0	1	1	1	3	98	0	0	107
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	0	1	0	0	1	1	2	97	0	0	109
Ayuntamiento de Puente Genil	0	3	0	2	1	1	4	210	0	0	227

CORPORACIONES	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMTVO/A				AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL. OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	RMISA	TOTAL				
Ayuntamiento de Granada	0	20	8	22	15	9	46	669	9	0	875
Diputación Provincial de Granada	1	51	1	29	0	14	43	2.528	0	0	2.813
Ayuntamiento de Armilla	0	1	0	3	0	1	4	87	0	0	102
Ayuntamiento de Almuñécar	0	2	0	2	0	2	4	110	0	1	131
Ayuntamiento de Baza	0	2	1	1	0	1	2	216	1	2	232
Ayuntamiento de Guadix	0	2	0	1	0	0	1	131	1	0	142
Ayuntamiento de Las Gubias	0	2	0	1	0	1	2	40	0	0	52
Ayuntamiento de Loja	0	3	0	2	0	1	3	169	4	0	193
Ayuntamiento de Maracena	0	1	0	2	0	1	3	90	0	0	104
Ayuntamiento de Motril	0	4	9	1	0	1	2	142	1	0	172
Ayuntamiento de Huelva	0	5	0	9	0	6	15	541	7	8	601
Diputación Provincial de Huelva	0	23	13	19	10	3	32	2.140	1	0	2.319
Ayuntamiento de Aljaraque	0	1	0	5	0	1	6	61	0	1	77
Ayuntamiento de Almonte	0	3	0	2	0	1	3	56	0	0	78
Ayuntamiento de Ayamonte	0	3	0	0	0	1	1	148	0	0	159
Ayuntamiento de Isla Cristina	0	1	0	0	1	1	2	160	1	0	171
Ayuntamiento de Lepe	0	4	0	3	1	1	5	110	1	1	138
Ayuntamiento de Moguer	0	2	0	2	0	1	3	130	1	1	152
Ayuntamiento de Jaén	0	12	4	13	0	5	18	209	7	0	284
Diputación Provincial de Jaén	0	34	0	19	0	14	33	1.956	0	0	2.181
Ayuntamiento de Alcalá la Real	0	3	0	1	0	1	2	126	4	3	153
Ayuntamiento de Andújar	0	3	1	4	0	1	5	93	7	0	126
Ayuntamiento de Linares	0	8	0	2	0	1	3	268	0	0	293
Ayuntamiento de Martos	0	3	0	2	0	1	3	154	2	0	179
Ayuntamiento de Úbeda	0	4	0	6	0	2	8	113	1	0	138
Ayuntamiento de Málaga	0	46	26	34	0	12	46	2.451	32	0	2.723
Diputación Provincial de Málaga	0	14	0	7	0	4	11	1.837	0	12	1.975
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0	2	0	2	0	1	3	48	1	0	64
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	0	1	0	2	0	1	3	85	4	0	104
Ayuntamiento de Antequera	0	1	1	2	0	1	3	212	1	0	235
Ayuntamiento de Benalmádena	0	3	0	8	0	1	9	62	4	0	108
Ayuntamiento de Cártama	0	1	1	1	2	1	4	91	0	0	105
Ayuntamiento de Coín	0	1	0	0	0	1	1	62	0	0	71
Ayuntamiento de Estepona	0	1	0	3	0	1	4	110	3	0	132
Ayuntamiento de Fuengirola	0	1	1	8	0	1	9	128	3	1	160

CORPORACIONES	ORIENTADOR/A	EDUCADOR/A	ANIMADOR/A MONITOR/A	ADMINISTRATIVO/A(*) AUXILIAR ADMTVO/A				AUXILIAR HOGAR TRAB. FAM.	SERVICIOS AUXIL. OFICIOS	OTROS	TOTAL
				PC	AC	RMISA	TOTAL				
Ayuntamiento de Marbella	0	6	0	6	0	4	10	212	0	1	257
Ayuntamiento de Mijas	0	5	0	11	0	1	12	96	1	0	150
Ayuntamiento de Nerja	0	1	0	0	0	1	1	36	0	2	50
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	0	1	0	3	0	1	4	96	1	0	116
Ayuntamiento de Ronda	0	1	0	2	0	1	3	73	2	0	90
Ayuntamiento de Torremolinos	0	3	0	5	0	1	6	116	1	0	140
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	4	1	12	0	1	13	484	20	0	546
Ayuntamiento de Sevilla	5	34	0	16	0	14	30	2.617	26	1	2.860
Diputación Provincial de Sevilla	0	85	1	94	0	28	122	4.325	1	2	4.858
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	0	4	1	4	2	0	6	257	2	0	292
Ayuntamiento de Bormujos	0	2	0	4	1	1	6	37	0	1	53
Ayuntamiento de Camas	0	2	0	0	0	0	0	82	1	0	95
Ayuntamiento de Carmona	0	3	5	2	0	0	2	73	1	1	95
Ayuntamiento de Coria del Río	0	1	3	6	0	1	7	374	3	0	401
Ayuntamiento de Dos Hermanas	0	4	0	5	0	1	6	787	1	0	813
Ayuntamiento de Écija	0	1	0	2	0	1	3	351	1	0	366
Ayuntamiento de Lebrija	0	1	0	2	0	1	3	229	0	0	243
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	0	2	0	3	0	1	4	114	0	0	131
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	1	3	5	0	0	5	137	0	0	156
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0	3	6	2	0	1	3	161	1	3	193
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	1	1	5	0	1	6	169	0	0	195
Ayuntamiento de La Rinconada	0	1	0	4	0	1	5	97	0	0	129
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	3	0	2	0	0	2	69	0	0	85
Ayuntamiento de Tomares	0	1	0	2	0	0	2	55	0	0	65
Ayuntamiento de Utrera	0	2	0	3	0	1	4	188	0	2	223
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>10</b>	<b>621</b>	<b>177</b>	<b>634</b>	<b>42</b>	<b>225</b>	<b>901</b>	<b>37.103</b>	<b>222</b>	<b>62</b>	<b>42.037</b>

Fuente: NETGEFYS

Acuerdo 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

## Distribución del número de usuarios/as según el tipo de prestación, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIONES	INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO	APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Almería	27.876	2.216	1.376	159	13.458	5.352	<b>44.738</b>
Diputación Provincial de Almería	19.714	4.217	2.062	0	847	11.451	<b>27.657</b>
Ayuntamiento de Adra	388	420	0	0	165	1.422	<b>2.395</b>
Ayuntamiento de El Ejido	8.681	857	781	28	6.400	2.551	<b>19.298</b>
Ayuntamiento de Níjar	2.340	339	391	23	855	2.195	<b>4.815</b>
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	22.880	550	1.681	137	5.416	3.553	<b>34.217</b>
Ayuntamiento de Vícar	2.408	188	28	31	581	1.145	<b>4.381</b>
Ayuntamiento de Cádiz	10.731	1.220	440	69	629	14.272	<b>27.361</b>
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	30.074	861	1.981	67	3.308	39.819	<b>62.546</b>
Diputación Provincial de Cádiz	4.349	1.941	17	18	2.526	4.260	<b>13.111</b>
Ayuntamiento de Algeciras	1.689	102	99	29	343	6.927	<b>7.534</b>
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	3.911	305	941	0	706	2.318	<b>8.181</b>
Ayuntamiento de Barbate	2.137	264	61	64	217	2.511	<b>3.632</b>
Ayuntamiento de Los Barrios	538	183	0	19	35	142	<b>625</b>
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.864	237	143	44	62	1.945	<b>2.792</b>
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	6.567	382	309	93	279	6.566	<b>9.819</b>
Ayuntamiento La Línea de la C.	7.937	1.084	159	61	353	5.815	<b>11.325</b>
Ayuntamiento El Puerto de Santa M <sup>a</sup>	9.644	310	187	296	1.054	11.600	<b>12.271</b>
Ayuntamiento de Puerto Real	1.405	225	0	9	378	1.345	<b>2.335</b>
Ayuntamiento de Rota	1.291	61	8	4	15	1.712	<b>2.598</b>
Ayuntamiento de San Fernando	8.035	373	1.573	0	381	540	<b>10.521</b>
Ayuntamiento de San Roque	5.016	401	110	0	448	2.275	<b>8.250</b>
Ayuntamiento Sanlúcar Barrameda	220	8	9	2	788	557	<b>1.542</b>
Ayuntamiento de Córdoba	32.663	1.762	1.346	479	5.720	21.108	<b>40.673</b>
Diputación Provincial de Córdoba	17.042	5.117	772	0	4.712	11.774	<b>28.417</b>
Ayuntamiento de Baena	2.167	369	132	31	177	1.384	<b>2.914</b>
Ayuntamiento de Cabra	2.461	614	68	10	437	1.451	<b>4.213</b>
Ayuntamiento de Lucena	9.912	741	512	86	7.776	1.945	<b>20.972</b>

<b>CORPORACIONES</b>	<b>INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>	<b>AYUDA A DOMICILIO</b>	<b>APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL</b>	<b>ALOJAMIENTO ALTERNATIVO</b>	<b>PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>TOTAL (*)</b>
Ayuntamiento de Montilla	2.009	334	287	7	652	1.189	<b>2.819</b>
Ayuntamiento de Palma del Río	1.611	399	17	71	828	1.892	<b>3.274</b>
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.589	413	36	7	38	1.127	<b>2.417</b>
Ayuntamiento de Puente Genil	3.226	690	167	28	1.270	4.635	<b>10.016</b>
Ayuntamiento de Granada	11.083	1.582	1.266	237	2.488	5.525	<b>15.788</b>
Diputación Provincial de Granada	41.258	10.744	4.134	544	11.155	12.430	<b>80.265</b>
Ayuntamiento de Armilla	1.670	134	57	0	107	1.529	<b>2.797</b>
Ayuntamiento de Almuñécar	1.346	151	11	4	93	937	<b>1.979</b>
Ayuntamiento de Baza	2.046	176	363	3	554	1.369	<b>2.640</b>
Ayuntamiento de Guadix	2.008	182	198	12	389	841	<b>2.600</b>
Ayuntamiento de Las Gubias	428	67	7	0	16	379	<b>762</b>
Ayuntamiento de Loja	1.864	334	65	0	279	1.148	<b>2.606</b>
Ayuntamiento de Maracena	1.026	9	4	4	9	37	<b>1.066</b>
Ayuntamiento de Motril	3.744	40	72	15	1.637	4.044	<b>7.465</b>
Ayuntamiento de Huelva	4.853	1.542	682	141	484	6.057	<b>10.907</b>
Diputación Provincial de Huelva	14.723	6.011	1.505	0	833	13.006	<b>27.731</b>
Ayuntamiento de Aljaraque	5.919	334	287	0	832	1.263	<b>8.635</b>
Ayuntamiento de Almonte	692	2	21	4	89	751	<b>1.292</b>
Ayuntamiento de Ayamonte	1.538	73	18	18	17	521	<b>2.185</b>
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.791	580	490	129	596	574	<b>3.590</b>
Ayuntamiento de Lepe	422	106	24	14	8	795	<b>1.174</b>
Ayuntamiento de Moguer	3.357	183	992	14	45	1.627	<b>4.201</b>
Ayuntamiento de Jaén	5.170	381	800	61	2.291	3.518	<b>7.152</b>
Diputación Provincial de Jaén	43.454	7.736	1.541	655	4.109	22.396	<b>57.107</b>
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2.702	362	60	54	51	874	<b>3.242</b>
Ayuntamiento de Andújar	3.475	98	171	13	287	2.755	<b>4.015</b>
Ayuntamiento de Linares	4.076	576	555	6	1.349	3.617	<b>6.259</b>
Ayuntamiento de Martos	2.517	440	31	0	212	1.163	<b>3.276</b>
Ayuntamiento de Úbeda	3.756	633	352	141	982	2.230	<b>4.324</b>
Ayuntamiento de Málaga	58.868	6.208	7.494	809	12.571	48.101	<b>89.404</b>
Diputación Provincial de Málaga	21.162	5.659	410	97	2.124	13.831	<b>32.428</b>
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.049	193	595	0	497	925	<b>3.259</b>
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	2.882	185	16	0	127	2.590	<b>4.052</b>
Ayuntamiento de Antequera	2.187	82	53	25	21	3.422	<b>5.700</b>
Ayuntamiento de Benalmádena	4.800	25	1.058	14	5.820	479	<b>12.196</b>

<b>CORPORACIONES</b>	<b>INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>	<b>AYUDA A DOMICILIO</b>	<b>APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL</b>	<b>ALOJAMIENTO ALTERNATIVO</b>	<b>PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>TOTAL (*)</b>
Ayuntamiento de Cártama	1.707	43	19	10	18	1.356	<b>2.448</b>
Ayuntamiento de Coín	1.152	36	95	92	4	1.619	<b>2.578</b>
Ayuntamiento de Estepona	2.700	503	202	33	296	1.818	<b>3.621</b>
Ayuntamiento de Fuengirola	3.998	512	341	114	1.126	1.655	<b>7.746</b>
Ayuntamiento de Marbella	15.629	745	554	104	3.367	681	<b>21.080</b>
Ayuntamiento de Mijas	6.201	304	104	32	419	3.754	<b>8.454</b>
Ayuntamiento de Nerja	769	181	16	11	139	1.998	<b>2.545</b>
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.926	184	174	23	239	2.924	<b>4.690</b>
Ayuntamiento de Ronda	3.196	620	29	98	307	2.742	<b>4.670</b>
Ayuntamiento de Torremolinos	10.599	216	119	423	4.160	1.232	<b>16.749</b>
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	3.180	73	41	381	401	1.286	<b>5.500</b>
Ayuntamiento de Sevilla	38.071	434	8.261	372	17.580	69.816	<b>86.915</b>
Diputación Provincial de Sevilla	62.767	10.369	1.848	533	16.470	52.117	<b>144.104</b>
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	1.441	767	337	35	823	2.400	<b>5.803</b>
Ayuntamiento de Bormujos	740	223	16	18	266	961	<b>1.699</b>
Ayuntamiento de Camas	1.490	108	36	6	85	1.518	<b>2.529</b>
Ayuntamiento de Carmona	1.348	338	521	47	581	1.290	<b>2.906</b>
Ayuntamiento de Coria del Río	3.585	164	271	13	282	3.013	<b>4.176</b>
Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.059	202	242	46	7.054	7.523	<b>13.291</b>
Ayuntamiento de Écija	1.428	916	84	31	51	3.702	<b>6.212</b>
Ayuntamiento de Lebrija	656	128	4	10	565	1.372	<b>2.104</b>
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.154	332	197	39	700	1.666	<b>2.841</b>
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	662	156	23	1	38	2.578	<b>3.150</b>
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3.369	539	348	3	1.216	2.397	<b>5.020</b>
Ayuntamiento Los Palacios y Villaf.	1.892	360	16	10	1.748	1.552	<b>4.050</b>
Ayuntamiento de La Rinconada	2.642	67	247	4	374	4.005	<b>5.874</b>
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	6.307	268	357	0	1.785	898	<b>9.615</b>
Ayuntamiento de Tomares	447	8	40	9	25	999	<b>1.242</b>
Ayuntamiento de Utrera	1.581	65	73	19	732	3.053	<b>3.842</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>692.937</b>	<b>90.872</b>	<b>53.640</b>	<b>7.403</b>	<b>171.777</b>	<b>517.437</b>	<b>1.233.210</b>

(\*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

Fuente: NETGEFYS

## a) Distribución de los usuarios/as Totales, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIONES	FAMILIA	INFANCIA	JUVENTUD	MUJER	PERSONAS MAYORES	PERSONAS DISCAPACITADAS	RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS	MINORIAS ÉTNICAS	PERSONAS SIN HOGAR
Ayuntamiento de Almería	11.201	2.716	676	4.642	7.669	2.264	26	1.573	35
Diputación Provincial de Almería	8.392	1.257	173	692	9.475	4.656	40	220	12
Ayuntamiento de Adra	388	1.422	0	0	420	0	0	0	12
Ayuntamiento de El Ejido	2.546	1.758	853	554	5.362	1.463	7	843	2.131
Ayuntamiento de Níjar	910	212	54	161	545	206	2	330	3
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	15.602	8.988	0	220	1.918	602	9	761	517
Ayuntamiento de Vícar	403	5	0	111	545	280	11	189	0
Ayuntamiento de Cádiz	11.779	542	168	1.116	4.427	1.478	37	1	65
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	37.852	6.523	6	953	7.754	4.008	5	0	358
Diputación Provincial de Cádiz	3.962	2.459	10	314	3.584	1.144	19	86	20
Ayuntamiento de Algeciras	1.516	149	20	127	175	316	4	87	30
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	3.040	430	12	1.292	1.101	1.194	35	78	22
Ayuntamiento de Barbate	1.669	163	21	62	690	836	3	0	11
Ayuntamiento de Los Barrios	202	64	5	4	188	125	8	0	1
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.688	96	8	79	523	535	1	4	3
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	4.877	162	28	49	1.153	1.054	7	109	29
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	3.120	377	83	147	3.422	3.059	7	6	22
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	6.799	666	53	136	503	460	16	28	190
Ayuntamiento de Puerto Real	1.219	328	16	74	271	395	1	0	7
Ayuntamiento de Rota	911	46	12	17	622	620	1	0	0
Ayuntamiento de San Fernando	7.750	678	224	0	1.660	100	0	0	350
Ayuntamiento de San Roque	2.952	418	151	567	2.229	487	12	259	192
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1.280	37	4	3	43	70	0	0	0
Ayuntamiento de Córdoba	19.287	5.255	696	1.850	4.231	2.887	70	188	115
Diputación Provincial de Córdoba	10.345	655	305	716	10.362	4.030	73	234	13
Ayuntamiento de Baena	963	184	17	22	627	565	8	0	6
Ayuntamiento de Cabra	2.541	122	29	50	1.035	336	17	95	3
Ayuntamiento de Lucena	3.161	2.987	1.374	211	5.677	549	9	49	192
Ayuntamiento de Montilla	1.028	72	67	40	458	1.064	4	1	42
Ayuntamiento de Palma del Río	789	8	21	21	763	422	3	19	0
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.050	69	31	25	1.002	439	0	0	1

<b>CORPORACIONES</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>INFANCIA</b>	<b>JUVENTUD</b>	<b>MUJER</b>	<b>PERSONAS MAYORES</b>	<b>PERSONAS DISCAPACITADAS</b>	<b>RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS</b>	<b>MINORÍAS ÉTNICAS</b>	<b>PERSONAS SIN HOGAR</b>
Ayuntamiento de Puente Genil	2.133	345	54	76	1.574	756	12	392	2
Ayuntamiento de Granada	6.601	1.546	299	650	3.370	745	21	33	26
Diputación Provincial de Granada	26.540	3.235	578	1.062	22.305	7.646	74	981	39
Ayuntamiento de Armilla	1.418	210	10	135	286	313	6	0	2
Ayuntamiento de Almuñécar	409	130	20	0	604	122	0	0	3
Ayuntamiento de Baza	1.172	721	74	81	395	283	8	240	46
Ayuntamiento de Guadix	1.007	243	33	68	714	633	1	26	7
Ayuntamiento de Las Gubias	368	18	0	1	67	35	8	1	0
Ayuntamiento de Loja	860	406	63	108	847	503	3	335	4
Ayuntamiento de Maracena	241	7	0	7	61	34	0	0	4
Ayuntamiento de Motril	3.714	982	175	6	1.570	1.435	39	4	4
Ayuntamiento de Huelva	5.502	850	19	60	3.467	1.299	4	0	2
Diputación Provincial de Huelva	12.312	1.183	213	546	10.184	3.631	48	187	14
Ayuntamiento de Aljaraque	2.473	602	555	111	1.130	219	31	0	8
Ayuntamiento de Almonte	445	3	0	15	103	285	1	0	5
Ayuntamiento de Ayamonte	1.965	65	0	82	0	36	0	0	0
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.328	564	104	540	679	381	29	0	32
Ayuntamiento de Lepe	390	4	12	18	85	68	6	18	3
Ayuntamiento de Moguer	1.663	1.398	19	89	586	511	0	0	1
Ayuntamiento de Jaén	5.001	620	273	532	743	156	25	631	10
Diputación Provincial de Jaén	22.092	5.487	747	2.494	21.207	10.073	90	2.459	42
Ayuntamiento de Alcalá la Real	683	64	31	110	1.442	793	3	56	4
Ayuntamiento de Andújar	2.577	81	13	4	906	723	3	0	11
Ayuntamiento de Linares	1.929	873	216	256	1.328	972	16	1.122	1
Ayuntamiento de Martos	726	351	63	74	788	872	5	11	11
Ayuntamiento de Úbeda	1.965	911	136	142	1.156	481	6	14	6
Ayuntamiento de Málaga	39.460	18.021	1.506	1.480	10.107	5.272	97	618	58
Diputación Provincial de Málaga	23.881	2.755	243	1.210	5.211	4.713	18	49	12
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.004	110	15	25	905	570	3	90	44
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	986	123	86	71	917	809	6	326	0
Ayuntamiento de Antequera	2.652	500	203	147	363	271	75	0	55
Ayuntamiento de Benalmádena	4.043	6.266	68	21	1.332	156	1	19	28
Ayuntamiento de Cártama	1.270	164	19	92	446	243	6	81	3
Ayuntamiento de Coín	418	734	0	33	777	570	2	168	0
Ayuntamiento de Estepona	1.380	106	149	61	878	757	3	0	8

<b>CORPORACIONES</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>INFANCIA</b>	<b>JUVENTUD</b>	<b>MUJER</b>	<b>PERSONAS MAYORES</b>	<b>PERSONAS DISCAPACITADAS</b>	<b>RECLUSOS/AS EXRECLUSOS/AS</b>	<b>MINORÍAS ÉTNICAS</b>	<b>PERSONAS SIN HOGAR</b>
Ayuntamiento de Fuengirola	2.140	84	392	0	2.876	222	0	0	95
Ayuntamiento de Marbella	10.534	1.406	1.248	77	5.994	450	0	0	192
Ayuntamiento de Mijas	2.441	540	71	253	1.257	1.461	15	70	13
Ayuntamiento de Nerja	377	18	4	10	412	263	14	0	6
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.375	224	50	176	1.079	742	20	12	3
Ayuntamiento de Ronda	1.470	296	36	10	1.513	1.457	4	0	9
Ayuntamiento de Torremolinos	5.561	771	105	1.053	5.506	1.302	36	30	489
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2.221	356	79	182	433	648	9	2	6
Ayuntamiento de Sevilla	29.864	5.049	164	1.378	6.261	1.454	41	361	121
Diputación Provincial de Sevilla	41.759	3.728	1.522	2.399	30.051	17.498	152	561	39
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	813	1.070	24	51	1.345	421	0	13	13
Ayuntamiento de Bormujos	673	139	42	103	403	175	0	26	1
Ayuntamiento de Camas	857	60	17	34	534	263	5	0	0
Ayuntamiento de Carmona	1.063	542	25	8	799	318	0	2	5
Ayuntamiento de Coria del Río	627	199	7	6	646	754	8	0	1
Ayuntamiento de Dos Hermanas	4.772	808	622	892	613	503	27	444	7
Ayuntamiento de Écija	1.665	95	23	163	936	172	0	0	1
Ayuntamiento de Lebrija	1.391	22	5	19	413	328	0	0	1
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	875	484	44	20	584	671	0	0	0
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	589	9	0	38	432	170	0	41	1
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2.206	590	48	226	1.075	1.036	7	0	7
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	1.284	30	0	10	791	409	0	0	1
Ayuntamiento de La Rinconada	1.909	24	8	41	723	1.166	1	0	3
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	4.907	909	342	1.087	667	247	27	202	28
Ayuntamiento de Tomares	807	97	0	37	152	118	0	1	0
Ayuntamiento de Utrera	2.038	202	29	27	167	126	1	0	2
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>475.048</b>	<b>106.278</b>	<b>16.020</b>	<b>32.962</b>	<b>240.629</b>	<b>114.384</b>	<b>1.452</b>	<b>14.786</b>	<b>5.921</b>

(\*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

Fuente: NETGEFYS

## b) Distribución de los usuarios/as Totales, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIONES	PERSONAS CON ADICIONES	REFUGIADOS/ASY ASILADOS/AS	EMIGRANTES	COLECTIVOS NECESITADOS	ENFERMOS/AS PSIQUIÁTRICOS/AS	ENFERMOS/AS TERMINALES	OTROS GRUPOS	INMIGRANTES	TOTAL (*)
Ayuntamiento de Almería	64	33	39	7.004	383	70	249	6.602	<b>44.738</b>
Diputación Provincial de Almería	56	25	77	6.244	273	73	4.951	1.017	<b>27.657</b>
Ayuntamiento de Adra	0	0	0	0	0	0	0	153	<b>2.395</b>
Ayuntamiento de El Ejido	46	0	0	3	200	11	408	3.113	<b>19.298</b>
Ayuntamiento de Níjar	5	3	23	338	9	1	751	2.233	<b>4.815</b>
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	22	39	0	1.354	110	36	0	4.039	<b>34.217</b>
Ayuntamiento de Vícar	3	0	5	1.262	71	0	279	1.217	<b>4.381</b>
Ayuntamiento de Cádiz	61	6	41	5.012	115	16	2.120	377	<b>27.361</b>
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117	16	7	28.510	55	0	10	348	<b>62.546</b>
Diputación Provincial de Cádiz	5	0	9	536	24	14	908	17	<b>13.111</b>
Ayuntamiento de Algeciras	14	4	104	6.620	30	0	500	293	<b>7.534</b>
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	135	0	0	576	5	4	0	257	<b>8.181</b>
Ayuntamiento de Barbate	17	0	19	1.747	0	2	374	13	<b>3.632</b>
Ayuntamiento de Los Barrios	0	0	0	0	1	0	65	1	<b>625</b>
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	8	0	4	4	1	2	457	192	<b>2.792</b>
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	14	41	40	4.366	22	6	1.154	166	<b>9.819</b>
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	8	0	24	3.043	15	3	1.716	126	<b>11.325</b>
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	38	12	13	3.177	33	0	179	209	<b>12.271</b>
Ayuntamiento de Puerto Real	4	0	0	580	6	0	219	115	<b>2.335</b>
Ayuntamiento de Rota	0	0	0	463	11	9	989	30	<b>2.598</b>
Ayuntamiento de San Fernando	0	0	0	0	0	0	140	0	<b>10.521</b>
Ayuntamiento de San Roque	11	5	0	174	40	55	0	698	<b>8.250</b>
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	2	0	137	2	<b>1.542</b>
Ayuntamiento de Córdoba	58	128	115	21.176	120	25	10.349	969	<b>40.673</b>
Diputación Provincial de Córdoba	127	5	14	4.743	152	52	3.846	351	<b>28.417</b>
Ayuntamiento de Baena	6	0	0	503	13	8	1.155	75	<b>2.914</b>
Ayuntamiento de Cabra	7	0	0	0	38	0	247	307	<b>4.213</b>
Ayuntamiento de Lucena	13	4	5	33	14	44	2.747	3.903	<b>20.972</b>
Ayuntamiento de Montilla	10	0	2	560	0	2	174	179	<b>2.819</b>
Ayuntamiento de Palma del Río	19	0	13	1.776	1	0	431	229	<b>3.274</b>

<b>CORPORACIONES</b>	<b>PERSONAS CON ADICIONES</b>	<b>REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS</b>	<b>EMIGRANTES</b>	<b>COLECTIVOS NECESITADOS</b>	<b>ENFERMOS/AS PSIQUIÁTRICOS/AS</b>	<b>ENFERMOS/AS TERMINALES</b>	<b>OTROS GRUPOS</b>	<b>INMIGRANTES</b>	<b>TOTAL (*)</b>
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	4	11	5	2	2	0	35	19	<b>2.417</b>
Ayuntamiento de Puente Genil	8	8	2	3.926	46	2	338	342	<b>10.016</b>
Ayuntamiento de Granada	17	124	39	2.703	118	5	1.879	1.245	<b>15.788</b>
Diputación Provincial de Granada	130	24	118	3.622	294	37	11.974	1.606	<b>80.265</b>
Ayuntamiento de Armilla	0	6	0	253	2	0	380	207	<b>2.797</b>
Ayuntamiento de Almuñécar	0	0	1	981	1	1	136	44	<b>1.979</b>
Ayuntamiento de Baza	9	0	26	841	6	3	416	278	<b>2.640</b>
Ayuntamiento de Guadix	2	0	2	292	9	8	399	175	<b>2.600</b>
Ayuntamiento de Las Gabias	0	0	6	362	0	0	3	5	<b>762</b>
Ayuntamiento de Loja	1	10	2	0	9	12	377	41	<b>2.606</b>
Ayuntamiento de Maracena	1	0	4	0	1	2	771	31	<b>1.066</b>
Ayuntamiento de Motril	0	0	10	1.310	6	0	276	164	<b>7.465</b>
Ayuntamiento de Huelva	4	12	5	999	17	0	180	67	<b>10.907</b>
Diputación Provincial de Huelva	92	1	71	2.994	129	59	4.369	752	<b>27.731</b>
Ayuntamiento de Aljaraque	58	0	0	2.703	11	37	455	242	<b>8.635</b>
Ayuntamiento de Almonte	3	0	16	0	4	0	108	422	<b>1.292</b>
Ayuntamiento de Ayamonte	12	0	9	0	0	0	0	16	<b>2.185</b>
Ayuntamiento de Isla Cristina	53	0	0	9	27	0	0	461	<b>3.590</b>
Ayuntamiento de Lepe	3	0	0	662	0	0	39	13	<b>1.174</b>
Ayuntamiento de Moguer	0	0	0	675	1	3	491	341	<b>4.201</b>
Ayuntamiento de Jaén	4	4	51	406	19	20	981	309	<b>7.152</b>
Diputación Provincial de Jaén	274	13	139	216	323	30	5.943	1.898	<b>57.107</b>
Ayuntamiento de Alcalá la Real	10	0	0	349	20	1	272	184	<b>3.242</b>
Ayuntamiento de Andújar	0	0	3	0	0	1	200	5	<b>4.015</b>
Ayuntamiento de Linares	0	3	12	2.960	3	0	538	118	<b>6.259</b>
Ayuntamiento de Martos	2	0	0	1.124	3	0	179	165	<b>3.276</b>
Ayuntamiento de Úbeda	11	3	4	1.612	26	6	133	181	<b>4.324</b>
Ayuntamiento de Málaga	51	133	200	35.326	312	81	13.600	4.842	<b>89.404</b>
Diputación Provincial de Málaga	71	16	106	36	78	17	1.140	526	<b>32.428</b>
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	10	0	30	161	11	36	0	245	<b>3.259</b>
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	13	0	0	0	4	3	736	1.022	<b>4.052</b>
Ayuntamiento de Antequera	79	0	51	0	0	57	1.215	117	<b>5.700</b>
Ayuntamiento de Benalmádena	34	1	0	3	14	0	0	210	<b>12.196</b>
Ayuntamiento de Cártama	11	0	5	318	15	9	295	114	<b>2.448</b>
Ayuntamiento de Coín	0	2	0	246	0	0	449	565	<b>2.578</b>

<b>CORPORACIONES</b>	<b>PERSONAS CON ADICIONES</b>	<b>REFUGIADOS/AS Y ASILADOS/AS</b>	<b>EMIGRANTES</b>	<b>COLECTIVOS NECESITADOS</b>	<b>ENFERMOS/AS PSIQUIÁTRICOS/AS</b>	<b>ENFERMOS/AS TERMINALES</b>	<b>OTROS GRUPOS</b>	<b>INMIGRANTES</b>	<b>TOTAL (*)</b>
Ayuntamiento de Estepona	11	0	1	0	17	9	836	171	<b>3.621</b>
Ayuntamiento de Fuengirola	5	0	0	0	0	0	0	1.932	<b>7.746</b>
Ayuntamiento de Marbella	67	0	0	0	0	0	208	904	<b>21.080</b>
Ayuntamiento de Mijas	12	21	0	2.774	36	3	811	862	<b>8.454</b>
Ayuntamiento de Nerja	4	0	0	483	2	6	1.791	109	<b>2.545</b>
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	16	11	8	1.625	30	7	96	399	<b>4.690</b>
Ayuntamiento de Ronda	9	0	4	916	9	7	671	27	<b>4.670</b>
Ayuntamiento de Torremolinos	227	0	28	33	117	20	22	1.449	<b>16.749</b>
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	23	4	0	0	6	5	1.065	461	<b>5.500</b>
Ayuntamiento de Sevilla	37	32	561	66.442	208	24	3.967	1.776	<b>86.915</b>
Diputación Provincial de Sevilla	232	133	1.407	12.039	332	272	29.946	2.034	<b>144.104</b>
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	15	0	8	1.861	6	2	6	155	<b>5.803</b>
Ayuntamiento de Bormujos	14	6	2	320	2	0	83	81	<b>1.699</b>
Ayuntamiento de Camas	0	5	1	1.349	4	3	171	94	<b>2.529</b>
Ayuntamiento de Carmona	7	0	0	105	22	5	682	117	<b>2.906</b>
Ayuntamiento de Coria del Río	0	0	8	2.219	18	0	1.650	62	<b>4.176</b>
Ayuntamiento de Dos Hermanas	43	12	26	6.541	9	6	1.018	271	<b>13.291</b>
Ayuntamiento de Écija	6	3	2	2.879	3	0	168	96	<b>6.212</b>
Ayuntamiento de Lebrija	2	4	7	6	4	0	85	5	<b>2.104</b>
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	0	0	0	707	4	2	1.119	13	<b>2.841</b>
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	4	2	1	1.738	5	6	953	35	<b>3.150</b>
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	106	0	20	266	87	7	1.618	146	<b>5.020</b>
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	0	0	10	0	6	2.321	30	<b>4.050</b>
Ayuntamiento de La Rinconada	20	10	13	2.719	14	0	1.064	149	<b>5.874</b>
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	68	10	154	0	61	29	0	877	<b>9.615</b>
Ayuntamiento de Tomares	3	0	0	169	5	0	87	32	<b>1.242</b>
Ayuntamiento de Utrera	12	0	0	2.131	1	2	480	46	<b>3.842</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>2.778</b>	<b>945</b>	<b>3.722</b>	<b>272.227</b>	<b>4.257</b>	<b>1.284</b>	<b>133.780</b>	<b>56.536</b>	<b>1.233.210</b>

(\*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

Fuente: NETGEFYS

## 2.1 Ingresos y gastos Evaluación 2020

### Fichas de evaluación 2020

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Almería	13.726.997,57	0,00	<b>13.726.997,57</b>	13.726.997,57	0,00	<b>13.726.997,57</b>	0,00
Diputación Provincial de Almería	30.305.729,14	0,00	<b>30.305.729,14</b>	30.305.729,14	0,00	<b>30.305.729,14</b>	0,00
Ayuntamiento de Adra	1.893.592,14	0,00	<b>1.893.592,14</b>	1.893.592,14	0,00	<b>1.893.592,14</b>	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	4.381.235,99	2.698,32	<b>4.383.934,31</b>	4.381.235,99	2.698,32	<b>4.383.934,31</b>	0,00
Ayuntamiento de Níjar	1.893.785,03	0,00	<b>1.893.785,03</b>	1.893.785,03	0,00	<b>1.893.785,03</b>	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	3.776.271,22	0,00	<b>3.776.271,22</b>	3.776.271,22	0,00	<b>3.776.271,22</b>	0,00
Ayuntamiento de Vícar	1.314.815,29	0,00	<b>1.314.815,29</b>	1.314.815,29	0,00	<b>1.314.815,29</b>	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	14.699.282,50	0,00	<b>14.699.282,50</b>	14.699.282,50	0,00	<b>14.699.282,50</b>	0,00
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	20.711.445,13	0,00	<b>20.711.445,13</b>	20.711.445,13	0,00	<b>20.711.445,13</b>	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	26.271.693,91	0,00	<b>26.271.693,91</b>	26.271.693,91	0,00	<b>26.271.693,91</b>	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	8.222.205,55	0,00	<b>8.222.205,55</b>	8.222.205,55	0,00	<b>8.222.205,55</b>	0,00
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	2.357.829,80	0,00	<b>2.357.829,80</b>	2.357.829,80	0,00	<b>2.357.829,80</b>	0,00
Ayuntamiento de Barbate	1.661.880,89	0,00	<b>1.661.880,89</b>	1.661.880,89	0,00	<b>1.661.880,89</b>	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	1.079.817,51	0,00	<b>1.079.817,51</b>	1.079.817,51	0,00	<b>1.079.817,51</b>	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.266.443,73	0,00	<b>1.266.443,73</b>	1.266.443,73	0,00	<b>1.266.443,73</b>	0,00
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	5.660.084,41	0,00	<b>5.660.084,41</b>	5.660.084,41	0,00	<b>5.660.084,41</b>	0,00
Ayuntamiento La Línea de la Concepción	6.280.220,17	399,30	<b>6.280.619,47</b>	6.280.220,17	399,30	<b>6.280.619,47</b>	0,00
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	3.379.049,87	0,00	<b>3.379.049,87</b>	3.379.049,87	0,00	<b>3.379.049,87</b>	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	2.122.410,37	0,00	<b>2.122.410,37</b>	2.122.410,37	0,00	<b>2.122.410,37</b>	0,00
Ayuntamiento de Rota	2.072.027,83	0,00	<b>2.072.027,83</b>	2.072.027,83	0,00	<b>2.072.027,83</b>	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	6.841.439,70	0,00	<b>6.841.439,70</b>	6.841.439,70	0,00	<b>6.841.439,70</b>	0,00
Ayuntamiento de San Roque	3.697.638,20	2.297,53	<b>3.699.935,73</b>	3.697.638,20	2.297,53	<b>3.699.935,73</b>	0,00

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	4.130.052,39	0,00	<b>4.130.052,39</b>	4.130.052,39	0,00	<b>4.130.052,39</b>	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	25.534.841,41	0,00	<b>25.534.841,41</b>	25.534.841,41	0,00	<b>25.534.841,41</b>	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	44.456.581,80	31.517,79	<b>44.488.099,59</b>	44.456.581,80	31.517,79	<b>44.488.099,59</b>	0,00
Ayuntamiento de Baena	1.546.543,74	0,00	<b>1.546.543,74</b>	1.546.543,74	0,00	<b>1.546.543,74</b>	0,00
Ayuntamiento de Cabra	2.447.324,69	0,00	<b>2.447.324,69</b>	2.447.324,69	0,00	<b>2.447.324,69</b>	0,00
Ayuntamiento de Lucena	4.987.117,46	0,00	<b>4.987.117,46</b>	4.987.117,46	0,00	<b>4.987.117,46</b>	0,00
Ayuntamiento de Montilla	3.266.108,72	0,00	<b>3.266.108,72</b>	3.266.108,72	0,00	<b>3.266.108,72</b>	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	2.343.133,82	0,00	<b>2.343.133,82</b>	2.343.133,82	0,00	<b>2.343.133,82</b>	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	2.107.423,27	0,00	<b>2.107.423,27</b>	2.107.423,27	0,00	<b>2.107.423,27</b>	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	4.793.921,79	0,00	<b>4.793.921,79</b>	4.793.921,79	0,00	<b>4.793.921,79</b>	0,00
Ayuntamiento de Granada	23.814.765,99	15.861,25	<b>23.830.627,24</b>	23.814.765,99	15.861,25	<b>23.830.627,24</b>	0,00
Diputación Provincial de Granada	58.251.111,16	43.716,20	<b>58.294.827,36</b>	58.251.111,16	43.716,20	<b>58.294.827,36</b>	0,00
Ayuntamiento de Armilla	1.927.733,98	0,00	<b>1.927.733,98</b>	1.927.733,98	0,00	<b>1.927.733,98</b>	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	2.326.911,06	0,00	<b>2.326.911,06</b>	2.326.911,06	0,00	<b>2.326.911,06</b>	0,00
Ayuntamiento de Baza	3.752.644,84	0,00	<b>3.752.644,84</b>	3.752.644,84	0,00	<b>3.752.644,84</b>	0,00
Ayuntamiento de Guadix	2.006.259,28	1.300,00	<b>2.007.559,28</b>	2.006.259,28	1.300,00	<b>2.007.559,28</b>	0,00
Ayuntamiento de Las Gubias	952.696,57	0,00	<b>952.696,57</b>	952.696,57	0,00	<b>952.696,57</b>	0,00
Ayuntamiento de Loja	2.992.944,94	0,00	<b>2.992.944,94</b>	2.992.944,94	0,00	<b>2.992.944,94</b>	0,00
Ayuntamiento de Maracena	1.644.433,81	0,00	<b>1.644.433,81</b>	1.644.433,81	0,00	<b>1.644.433,81</b>	0,00
Ayuntamiento de Motril	3.264.871,05	0,00	<b>3.264.871,05</b>	3.264.871,05	0,00	<b>3.264.871,05</b>	0,00
Ayuntamiento de Huelva	11.982.214,06	5.000,00	<b>11.987.214,06</b>	11.982.214,06	5.000,00	<b>11.987.214,06</b>	0,00
Diputación Provincial de Huelva	34.705.134,35	0,00	<b>34.705.134,35</b>	34.705.134,35	0,00	<b>34.705.134,35</b>	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	1.296.363,41	10.629,15	<b>1.306.992,56</b>	1.296.363,41	10.629,15	<b>1.306.992,56</b>	0,00
Ayuntamiento de Almonte	2.087.464,88	0,00	<b>2.087.464,88</b>	2.087.464,88	0,00	<b>2.087.464,88</b>	0,00

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Ayamonte	2.630.942,40	0,00	2.630.942,40	2.630.942,40	0,00	2.630.942,40	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	2.600.618,95	0,00	<b>2.600.618,95</b>	2.600.618,95	0,00	<b>2.600.618,95</b>	0,00
Ayuntamiento de Lepe	3.065.728,33	0,00	<b>3.065.728,33</b>	3.065.728,33	0,00	<b>3.065.728,33</b>	0,00
Ayuntamiento de Moguer	2.570.247,62	0,00	<b>2.570.247,62</b>	2.570.247,62	0,00	<b>2.570.247,62</b>	0,00
Ayuntamiento de Jaén	7.779.876,41	0,00	<b>7.779.876,41</b>	7.779.876,41	0,00	<b>7.779.876,41</b>	0,00
Diputación Provincial de Jaén	43.513.130,73	169.631,60	<b>43.682.762,33</b>	43.513.130,73	169.631,60	<b>43.682.762,33</b>	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2.595.350,25	0,00	<b>2.595.350,25</b>	2.595.350,25	0,00	<b>2.595.350,25</b>	0,00
Ayuntamiento de Andújar	3.006.275,75	10.651,91	<b>3.016.927,66</b>	3.006.275,75	10.651,91	<b>3.016.927,66</b>	0,00
Ayuntamiento de Linares	6.403.805,96	0,00	<b>6.403.805,96</b>	6.403.805,96	0,00	<b>6.403.805,96</b>	0,00
Ayuntamiento de Martos	2.975.991,16	0,00	<b>2.975.991,16</b>	2.975.991,16	0,00	<b>2.975.991,16</b>	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	2.749.807,84	0,00	<b>2.749.807,84</b>	2.749.807,84	0,00	<b>2.749.807,84</b>	0,00
Ayuntamiento de Málaga	48.387.849,82	0,00	<b>48.387.849,82</b>	48.387.849,82	0,00	<b>48.387.849,82</b>	0,00
Diputación Provincial de Málaga	30.359.536,96	0,00	<b>30.359.536,96</b>	30.359.536,96	0,00	<b>30.359.536,96</b>	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.409.422,04	1.000,00	<b>1.410.422,04</b>	1.409.422,04	0,00	<b>1.409.422,04</b>	1.000,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1.759.258,27	0,00	<b>1.759.258,27</b>	1.759.258,27	0,00	<b>1.759.258,27</b>	0,00
Ayuntamiento de Antequera	5.753.395,42	0,00	<b>5.753.395,42</b>	5.753.395,42	0,00	<b>5.753.395,42</b>	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	3.065.865,42	0,00	<b>3.065.865,42</b>	3.065.865,42	0,00	<b>3.065.865,42</b>	0,00
Ayuntamiento de Cártama	1.765.104,94	0,00	<b>1.765.104,94</b>	1.765.104,94	0,00	<b>1.765.104,94</b>	0,00
Ayuntamiento de Coín	1.160.353,38	0,00	<b>1.160.353,38</b>	1.160.353,38	0,00	<b>1.160.353,38</b>	0,00
Ayuntamiento de Estepona	3.513.246,05	0,00	<b>3.513.246,05</b>	3.513.246,05	0,00	<b>3.513.246,05</b>	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	3.556.995,01	0,00	<b>3.556.995,01</b>	3.556.995,01	0,00	<b>3.556.995,01</b>	0,00
Ayuntamiento de Marbella	5.800.815,29	6.201,43	<b>5.807.016,72</b>	5.800.815,29	6.201,43	<b>5.807.016,72</b>	0,00
Ayuntamiento de Mijas	6.461.163,36	2.292,95	<b>6.463.456,31</b>	6.461.163,36	2.292,95	<b>6.463.456,31</b>	0,00
Ayuntamiento de Nerja	1.581.813,96	0,00	<b>1.581.813,96</b>	1.581.813,96	0,00	<b>1.581.813,96</b>	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	4.316.061,34	0,00	<b>4.316.061,34</b>	4.316.061,34	0,00	<b>4.316.061,34</b>	0,00

CORPORACIONES	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Ronda	1.893.962,98	0,00	<b>1.893.962,98</b>	1.893.962,98	0,00	<b>1.893.962,98</b>	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	2.992.765,60	8.339,27	<b>3.001.104,87</b>	2.992.765,60	8.339,27	<b>3.001.104,87</b>	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	8.243.377,24	0,00	<b>8.243.377,24</b>	8.243.377,24	0,00	<b>8.243.377,24</b>	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	72.667.087,16	0,00	<b>72.667.087,16</b>	72.667.087,16	0,00	<b>72.667.087,16</b>	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	58.296.430,47	0,00	<b>58.296.430,47</b>	58.296.430,47	0,00	<b>58.296.430,47</b>	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	7.546.983,29	0,00	<b>7.546.983,29</b>	7.546.983,29	0,00	<b>7.546.983,29</b>	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	916.074,68	0,00	<b>916.074,68</b>	916.074,68	0,00	<b>916.074,68</b>	0,00
Ayuntamiento de Camas	1.491.587,94	0,00	<b>1.491.587,94</b>	1.491.587,94	0,00	<b>1.491.587,94</b>	0,00
Ayuntamiento de Carmona	1.987.192,14	0,00	<b>1.987.192,14</b>	1.987.192,14	0,00	<b>1.987.192,14</b>	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	4.010.020,78	7.556,88	<b>4.017.577,66</b>	4.010.020,78	7.556,88	<b>4.017.577,66</b>	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	6.793.401,10	0,00	<b>6.793.401,10</b>	6.793.401,10	0,00	<b>6.793.401,10</b>	0,00
Ayuntamiento de Écija	5.200.615,22	0,00	<b>5.200.615,22</b>	5.200.615,22	0,00	<b>5.200.615,22</b>	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	3.310.767,02	0,00	<b>3.310.767,02</b>	3.310.767,02	0,00	<b>3.310.767,02</b>	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.795.391,65	0,00	<b>1.795.391,65</b>	1.795.391,65	0,00	<b>1.795.391,65</b>	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	3.364.996,35	0,00	<b>3.364.996,35</b>	3.364.996,35	0,00	<b>3.364.996,35</b>	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3.331.327,40	0,00	<b>3.331.327,40</b>	3.331.327,40	0,00	<b>3.331.327,40</b>	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	2.862.109,89	5.310,63	<b>2.867.420,52</b>	2.862.109,89	5.310,63	<b>2.867.420,52</b>	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	2.777.469,93	0,00	<b>2.777.469,93</b>	2.777.469,93	0,00	<b>2.777.469,93</b>	0,00
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	2.131.878,79	0,00	<b>2.131.878,79</b>	2.131.878,79	0,00	<b>2.131.878,79</b>	0,00
Ayuntamiento de Tomares	1.629.259,50	0,00	<b>1.629.259,50</b>	1.629.259,50	0,00	<b>1.629.259,50</b>	0,00
Ayuntamiento de Utrera	4.081.576,27	0,00	<b>4.081.576,27</b>	4.081.576,27	0,00	<b>4.081.576,27</b>	0,00
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>806.341.426,48</b>	<b>324.404,21</b>	<b>806.665.830,69</b>	<b>806.341.426,48</b>	<b>323.404,21</b>	<b>806.664.830,69</b>	<b>1.000,00</b>

Fuente: NETGEFYS

## 2.1 Distribución de los créditos 2021 según fuentes

<b>CORPORACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>TOTAL</b>
Ayuntamiento de Almería	490.655,71	998.621,58	<b>1.489.277,29</b>
Diputación Provincial de Almería	516.003,66	1.277.411,56	<b>1.793.415,22</b>
Ayuntamiento de Adra	54.445,40	113.886,43	<b>168.331,83</b>
Ayuntamiento de El Ejido	152.638,56	437.466,12	<b>590.104,68</b>
Ayuntamiento de Níjar	59.926,43	138.403,94	<b>198.330,37</b>
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	165.451,14	444.761,49	<b>610.212,63</b>
Ayuntamiento de Vícar	39.120,11	147.955,72	<b>187.075,83</b>
Ayuntamiento de Cádiz	315.113,58	729.958,05	<b>1.045.071,63</b>
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	442.448,61	1.012.972,03	<b>1.455.420,64</b>
Diputación Provincial de Cádiz	442.835,61	988.303,04	<b>1.431.138,65</b>
Ayuntamiento de Algeciras	246.070,03	589.016,08	<b>835.086,11</b>
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	69.557,72	140.187,77	<b>209.745,49</b>
Ayuntamiento de Barbate	56.676,40	117.882,90	<b>174.559,30</b>
Ayuntamiento de Los Barrios	35.097,18	143.820,04	<b>178.917,22</b>
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.455,99	138.267,48	<b>171.723,47</b>
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	159.420,88	406.459,00	<b>565.879,88</b>
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	145.872,65	287.895,06	<b>433.767,71</b>
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	178.976,84	438.701,61	<b>617.678,45</b>
Ayuntamiento de Puerto Real	87.469,89	193.469,53	<b>280.939,42</b>
Ayuntamiento de Rota	62.208,07	135.937,75	<b>198.145,82</b>
Ayuntamiento de San Fernando	196.905,15	477.435,01	<b>674.340,16</b>
Ayuntamiento de San Roque	64.371,28	138.217,74	<b>202.589,02</b>
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	146.559,30	315.819,40	<b>462.378,70</b>
Ayuntamiento de Córdoba	711.679,72	1.551.870,66	<b>2.263.550,38</b>
Diputación Provincial de Córdoba	655.181,31	1.332.737,69	<b>1.987.919,00</b>
Ayuntamiento de Baena	43.783,16	95.618,60	<b>139.401,76</b>
Ayuntamiento de Cabra	47.626,57	94.260,30	<b>141.886,87</b>
Ayuntamiento de Lucena	85.960,40	211.308,30	<b>297.268,70</b>
Ayuntamiento de Montilla	51.984,10	108.717,71	<b>160.701,81</b>
Ayuntamiento de Palma del Río	31.000,31	138.876,32	<b>169.876,63</b>
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	50.898,35	106.831,14	<b>157.729,49</b>
Ayuntamiento de Puente Genil	64.127,09	143.005,32	<b>207.132,41</b>
Ayuntamiento de Granada	611.466,98	1.323.055,11	<b>1.934.522,09</b>
Diputación Provincial de Granada	997.126,65	2.251.307,48	<b>3.248.434,13</b>

<b>CORPORACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>TOTAL</b>
Ayuntamiento de Armilla	35.773,11	140.360,88	<b>176.133,99</b>
Ayuntamiento de Almuñécar	55.965,52	128.039,05	<b>184.004,57</b>
Ayuntamiento de Baza	48.426,26	98.618,61	<b>147.044,87</b>
Ayuntamiento de Guadix	45.122,26	91.087,76	<b>136.210,02</b>
Ayuntamiento de Las Gubias	44.250,75	97.766,50	<b>142.017,25</b>
Ayuntamiento de Loja	48.090,24	94.838,25	<b>142.928,49</b>
Ayuntamiento de Maracena	32.829,68	138.387,86	<b>171.217,54</b>
Ayuntamiento de Motril	116.802,84	306.040,84	<b>422.843,68</b>
Ayuntamiento de Huelva	337.400,79	658.097,34	<b>995.498,13</b>
Diputación Provincial de Huelva	545.383,97	1.193.653,73	<b>1.739.037,70</b>
Ayuntamiento de Aljaraque	47.318,74	101.232,18	<b>148.550,92</b>
Ayuntamiento de Almonte	35.779,88	142.990,96	<b>178.770,84</b>
Ayuntamiento de Ayamonte	30.994,45	136.069,96	<b>167.064,41</b>
Ayuntamiento de Isla Cristina	31.487,48	138.261,51	<b>169.748,99</b>
Ayuntamiento de Lepe	57.787,34	122.162,68	<b>179.950,02</b>
Ayuntamiento de Moguer	48.056,08	102.026,47	<b>150.082,55</b>
Ayuntamiento de Jaén	312.034,30	707.296,81	<b>1.019.331,11</b>
Diputación Provincial de Jaén	821.989,93	1.622.127,36	<b>2.444.117,29</b>
Ayuntamiento de Alcalá la Real	50.551,09	100.508,78	<b>151.059,87</b>
Ayuntamiento de Andújar	78.900,60	190.958,34	<b>269.858,94</b>
Ayuntamiento de Linares	125.181,39	294.600,47	<b>419.781,86</b>
Ayuntamiento de Martos	54.409,24	112.359,25	<b>166.768,49</b>
Ayuntamiento de Úbeda	80.711,86	158.180,92	<b>238.892,78</b>
Ayuntamiento de Málaga	1.209.366,11	2.790.221,29	<b>3.999.587,40</b>
Diputación Provincial de Málaga	545.552,91	1.230.756,21	<b>1.776.309,12</b>
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	61.152,65	214.652,35	<b>275.805,00</b>
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	37.313,97	148.283,65	<b>185.597,62</b>
Ayuntamiento de Antequera	88.169,17	218.414,62	<b>306.583,79</b>
Ayuntamiento de Benalmádena	120.892,54	309.520,30	<b>430.412,84</b>
Ayuntamiento de Cártama	38.893,03	145.388,64	<b>184.281,67</b>
Ayuntamiento de Coín	33.192,79	140.815,18	<b>174.007,97</b>
Ayuntamiento de Estepona	126.343,66	339.629,82	<b>465.973,48</b>
Ayuntamiento de Fuengirola	145.931,67	380.511,28	<b>526.442,95</b>
Ayuntamiento de Marbella	265.810,98	728.094,25	<b>993.905,23</b>
Ayuntamiento de Mijas	146.717,79	387.698,54	<b>534.416,33</b>
Ayuntamiento de Nerja	31.201,40	139.705,41	<b>170.906,81</b>
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	71.908,02	241.311,49	<b>313.219,51</b>

<b>CORPORACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>TOTAL</b>
Ayuntamiento de Ronda	74.006,38	174.300,82	<b>248.307,20</b>
Ayuntamiento de Torremolinos	116.663,22	363.193,23	<b>479.856,45</b>
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	162.387,14	362.045,41	<b>524.432,55</b>
Ayuntamiento de Sevilla	1.456.991,00	3.478.354,98	<b>4.935.345,98</b>
Diputación Provincial de Sevilla	1.224.707,20	2.848.823,88	<b>4.073.531,08</b>
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	156.436,94	332.881,67	<b>489.318,61</b>
Ayuntamiento de Bormujos	44.281,20	99.051,15	<b>143.332,35</b>
Ayuntamiento de Camas	59.630,64	123.188,88	<b>182.819,52</b>
Ayuntamiento de Carmona	61.466,39	134.890,34	<b>196.356,73</b>
Ayuntamiento de Coria del Río	63.103,69	136.615,80	<b>199.719,49</b>
Ayuntamiento de Dos Hermanas	259.837,13	631.234,34	<b>891.071,47</b>
Ayuntamiento de Écija	87.250,02	189.344,72	<b>276.594,74</b>
Ayuntamiento de Lebrija	61.348,51	119.512,10	<b>180.860,61</b>
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	46.968,01	104.149,99	<b>151.118,00</b>
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	87.935,45	216.170,52	<b>304.105,97</b>
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	61.893,22	132.368,41	<b>194.261,63</b>
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	80.155,93	179.010,40	<b>259.166,33</b>
Ayuntamiento de La Rinconada	75.137,34	184.266,36	<b>259.403,70</b>
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	49.200,79	93.436,81	<b>142.637,60</b>
Ayuntamiento de Tomares	37.493,84	146.645,26	<b>184.139,10</b>
Ayuntamiento de Utrera	109.419,64	240.312,43	<b>349.732,07</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>17.896.123,00</b>	<b>41.750.905,00</b>	<b>59.647.028,00</b>

Fuente: NETGEFYS

## **Presupuesto destinado:**

### **Financiación 2020**

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: 7.797.636 €
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: 33.979.529 €
  - Total: 41.777.165 €

Presupuesto ejecutado en su totalidad.

### **Financiación 2021**

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: 17.896.123 €
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: 41.750.905 €
  - Total: 59.647.028 €

Financiación transferida en su totalidad.

**PROGRAMA:****Refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social****CENTRO DIRECTIVO:**

Dirección General de Servicios Sociales

**Antecedentes:**

- **ORDEN de 13 de diciembre de 2019** por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, BOJA núm. 243 de 19 de diciembre.
- **ORDEN de 28 de julio de 2020**, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

**Objetivos generales:**

Reforzar el número de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios para favorecer el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas las entidades locales en materia de Renta Mínima de Inserción Social.

Se financian Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales

**Población destinataria:**

Toda la población.

**Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales

**Descripción de las acciones:**

- Reforzar con la contratación de profesionales los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabecera de algunas Zonas Básicas de Servicios Sociales, al objeto de favorecer la tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social.

## Datos estadísticos:

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2021 que corresponden a la anualidad 2020. Con respecto a la anualidad 2021 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2021 será evaluada a lo largo de 2022.

- Financiación
- Resumen económico
- Personal

### **Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía). Distribución de la financiación 2020, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.**

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Almería	2	37.567,38	4	59.488,40	97.055,78
Diputación Provincial de Almería	13	244.187,97	13	193.337,30	437.525,27
Ayuntamiento de Adra	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de El Ejido	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Níjar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Vícar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Cádiz	1	18.783,69	2	29.744,20	48.527,89
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	6	112.702,14	8	118.976,80	231.678,94
Diputación Provincial de Cádiz	8	150.269,52	8	118.976,80	269.246,32
Ayuntamiento de Algeciras	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Barbate	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Los Barrios	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	18.783,69	3	44.616,30	63.399,99
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Puerto Real	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Rota	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de San Fernando	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de San Roque	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Córdoba	5	93.918,45	9	133.848,90	227.767,35
Diputación Provincial de Córdoba	10	187.836,90	11	163.593,10	351.430,00
Ayuntamiento de Baena	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Cabra	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Lucena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Montilla	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Palma del Río	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Puente Genil	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Granada	6	112.702,14	8	118.976,80	231.678,94
Diputación Provincial de Granada	8	150.269,52	13	193.337,30	343.606,82
Ayuntamiento de Armilla	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Almuñécar	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Baza	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Guadix	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Las Gubias	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Loja	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Maracena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Motril	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Huelva	2	37.567,38	6	89.232,60	126.799,98
Diputación Provincial de Huelva	7	131.485,83	9	133.848,90	265.334,73
Ayuntamiento de Aljaraque	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Almonte	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Ayamonte	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Isla Cristina	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Lepe	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Moguer	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Jaén	3	56.351,07	5	74.360,50	130.711,57
Diputación Provincial de Jaén	10	187.836,90	14	208.209,40	396.046,30
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Andújar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Linares	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Martos	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Úbeda	1	18.783,69	2	29.744,20	48.527,89

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Málaga	7	131.485,83	12	178.465,20	309.951,03
Diputación Provincial de Málaga	5	93.918,45	6	89.232,60	183.151,05
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Antequera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Benalmádena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Cártama	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Coín	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Estepona	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Fuengirola	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Marbella	3	56.351,07	4	59.488,40	115.839,47
Ayuntamiento de Mijas	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Nerja	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Ronda	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Torremolinos	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Sevilla	9	169.053,21	14	208.209,40	377.262,61
Diputación Provincial de Sevilla	26	488.375,94	26	386.674,60	875.050,54
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Bormujos	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Camas	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Carmona	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Coria del Río	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Dos Hermanas	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Écija	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Lebrija	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de La Rinconada	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayuntamiento de Tomares	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayuntamiento de Utrera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>173</b>	<b>3.249.578,37</b>	<b>249</b>	<b>3.703.152,90</b>	<b>6.952.731,27</b>

**Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía). Distribución de la financiación 2021, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía.**

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Almería	2	42.299,42	4	66.063,84	108.363,26
Diputación Provincial de Almería	13	274.946,23	13	214.707,48	489.653,71
Ayuntamiento de Adra	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de El Ejido	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Níjar	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Vícar	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Cádiz	1	21.149,71	2	33.031,92	54.181,63
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	6	126.898,26	8	132.127,68	259.025,94
Diputación Provincial de Cádiz	8	169.197,68	8	132.127,68	301.325,36
Ayuntamiento de Algeciras	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Barbate	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Los Barrios	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	21.149,71	3	49.547,88	70.697,59
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Puerto Real	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Rota	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de San Fernando	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de San Roque	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Córdoba	5	105.748,55	9	148.643,64	254.392,19
Diputación Provincial de Córdoba	10	211.497,10	11	181.675,56	393.172,66
Ayuntamiento de Baena	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Cabra	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Lucena	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Montilla	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Palma del Río	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Puente Genil	---	---	1	16.515,96	16.515,96

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Granada	6	126.898,26	8	132.127,68	259.025,94
Diputación Provincial de Granada	8	169.197,68	13	214.707,48	383.905,16
Ayuntamiento de Armilla	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Almuñécar	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Baza	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Guadix	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Las Gubias	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Loja	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Maracena	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Motril	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Huelva	2	42.299,42	6	99.095,76	141.395,18
Diputación Provincial de Huelva	7	148.047,97	9	148.643,64	296.691,61
Ayuntamiento de Aljaraque	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Almonte	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Ayamonte	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Isla Cristina	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Lepe	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Moguer	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Jaén	3	63.449,13	5	82.579,80	146.028,93
Diputación Provincial de Jaén	10	211.497,10	14	231.223,44	442.720,54
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Andújar	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Linares	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Martos	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Úbeda	1	21.149,71	2	33.031,92	54.181,63
Ayuntamiento de Málaga	7	148.047,97	12	198.191,52	346.239,49
Diputación Provincial de Málaga	5	105.748,55	6	99.095,76	204.844,31
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Antequera	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Benalmádena	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Cártama	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Coín	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Estepona	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Fuengirola	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Marbella	3	63.449,13	4	66.063,84	129.512,97
Ayuntamiento de Mijas	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Nerja	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Ronda	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Torremolinos	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Sevilla	9	190.349,39	14	231.223,57	421.572,96
Diputación Provincial de Sevilla	26	549.892,46	26	429.414,96	979.307,42
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Bormujos	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Camas	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Carmona	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Coria del Río	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Dos Hermanas	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Écija	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Lebrija	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de La Rinconada	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Tomares	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Utrera	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>173</b>	<b>3.658.901,83</b>	<b>249</b>	<b>4.112.474,17</b>	<b>7.771.376,00</b>

## Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía). Distribución del resumen económico, en valores absolutos, según Corporaciones de Andalucía.

CORPORACIONES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Ayuntamiento de Almería	97.055,78	0,00	97.055,78	93.457,55	3.598,23
Diputación Provincial de Almería	437.525,27	0,00	437.525,27	412.608,08	24.917,19
Ayuntamiento de Adra	33.655,79	5.076,60	38.732,39	38.732,39	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	14.872,10	29,34	14.901,44	14.901,44	0,00
Ayuntamiento de Níjar	14.872,10	812,36	15.684,46	15.684,46	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Vícar	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	48.527,89	3.535,05	52.062,94	52.062,94	0,00
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	231.678,94	0,00	231.678,94	226.204,62	5.474,32
Diputación Provincial de Cádiz	269.246,32	387.110,65	656.356,97	656.356,97	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	14.872,10	0,00	14.872,10	14.479,20	392,90
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	14.872,10	2.271,92	17.144,02	17.144,02	0,00
Ayuntamiento de Barbate	14.872,10	0,00	14.872,10	14.518,30	353,80
Ayuntamiento de Los Barrios	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.655,79	0,00	33.655,79	30.849,06	2.806,73
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	33.655,79	0,00	33.655,79	33.455,26	200,53
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	63.399,99	569,99	63.969,98	63.969,98	0,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	14.872,10	0,00	14.872,10	14.265,62	606,48
Ayuntamiento de Puerto Real	33.655,79	0,00	33.655,79	32.186,60	1.469,19
Ayuntamiento de Rota	33.655,79	0,00	33.655,79	31.670,59	1.985,20
Ayuntamiento de San Fernando	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de San Roque	14.872,10	1.779,81	16.651,91	16.651,91	0,00
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	14.872,10	0,00	14.872,10	7.687,16	7.184,94
Ayuntamiento de Córdoba	227.767,35	0,00	227.767,35	0,00	227.767,35
Diputación Provincial de Córdoba	351.430,00	42.952,41	394.382,41	394.382,41	0,00
Ayuntamiento de Baena	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Cabra	33.655,79	0,00	33.655,79	32.805,07	850,72
Ayuntamiento de Lucena	33.655,79	4.712,81	38.368,60	38.368,60	0,00
Ayuntamiento de Montilla	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	33.655,79	0,00	33.655,79	27.199,40	6.456,39
Ayuntamiento de Puente Genil	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Granada	231.678,94	0,00	231.678,94	231.211,83	467,11

CORPORACIONES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Diputación Provincial de Granada	343.606,82	1.501,57	345.108,39	345.108,39	0,00
Ayuntamiento de Armilla	33.655,79	25.784,58	59.440,37	59.440,37	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	33.655,79	271,15	33.926,94	33.926,94	0,00
Ayuntamiento de Baza	14.872,10	515,73	15.387,83	15.387,83	0,00
Ayuntamiento de Guadix	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Las Gabias	33.655,79	0,00	33.655,79	31.230,69	2.425,10
Ayuntamiento de Loja	14.872,10	0,00	14.872,10	13.870,48	1.001,62
Ayuntamiento de Maracena	33.655,79	2.215,08	35.870,87	35.870,87	0,00
Ayuntamiento de Motril	14.872,10	0,00	14.872,10	14.712,60	159,50
Ayuntamiento de Huelva	126.799,98	0,00	126.799,98	125.674,84	1.125,14
Diputación Provincial de Huelva	265.334,73	61.372,63	326.707,36	326.707,36	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	33.655,79	3.199,09	36.854,88	36.854,88	0,00
Ayuntamiento de Almonte	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Ayamonte	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	14.872,10	26,13	14.898,23	14.898,23	0,00
Ayuntamiento de Lepe	33.655,79	21.474,64	55.130,43	55.130,43	0,00
Ayuntamiento de Moguer	33.655,79	0,00	33.655,79	33.623,18	32,61
Ayuntamiento de Jaén	130.711,57	0,00	130.711,57	126.706,07	4.005,50
Diputación Provincial de Jaén	396.046,30	18.717,75	414.764,05	414.764,05	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	33.655,79	0,00	33.655,79	30.738,30	2.917,49
Ayuntamiento de Andújar	14.872,10	0,00	14.872,10	14.673,11	198,99
Ayuntamiento de Linares	14.872,10	0,00	14.872,10	14.853,86	18,24
Ayuntamiento de Martos	33.655,79	0,00	33.655,79	33.489,23	166,56
Ayuntamiento de Úbeda	48.527,89	157,93	48.685,82	48.685,82	0,00
Ayuntamiento de Málaga	309.951,03	0,00	309.951,03	298.640,97	11.310,06
Diputación Provincial de Málaga	183.151,05	25.700,87	208.851,92	208.851,92	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	33.655,79	4.297,74	37.953,53	37.953,53	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	33.655,79	2.218,82	35.874,61	35.874,61	0,00
Ayuntamiento de Antequera	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	33.655,79	0,00	33.655,79	33.365,15	290,64
Ayuntamiento de Cártama	33.655,79	0,00	33.655,79	32.796,68	859,11
Ayuntamiento de Coín	33.655,79	0,00	33.655,79	30.652,91	3.002,88
Ayuntamiento de Estepona	33.655,79	0,00	33.655,79	32.024,23	1.631,56
Ayuntamiento de Fuengirola	33.655,79	42,27	33.698,06	33.698,06	0,00
Ayuntamiento de Marbella	115.839,47	959,00	116.798,47	116.798,47	0,00
Ayuntamiento de Mijas	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Nerja	33.655,79	0,00	33.655,79	28.600,00	5.055,79

CORPORACIONES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	33.655,79	0,00	33.655,79	30.126,22	3.529,57
Ayuntamiento de Ronda	14.872,10	0,00	14.872,10	14.143,41	728,69
Ayuntamiento de Torremolinos	14.872,10	0,00	14.872,10	14.729,19	142,91
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	14.872,10	0,00	14.872,10	13.488,04	1.384,06
Ayuntamiento de Sevilla	377.262,61	0,00	377.262,61	354.849,79	22.412,82
Diputación Provincial de Sevilla	875.050,54	16.327,64	891.378,18	797.774,00	93.604,18
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	14.872,10	0,00	14.872,10	12.602,08	2.270,02
Ayuntamiento de Bormujos	33.655,79	0,00	33.655,79	29.922,62	3.733,17
Ayuntamiento de Camas	14.872,10	0,00	14.872,10	0,00	14.872,10
Ayuntamiento de Carmona	33.655,79	0,00	33.655,79	0,00	33.655,79
Ayuntamiento de Coria del Río	14.872,10	0,00	14.872,10	13.758,82	1.113,28
Ayuntamiento de Dos Hermanas	14.872,10	0,00	14.872,10	14.872,10	0,00
Ayuntamiento de Écija	33.655,79	0,00	33.655,79	33.607,11	48,68
Ayuntamiento de Lebrija	33.655,79	474,85	34.130,64	34.130,64	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	33.655,79	2.816,12	36.471,91	36.471,91	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	33.655,79	0,00	33.655,79	0,00	33.655,79
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	14.872,10	229,36	15.101,46	15.101,46	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	14.872,10	774,88	15.646,98	15.646,98	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	33.655,79	0,00	33.655,79	31.966,21	1.689,58
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	14.872,10	0,00	14.872,10	6.564,03	8.308,07
Ayuntamiento de Tomares	33.655,79	0,00	33.655,79	33.655,79	0,00
Ayuntamiento de Utrera	33.655,79	21,47	33.677,26	33.677,26	0,00
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>6.952.731,27</b>	<b>637.950,24</b>	<b>7.590.681,51</b>	<b>7.006.184,63</b>	<b>584.496,88</b>

## Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía) 2020. Número de Trabajadores/as por puesto de trabajo contratados, según Corporaciones de Andalucía.

CORPORACIONES LOCALES	TRABAJADORES/AS SOCIALES	ADMINISTRATIVOS/AS	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	2	4	6
Diputación Provincial de Almería	13	13	26
Ayuntamiento de Adra	1	1	2
Ayuntamiento de El Ejido	0	1	1
Ayuntamiento de Níjar	0	1	1
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	0	0	0
Ayuntamiento de Vícar	0	1	1
Ayuntamiento de Cádiz	0	5	5
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	8	8	16
Diputación Provincial de Cádiz	10	5	15
Ayuntamiento de Algeciras	0	2	2
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	0	2	2
Ayuntamiento de Barbate	0	1	1
Ayuntamiento de Los Barrios	1	1	2
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	0	1
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	1	2
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	3	4
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	0	1	1
Ayuntamiento de Puerto Real	2	1	3
Ayuntamiento de Rota	1	1	2
Ayuntamiento de San Fernando	0	0	0
Ayuntamiento de San Roque	0	1	1
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1	0	1
Ayuntamiento de Córdoba	0	0	0
Diputación Provincial de Córdoba	8	5	13
Ayuntamiento de Baena	0	3	3
Ayuntamiento de Cabra	1	1	2
Ayuntamiento de Lucena	2	2	4
Ayuntamiento de Montilla	1	1	2
Ayuntamiento de Palma del Río	0	1	1
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	1	2
Ayuntamiento de Puente Genil	0	1	1
Ayuntamiento de Granada	6	9	15
Diputación Provincial de Granada	14	14	28
Ayuntamiento de Armilla	1	1	2

<b>CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>TRABAJADORES/AS SOCIALES</b>	<b>ADMINISTRATIVOS/AS</b>	<b>TOTAL</b>
Ayuntamiento de Almuñécar	1	2	3
Ayuntamiento de Baza	0	1	1
Ayuntamiento de Guadix	0	0	0
Ayuntamiento de Las Gubias	1	1	2
Ayuntamiento de Loja	0	1	1
Ayuntamiento de Maracena	1	1	2
Ayuntamiento de Motril	0	1	1
Ayuntamiento de Huelva	2	6	8
Diputación Provincial de Huelva	13	3	16
Ayuntamiento de Aljaraque	2	1	3
Ayuntamiento de Almonte	0	1	1
Ayuntamiento de Ayamonte	1	1	2
Ayuntamiento de Isla Cristina	0	1	1
Ayuntamiento de Lepe	2	1	3
Ayuntamiento de Moguer	2	1	3
Ayuntamiento de Jaén	3	5	8
Diputación Provincial de Jaén	11	14	25
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	1	2
Ayuntamiento de Andújar	0	1	1
Ayuntamiento de Linares	0	1	1
Ayuntamiento de Martos	2	1	3
Ayuntamiento de Úbeda	1	2	3
Ayuntamiento de Málaga	8	12	20
Diputación Provincial de Málaga	6	4	10
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	1	2
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	2	1	3
Ayuntamiento de Antequera	3	1	4
Ayuntamiento de Benalmádena	1	1	2
Ayuntamiento de Cártama	1	1	2
Ayuntamiento de Coín	1	1	2
Ayuntamiento de Estepona	1	1	2
Ayuntamiento de Fuengirola	1	1	2
Ayuntamiento de Marbella	3	4	7
Ayuntamiento de Mijas	1	1	2
Ayuntamiento de Nerja	1	1	2
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	1	2
Ayuntamiento de Ronda	0	1	1
Ayuntamiento de Torremolinos	0	1	1
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	0	1	1

<b>CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>TRABAJADORES/AS SOCIALES</b>	<b>ADMINISTRATIVOS/AS</b>	<b>TOTAL</b>
Ayuntamiento de Sevilla	9	14	23
Diputación Provincial de Sevilla	45	28	73
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	1	0	1
Ayuntamiento de Bormujos	1	1	2
Ayuntamiento de Camas	0	0	0
Ayuntamiento de Carmona	0	0	0
Ayuntamiento de Coria del Río	0	1	1
Ayuntamiento de Dos Hermanas	0	1	1
Ayuntamiento de Écija	1	1	2
Ayuntamiento de Lebrija	1	1	2
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	2	1	3
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	0	0
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0	1	1
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	1	1
Ayuntamiento de La Rinconada	1	1	2
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	1	1
Ayuntamiento de Tomares	1	0	1
Ayuntamiento de Utrera	1	1	2
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>213</b>	<b>226</b>	<b>439</b>

### **Presupuesto destinado:**

- Financiación 2020: 6.952.731,27 euros.
- Financiación 2021: 7.771.376,00 euros.

**PROGRAMA:****Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS), aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de agosto de 2018 (Boja n.º 172, de 5 de septiembre de 2018), tiene por objeto la actuación sobre zonas de pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio, intentando promover la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. Con esta Estrategia el gobierno andaluz destina 169,5 millones de euros hasta 2022, para mejorar la calidad de vida de más de 914.000 personas residentes en estas zonas.

Los recursos financieros específicos de esta Estrategia proceden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, del proyecto denominado “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad del Objetivo Específico 9.1.1. de dicho Programa Operativo: “Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

La norma autonómica de referencia es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo objeto, entre otros, es la promoción y la garantía del derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales estableciendo en su artículo 25 el desarrollo comunitario como uno de los principios rectores por los que se rige.

En la presente memoria se recogen los pagos liquidados en 2021 correspondiente a las subvenciones convocadas por la Orden 3 de julio de 2018 (Línea 2) en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería, y los pagos correspondientes a la Orden de 28 de mayo de 2021, por la que se convoca para los ejercicios 2021 y 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

## **Objetivos generales:**

La Junta de Andalucía promueve la ERACIS para hacer frente a los graves problemas de exclusión colectiva y territorial, movilizando recursos extraordinarios a nivel financiero, técnico y organizativo, mediante la colaboración interdepartamental a nivel autonómico que permita la concurrencia de actuaciones que favorezcan la inclusión de las personas, con especial dedicación a mejorar la inserción laboral. En esta estrategia se busca la potenciación del protagonismo de las administraciones locales, que mediante la elaboración de Planes Locales de Intervención, contribuirán a la mejora de las Zonas Desfavorecidas, pivotando una parte central del mismo alrededor de los Servicios Sociales Comunitarios, que deberán promover un trabajo en red con los dispositivos de orientación y formación para el empleo, los centros educativos y los centros de salud; así como con las Entidades Privadas y ONGs.

El objetivo general de la estrategia es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario; así como potenciar los procesos de desarrollo comunitario y de gobernanza público-privada que incidan de manera positiva tanto en estos procesos de inclusión social y laboral, como en la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en Zonas Desfavorecidas, promoviendo la participación activa de las diferentes administraciones, de entidades públicas y privadas y de la ciudadanía.

## **Población destinataria:**

La residente en las 95 zonas desfavorecidas identificadas como tales en la ERACIS donde se registran procesos graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo que puedan generarlos.

## **Entidades participantes:**

Las entidades participantes son:

- Entidades locales: Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, con sus entidades instrumentales en su caso, y Diputaciones Provinciales en cuyo ámbito territorial exista algún municipio con población inferior a 20.000 habitantes en donde se ha diagnosticado alguna zona desfavorecida. Esas entidades locales son las responsables tanto de la elaboración de los Planes Locales de intervención como de su implantación, desarrollo y ejecución de los mismos **(tabla nº1)**
- Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, que cooperan en la implantación y desarrollo de los Planes Locales de intervención elaborados por las entidades locales **(tabla nº2)**.

## **Descripción de las acciones:**

Se han aportado fondos extraordinarios a la Estrategia a través de tres líneas de subvenciones con la cofinanciación de Fondos Europeos, esquemáticamente, la secuencia de actuaciones es la siguiente:

1. Por Orden de 3 de mayo de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería. Estas bases reguladoras han sido posteriormente modificadas mediante Orden de 10 de marzo de 2021 (BOJA núm 51, de 17 de marzo de 2021).
2. Por Orden de 8 mayo de 2018, se convoca la de concesión de subvención en régimen de concurrencia no competitiva destinada a Entidades Locales para el diseño y elaboración de Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía. Esta línea de subvención ha permitido la elaboración de forma participada de los 48 Planes Locales que acompañarán el desarrollo de la Estrategia Regional.
3. Posteriormente por orden de 3 de julio de 2018 se convoca la orden de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía. A través de esta convocatoria se han contratado en los 48 municipios un total de 992 trabajadores que ya han puesto en marcha más de 20.000 itinerarios y que han constituido mesas de trabajo en los ámbitos de empleo, salud, vivienda, educación o mejora del hábitat de la convivencia, reforzando el trabajo de desarrollo comunitario y la mejora de la gobernanza público-privado.
4. Por Orden de 19 de diciembre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía, Estas bases reguladoras han sido objeto de modificación mediante Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo).
5. Amparadas por la Orden anterior, mediante Orden de 25 de febrero de 2019 se convoca para los ejercicios 2019 y 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro y cuya resolución supuso la contratación de 809 trabajadores que están acompañando y tutorizando, en coordinación con los servicios sociales comunitarios, todos estos proceso de inclusión social y laboral así como todos los procesos de dinamización comunitaria.
6. Diseño y puesta en marcha de una herramienta de trabajo en red y colaborativo público-privado para el trabajo de itinerarios de inclusión social y la-

boral. El Sistema Itinerarios de Zonas Desfavorecidas (IZD) ha sido diseñado para registrar las actuaciones y seguimiento de las medidas contempladas en los itinerarios personalizados de inclusión social llevadas a cabo con cada una de las personas, incorporando y registrando la parte del itinerario de inserción sociolaboral en el que mediarán las entidades locales y las del tercer sector intervinientes en el Plan Local.

7. Por Orden de 28 de mayo de 2021, se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y cuya resolución ha supuesto la contratación de personal para acompañar y tutorizar, en coordinación con los servicios sociales comunitarios, todos estos procesos de inclusión social y laboral así como los procesos de dinamización comunitaria.

### **Datos estadísticos:**

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar un registro de participación de cada persona en riesgo de exclusión social que se beneficia de la actuación del personal contratado a través de las convocatorias. En el indicador asociado al objetivo específico OE.9.1.1. “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios personalizados de inserción” se estimó una participación en el Programa de un total de 27.807 personas, habiéndose superado esta estimación con el registro de 34.775 participantes a final de 2021. Los datos desagregados por entidad local beneficiaria se muestran en la **tabla 3**.

Por otra parte, el número de contrataciones laborales destinadas a reforzar los Servicios Sociales Comunitarios previstos en los programas presentados por las entidades locales para la concesión de la subvención para el año 2021, era de 835, según detalle por entidades y categorías expuesto en la **tabla 4**. Del mismo modo, las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro beneficiarias prevén realizar 809 contrataciones para cooperar en la implantación y desarrollo de los Planes Locales de intervención elaborados por las entidades locales, detallándose en la **tabla 5**, estas contrataciones que se corresponden con una gran variedad de categorías profesionales, siendo las más demandadas las de trabajo social, psicología y educación social.

### **Presupuesto destinado:**

Para línea 2, subvenciones a entidades locales para el desarrollo de la ERACIS, véase la **tabla 6**.

Para las subvenciones concedidas con desglose anual en la línea destinada a Entidades Privadas, véase **tabla 7**.

### 2.3 **Tabla 1 /** Entidades locales participantes

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ZONAS</b>
<b>AYTO. ALMERÍA</b>	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
	El Puche
	Fuentecica-Quemadero
	La Chanca-Pescadería
<b>AYTO. EL EJIDO</b>	El Elejido centro
	Las Norias-San Agustín
	Pampanico (100 viviendas)
<b>AYTO. NIJAR</b>	El Barranquete
<b>AYTO. ROQUETAS DE MAR</b>	Ctra. La Mojonera-Roquetas
<b>AYTO. VICAR</b>	La Gangosa-Vistasol
<b>AYTO. ALGECIRAS</b>	Zona sur Algeciras
<b>AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA</b>	Arcos de la Frontera-Sur
	Jédula
<b>AYTO. BARBATE</b>	Montaraz
<b>AYTO. CÁDIZ</b>	Bda. de Loreto, Bda. Cerro del Moro
	Bda. La Paz, Bda. Guillen Moreno
<b>AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA</b>	Chiclana Sur (Plaza Mayor-Fuente Amarga)
<b>AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA</b>	Dist. Oeste (Picadueñas)
	Distrito Oeste Jerez
	Distrito Sur Jerez
<b>AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN</b>	Barriada del Junquillo
	La Atunara
<b>AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA</b>	Barrio Alto-Sudamérica
<b>AYTO. SAN FERNANDO</b>	Barriada Bazan
<b>AYTO. SAN ROQUE</b>	Bda. de Puente Mayorga
<b>AYTO. SANLÚCAR DE BARRAMEDA</b>	Barrio Alto y Barrio Bajo
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	Bda. San Pedro, El Salvador y Ladera Sur-Baena
	Peñaroya-Pueblonuevo
<b>AYTO. CÓRDOBA</b>	Bda. Las Palmeras
	Distrito Sur Córdoba
	Las Moreras
<b>AYTO. PALMA DEL RÍO</b>	Bda. V Centenario y otras Palma del Río
<b>AYTO. PUENTE GENIL</b>	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco de Quevedo- Puente Genil
	Calle Bailén
<b>DIPUTACIÓN DE GRANADA</b>	Barrios El Barranco y La Cañada - Atarfe
	Barrio de Santa Ana - Fuente Vaqueros
	Cuevas de Guadix - Guadix
	Barrio de Las Cuevas - Huéscar
	Barrio de La Peña - Iznalloz
	Bda. Las Flores, Bda. Las Cuevas, Cerro Fáquila - Pinos Puente

MUNICIPIO	ZONAS
AYTO. BAZA	Cuevas de Baza
AYTO. GRANADA	Distrito Norte de Granada Santa Adela
AYTO. LOJA	Alcazaba y Alfaguara
AYTO. MOTRIL	Huerta Carrasco San Antonio-Ancha Varadero-Santa Adela
AYTO. ALMONTE	Barrio Obrero de Almonte
AYTO. HUELVA	Distrito III (Marismas del Odiel) Distrito V (El Torrejón) Distrito VI (Pérez Cubillas) La Orden-Príncipe Juan Carlos
AYTO. ISLA CRISTINA	Barriada del Rocío
DIPUTACIÓN DE HUELVA	Barrio Erita.- Cortegana Alto de La Mesa - Minas de Riotinto La Garza, San Antonio, Cementerio Viejo, Pozo Bebé - Nerva
AYTO. ANDÚJAR	Polígono Puerta de Madrid de Andújar
DIPUTACIÓN DE JAÉN	Barrios Paquita Torres, 28 de Febrero, Barrio del Pilar, Avda. Linares - Bailén Barrio Vista Alegre, Urb. Profacio, Casas del Matadero - Beas del Segura Barrio Viñas del Rey, Urb. Pinibética - La Carolina Guarromán Barrio Era Alta y Pocón Hernández - Pozo Alcón Villanueva del Arzobispo
PATRONATO MUNICIPAL A.S. JAÉN	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz y La Magdalena Polígono El Valle
AYTO. LINARES	Barrios El Cerro, La Zarzuela y San Antonio Ctra. Los Arrayanes, Barrio La Esperanza
AYTO. ÚBEDA	Barrios La Alameda y Los Cerros
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	Álora
AYTO. MÁLAGA	Campanillas- Los Asperones-Castañetas Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal La Corta Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas Málaga Centro-Trinidad-Perchel Palma-Palmilla
AYTO. MARBELLA	Las Albarizas
AYTO. RONDA	Dehesa El Fuerte-Ronda
AYTO. TORREMOLINOS	Torremolinos Norte
AYTO. VÉLEZ-MÁLAGA	Casas de La Vía Cuesta del Visillo La Gloria Pueblo Nuevo de La Xarquía

## 2.3

MUNICIPIO	ZONAS
AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	Zona Norte Alcalá de Guadaíra
AYTO. CAMAS	La Pañoleta-Caño Ronco
AYTO. CORIA DEL RÍO	Bda. del Lucero
AYTO. DOS HERMANAS	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	El Rancho
AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Los Palacios y Villafranca
AYTO. SAN JUAN DEL AZNALFARACHE	Bda. Santa Isabel
AYTO. SEVILLA	Bda. El Cerezo
	La Plata-Padre Pío-Palmete
	Polígono Norte- El Vacie
	Polígono Sur- De Sevilla
	Torreblanca de Los Caños
	Tres Barrios-Amate

**Tabla 2 /** Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-ALMERÍA	Asociación AFIM21
	Asociación Cooperación y Desarrollo con el norte de África (CODENAF)
	Asociación Innova Almería
	Asociación Ítica para el desarrollo e inclusión de la Infancia y Juventud
	Cruz Roja Española
	Federación de asociaciones SURGE
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
PLIZD-EL EJIDO	Asociación Cooperación y Desarrollo con el norte de África (CODENAF)
	Asociación Innova Almería
	Cruz Roja Española
PLIZD-ROQUETAS DE MAR	Asociación Engloba, Integración Laboral, Social y Educativa
	Asociación Innova Almería
	Cruz Roja Española
	Diaconía
PLIZD-VÍCAR	Asociación Engloba, Integración Laboral, Social y Educativa
	Asociación Innova Almería
	Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad
	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-ALGECIRAS	Asociación Adolescencia e Infancia en Riesgo de Exclusión Social (A.I.R.E.S) Asociación Coordinadora de Lucha contra las Drogodependencias-Barrio Vivo Cruz Roja Española Fundación Cruz Blanca Fundación Márgenes y Vínculos
PLIZD-ARCOS DE LA FRONTERA	Cruz Roja Española
PLIZD—BARBATE	Asociación la Espiral
PLIZD-CÁDIZ	Asociación Acompañamiento Educativo Familiar-AEFAM Asociación Cultural para la Defensa del Patrimonio TAMAIDE Asociación para el Desarrollo de Programas Sociocomunitarios, Educativos, Prevención de la Exclusión Social e Integración de Personas con Discapacidad ALENDOY Asociación Profesionales de Mediación Social “EQUA” Cruz Roja Española Federación de Asociaciones SURGE Fundación Don Bosco Salesianos Social Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
PLIZD-CHICLANA DE LA FRONTERA	Asociación Arrabal- A.I.D. Asociación Cultural para la Defensa del Patrimonio TAMAIDE Cruz Roja Española
PLIZD-JEREZ DE LA FRONTERA	Asociación CEAIN Centro de Acogida de Inmigrantes Cruz Roja Española Fundación Don Bosco Salesianos Social
PLIZD-LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	Asociación Coordinadora Despierta Asociación Cultural para la Defensa del Patrimonio TAMAIDE Asociación Pro-Personas con Necesidades Socioeducativas Especiales y/o Dependientes-ASANSULL Nuevo Hogar Betania
PLIZD-PUERTO SANTA MARÍA	Asociación para la Intervención con Menores en Riesgo Social “IMERIS” Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Cruz Roja Española
PLIZD-SAN FERNANDO	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Asociación Profesionales de Mediación Social “EQUA” Cruz Roja Española
PLIZD-SAN ROQUE	Asociación Adolescencia e Infancia en Riesgo de Exclusión Social (A.I.R.E.S) Asociación Coordinadora Comarcal Alternativas
PLIZD-SANLUCAR DE BARRAMEDA	Asociación de Ayuda a Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias, de Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena Fundación Marcelino Champagnat

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-BAENA	Asociación Baena Solidaria Cruz Roja Española
PLIZD-CÓRDOBA	Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá Asociación Hogar Mariposas Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba (APIC) Cruz Roja Española Federación de Asociaciones Surge Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas Kamira Fundación Don Bosco Salesianos Social
PLIZD-PALMA DEL RÍO	Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir Cruz Roja Española
PLIZD-PUENTE GENIL	Asociación de Voluntarios de Acción Social ""A.V.A.S.""
PLIZD-BAZA	Cruz Roja Española
PLIZD-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Asociación para la Intervención con Menores en Riesgo Social ""IMERIS"" Cruz Roja Española Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Asociación de Ayuda al Toxicómano Nueva Ilusión (A.T.A.N.I.) ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA ASOCIACIÓN PASOS- PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
PLIZD-GRANADA	Asociación ""Granada Acoge"" Asociación Almanjáyar en Familia (ALFA) Asociación Arca-Empleo Asociación Centro Socio-Cultural de Adultos ""ZAIDIN"" Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF) Asociación Gitana Anaquerando de Granada Asociación Rural Desarrollo y Cooperación Europea Culturæ Asociación YMCA Cruz Roja Española Fundación Don Bosco Salesianos Social Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias Proyecto Hombre Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
PLIZD-LOJA	Asociación Arca-Empleo Cruz Roja Española
PLIZD-MOTRIL	Asociación ""Granada Acoge"" Cruz Roja Española
PLIZD-ALMONTE	Cruz Roja Española
PLIZD-DIPUTACIÓN DE HUELVA	Fundación Valdocco Cruz Roja Española Encuentros del Sur

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-HUELVA	AOCD, Asociación Olotense contra la Droga Asociación ""Agua Viva"" Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF) Asociación Juvenil ""CARABELA"" Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Cruz Roja Española Federación de Asociaciones Surge Federación de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de Huelva (COCEMFE Huelva) Fundación Don Bosco Salesianos Social Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur Fundación Marcelino Champagnat Fundación Valdocco
PLIZD-ISLA CRISTINA	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía
PLIZD-ANDÚJAR	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Cruz Roja Española
PLIZD-DIPUTACIÓN DE JAÉN	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular Asociación Villanueva contra las Drogas
PLIZD-JAÉN	Asociación de Mujeres la Muralla de Jaén Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Cruz Roja Española Federación de Asociaciones Surge Fundación Don Bosco Salesianos Social Fundación Marcelino Champagnat Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
PLIZD-LINARES	Asociación Mundo Acoge Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Cruz Roja Española Fundación Don Bosco Salesianos Social Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
PLIZD-ÚBEDA	Asociación Mundo Acoge Fundación Don Bosco Salesianos Social
PLIZD-DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	Nueva Alternativa de Intervención y Mediación - NAIM
PLIZD-MÁLAGA	Asociación ""Integración para la Vida"" Asociación al Servicio de la Investigación y la Tecnología ASIT Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz ""ASPAS"" Asociación Animación Malacitana Asociación Arrabal- A.I.D. Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF) Asociación Includd por la Inclusión, los Derechos Sociales y el Desarrollo Humano

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-MÁLAGA	Asociación Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación - Incide Asociación Malaga Acoge Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes Asociación Mujer Emancipada Asociación Plataforma de Comunicación Comunitaria Onda Color Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Asociación Prodiversa- Progreso y Diversidad Asociación Vive Cruz Roja Española Fundación Don Bosco Salesianos Social Fundación Marcelino Champagnat Nueva Alternativa de Intervención y Mediación - NAIM
PLIZD-MARBELLA	Cruz Roja Española
PLIZD-RONDA	Asociación Solidarios en Ronda Cruz Roja Española Nueva Alternativa de Intervención y Mediación - NAIM
PLIZD-TORREMOLINOS	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Cruz Roja Española Hogar Abierto", Asociación para Acogimiento Familiar en Andalucía Nueva Alternativa de Intervención y Mediación - NAIM
PLIZD-VÉLEZ-MÁLAGA	Asociación al Servicio de la Investigación y la Tecnología Asit Asoc de Promoción e Investigación Gitana de La Axarquía Asociación Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación - Incide Cruz Roja Española
PLIZD-ALCALÁ DE GUADAÍRA	Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista ""Autismo Sevilla"" Asociación Paz y Bien Cruz Roja Española Radio ECCA Fundación Canaria
PLIZD-CAMAS	Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista ""Autismo Sevilla"" Cruz Roja Española
PLIZD-CORIA DEL RIO	Cruz Roja Española
PLIZD-DOS HERMANAS	Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista ""Autismo Sevilla"" Asociación por La Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía Cruz Roja Española Radio ECCA Fundación Canaria
PLIZD-LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	Cruz Roja Española
PLIZD-MORÓN DE LA FRONTERA	Cruz Roja Española
PLIZD-SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer del Aljarafe Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista ""Autismo Sevilla"" Cruz Roja Española

PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
PLIZD-SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Fundación Sevilla Acoge
	Asociación AL-GEA
	Asociación C.I.M.A. (Colectivo de Intervención en Medio Abierto)
	Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte De África (CODENAF)
	Asociación de Mujeres Gitanas ""AKHERDI y TROMIPEN""
	Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista ""Autismo Sevilla""
	Asociación entre Amigos de Sevilla
	Asociación Familiar ""La Oliva""
	Asociación La Casa de Todos
	Asociación Paz y Bien
	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía
PLIZD-SEVILLA	Asociación Realidades para la Integración Social
	Avanti Andalucía Siglo XXI
	Cruz Roja Española
	Federación de Asociaciones SURGE
	Fundación Don Bosco Salesianos Social
	Fundación Sevilla Acoge
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
	Radio ECCA Fundación Canaria
	Asociación Realidades para la Intervención Social
	APREDAT (Asociación para la Prevención de la Droga y Ayuda al Toxicomano)
	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
	Radio ECCA Fundación Canaria

### 2.3 **Tabla 3 /** Registro de participantes

<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PARTICIPACIÓN TOTAL</b>	<b>ACUMULADOS A 31/12/2021</b>
ALMERÍA	AYTO. ALMERÍA	1.572	1.998
ALMERÍA	AYTO. EL EJIDO	571	991
ALMERÍA	AYTO. NÍJAR	248	213
ALMERÍA	AYTO. ROQUETAS DE MAR	300	254
ALMERÍA	AYTO. VÍCAR	238	575
CÁDIZ	AYTO. ALGECIRAS	873	937
CÁDIZ	AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA	326	420
CÁDIZ	AYTO. BARBATE	301	358
CÁDIZ	AYTO. CÁDIZ	796	1.008
CÁDIZ	AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA	362	432
CÁDIZ	AYTO. JERÉZ DE LA FRONTERA	1.877	2.533
CÁDIZ	AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	438	989
CÁDIZ	AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	463	513
CÁDIZ	AYTO. SAN FERNANDO	139	190
CÁDIZ	AYTO. SAN ROQUE	133	320
CÁDIZ	AYTO. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	469	681
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	383	590
CÓRDOBA	AYTO. CÓRDOBA	1.205	1.532
CÓRDOBA	AYTO. PALMA DEL RÍO	328	202
CÓRDOBA	AYTO. PUENTE GENIL	250	304
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	1.172	1.545
GRANADA	AYTO. BAZA	143	173
GRANADA	AYTO. GRANADA	1.437	1.574
GRANADA	AYTO. LOJA	204	301
GRANADA	AYTO. MOTRIL	714	816
HUELVA	AYTO. ALMONTE	131	131
HUELVA	AYTO. HUELVA	1.102	1.002
HUELVA	AYTO. ISLA CRISTINA	232	359
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	396	395
JAÉN	AYTO. ANDÚJAR	258	351
JAÉN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	1.270	1.579
JAÉN	PATRONATO MUNICIPAL A.S. JAÉN	573	677
JAÉN	AYTO. LINARES	551	650
JAÉN	AYTO. ÚBEDA	270	373
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	105	103
MÁLAGA	AYTO. MÁLAGA	2.216	2.872
MÁLAGA	AYTO. MARBELLA	209	236

PROVINCIA	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN TOTAL	ACUMULADOS A 31/12/2021
MÁLAGA	AYTO. RONDA	216	247
MÁLAGA	AYTO. TORREMOLINOS	338	383
MÁLAGA	AYTO. VÉLEZ-MÁLAGA	348	369
SEVILLA	AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	208	231
SEVILLA	AYTO. CAMAS	259	292
SEVILLA	AYTO. CORIA DEL RÍO	133	140
SEVILLA	AYTO. DOS HERMANAS	469	588
SEVILLA	AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	148	176
SEVILLA	AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	170	176
SEVILLA	AYTO. SAN JUAN DEL AZNALFARACHE	230	273
SEVILLA	AYTO. SEVILLA	3.033	3.723
		<b>27.807</b>	<b>34.775</b>

**Tabla 4 /** Previsión de contratación de trabajadores y trabajadoras (EELL)

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
ALMERÍA	AYTO. ALMERÍA	Psicólogo/a	8
		Trabajador/a social	26
		Educador/a social	5
		Animador/a sociocomunitario	5
ALMERÍA	AYTO. EL EJIDO	Trabajador/a social	10
		Educador/a social	3
		Mediador/a social	4
		Psicólogo/a	1
ALMERÍA	AYTO. NÍJAR	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social Coordinador	1
		Educador/a	1
		Mediador/a Intercultural	1
		Maestro/a	1
		Integrador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
ALMERÍA	AYTO. ROQUETAS DE MAR	Psicólogo/a	1
		Trabajador/a social	4
		Educador/a social	4
ALMERÍA	AYTO. VICAR	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Mediador/a Intercultural	1
		Psicólogo/a	1

## 2.3

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
ALMERÍA	DIPUTACIÓN ALMERÍA	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
CÁDIZ	AYTO. ALGECIRAS	Psicólogo/a	3
		Trabajador/a Social	10
		Educador/a Social	8
		Integrador/a Social	4
CÁDIZ	AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA	Trabajador/a Social Coordinador	1
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	2
		Monitor/a Servicios Sociales	2
		Animador/a Sociocultural	4
		Psicólogo/a	1
CÁDIZ	AYTO. BARBATE	Orientador/a (Grupo II)	1
		Psicopedagogo/a	1
		Psicólogo/a	1
		Trabajador/a Social	2
		Sociólogo/a	1
		Educador/a Social	1
		Integrador/a Social	1
		Maestro/a	2
		Monitor/a Sociocultural	1
		Animador/a Sociocultural	1
CÁDIZ	AYTO. CÁDIZ	Trabajador/a Social	14
		Monitor/a	2
		Educador/a	4
		Psicólogo/a	2
CÁDIZ	AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	2
CÁDIZ	AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	Psicólogo/a Coordinador	1
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	1
		Profesor/a Informática	1
		Profesor/a de matemáticas para adultos	1
		Profesor/a de lengua para adultos	1

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
CÁDIZ	AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA	Licenciado/a Derecho	2
		Psicólogo/a	11
		Educador/a Social	14
		Trabajador/a Social	22
		Integrador/a Social	3
CÁDIZ	AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Trabajador/a Social Coordinador	1
		Trabajador/a Social	8
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
		Maestro/a	1
CÁDIZ	AYTO. SAN FERNANDO	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
CÁDIZ	AYTO. SAN ROQUE	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	1
CÁDIZ	AYTO. SANLÚCAR DE BDA.	Trabajador/a Social	5
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	3
CÓRDOBA	AYTO. CÓRDOBA	Psicólogo/a	4
		Sociólogo/a	1
		Abogado/a	1
		Relaciones laborales	6
		Animador/a Sociocultural	6
		Promoción igualdad de Género	4
		Integrador/a Social	10
		Técnico Superior Marketing y Publicidad	3
		Técnico Superior Informática y Comunicación	3
		Grado Publicidad y Relaciones Públicas	1
CÓRDOBA	AYTO. PALMA DEL RÍO	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	4
		Psicólogo/a	1
		Animador/a Sociocultural	1
		Mediador/a Social	1
CÓRDOBA	AYTO. PUENTE GENIL	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1

## 2.3

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
CÓRDOBA	AYTO. PUENTE GENIL	Integrador/a Social	2
		Maestro/a Educación Pirmaria	1
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN CÓRDOBA	Trabajador/a social	7
		Educador/a social	4
GRANADA	AYTO. BAZA	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
GRANADA	AYTO. GRANADA	Trabajador/a Social	21
		Educador/a Social	16
		Psicólogo/a	4
GRANADA	AYTO. LOJA	Trabajador/a Social Coordinador	2
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	2
GRANADA	AYTO. MOTRIL	Trabajador/a Social	6
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	5
		Asesor jurídico	1
		Maestro/a	2
GRANADA	DIPUTACIÓN GRANADA	Trabajador/a Social	19
		Educador/a Social	6
		Psicólogo/a	3
HUELVA	AYTO. ALMONTE	Técnico/a A2	4
HUELVA	AYTO. HUELVA	Trabajador/a Social	6
		Educador/a Social	13
		Psicólogo/a	4
		Monitor/a Deportivo	4
		Monitor/a Informático	3
		Monitor/a Artes Gráficas	2
		Monitor/a Música	2
		Monitor/a Naturaleza	2
HUELVA	AYTO. ISLA CRISTINA	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
		Maestro/a	1
		Monitor/a	5
		Auxiliares de ayuda a domicilio	3
HUELVA	DIPUTACIÓN HUELVA	Trabajador/a Social o Educador/a Social	10
		Psicólogo/a	1

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
JAÉN	AYTO. ANDÚJAR	Trabajador/a Social	5
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	1
JAÉN	AYTO. LINARES	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	7
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	2
JAÉN	AYTO. ÚBEDA	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	1
		Monitor/a	1
JAÉN	DIPUTACIÓN JAÉN	Trabajador/a Social	22
		Educador/a Social	12
		Monitor/a Sociolaboral	2
		Auxiliar Administrativo	1
JAÉN	PATRONATO MPAL. A.S. JAÉN	Psicólogo/a Social	2
		Derecho	1
		Sociólogo/a	1
		Trabajador/a Social	6
		Mediador/a Intercultural	1
		Educador/a Social	5
MÁLAGA	AYTO. MÁLAGA	Trabajador/a Social	42
		Educador/a Social	21
MÁLAGA	AYTO. MARBELLA	Trabajador/a Social	1
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	1
		Conserjes	3
MÁLAGA	AYTO. RONDA	Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
MÁLAGA	AYTO. TORREMOLINOS	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	4
MÁLAGA	AYTO. VELEZ MÁLAGA	Trabajador/a Social	5
		Educador/a Social	5
MÁLAGA	DIPUTACIÓN MÁLAGA	Trabajador/a Social	2
		Educador/a	1

## 2.3

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
SEVILLA	AYTO. ALCALÁ DE GUADAIRA	Técnico/a A2	6
SEVILLA	AYTO. CAMAS	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
		Animador/a Sociocultural	3
SEVILLA	AYTO. CORIA DEL RÍO	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Monitor/a	1
SEVILLA	AYTO. DOS HERMANAS	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	2
SEVILLA	AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
SEVILLA	AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	Trabajador/a Social	1
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	2
SEVILLA	AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Trabajador/a Social	1
		Educador/a Social	2
		Animador/a Sociocultural	6
SEVILLA	AYTO. SEVILLA	Trabajador/a Social	39
		Educador/a	16
		Psicólogo/a	6
		Técnico/a Medio Agente de Desarrollo Local	12
		Graduado/a Social	3
		Animador/a Sociocultural	6
		Sociólogo/a	2
		Pedagogo/a	1
		Derecho	1
<b>Total</b>			<b>835</b>

**Tabla 5 / Previsión de contratación de trabajadores y trabajadoras (EPPP)**

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
ALMERÍA	ALMERÍA	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	3
ALMERÍA	ALMERÍA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	2
ALMERÍA	ALMERÍA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	2
ALMERÍA	ALMERÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
ALMERÍA	ALMERÍA	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	6
ALMERÍA	ALMERÍA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	4
ALMERÍA	EL EJIDO	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	2
ALMERÍA	EL EJIDO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
ALMERÍA	EL EJIDO	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	6
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	4
ALMERÍA	VÍCAR	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	3
ALMERÍA	VÍCAR	ASOCIACIÓN AT-TAWBA	6
CÁDIZ	ALGECIRAS	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	4
CÁDIZ	ALGECIRAS	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	9
CÁDIZ	ALGECIRAS	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	3
CÁDIZ	ALGECIRAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
CÁDIZ	ALGECIRAS	COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	8
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÁDIZ	CÁDIZ	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	5
CÁDIZ	CÁDIZ	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL "EQUA"	4
CÁDIZ	CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
CÁDIZ	CÁDIZ	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	4
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	ASOCIACION ARRABAL- A.I.D.	1
CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	ASOCIACION CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	3
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	6
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION MORNESE	9
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA	7
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NUEVO HOGAR BETANIA	6
CÁDIZ	SAN FERNANDO	ASOCIACION PROFESIONALES DE MEDIACION SOCIAL "EQUA"	3

## 2.3

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
CÁDIZ	SAN FERNANDO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
CÁDIZ	SAN ROQUE	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	3
CÁDIZ	SAN ROQUE	ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	8
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS	3
CÓRDOBA	CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS "KAMIRA"	6
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES DE CORDOBA (APIC)	2
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	4
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	3
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL "A.V.A.S."	4
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
GRANADA	BAZA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	3
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	2
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS"	6
GRANADA	GRANADA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DEL ZAIDÍN	3
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	6
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	8
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	26
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO-CULTURAL ADULTOS "ZAIDIN"	3
GRANADA	GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
GRANADA	GRANADA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	3
GRANADA	LOJA	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS"	3
GRANADA	LOJA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
GRANADA	MOTRIL	PROVIVIENDA	8
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	FUNDACIÓN VALDOCCO	3
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10
HUELVA	HUELVA	FUNDACIÓN VALDOCCO	3

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
HUELVA	HUELVA	ASOCIACIÓN "AGUA VIVA"	7
HUELVA	HUELVA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	2
HUELVA	HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
HUELVA	HUELVA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	5
HUELVA	HUELVA	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	2
HUELVA	HUELVA	A OCD, ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	5
HUELVA	HUELVA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
HUELVA	ISLA CRISTINA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
JAÉN	ANDÚJAR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
JAÉN	DIPUTACION DE JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	9
JAÉN	JAÉN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
JAÉN	JAÉN	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MURALLA DE JAÉN	5
JAÉN	JAÉN	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	4
JAÉN	JAÉN	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	7
JAÉN	JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	5
JAÉN	LINARES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
JAÉN	LINARES	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
JAÉN	LINARES	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	3
JAÉN	LINARES	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	2
JAÉN	LINARES	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	4
JAÉN	ÚBEDA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
JAÉN	ÚBEDA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
JAÉN	ÚBEDA	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	4
JAÉN	ÚBEDA	ASOCIACION COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS "TREBOLES COCEMFE JAEN"	3
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	2
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	2
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	5
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN TRANS	3
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	9
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	9
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	8
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ "ASPA"	6
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN PRODIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD	5
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN "VIVE"	4
MÁLAGA	MÁLAGA	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	5

## 2.3

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
MÁLAGA	MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN MÁLAGA ACOGE	2
MÁLAGA	MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	2
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN "INTEGRACIÓN PARA LA VIDA"	4
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA ASIT	6
MÁLAGA	MÁLAGA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	4
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.	3
MÁLAGA	MARBELLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
MÁLAGA	RONDA	ASOCIACIÓN MONTAÑA Y DESARROLLO, SERRANÍA DE RONDA	3
MÁLAGA	TORREMOLINOS	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	2
MÁLAGA	TORREMOLINOS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	ASOC DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN GITANA DE LA AXARQUÍA	8
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ASOCIACIÓN ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA	2
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	CAMAS	ASOCIACIÓN C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)	9
SEVILLA	CAMAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	CAMAS	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	CORIA DEL RIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	2
SEVILLA	DOS HERMANAS	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	3
SEVILLA	DOS HERMANAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	DOS HERMANAS	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	11
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN ADE - AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO	5
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	9
SEVILLA	SEVILLA	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	6

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	2
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "AKHERDI Y TROMIPEN"	8
SEVILLA	SEVILLA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	25
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	3
SEVILLA	SEVILLA	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	1
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)	25
SEVILLA	SEVILLA	AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI	6
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	8
SEVILLA	SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	15
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN AL-GEA	3
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN MORNESE	18
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	9
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	4
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	3
SEVILLA	SEVILLA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	4
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN FAMILIAR "LA OLIVA"	5
<b>TOTAL</b>			<b>809</b>

## 2.3 Tabla 6 / Presupuesto Entidades Locales

ENTIDADES LOCALES	TOTAL PAGOS 2021
Ayto. Almería	2.406.983,60 €
Ayto. El Ejido	901.675,60 €
Ayto. Níjar	351.934,77 €
Ayto. Roquetas de Mar	475.137,77 €
Ayto. Vícar	346.403,91 €
<b>Total Almería</b>	<b>4.482.135,65 €</b>
Ayto. Algeciras	1.183.302,08 €
Ayto. Arcos de la Frontera	397.327,38 €
Ayto. Barbate	496.052,61 €
Ayto. Cádiz	1.310.937,04 €
Ayto. Chiclana de la Frontera	793.761,12 €
Ayto. El Puerto de Santa María	713.113,16 €
Ayto. Jerez de la Frontera	1.552.532,70 €
Ayto. La Línea de la Concepción	470.979,99 €
Ayto. San Fernando	98.073,90 €
Ayto. San Roque	219.290,57 €
Ayto. Sanlúcar de Bda.	696.839,92 €
<b>Total Cádiz</b>	<b>7.932.210,46 €</b>
Ayto. Córdoba	1.052.340,90 €
Ayto. Palma del Río	377.621,74 €
Ayto. Puente Genil	299.704,56 €
Diputación Córdoba	298.811,19 €
<b>Total Córdoba</b>	<b>2.028.478,38 €</b>
Ayto. Baza	235.110,21 €
Ayto. Granada	1.717.392,21 €
Ayto. Loja	304.823,85 €
Ayto. Motril	987.547,86 €
Diputación Granada	1.706.057,85 €
<b>Total Granada</b>	<b>4.950.931,97 €</b>
Ayto. Almonte	169.315,35 €
Ayto. Huelva	1.292.384,74 €
Ayto. Isla Cristina	380.762,83 €
Diputación Huelva	576.700,16 €
<b>Total Huelva</b>	<b>2.419.163,07 €</b>
Ayto. Andújar	425.891,16
Ayto. Linares	772.840,28
Ayto. Úbeda	293.280,01
Diputación Jaén	1.957.324,24

ENTIDADES LOCALES	TOTAL PAGOS 2021
Patronato Mpal. A.S.Jaen	944.449,17 €
<b>Total Jaén</b>	<b>4.393.784,86 €</b>
Ayto. Málaga	3.614.132,37 €
Ayto. Marbella	246.568,77 €
Ayto. Ronda	296.374,12 €
Ayto. Torremolinos	501.063,18 €
Ayto. Vélez Málaga	578.874,60 €
Diputación Málaga	174.287,16 €
<b>Total Málaga</b>	<b>5.411.300,19 €</b>
Ayto. Alcalá de Guadaira	282.769,44 €
Ayto. Camas	250.965,05 €
Ayto. Coria del Río	219.312,00 €
Ayto. Dos Hermanas	728.061,39 €
Ayto. Los Palacios y Villafranca	280.246,32 €
Ayto. Morón de la Frontera	239.727,80 €
Ayto. San Juan de Aznalfarache	365.249,50 €
Ayto. Sevilla	4.876.094,24 €
<b>Total Sevilla</b>	<b>7.242.425,73 €</b>
<b>Total Andalucía</b>	<b>38.860.430,31 €</b>

**Tabla 7 / Presupuesto Entidades Privadas**

PROVINCIA	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN	2021
ALMERÍA	Almería (capital)	ASOCIACIÓN AFIM21	87.113,12	9.733,00
ALMERÍA	Almería (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	40.011,83	5.336,39
ALMERÍA	Almería (capital)	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	43.884,26	3.117,40
ALMERÍA	Almería (capital)	ASOCIACIÓN ÍTACA PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD	43.001,00	0,00
ALMERÍA	Almería (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	105.118,65	0,00
ALMERÍA	Almería (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	46.895,50	1.391,86
ALMERÍA	Almería (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	62.489,41	0,00
ALMERÍA	Ejido (EI)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	48.729,22	5.391,99
ALMERÍA	Ejido (EI)	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	33.630,23	3.082,53
ALMERÍA	Ejido (EI)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	85.220,54	0,00
ALMERÍA	Roquetas de Mar	ASOCIACIÓN ENGLOBAL, INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y EDUCATIVA	42.815,62	3.567,97
ALMERÍA	Roquetas de Mar	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	34.665,76	3.112,53
ALMERÍA	Roquetas de Mar	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	53.393,76	0,00
ALMERÍA	Roquetas de Mar	DIACONÍA	31.558,34	0,00
ALMERÍA	Vícar	ASOCIACIÓN ENGLOBAL, INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y EDUCATIVA	45.371,53	3.781,20
ALMERÍA	Vícar	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	33.793,25	3.107,53

PROVINCIA	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN	2021
ALMERÍA	Vícar	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	104.638,57	10.576,93
ALMERÍA	Vícar	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	143.843,27	0,00
CÁDIZ	Algeciras	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	53.027,40	5.462,76
CÁDIZ	Algeciras	ASOCIACIÓN COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS-BARRIO VIVO	142.705,91	3.745,83
CÁDIZ	Algeciras	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	34.990,30	0,00
CÁDIZ	Algeciras	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	69.280,20	2.696,99
CÁDIZ	Algeciras	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	388.806,82	4.746,20
CÁDIZ	Arcos de la Frontera	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	32.826,92	0,00
CÁDIZ	Barbate	ASOCIACIÓN LA ESPIRAL	49.630,93	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	ASOCIACIÓN ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO FAMILIAR-AEFAM	5.902,81	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	52.082,08	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDROY	117.350,84	74.251,72
CÁDIZ	Cádiz (capital)	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL ""EQUA""	25.224,09	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	53.830,09	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	89.147,02	4.763,32
CÁDIZ	Cádiz (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	117.855,94	12.806,70
CÁDIZ	Cádiz (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	57.049,52	0,00
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.	71.044,09	0,00
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	39.842,50	1.331,46
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	31.908,18	0,00
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	ASOCIACIÓN CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	58.477,05	10.120,04
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	68.069,74	0,00
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	148.673,98	20.041,02
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA	125.142,67	12.376,99
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	39.842,50	1.331,46
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL	54.273,08	0,00
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	NUEVO HOGAR BETANIA	83.039,65	16.623,55
CÁDIZ	Puerto de Santa María (El)	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL ""IMERIS""	98.790,90	5.792,71

PROVINCIA	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN	2021
CÁDIZ	Puerto de Santa María (El)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	127.375,12	0,00
CÁDIZ	Puerto de Santa María (El)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	29.908,41	0,00
CÁDIZ	San Fernando	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	142.195,97	0,00
CÁDIZ	San Fernando	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL ""EQUA""	18.214,58	0,00
CÁDIZ	San Fernando	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33.722,17	0,00
CÁDIZ	San Roque	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	66.885,84	3.858,46
CÁDIZ	San Roque	ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	136.385,98	6.304,01
CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA	97.164,18	14.183,06
CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	57.520,61	0,00
CÓRDOBA	Baena	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	159.167,04	57.432,89
CÓRDOBA	Baena	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	141.847,77	0,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	49.271,10	0,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS	15.811,44	993,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC)	40.451,81	0,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	99.483,87	0,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	147.982,93	17.018,98
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA	92.066,58	14.528,04
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	267.910,44	13.939,23
CÓRDOBA	Palma del Río	ASOCIACIÓN PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	71.081,29	0,00
CÓRDOBA	Palma del Río	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	34.131,65	0,00
CÓRDOBA	Puente Genil	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL ""A.V.A.S.""	62.414,00	9.026,96
GRANADA	Diputac. Prov. Granada	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL ""IMERIS""	80.330,06	4.604,09
GRANADA	Atarfe-Diputac. Prov. Granada	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	69.452,01	0,00
GRANADA	Baza	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38.013,40	0,00
GRANADA	Fuente Vaqueros	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	146.091,98	18.089,85
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN ""GRANADA ACOGE""	96.027,96	4.213,74
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	190.740,17	27.205,20
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN ARCA-EMPLEO	86.589,92	0,00
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS ""ZAIDIN""	177.579,61	31.651,48
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	40.011,83	5.336,36
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	434.139,11	48.759,75
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN RURAL DESARROLLO Y COOPERACIÓN EUROPEA CULTURAE	44.029,98	2.794,09
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN YMCA	42.479,43	0,00
GRANADA	Granada (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	56.286,66	0,00
GRANADA	Granada (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	166.864,31	22.309,26

PROVINCIA	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN	2021
GRANADA	Granada (capital)	FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS PROYECTO HOMBRE	91.471,72	7.622,68
GRANADA	Granada (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	54.114,70	0,00
GRANADA	Guadix-Diputac. Prov. Granada	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO NUEVA ILUSIÓN (A.T.A.N.I.)	143.977,77	8.502,25
GRANADA	Guadix-Diputac. Prov. Granada	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	88.826,62	12.048,00
GRANADA	Huésca-Diputac. Prov. Granada	ASOCIACIÓN PASOS- PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	65.717,42	0,00
GRANADA	Loja	ASOCIACIÓN ARCA-EMPLEO	53.161,69	0,00
GRANADA	Loja	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	66.534,04	0,00
GRANADA	Motril	ASOCIACIÓN ""GRANADA ACOGE""	112.584,16	9.038,64
GRANADA	Motril	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	56.450,11	0,00
HUELVA	Almonte	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	35.355,14	1.245,07
HUELVA	Cortegana-Diputac. Prov. Huelva	FUNDACIÓN VALDOCCO	82.073,67	6.175,90
HUELVA	Huelva (capital)	A OCD, ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	110.776,58	4.416,14
HUELVA	Huelva (capital)	ASOCIACIÓN ""AGUA VIVA""	158.349,15	11.830,38
HUELVA	Huelva (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	40.193,19	5.385,44
HUELVA	Huelva (capital)	ASOCIACIÓN JUVENIL ""CARABELA""	61.988,56	0,00
HUELVA	Huelva (capital)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	125.509,85	0,00
HUELVA	Huelva (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	86.822,42	6.482,92
HUELVA	Huelva (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	112.899,38	4.019,01
HUELVA	Huelva (capital)	FEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA DE HUELVA (COCEMFE HUELVA)	25.808,35	3.645,72
HUELVA	Huelva (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	202.120,18	16.043,34
HUELVA	Huelva (capital)	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	48.685,83	8.252,34
HUELVA	Huelva (capital)	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	55.284,16	0,00
HUELVA	Huelva (capital)	FUNDACIÓN VALDOCCO	313.703,49	31.874,17
HUELVA	Isla Cristina	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	124.490,58	0,00
HUELVA	Minas de Riotinto-Diputac. Prov. Huelva	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	78.756,46	3.435,21
HUELVA	Minas de Riotinto-Diputac. Prov. Huelva	ENCUENTROS DEL SUR	73.932,50	4.114,46
JAÉN	Andújar	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	126.173,92	0,00
JAÉN	Andújar	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	23.916,55	0,00
JAÉN	Bailén-Diputac. Prov. Huelva	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	100.735,16	0,00
JAÉN	Jaén (capital)	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MURALLA DE JAÉN	86.286,00	5.225,00

PROVINCIA	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN	2021
JAÉN	Jaén (capital)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	126.173,92	0,00
JAÉN	Jaén (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	71.117,04	0,00
JAÉN	Jaén (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	241.304,57	29.693,04
JAÉN	Jaén (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	168.909,62	13.345,94
JAÉN	Jaén (capital)	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	62.848,45	0,00
JAÉN	Jaén (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	52.794,17	0,00
JAÉN	Linares	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	32.385,94	1.291,33
JAÉN	Linares	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	117.040,69	29.665,85
JAÉN	Linares	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	43.369,11	0,00
JAÉN	Linares	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	158.831,63	17.615,35
JAÉN	Linares	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	58.647,04	0,00
JAÉN	Úbeda	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	32.284,42	1.291,33
JAÉN	Úbeda	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	114.682,98	14.231,70
JAÉN	Villanueva del Arzobispo- Diputac. Prov. Huelva	ASOCIACIÓN VILLANUEVA CONTRA LAS DROGAS	26.755,00	0,00
MÁLAGA	Álora-Diputac. Prov. Málaga	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	46.507,94	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN ""INTEGRACIÓN PARA LA VIDA""	94.643,50	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION Y LA TECNOLOGIA ASIT	144.281,67	8.442,04
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ ""ASPA""	60.493,74	8.975,96
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	140.945,47	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.	69.999,32	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	94.674,72	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN INCLUDD POR LA INCLUSIÓN, LOS DERECHOS SOCIALES Y EL DESARROLLO HUMANO	53.555,93	14.918,96
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE	170.821,42	22.652,35
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN MÁLAGA ACOGE	59.378,13	3.254,55
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	117.318,67	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	35.109,17	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	147.555,09	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	127.885,23	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN PRODIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD	126.655,23	21.919,90
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN VIVE	31.985,54	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	285.861,11	159.723,34
MÁLAGA	Málaga (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	234.457,36	32.633,19
MÁLAGA	Málaga (capital)	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	53.643,49	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	98.352,19	0,00
MÁLAGA	Marbella	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	74.813,22	41.265,70

PROVINCIA	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN	2021
MÁLAGA	Ronda	ASOCIACIÓN SOLIDARIOS EN RONDA	51.319,00	10,00
MÁLAGA	Ronda	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	53.486,63	0,00
MÁLAGA	Ronda	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	31.964,08	0,00
MÁLAGA	Torremolinos	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	172.281,29	25.743,33
MÁLAGA	Torremolinos	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	74.610,26	42.695,36
MÁLAGA	Torremolinos	HOGAR ABIERTO", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	27.284,92	0,00
MÁLAGA	Torremolinos	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	32.009,91	0,00
MÁLAGA	Vélez-Málaga	ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA ASIT	26.950,72	633,22
MÁLAGA	Vélez-Málaga	ASOC DE PROMOCIÓN E INVESTIGACION GITANA DE LA AXARQUÍA	110.582,14	10.105,00
MÁLAGA	Vélez-Málaga	ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE	77.589,62	10.099,36
MÁLAGA	Vélez-Málaga	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	54.937,50	0,00
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""	69.589,51	17.060,00
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	17.021,28	26,13
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	47.427,40	0,00
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	28.319,39	0,00
SEVILLA	Camas	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""	96.508,99	17.495,00
SEVILLA	Camas	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	52.013,52	0,00
SEVILLA	Coria del Río	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	59.829,33	0,00
SEVILLA	Dos Hermanas	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""	113.581,40	22.932,74
SEVILLA	Dos Hermanas	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	62.711,66	0,00
SEVILLA	Dos Hermanas	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	51.065,13	0,00
SEVILLA	Dos Hermanas	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	60.410,95	0,00
SEVILLA	Morón de la Frontera	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33.150,96	0,00
SEVILLA	Palacios y Villafranca (Los)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	50.051,69	0,00
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL ALJARAFE	101.598,55	0,00
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""	85.742,86	15.527,50
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	40.645,32	0,00
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	24.672,08	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN AL-GEA	40.954,97	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)	395.592,40	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	39.967,91	6.572,00

PROVINCIA	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN	2021
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ""AKHERDI Y TROMIPEN""	164.791,18	9.521,18
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""	198.348,04	38.554,90
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	82.440,36	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN FAMILIAR ""LA OLIVA""	112.921,56	10.043,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	30.520,71	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	13.316,36	13,07
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	100.572,17	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	42.020,17	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI	269.500,83	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	122.677,85	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	809.000,28	38.453,70
SEVILLA	Sevilla (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	313.269,06	14.152,64
SEVILLA	Sevilla (capital)	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	157.468,15	11.901,30
SEVILLA	Sevilla (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	47.462,05	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	109.379,01	0,00
<b>TOTALES</b>			<b>17.894.959,52</b>	<b>1.392.355,16</b>

**PROGRAMA:****Plan de Formación Servicios Sociales. Año 2021****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

La formación tiene como objetivo mejorar todas las competencias (conocimientos, habilidades, y actitudes) de las y los profesionales, repercutiendo en el producto final que en este caso es un servicio público. Se trata de un proceso de mejora continua, de una herramienta al servicio de la organización en sentido amplio. Con la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 29/12/2016) se destaca la importancia de los Servicios Sociales Comunitarios dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, adquiriendo una especial dimensión el desarrollo profesional y la formación permanente como base integral para conseguir la calidad del sistema.

Con fecha 2 de enero de 2020, se publica en el Boja la “Resolución de 20 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2020 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia”. En dicha Resolución se recoge el Plan de Formación Interadministrativa para los Servicios Sociales Comunitarios del año 2020.

Así mismo, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, realiza un Plan de Formación para el año 2021 en colaboración con las Comunidades Autónomas y cuya financiación se realiza mayoritariamente a través de la subvención del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con fondos de formación para el empleo en las Administraciones Públicas. Dentro de este plan general se realiza un curso por Comunidad Autónoma. Además anualmente realizan actividades de formación de SIUSS con nuestra colaboración y coordinación.

**Objetivos generales:**

La finalidad del Plan es facilitar y mejorar la formación de los/as profesionales, el intercambio y análisis sobre la práctica profesional, para promover la mejora de los servicios que se llevan a cabo, así como satisfacer las necesidades de reciclaje con conocimientos teóricos y la reflexión sobre la práctica profesional. Así mismo, el Plan de Formación Interadministrativo 2021, tenía como objetivo dar continuidad a la formación desarrollada durante el año 2010 y a la evaluación realizada durante el desarrollo de dicho plan.

## **Población destinataria:**

Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

## **Entidades participantes:**

Entidades Locales, Diputaciones Provinciales, Delegaciones Territoriales y Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

## **Descripción de las acciones:**

### **1. Actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Interadministrativa del IAAP:**

#### **Implantación de la Cultura de la Calidad en los Servicios Sociales**

**Modalidad:** On line

**N.º Ediciones:** 1

#### **MODADIDAD ON LINE:**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 16/02/21 al 17/03/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 75    **Plazas cubiertas:** 81    **Asistentes:** 58    **Aptos:** 58    **No aptos:** 23

**Personas asistentes:** 49 Mujeres - 9 Hombres

**Docentes:** Leticia García Panal / Victoria Eugenia Ruano García

La puntuación global de la acción formativa es de 83,46 puntos sobre un total de 100 posibles

#### **El proyecto de Intervención Social**

**Modalidad:** On line

**N.º Ediciones:** 2

#### **MODADIDAD ON LINE (PRIMERA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 23/02/21 al 24/03/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 45    **Plazas cubiertas:** 50    **Asistentes:** 42    **Aptos:** 42    **No aptos:** 8

**Personas asistentes:** 32 Mujeres - 10 Hombres

**Docentes:** José Ramón Alcalá / Zamora Perez

La puntuación global de la acción formativa es de 86,58 puntos sobre un total de 100 posibles

**MODADIDAD ON LINE (SEGUNDA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 02/11/21 al 02/12/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 45    **Plazas cubiertas:** 48    **Asistentes:** 40    **Aptos:** 40    **No aptos:** 8

**Personas asistentes:** 34 Mujeres - 6 Hombres

**Docentes:** José Ramón Alcalá / Zamora Perez

La puntuación global de la acción formativa es de 91,49 puntos sobre un total de 100 posibles

**Servicios Sociales y Administración electrónica**

**Modalidad:** On line

**N.º Ediciones:** 1

**MODADIDAD ON LINE:**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 10/03/21 al 09/04/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 75    **Plazas cubiertas:** 78    **Asistentes:** 66    **Aptos:** 66    **No aptos:** 12

**Personas asistentes:** 54 Mujeres – 12 Hombres

**Docentes:** Antonio López Pelaez – Joaquín Castillo de Mesa

La puntuación global de la acción formativa es de 77,23 puntos sobre un total de 100

**Las Prestaciones no contributivas y su gestión**

**Modalidad:** On line

**N.º Ediciones:** 1

**MODADIDAD ON LINE:**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 23/03/21 al 22/04/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 45    **Plazas cubiertas:** 48    **Asistentes:** 39    **Aptos:** 39    **No aptos:** 9

**Personas asistentes:** 37 Mujeres – 2 Hombres

**Docente:** Rosario Jiménez Calderón

La puntuación global de la acción formativa es de 89,65 puntos sobre un total de 100 posibles

## El Enfoque de Género en la intervención profesional de los Servicios Sociales Comunitarios

**Modalidad:** On line

**N.º Ediciones:** 1

### MODADIDAD ON LINE:

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 12/04/21 al 14/05/21

**N.º horas:** 25

**Plazas ofertadas:** 45    **Plazas cubiertas:** 48    **Asistentes:** 19    **Aptos:** 19    **No aptos:** 29

**Personas asistentes:** 17 Mujeres – 2 Hombres

**Docente:** María Encarnación Quesada Herrera

La puntuación global de la acción formativa es de 85,42 puntos sobre un total de 100 posibles

## La Evaluación e Intervención Psicológica en Servicios Sociales Comunitarios

**Modalidad:** On line

**N.º Ediciones:** 1

### MODADIDAD ON LINE:

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 15/04/21 al 14/05/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 45    **Plazas cubiertas:** 50    **Asistentes:** 35    **Aptos:** 35    **No aptos:** 15

**Personas asistentes:** 30 Mujeres – 5 Hombres

**Docente:** Leticia García Panal

La puntuación global de la acción formativa es de 86,81 puntos sobre un total de 100 posibles

## Los Cambios en el Modelo Organizacional de los Servicios Sociales Comunitarios en el Marco de las Zonas Desfavorecidas en Andalucía

**Modalidad:** On line

**N.º Ediciones:** 4

### MODADIDAD ON LINE (PRIMERA EDICIÓN):

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 22/04/21 al 21/05/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 45    **Plazas cubiertas:** 48    **Asistentes:** 35    **Aptos:** 35    **No aptos:** 13

**Personas asistentes:** 30 Mujeres – 5 Hombres

**Docente:** Francisca López Gaviño

La puntuación global de la acción formativa es de 84,01 puntos sobre un total de 100 posibles

**MODADIDAD ON LINE (SEGUNDA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 28/05/21 al 27/06/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 45 **Plazas cubiertas:** 48 **Asistentes:** 45 **Aptos:** 35 **No aptos:** 13

**Personas asistentes:** 38 Mujeres – 7 Hombres

**Docente:** Francisca López Gaviño

La puntuación global de la acción formativa es de 87,41 puntos sobre un total de 100 posibles

**MODADIDAD ON LINE (TERCERA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 21/09/21 al 20/10/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 45 **Plazas cubiertas:** 48 **Asistentes:** 38 **Aptos:** 38 **No aptos:** 10

**Personas asistentes:** 35 Mujeres – 3 Hombres

**Docente:** Francisca López Gaviño

La puntuación global de la acción formativa es de 82,22 puntos sobre un total de 100 posibles

**MODADIDAD ON LINE (CUARTA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 28/10/21 al 26/11/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 45 **Plazas cubiertas:** 47 **Asistentes:** 35 **Aptos:** 35 **No aptos:** 12

**Personas asistentes:** 29 Mujeres – 6 Hombres

**Docente:** Francisca López Gaviño

La puntuación global de la acción formativa es de 83,95 puntos sobre un total de 100 posibles

**Modelo de Atención Centrada en la Persona**

**Modalidad:** On line

**N.º Ediciones:** 2

**MODADIDAD ON LINE (PRIMERA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 05/05/21 al 04/06/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 75 **Plazas cubiertas:** 76 **Asistentes:** 55 **Aptos:** 70 **No aptos:** 21

**Personas asistentes:** 49 Mujeres – 6 Hombres

**Docentes:** Abel Catela Huertas - Eva Enamorado Ridaó

La puntuación global de la acción formativa es de 82,01 puntos sobre un total de 100

**MODADIDAD ON LINE (SEGUNDA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 03/11/21 al 30/11/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 75 **Plazas cubiertas:** 81 **Asistentes:** 62 **Aptos:** 762 **No aptos:** 18

**Personas asistentes:** 55 Mujeres – 7 Hombres

**Docentes:** Abel Catela Huertas- Eva Enamorado Ridao

**Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. Centros de Valoración Orientación de Andalucía**

**Modalidad:** Presencial

**N.º Ediciones:** 2 (Granada- Sevilla)

**MODADIDAD PRESENCIAL (PRIMERA EDICIÓN):**

**Lugar:** Granada

**Fechas de realización:** 18,19 y 20/05/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 25 **Plazas cubiertas:** 22 **Asistentes:** 22 **Aptos:** 22 **No aptos:** 0

**Personas asistentes:** 21 Mujeres – 1 Hombre

**Docentes:** Joaquín Garrido Ovelar - José Antonio Olmo Vega

La puntuación global de la acción formativa es de 83,83 puntos sobre un total de 100 posibles

**MODADIDAD PRESENCIAL (SEGUNDA EDICIÓN):**

**Lugar:** Sevilla

**Fechas de realización:** 4,5 y 6/10/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 25 **Plazas cubiertas:** 27 **Asistentes:** 27 **Aptos:** 27 **No aptos:** 0

**Personas asistentes:** 25 Mujeres – 2 Hombres

**Docentes:** Joaquín Garrido Ovelar - José Antonio Olmo Vega

La puntuación global de la acción formativa es de 86,53 puntos sobre un total de 100 posibles

## Trauma e Intervención Psicológica con Menores. La Caja de Arena y otras Técnicas

**Modalidad:** on line

**N.º Ediciones:** 1

---

### MODADIDAD PRESENCIAL (PRIMERA EDICIÓN):

---

**Lugar:** Sevilla

**Fechas de realización:** 9,10,11/06/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 25    **Plazas cubiertas:** 25    **Asistentes:** 25    **Aptos:** 25    **No aptos:** 0

**Personas asistentes:** 22 Mujeres – 3 Hombres

**Docente:** Javier Vilchez Alonso

La puntuación global de la acción formativa es de 90,15 puntos sobre un total de 100 posibles

---

## Aplicaciones de Machine Learning y Big Data para el Desarrollo de Análisis Predictivos y la Evaluación de las Políticas Sociales

**Modalidad:** Presencial video-conferencia

**N.º Ediciones:** 1

---

### MODADIDAD PRESENCIAL-VIDEO CONFERENCIA (PRIMERA EDICIÓN):

---

**Lugar:** Video conferencia

**Fechas de realización:** Del 14/06/21 al 25/06/21

**N.º horas:** 30

**Plazas ofertadas:** 40    **Plazas cubiertas:** 30    **Asistentes:** 22    **Aptos:** 22    **No aptos:** 8

**Personas asistentes:** 9 Mujeres – 13 Hombres

**Docentes:** Gualberto Asencio Cortés- David Gutierrez Avilés-Laura Melgar García.

---

## Sistemas de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios SIUSS

**Modalidad:** Presencial video-conferencia

**N.º Ediciones:** 2

---

### MODADIDAD PRESENCIAL-VIDEO CONFERENCIA (PRIMERA EDICIÓN):

---

**Lugar:** Video conferencia

**Fechas de realización:** Del 23/06/2021 al 25/06/2021

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 25    **Plazas cubiertas:** 25    **Asistentes:** 19    **Aptos:** 19    **No aptos:** 6

**Personas asistentes:** 18 Mujeres – 1 Hombre

**Docente:** María José Oliva Romero

La puntuación global de la acción formativa es de 82,76 puntos sobre un total de 100 posibles

---

**MODADIDAD PRESENCIAL-VIDEO CONFERENCIA (SEGUNDA EDICIÓN):**

**Lugar:** Video conferencia

**Fechas de realización:** Del 28/06/2021 al 30/06/2021

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 25    **Plazas cubiertas:** 25    **Asistentes:** 18    **Aptos:** 19    **No aptos:** 7

**Personas asistentes:** 15 Mujeres – 3 Hombres

**Docente:** María José Oliva Romero

La puntuación global de la acción formativa es de 93,96 puntos sobre un total de 100 posibles

**Resolución y Gestión del Conflicto Ético en la Intervención Social**

**Modalidad:** on line

**N.º Ediciones:** 2

**MODADIDAD ON LINE (PRIMERA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 27/09/21 al 30/10/21

**N.º horas:** 25

**Plazas ofertadas:** 39    **Plazas cubiertas:** 39    **Asistentes:** 30    **Aptos:** 30    **No aptos:** 9

**Personas asistentes:** 27 Mujeres – 3 Hombres

**Docente:** Marrubi Rodríguez Luna

La puntuación global de la acción formativa es de 83,08 puntos sobre un total de 100 posibles

**MODADIDAD ON LINE (SEGUNDA EDICIÓN):**

**Lugar:** Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

**Fechas de realización:** Del 04/11/21 al 03/12/21

**N.º horas:** 25

**Plazas ofertadas:** 36    **Plazas cubiertas:** 39    **Asistentes:** 32    **Aptos:** 20    **No aptos:** 12

**Personas asistentes:** 26 Mujeres – 6 Hombres

**Docente:** Marrubi Rodríguez Luna

La puntuación global de la acción formativa es de 88,98 puntos sobre un total de 100 posibles

## La Inteligencia Emocional: Estrategia de Intervención Social con Personas en Riesgo de Exclusión

**Modalidad:** Presencial

**N.º Ediciones:** 1

### MODADIDAD PRESENCIAL (PRIMERA EDICIÓN):

**Lugar:** Sevilla

**Fechas de realización:** 19,20 y 21/10/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 25    **Plazas cubiertas:** 22    **Asistentes:** 22    **Aptos:** 22    **No aptos:** 0

**Personas asistentes:** 19 Mujeres – 3 Hombres

**Docente:** José Antonio Reina Chamorro

La puntuación global de la acción formativa es de 89,66 puntos sobre un total de 100 posibles

## Valoración de la recuperabilidad familiar, evaluación de las a Inteligencia Emocional: Estrategia de Intervención Social con Personas en Riesgo de Exclusión

**Modalidad:** Presencial

**N.º Ediciones:** 1

### MODADIDAD PRESENCIAL (PRIMERA EDICIÓN):

**Lugar:** Jaén

**Fechas de realización:** 26,27 y 28/10/21

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 25    **Plazas cubiertas:** 26    **Asistentes:** 26    **Aptos:** 26    **No aptos:** 0

**Personas asistentes:** 19 Mujeres – 7 Hombres

**Docente:** Carlos Martínez Bermúdez

La puntuación global de la acción formativa es de 93,34 puntos sobre un total de 100 posibles

## Sistemas de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios SIUSS

**Modalidad:** Presencial video-conferencia

**N.º Ediciones:** 2

### MODADIDAD PRESENCIAL - VIDEO CONFERENCIA (PRIMERA EDICIÓN):

**Lugar:** Video conferencia

**Fechas de realización:** Del 23/06/2021 al 25/06/2021

**N.º horas:** 20

**Plazas ofertadas:** 25    **Plazas cubiertas:** 25    **Asistentes:** 19    **Aptos:** 19    **No aptos:** 6

**Personas asistentes:** 18 Mujeres – 1 Hombre

**Docente:** María José Oliva Romero

La puntuación global de la acción formativa es de 82,76 puntos sobre un total de 100 posibles

## La práctica deliberativa en un Comité de Ética de los Servicios Sociales

**Modalidad:** Presencial video-conferencia

**N.º Ediciones:** 1

### MODADIDAD PRESENCIAL - VIDEO CONFERENCIA (PRIMERA EDICIÓN):

**Lugar:** Video conferencia

**Fechas de realización:** Del 18/10/21 al 02/11/21

**N.º horas:** 15

**Plazas ofertadas:** 22    **Plazas cubiertas:** 22    **Asistentes:** 17    **Aptos:** 17    **No aptos:** 5

**Personas asistentes:** 12 Mujeres – 5 Hombres

**Docente:** Beatriz Díaz Pérez

La puntuación global de la acción formativa es de 86,34 puntos sobre un total de 100 posibles

## 7.2 Cursos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Durante este año se ha organizado a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad un curso:

### Jornadas “SIUSS”

**Modalidad:** Presencial (video-conferencia)

**N.º Ediciones:** 1

### MODADIDAD PRESENCIAL (VIDEO-CONFERENCIA)

**Fechas de realización:** 22/11/2020

**N.º horas:** 5

**N.º alumnas/os:** 20

**Personas asistentes:** 17 Mujeres – 3 Hombres

**Docente:** M<sup>a</sup> José Oliva Romero

### Presupuesto destinado:

El plan de formación Interadministrativo es financiado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. El coste de dicho plan durante el año 2021 ha sido de 36.366,17€

**PROGRAMA:****Autorizaciones de centros****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Servicios Sociales****Antecedentes:**

Se ejercen las funciones en materia de autorizaciones administrativas de los centros que afectan al ámbito competencial de la Dirección General de Servicios Sociales, según las atribuciones previstas en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En concreto el procedimiento de autorización de centros se encuentra regulado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, y por el Decreto 153/2011, de 10 de mayo. Los requisitos se regulan mediante la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, y las tipologías según la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, donde se detallan en el anexo II los centros destinados a población general y personas en situación o riesgo de exclusión social.

Hay que aclarar que el marco jurídico anteriormente expuesto y actualmente vigente, será sustituido por un nuevo decreto que actualmente se está trabajando en su borrador tras la derogación del Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, modificado por el Decreto 451/2019, de 9 de abril, por el que se amplía el plazo para la entrada en vigor del Decreto 187/2018, que no llegó a entrar en vigor.

**Objetivos generales:**

Gestionar los expedientes de autorización de centros según competencia de la Dirección General de Servicios Sociales de conformidad con el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, anteriormente citado, mediante la herramienta digital SISS, abarcando:

- Autorización previa (en la cual se emite desde el propio Departamento el informe técnico con carácter previo a la intervención: construcción, creación o reforma/modificación).

- Autorización de funcionamiento (donde el informe según la visita in-situ al centro se solicita a los técnicos de las distintas delegaciones territoriales con los que estamos coordinados), siendo las resoluciones competencias de esta Dirección General de Servicios Sociales.
- Además, se tramitan las solicitudes de cierre, cese de actividad o cambio de titularidad de los centros.

### **Población destinataria:**

Los centros de nuestra competencia, según la normativa actual vigente Decreto 87/1996, de 20 de febrero, se encuentran recogidos según los sectores y tipologías siguientes:

- **Población general:**
  - Centros de servicios sociales comunitarios
  - Centros sociales polivalentes (tipología extinta según la Orden de 5 de abril)
- **Personas en situación o riesgo de exclusión social:**
  - Centros de acogida para marginados sin hogar
  - Albergues para trabajadores temporeros
  - Centros de atención para hijos de trabajadores temporeros (tipología extinta según la Orden de 5 de abril)

Sin embargo, en la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, las tipologías oficiales actualmente regladas son:

- **Población general:**
  - Centros de servicios sociales comunitarios
- **Personas en situación o riesgo de exclusión social:**
  - Comedores sociales
  - Centros de día para personas sin hogar
  - Centros residenciales para personas sin hogar:
    - Centros de acogida
    - Viviendas tuteladas
    - Albergues para personas trabajadoras temporeras

### **Entidades participantes:**

Todas aquellas involucradas en la prestación de los servicios sociales ofertadas desde los centros que se autorizan:

- Entidades públicas: Entidades Locales (Ayuntamientos, Mancomunidades, ELA,...) y Diputaciones Provinciales.
- Entidades privadas: Fundaciones, Asociaciones,...

## **Descripción de las acciones:**

Como complemento a la gestión de los recursos de centros, se desarrollan otras funciones que a continuación se relacionan y detallan:

- Coordinación con el Servicio de Registro, Evaluación y Control, para los Planes Anuales de Inspección, así como para el correcto mantenimiento de los datos del Registro en SISS de los centros de nuestra competencia.
- Desde que se inició la elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía desde esta Consejería, se ha estado colaborando para la edición de las capas correspondientes a las distintas Áreas de Servicios Sociales y las Zonas Básicas de Servicios Sociales, para lo cual se ha estado en coordinación con el IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) ya que es finalmente el responsable de la publicación de las capas citadas en la próxima actualización del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), todavía pendiente de su publicación oficial. En el mapa, se ha estado colaborando en la georreferenciación de los distintos recursos, así con la comprobación de los datos finales de los centros según sus competencias.
- Gestión de la cuenta de correo ([colabora.cips@juntadeandalucia.es](mailto:colabora.cips@juntadeandalucia.es)) destinado a recoger las incidencias que se deriven del mapa de recursos, así como la canalización de las peticiones que por parte de las entidades, delegaciones o centros directivos se estimen oportunas para el correcto mantenimiento del Mapa, tanto en los recursos que figuran como en la información que se visualiza. Para este trabajo se está en estrecha relación con el Servicio de Sistemas de Información al que pertenecen técnicos que intervienen en el mantenimiento coordinado.
- En la línea de trabajo cartográfico, se está en permanente contacto con el IECA ya que desde que se planteó el nuevo **Plan Cartográfico de Andalucía**, se pertenece a distintos grupos de trabajo que según sus funciones han terminado o siguen vivos como es el caso del GT-IDE Andalucía (Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Datos Espaciales de Andalucía). En consecuencia, cada cierto tiempo, se asiste a reuniones donde nos informan de las avances o actualizaciones de los trabajos realizados. A destacar otros grupos en los que se participa, siendo más significativos: GT-Sig-Coporativo, GT-Callejero (donde nació el CDAU, Callejero Digital de Andalucía Unificado), GT-Difusión y GT-Usos del Suelo.
- Apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior mediante la **emisión de “Informe de Utilidad Pública”**.
- Asesoramiento en los **proyectos de inversiones** correspondientes a la convocatoria en curso de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se ha hecho extensible el apoyo para la gestión en los expedientes de **programas**.
- Otras funciones asignadas:

- usuario responsable en el **SISS-Autorizaciones**: se atienden a todas las incidencias a nivel autonómico mediante la herramienta GestTic que se generan en el subsistema de autorizaciones y que requieren la validación del UR.
- usuario editor en el ámbito del **RPS** (Registro de Procedimientos y Servicios): se atiende a las peticiones de actualización, revisión,... de procedimientos y formularios que forman parte del catálogo.

### **Presupuesto destinado:**

En la actualidad no se gestionan subvenciones de construcción/creación en ninguna de sus tipologías.

### **Observaciones:**

- Se ha dado apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Sistemas de Información en materia de centros para los estudios y trabajos previos del proyecto geSSiona, HSU,...

# Atención a la infancia y adolescencia



**PROGRAMA:****Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **Decreto 41/2018, de 20 de febrero**, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Este programa tiene como antecedentes los programas preventivos desarrollados en cinco provincias de Andalucía (Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén) bajo la modalidad de Convenios de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaban subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

A partir del último trimestre del año 2014 comienza en las distintas provincias andaluzas el procedimiento de licitación y adjudicación mediante contrato de este servicio de acuerdo a unas directrices técnicas comunes en las cinco provincias andaluzas.

A partir del año 2020, mediante un procedimiento de licitación bajo la modalidad de concierto social se implantó el programa en las ocho provincias de Andalucía con la denominación de “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar” (NAYFA)

Se trata de un programa de continuidad.

**Objetivos generales:**

- Promover en los niños, niñas y adolescentes las competencias socio-personales que faciliten su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social.
- Fortalecer y desarrollar en los padres y madres las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.
- Promover el desarrollo y bienestar de todos los miembros de la familia.
- Crear un espacio de encuentro entre las familias.

**Población destinataria:**

El perfil de personas destinatarias es el siguiente:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres y madres que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

**Entidades participantes:**

- ALMERÍA: Asociación Medialmer
- CÁDIZ: Fundación Márgenes y Vínculos
- CÓRDOBA: Asociación Encuentracuerdos
- GRANADA: Asociación Imeris
- HUELVA: Asociación Ponte
- JAÉN: Asociación Imeris
- MÁLAGA: Asociación Imeris
- SEVILLA: Asociación Humanos con Recursos

**Descripción de las acciones:**

El programa Nayfa se concibe como una propuesta de intervención dirigida a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar con el objetivo de mejorar las relaciones familiares y se constituye como un servicio público y gratuito de atención, orientación e intervención con estas familias. Ofrece un espacio para la atención a las familias que combina intervención individual, familiar y grupal, pudiendo esta última desarrollarse separadamente en grupos de progenitores y grupos de menores o conjuntamente en grupos multifamiliares.

**Datos estadísticos:****Familias y menores objeto de intervención en 2020**

PROVINCIA	TOTAL FAMILIAS OBJETO DE INTERVENCIÓN	MENORES (*)		TOTAL MENORES
		Niños	Niñas	
ALMERÍA	42	19	23	42
CÁDIZ	11	4	2	6
CÓRDOBA	42	28	27	55
GRANADA	38	28	10	38
HUELVA	79	52	28	80
JAÉN	34	24	10	34
MÁLAGA	22	14	10	24
SEVILLA	47	19	26	45
<b>TOTALES</b>	<b>315</b>	<b>188</b>	<b>136</b>	<b>324</b>

(\*) Se contabilizan niños y niñas que han sido objeto de intervención en el año 2021 (mínimo 3 sesiones)

**Presupuesto destinado:**

COSTE PROGRAMA NAYFA 2021	
ALMERÍA	64.635,00 €
CÁDIZ	64.449,96 €
CÓRDOBA	64.661,88 €
GRANADA	63.466,25 €
HUELVA	64.261,50 €
JAÉN	64.113,48 €
MÁLAGA	64.575,00 €
SEVILLA	65.396,52 €
<b>TOTAL</b>	<b>515.559,59 €</b>

**Observaciones:**

Se trata de una actuación de continuidad a través de contrato sujeto a licitación. En el 2020 se inició un proyecto de investigación para la evaluación de la efectividad del programa con la colaboración de la Universidad de Sevilla.

**PROGRAMA:****Ayudas económicas familiares****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre**, de Servicios Sociales de Andalucía
- **Decreto 11/1992, de 28 de enero**, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de dichos Servicios, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- **Decreto 203/2002, de 16 de julio**, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.
- **Orden de 10 de octubre de 2013**, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA nº 204, de 16/10/2013) por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
- **Orden de 7 de junio de 2021**, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021.
- **Orden de 9 de septiembre de 2021**, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

El Programa de ayudas económicas familiares es una actuación de continuidad contemplada como una prestación garantizada en el Catálogo de prestaciones de los Servicios Sociales (2020) que se lleva a cabo mediante la suscripción y renovación anual de Convenios con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales. Si bien para las familias supone una intervención anual temporalizada y puntual.

### **Objetivos generales:**

- Prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para las personas menores de edad a fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, con un enfoque preventivo y capacitador.

### **Población destinataria:**

Estas ayudas de carácter preventivo están destinadas a las familias andaluzas con menores a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

### **Entidades participantes:**

El Programa de Ayudas Económicas familiares se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante la suscripción y renovación anual de Convenios.

### **Descripción de las acciones:**

Son prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención básica de los y las menores a su cargo especialmente de crianza y alimentación.

- Las ayudas económicas familiares constituyen un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y son complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con la integración social. Estas Ayudas, se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales.
- Se gestionan en el marco de un procedimiento unificado y unos criterios técnicos y económicos que sirven de referencia a profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios para homogeneizar los perfiles de las familias beneficiarias de estas ayudas.

### **Datos estadísticos:**

Se incorporan los datos del año 2020, últimos disponibles. Al respecto, es preciso indicar que las transferencias del año 2021 se están gestionando, con carácter general hasta el mes de julio de 2022, de acuerdo con la correspondiente solicitud del plazo de ejecución y justificación por parte de la entidad local y Resolución favorable de la Dirección General de Infancia.

PROVINCIA	Nº ENTIDADES LOCALES	Nº DE FAMILIAS	NIÑOS	NIÑAS	Nº DE MENORES
ALMERÍA	7	2.559	2.787	2.615	5.402
CÁDIZ	16	3.962	3.824	3.532	7.356
CÓRDOBA	9	3.905	3.618	3.404	7.022
GRANADA	10	2.280	2.163	2.038	4.201
HUELVA	8	804	764	646	1.410
JAÉN	7	1.482	1.504	1.431	2.935
MÁLAGA	17	4.249	3.904	3.986	7.890
SEVILLA	18	3.461	3.224	3.314	6.538
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>92</b>	<b>22.702</b>	<b>21.788</b>	<b>20.966</b>	<b>42.754</b>

### Presupuesto destinado:

El presupuesto destinado a estas ayudas en 2021 procede de dos fuentes de financiación:

- Crédito de la Junta de Andalucía (Servicio 01: 3.569.998,00 €)
- Crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, destinado a proyectos sociales para protección a la familia y atención a la pobreza infantil, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Territorial de 5 de julio de 2021, previa autorización del Consejo de Ministros de 29 de junio de 2021, por una cuantía total de 10.304.538 €
- Aportación de las Entidades Locales, ascendiendo a 2.214.329,88 €.

La distribución por provincias es la siguiente:

PROVINCIA	JUNTA	MINISTERIO	TOTAL TRANSFERENCIAS	APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES
ALMERÍA	295.375,00 €	852.575,00 €	1.147.950,00 €	14.400,00 €
CÁDIZ	560.140,00 €	1.616.806,00 €	2.176.946,00 €	96.126,00 €
CÓRDOBA	326.679,00 €	942.935,00 €	1.269.614,00 €	1.615.000,00 €
GRANADA	379.111,00 €	1.094.277,00 €	1.473.388,00 €	27.000,00 €
HUELVA	218.780,00 €	631.490,00 €	850.270,00 €	54.844,00 €
JAÉN	251.998,00 €	727.373,00 €	979.371,00 €	6.000,00 €
MÁLAGA	692.784,00 €	1.999.670,00 €	2.692.454,00 €	307.087,00 €
SEVILLA	845.131,00 €	2.439.412,00 €	3.284.543,00 €	93.872,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.569.998,00 €</b>	<b>10.304.538,00 €</b>	<b>13.874.536,00 €</b>	<b>2.214.329,88 €</b>

**PROGRAMA:****Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Decreto 41/2018, de 20 de febrero**, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

**Programa de continuidad.**

El Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, planificado y coordinado desde la Dirección General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se desarrolla a través de un contrato administrativo bajo la modalidad del concierto social con 2 entidades (Fundación Márgenes y Vínculos y Asociación Adima) que cuentan con una amplia trayectoria en la atención a este tipo de maltrato y actuando como referentes y responsables de la coordinación interadministrativa están los Servicios de Prevención de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

**Objetivos generales:**

- Evaluar los indicadores específicos e inespecíficos asociados a la violencia sexual en los casos de menores derivados, así como **el diagnóstico** de los trastornos, secuelas y/o síntomas asociados.
- Ofrecer **tratamiento psicológico** especializado a menores víctimas de violencia sexual.
- Proporcionar de forma transversal **asesoramiento jurídico**, preparación y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y a su familiares en su caso, incluidos en el programa en relación a los procesos judiciales relacionados.

**Población destinataria:**

- Menores de edad con sospecha y/o evidencias de haber sido víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, que no hayan sido evaluados previamente

o que, habiendo sido evaluados, requieran tratamiento del daño psicológico causado por la violencia sexual sufrida.

- Entorno familiar de los/las menores que se derivan.

### **Entidades participantes:**

- **Fundación Márgenes y Vínculos.** Provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga
- **Asociación Adima.** Provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla

Cada uno de los programas cuenta con un equipo interdisciplinar, formado por profesionales de la psicología (clínica o forense), del trabajo social y del derecho, que cuentan con un alto nivel de especialización y formación en la materia.

### **Descripción de las acciones:**

Ofrecer un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

### **Datos estadísticos:**

En el cuadro siguiente se indican los **menores atendidos en las dos fases del programa: evaluación-diagnóstico y tratamiento** en cada una de las ocho provincias andaluzas a lo largo del año 2021:

#### **Total menores atendidos**

PROVINCIA	EVALUACIÓN			TRATAMIENTO			EVAL Y TT <sup>e</sup>			TOTALES
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL	
ALMERÍA	9	44	53	4	37	41	11	38	49	143
CÁDIZ	37	119	156	8	40	48	6	27	33	237
CÓRDOBA	30	79	109	5	44	49	1	23	24	182
GRANADA	10	49	59	6	46	52	5	40	45	156
HUELVA	15	48	63	6	28	34	6	18	24	121
JAÉN	12	53	65	13	13	26	7	27	34	125
MÁLAGA	27	76	103	11	55	66	5	29	34	203
SEVILLA	54	190	244	39	89	128	8	48	56	428
<b>TOTAL</b>	<b>194</b>	<b>658</b>	<b>852</b>	<b>92</b>	<b>352</b>	<b>444</b>	<b>49</b>	<b>250</b>	<b>299</b>	<b>1.595</b>

Con respecto al número de menores atendidos en 2021 (1.595) con respecto al año 2020 (1.330) ha supuesto un incremento del 19,92%

En cuanto a la desagregación de **menores atendidos en 2021 por género**, se obtienen los siguientes resultados:

	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO	Eval. y TT <sup>º</sup>	TOTAL	% niñas/os
NIÑAS	658	352	250	1.260	79%
NIÑOS	194	92	49	335	21%
<b>TOTAL</b>	<b>852</b>	<b>444</b>	<b>299</b>	<b>1.595</b>	<b>100%</b>

En cuanto a la **prueba preconstituida** que es la integrada por aquellas actuaciones sumariales que por su imposible reproducción en el juicio, se les atribuye eficacia probatoria, si han cumplido en su realización las garantías legales de los medios de prueba que se practican en el juicio, evitando, además la revictimización de los y las menores, se muestra la siguiente tabla comparativa de las realizadas desde el año 2016 hasta 2021 por provincia:

### Número de pruebas preconstituidas realizadas en cada provincia

	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
ALMERÍA	9	6,43%	12	8,51%	13	7,03%	17	12,59%	14	15,05%	13	7,93%
CÁDIZ	34	24,29%	32	22,7%	44	23,78%	23	17,04%	24	25,81%	31	18,90%
CÓRDOBA	14	10%	5	3,55%	15	8,11%	19	14,07%	10	10,75%	16	9,76%
GRANADA	8	8,71%	16	11,35%	30	16,22%	9	6,67%	2	2,15%	21	12,80%
HUELVA	19	13,57%	19	13,48%	16	8,65%	10	7,41%	8	8,6%	11	6,71%
JAÉN	3	2,14%	12	8,51%	16	8,65%	17	12,59%	10	10,75%	12	7,32%
MÁLAGA	6	4,29%	8	5,67%	16	8,65%	7	5,19%	5	5,38%	17	10,36%
SEVILLA	47	33,57%	37	26,24%	35	18,92%	33	24,44%	20	21,51%	43	26,22%
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>141</b>	<b>100%</b>	<b>185</b>	<b>100%</b>	<b>135</b>	<b>100%</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>	<b>164</b>	<b>100%</b>

Al respecto, teniendo en cuenta el dato de pruebas preconstituídas realizadas en 2021 (164) con respecto al año 2020 (93), ha supuesto un incremento del 76,34%

### Presupuesto destinado:

En el año 2021 la cuantía destinada al desarrollo del Programa ha ascendido a un total de 1.369.753,85 €.

**PROGRAMA:****Centros de protección de menores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 18 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía es competente para Planificación, financiación, evaluación y control de los recursos destinados a la infancia y adolescencia en la Comunidad autónoma.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Infancia, desarrolla las funciones relativas tanto al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de protección de la infancia como a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la misma. Entre estos recursos se encuentran la red de centros de protección de menores.

La red de centros de protección de Andalucía presta el servicio de acogimiento residencial de menores que se encuentran bajo atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los art172, 172 bis y 172 ter del Código Civil y responde a un modelo de atención donde prevalece el interés superior del menor, que presidirá todas las actuaciones y decisiones que se adopten en relación a su vida y convivencia en el centro.

Estos deberán garantizar la calidad técnica y la calidez de la atención y actuación profesional y disponer de una dinámica de funcionamiento basada en el modelo de convivencia de la familia, donde se garantice el cumplimiento de sus derechos, la satisfacción de las necesidades infantiles y su pleno desarrollo personal.

La acción protectora de estos recursos se desarrolla a través de diferentes programas o modalidades que requieren el cumplimiento de una serie de requisitos comunes de atención residencial básica a la vez que una serie de prestaciones específicas para el abordaje de situaciones diferenciadas.

Asimismo, deben ofrecer una respuesta adaptada a los cambios sociales que determinan una diversidad de procedencias culturales de las y los menores acogidos y un importante porcentaje de jóvenes próximos a la mayoría de edad, que requieren el establecimiento de acciones destinadas a su incorporación a la vida independiente y su inserción social y familiar.

Los Centros de protección de menores tienen los siguientes subtipos:

1. Casas (Hasta 8 plazas).
2. Residencias (De 17 a 35 plazas)

En estos subtipos se desarrollan los siguientes Programas: Atención Residencial Básica (RB), Acogida Inmediata (AI), Inserción sociolaboral (COILS) y otros Programas de atención específica (Conflicto social (CS), Discapacidad (Disc) e intervención con personas menores con problemas de conducta (IPC):

Los **Centros de Acogida Inmediata** se catalogan como centros que acogen, con carácter de urgencia y por un corto periodo de tiempo, a menores que se encuentran en grave situación de desprotección o alto riesgo físico y/o psíquico, y de los que se carece de una información completa.

En esta modalidad de programa la persona residente está en fase de estudio, con atención inmediata, una guarda o desamparo provisional u ordinario en tanto que la Comisión Provincial de Medidas de Protección adopte la medida que se considere más adecuada (la reagrupación con su familia de origen, el acogimiento en familia ajena o extensa o bien en otro recurso residencial).

Los Centros de Protección donde se desarrollan los programas de **acogimiento residencial básico** son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda. Dichos centros van dirigidos a aquellas personas menores, preferentemente con edades entre los 13 y 15 años y, con carácter excepcional, menores de estas edades para los que no haya sido posible adoptar medidas de integración familiar, bien en familia extensa o ajena mediante la figura del acogimiento familiar.

Los **centros de orientación e inserción sociolaboral** son centros de protección de menores dirigidos a niñas y niños entre 16 y 18 años, que se encuentran bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

Las actuaciones a realizar desde los centros de orientación e inserción sociolaboral (COILS), se incardinan dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020.

En los centros con el programa específico de **Conflicto Social**, se atiende, con carácter temporal, a menores que están bajo la tutela o guarda de la Junta de Andalucía, y presentan de manera continuada conductas problemáticas o conflictivas que no han remitido con la intervención educativa que se ha realizado en el programa de atención residencial básica y que alteran la dinámica de funcionamiento del mismo. Aunque necesitan un tratamiento segregado de carácter especializado, éste puede realizarse en un ambiente normalizado, sin especiales

restricciones, no pudiéndose aplicar en estos centros medidas de seguridad ni de restricción de libertades o derechos fundamentales contempladas en la L.O. 8/2015.

Los centros de protección donde se desarrolla el programa de **intervención con menores con problemas de conducta**, está dirigido a menores que se encuentran bajo la guarda o tutela de la Entidad Pública, mayores de 12 años, que tengan diagnosticados graves problemas de conducta y presenten conductas disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y los derechos de terceros.

El acogimiento residencial en estos centros se realizará exclusivamente cuando no sea posible la intervención a través de otros recursos de protección y por el tiempo estrictamente necesario. Tendrá como finalidad proporcionar a la persona menor un marco adecuado para su educación, la normalización de su conducta, y el libre y armónico desarrollo de su personalidad, en un contexto estructurado y con intervenciones terapéuticas especializadas en el marco de un proyecto educativo. Una vez finalizada la intervención terapéutica especializada se procederá a su reintegración al recurso residencial de procedencia o al ámbito familiar cuando eso sea posible.

El ingreso, a instancia de la Entidad Pública o del Ministerio Fiscal y debidamente motivado mediante informes psicosociales, debe estar previamente autorizado por el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde radique el centro, salvo que por razones de urgencia fuere necesaria la inmediata adopción de la medida. Se procederá de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y según el procedimiento establecido en el artículo 778 bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

No podrán ser ingresados en estos centros menores que presenten enfermedades o trastornos mentales que requieran un tratamiento específico por parte de los servicios competentes en materia de salud mental o de atención a las personas con discapacidad grave o profunda. No obstante lo anterior, en el caso de ingreso de menores con discapacidad que no requieran ese tratamiento específico, se continuará con los apoyos especializados que viniera recibiendo o se adoptarán otros más adecuados, incorporando en todo caso medidas de accesibilidad en el centro y en las actuaciones que se lleven a cabo (artículo 25.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

En los centros en los que se lleve a cabo este programa debe estar prevista la utilización de medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales, mediante el control de espacios, la separación del grupo y la contención o el aislamiento. Estas medidas serán aplicadas siempre por parte del personal educativo del centro y con la mínima intensidad posible, por el tiempo estrictamente necesario, con fines exclusivamente educativos, para impedir las autolesiones o las agresiones y con el debido respeto a la dignidad, privacidad y derechos del menor y, en todo caso, deberán responder a los principios de excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad, provisionalidad y prohibición del exceso. Todo ello con estricto respeto de lo regulado en los artículos 27 y siguien-

tes de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Las medidas de seguridad aplicadas deberán registrarse en el Libro Registro de incidencias y supervisarse por parte de la dirección del centro.

Los menores no permanecerán en el centro más tiempo del estrictamente necesario para atender a sus necesidades específicas. La medida de ingreso del menor en el centro de intervención con menores con problemas de conducta, deberá revisarse al menos trimestralmente por la Entidad Pública. El cese del internamiento será acordado por el órgano judicial competente, de oficio o a propuesta de la Entidad Pública o del Ministerio Fiscal.

A finales de diciembre, a la tipología centros de protección de menores, se incorpora un nuevo subtipo, incorporándose a la red de centros de protección de menores, los dispositivos para la atención de menores extranjeros no acompañados:

**3. Dispositivos para la atención de menores extranjeros no acompañados.** En los que se desarrollarán los siguientes Programas:

- **Recepción (RECEP).**
- **Estudio y Diagnóstico (E/D)**
- **Inserción Sociolaboral (ISL)**

En función de su titularidad, los centros de protección de menores se clasifican en centros propios, de titularidad y gestión pública y centros concertados, de titularidad privada.

Los centros donde se desarrollan los diferentes programas se rigen por el siguiente marco jurídico:

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero**, de Protección Jurídica del Menor.
- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (Centros de intervención con menores con problemas de conducta).
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía
- **Decreto 355/2003, de 16 de diciembre**, de Acogimiento Residencial de Menores
- **Proyecto Educativo Marco**, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005
- **Currículum Educativo Marco**, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007
- **Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento**, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007
- **Decreto 87/1996, de 20 de febrero**, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía
- **Decreto 102/2000, de 15 de mayo**, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero

- **Decreto 153/2011, de 10 de mayo**, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- **Orden de 28 de julio del 2000**, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, cuyo Anexo I ha sido modificado por la Orden de 26 de febrero de 2020.

### **Objetivos generales:**

Ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia, la educación y la protección que precisa para su desarrollo integral por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la adopción de una medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), el retorno a su centro de referencia en el caso de Intervención en Problemas de conducta o conflicto social o su emancipación a la mayoría de edad; asimismo, se le ofrecerá la preparación necesaria para garantizar su plena autonomía al alcanzar la mayoría de edad. Y todo ello mediante un proyecto socioeducativo individual que persiga el bienestar físico, psicológico, social y educativo, en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el entorno residencial y comunitario y, especialmente, en aquellas decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades. Los centros de protección de menores favorecerán la interculturalidad. Todos los programas o modalidades a desarrollar en centros de acogimiento residencial de menores han de tener presente como finalidad última la inserción social y familiar de los menores y su preparación para la vida autónoma al alcanzar la mayoría de edad, por lo que la medida de acogimiento residencial es una medida temporal y reversible.

### **Población destinataria:**

Personas Menores en situación de guarda o desamparo.

### **Entidades participantes:**

- Junta de Andalucía (Centros propios)
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados mediante concierto social).

### **Descripción de las acciones:**

- Atención integral a menores procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento

to, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material.

- La cobertura de las necesidades sanitarias, educativas y culturales de la población atendida
- La Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- La realización de actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren los y las menores. Así como, actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
- Se garantizará el derecho de cada persona menor a ser informada, oída y escuchada, y a participar en el proceso de determinación de su interés superior de acuerdo con la normativa vigente.
- Lograr la inclusión activa del colectivo de menores del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, empleo, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
- En función de su edad y características individuales, potenciarán las habilidades personales y sociales de las y los menores, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.
- Actuaciones específicas destinadas a los y las menores del sistema de protección que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad.

### **Datos estadísticos:**

PROGRAMA	PROVINCIA									TOTAL PLAZAS PROGRAMA
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	SS.CC	
ACOGIDA INMEDIATA	66	128	30	50	16	24	70	83		467
RESIDENCIAL BÁSICO	169	144	100	219	152	145	256	272		1.457
CONFLICTO SOCIAL	16	24	10	0	10	0	8	18		86
PROBLEMAS DE CONDUCTA	12	25	8	8	0	8	0	24	85	170
DISCAPACIDAD	10	18	11	8	6	0	9	8		70
ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	50	0	0	81	0	12	0	0		143
<b>TOTALES</b>	<b>323</b>	<b>339</b>	<b>159</b>	<b>366</b>	<b>184</b>	<b>189</b>	<b>343</b>	<b>405</b>	<b>85</b>	<b>2.393</b>

TITULARIDAD	PROVINCIA									TOTAL PLAZAS PROGRAMA
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	SS.CC	
CENTROS PROPIOS	53	80	75	50	24	64	42	44	0	432
CENTROS CONCERTADOS	270	259	84	316	160	125	301	361	85	1.961

### Presupuesto destinado:

Centro de protección de menores propios: **4.418.369,26 €** (no incluye capítulo 1).

Centros de protección de menores concertados o contratados: **60.580.106,49 €**

**TOTAL: 64.998.475,75€**



**PROGRAMA:****Tutela y guarda de menores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

La tutela y la guarda de menores se encuentra regulada en los artículos 172.1 y 172 bis del Código Civil.

**Artículo 172**

1. Cuando la Entidad Pública a la que, en el respectivo territorio, esté encomendada la protección de los menores constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene por ministerio de la ley la tutela del mismo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria. La resolución administrativa que declare la situación de desamparo y las medidas adoptadas se notificará en legal forma a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, de forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. La información será clara, comprensible y en formato accesible, incluyendo las causas que dieron lugar a la intervención de la Administración y los efectos de la decisión adoptada, y en el caso del menor, adaptada a su grado de madurez. Siempre que sea posible, y especialmente en el caso del menor, esta información se facilitará de forma presencial.

Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

**Artículo 172 bis.**

1. Cuando los progenitores o tutores, por circunstancias graves y transitorias debidamente acreditadas, no puedan cuidar al menor, podrán solicitar de la Entidad Pública que ésta asuma su guarda durante el tiempo necesario, que no podrá sobrepasar dos años como plazo máximo de cuidado temporal del menor, salvo que el interés superior del menor aconseje, excepcionalmente, la prórroga de las medidas. Transcurrido el plazo o la prórroga, en su caso, el menor deberá regresar con sus progenitores o tutores o, si no se dan las circunstancias adecuadas para ello, ser declarado en situación legal de desamparo.

**Art. 61.3. Estatuto Autonomía para Andalucía****3.** Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores:

- a) La competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

**Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.****Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo.**

1. Cuando la Entidad Pública constate que el menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, asumiendo la tutela de aquél por ministerio de la ley, adoptando las oportunas medidas de protección y poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, se considerará situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

**Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:****Artículo 80. Protección.**

1. A fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la protección comprenderá el conjunto de actuaciones destinadas a la intervención en situaciones de riesgo, en el ejercicio de la guarda y en la asunción de tutela por ministerio de la ley.

**Artículo 94. Situación de desamparo.**

1. La Administración de la Junta de Andalucía asume la tutela de todas aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de desamparo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil, serán situaciones de desamparo las circunstancias recogidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

**Artículo 96. Guarda.**

1. La Administración de la Junta de Andalucía asumirá la guarda de las personas menores en los siguientes casos:
  - a) En aquellos casos en que haya asumido la tutela.
  - b) En aquellos en que los padres, madres o personas tutoras se encuentren en una situación de enfermedad o en circunstancias que les impidan transitoriamente hacerse cargo de su atención y cuidado y así lo soliciten.
  - c) En que se determine por resolución judicial.

En este sentido, de acuerdo con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (con la modificación realizada al mismo por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre), en su artículo 10, son competencias propias de la Dirección General de Infancia las siguientes:

A la persona titular de la Dirección General de Infancia le corresponden, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes funciones:

- a) El ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de desamparo, tutela, acogimiento, adopción y cualquier otra forma de protección de la infancia.

### **Objetivos generales:**

Consiste esta actuación en la tramitación de los expedientes de protección de menores y la asunción por parte de la Junta de Andalucía de la tutela y/o guarda de los menores, garantizando los derechos de los niños y niñas que se encuentren en situación de desprotección.

Esta actuación se lleva a cabo por el personal de la Junta de Andalucía por lo que su repercusión presupuestaria está incluida en el Capítulo I del Presupuesto. El ejercicio de la guarda se realiza preferentemente mediante el acogimiento familiar y en su defecto por el acogimiento residencial.

### **Población destinataria:**

Personas menores de edad residentes en Andalucía que se encuentren en situación de desamparo o necesiten de la asunción de la guarda administrativa.

### **Entidades participantes:**

Esta actuación se lleva a cabo por el personal de la Junta de Andalucía.

### **Descripción de las acciones:**

- Atención inmediata a menores en situación de desamparo.
- Investigación de los casos susceptibles de menores en situación de desamparo.
- Instrucción de expediente de declaración de la situación de desamparo.
- Asunción de la tutela y/o guarda de los menores en desamparo.
- Adopción de medida de acogimiento familiar, acogimiento residencial o guardas con fines de adopción.
- Elaboración de Plan individualizado de protección.

**Datos estadísticos:****Tutelas 2021**

Provincia	Nº Menores al Inicio		Total Nº Menores al Inicio	Nº Altas		Total Nº Altas	Nº Bajas		Total Nº Bajas	Nº Menores al Final		% Tutelas		Total % Tutelas	
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Almería	320	161	481	76	35	111	135	44	179	261	152	413	9,1%	6,9%	8,1%
Cádiz	585	447	1.032	154	69	223	168	61	229	571	455	1.026	20,0%	20,6%	20,2%
Córdoba	246	194	440	73	52	125	72	43	115	247	203	450	8,6%	9,2%	8,9%
Granada	467	225	692	116	57	173	221	60	281	362	222	584	12,7%	10,0%	11,5%
Huelva	241	186	427	76	41	117	66	30	96	251	197	448	8,8%	8,9%	8,8%
Jaén	266	185	451	34	29	63	45	17	62	255	197	452	8,9%	8,9%	8,9%
Málaga	472	373	845	145	71	216	149	71	220	468	373	841	16,4%	16,9%	16,6%
Sevilla	445	426	871	105	61	166	104	77	181	446	410	856	15,6%	18,6%	16,9%
<b>Suma Total</b>	<b>3.042</b>	<b>2.197</b>	<b>5.239</b>	<b>779</b>	<b>415</b>	<b>1.194</b>	<b>960</b>	<b>403</b>	<b>1.363</b>	<b>2.861</b>	<b>2.209</b>	<b>5.070</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

**Guardas 2021**

Provincia	Nº Menores al Inicio		Total Nº Menores al Inicio	Nº Altas		Total Nº Altas	Nº Bajas		Total Nº Bajas	Nº Menores al Final		% Tutelas		Total % Tutelas	
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Almería	3	1	4	0	2	2	0	1	1	3	2	5	12,5%	8,3%	10,4%
Cádiz	1	2	3	0	1	1	1	0	1	0	3	3	0,0%	12,5%	6,3%
Córdoba	1	1	2	1	3	4	1	2	3	1	2	3	4,2%	8,3%	6,3%
Granada	4	4	8	5	3	8	2	1	3	7	6	13	29,2%	25,0%	27,1%
Huelva		0	0		1	1	0	0	0		1	1		4,2%	2,1%
Málaga	5	4	9	13	16	29	8	10	18	10	10	20	41,7%	41,7%	41,7%
Sevilla	2		2	1		1	0	0	0	3		3	12,5%		6,3%
<b>Suma Total</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>46</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>26</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>48</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

**Presupuesto destinado:**

No aplica.

**PROGRAMA:****Programas de Media Intensidad (Programa +18)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto. Es un reto difícil al que se enfrentan en un contexto de crisis económica que afecta a la sociedad actual, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros.

En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral de jóvenes procedentes del sistema de protección de menores que han cumplido la mayoría de edad.

Así lo expresa la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero**, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente, dispone:

*“Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.*

Por su parte, la **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la Preparación para la vida independiente.

Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía del Programa de Mayoría de Edad (P+18), entre los que se encuentra los programas de Media Intensidad (M.I.).

Los recursos de Media Intensidad son programas compuestos de centros de día o similares destinados a la atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

### **Objetivos generales:**

Promover la inclusión laboral y social del colectivo de personas jóvenes tuteladas y extuteladas por la Junta de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de competencias personales y sociales, así como su capacitación para el empleo, previniendo, de esta forma, situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

### **Población destinataria:**

Jóvenes tutelados/as y extutelados/as procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de entre 16 hasta 25 años.

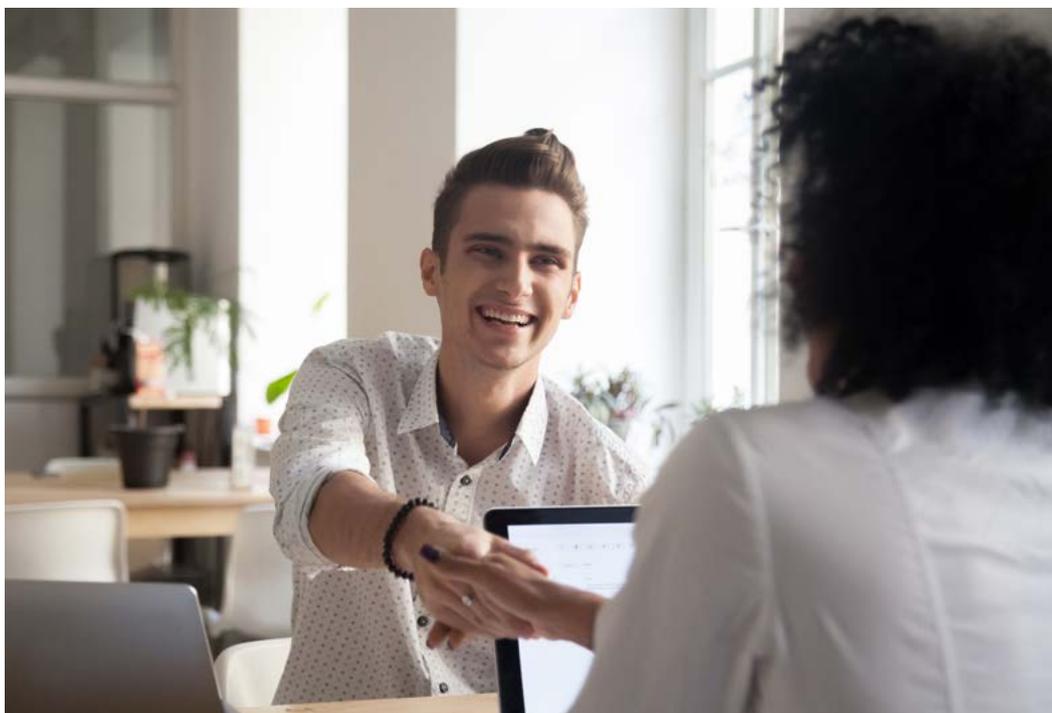
### **Entidades participantes:**

- Media Intensidad: Siete entidades sin ánimo de lucro.

### **Descripción de las acciones:**

- 1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.**
- 2. Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:**
  - Adquisición y capacitación respecto al idioma.
  - Obtención del carnet de conducir.
  - Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
  - Aprendizaje para la elaboración de curriculum y preparación de entrevista de trabajo.
  - Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
  - Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.

- Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo.
  - Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.
  - Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
  - Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
  - Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido
  - Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
  - Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
  - Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.
- 3. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.**



### **Datos estadísticos:**

Población atendida en Media Intensidad: personas atendidas en el año 2021 en Andalucía, 3.049 hombres y 748 mujeres, es decir, un total de 3.797.

La distribución por provincias es lo que vemos en el cuadro:

PROVINCIA	PERSONAS ATENDIDAS		Total
	Hombres	Mujeres	
ALMERÍA	218 70,55%	91 29,45%	309
CÁDIZ	505 88,44%	66 11,56%	571
CÓRDOBA	284 84,02%	54 15,98%	338
GRANADA	537 88,76%	68 11,24%	605
HUELVA	380 77,24%	112 22,76%	492
JAÉN	257 72,39%	98 27,61%	355
MÁLAGA	562 82,53%	119 17,47%	681
SEVILLA	306 68,61%	140 31,39%	446
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>3.049</b> 80,30%	<b>748</b> 19,70%	<b>3.797</b>

Itinerarios de Inserción socio Laboral: 2.719 han sido el total de itinerarios laborales realizados a las personas que han pasado por recursos de Media Intensidad en Andalucía en el año 2021; 2.164 fueron realizados por hombres y 555 por mujeres.

PROVINCIA	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		Total
	Hombres	Mujeres	
ALMERÍA	155 67,10%	76 32,90%	231
CÁDIZ	390 86,47%	61 13,53%	451
CÓRDOBA	243 83,51%	48 16,49%	291
GRANADA	374 89,69%	43 10,31%	417
HUELVA	275 76,39%	85 23,61%	360
JAÉN	168 75,34%	55 24,66%	223
MÁLAGA	307 81,87%	68 18,13%	375
SEVILLA	252 67,92%	119 32,08%	371
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>2.164</b> 79,59%	<b>555</b> 20,41%	<b>2.719</b>

Contratos Laborales en Media Intensidad 2021: Se consiguieron 877 contrataciones a jóvenes pertenecientes a programas de media intensidad de Andalucía, lo que supone que un 23% de las personas que pasaron por el programa obtuvieron, al menos un contrato laboral. 730 contrataciones se realizaron a hombres y 147 a mujeres.

PROVINCIA	PERSONAS CONTRATADAS		Total
	Hombres	Mujeres	
ALMERÍA	40 72,73%	15 27,27%	55
CÁDIZ	179 88,61%	23 11,39%	202
CÓRDOBA	95 90,48%	10 9,52%	105
GRANADA	126 96,92%	4 3,08%	130
HUELVA	100 80,00%	25 20,00%	125
JAÉN	51 69,86%	22 30,14%	73
MÁLAGA	66 71,74%	26 28,26%	92
SEVILLA	73 76,84%	22 23,16%	95
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>730</b> 83,24%	<b>147</b> 16,76%	<b>877</b>

### Presupuesto destinado:

(Vease Tabla Memoria PACs. Anexo Ficha 3.14)

**PROGRAMA:****Observatorio de la Infancia y  
Adolescencia de Andalucía (OIA-A)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia / Agencia de Servicios  
Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

El Observatorio de la Infancia en Andalucía es un órgano colegiado, de carácter consultivo y de propuesta, que se adscribe a la Dirección General competente en materia de atención a los menores, que está dedicado a la gestión del conocimiento sobre la infancia y adolescencia. El equipo técnico de este observatorio esta gestionado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

El Observatorio de la Infancia en Andalucía tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones de investigación, formación y documentación, así como el establecimiento de un sistema de información que permita el adecuado conocimiento, análisis técnico, seguimiento y evolución de los asuntos relacionados con los derechos y la atención a los menores.

El Observatorio de la Infancia en Andalucía desarrollará sus objetivos en el ámbito de los siguientes niveles de actuación:

- **Investigación:** Mediante la promoción de proyectos de investigación sobre las materias relacionadas con los derechos y la atención a los menores.
- **Documentación:** Con la producción, coordinación y divulgación de documentación especializada sobre el menor.
- **Formación:** Con el desarrollo de planes y programas de formación, sobre los derechos y la atención a los menores, destinados a aquellos colectivos directamente implicados en funciones relacionadas con esta materia.
- **Información:** Con el objeto de disponer de la información necesaria, a fin de permitir el adecuado conocimiento y análisis de la situación de los menores en Andalucía, y el grado de satisfacción de los derechos reconocidos en favor de los menores.

**Marco jurídico**

- **Ley 1/1998 de 20 de abril**, de los derechos y la atención al menor. Disposición adicional sexta (BOJA nº 53, de 12.05.98)
- **Decreto 75/2001, de 13 de marzo**, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía (BOJA n.º 32, de 17.03.01)
- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Art 21. (BOJA n.º 146, de 30.07.21)

## **Objetivos generales:**

- Potenciar la investigación y realización de estudios y proyectos sobre la infancia y la adolescencia.
- Promover la formación de personas relacionadas con la atención a la población menor de edad.
- Promover y divulgar información y documentación relacionada con los derechos y la atención al menor.
- Colaborar y asesorar a organizaciones e instituciones relacionadas con la infancia y adolescencia.

## **Población destinataria:**

- Profesionales de cualquier ámbito que trabajan con la infancia y adolescencia.
- Familias con niños, niñas, adolescentes menores de edad.
- Familias adoptivas, acogedoras y colaboradoras.
- Niños, niñas y adolescentes que residen en Andalucía.

## **Descripción de las acciones:**

- **Potenciar la investigación y realización de estudios y proyectos sobre la infancia y la adolescencia.**
  - **Informes Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía:** Esta línea aborda anualmente el estado y evolución de los niveles de bienestar y calidad de vida de la infancia y adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma, facilitando el acceso a los indicadores básicos, obtenidos a partir de fuentes estadísticas oficiales, que reflejan la realidad social en la que se sitúan los niños, niñas y adolescentes. En 2021, se realizaron 4 cuadernos temáticos sobre demografía, educación, maltrato y protección y Pobreza y Desigualdad.  
<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/cuadernosoiia.aspx>
  - **Población municipal:** Informes anuales sobre el número de niñas y niños residentes en cada uno de los municipios de Andalucía distribuidos por edad, sexo y provincias, a partir del Padrón Municipal de Habitantes.  
[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/datos\\_poblacion\\_municipal.aspx](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/datos_poblacion_municipal.aspx)  
Acceder a otros informes del Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía:  
[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/estado\\_infancia.aspx](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/estado_infancia.aspx)

### **Otros informes:**

- 1. Propuestas de coordinación entre profesionales del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia**

En el marco del XIV Foro Andaluz de la Infancia “Coordinar la atención a la infancia contando con las niñas y los niños”, el Observatorio de la infancia y Adolescencia de Andalucía (OIA-A) inició un proceso de investigación con el objeto de:

- Identificar dificultades en los procesos de coordinación profesional.
- Identificar y priorizar acciones y propuestas para mejorar esta coordinación entre profesionales de distintos ámbitos del sistema de atención a la infancia y adolescencia de Andalucía.
- Recoger sugerencias para incluir la participación de la infancia y adolescencia en los procedimientos de coordinación.

En 2021, se cerró el informe que recoge y analiza todas estas acciones y propuestas.

[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/foro\\_infancia2020\\_propuestas.aspx](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/foro_infancia2020_propuestas.aspx)

## **2. Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Informe de la memoria técnica anual de evaluación del programa 2020**

Este informe se realiza a partir de análisis de las memorias técnicas de evaluación que realizan los equipos de tratamiento familiar para la Dirección General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=7754](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7754)



- **Promover la formación de personas relacionadas con la atención a la población menor de edad.**

Este objetivo se lleva a cabo a través del Plan de formación anual en Infancia y Adolescencia, en que se realizan acciones formativas (cursos, seminarios, jornadas, eventos, talleres, etc) de acuerdo con las propuestas de la Dirección General de Infancia (Ver en ficha siguiente).

Durante 2021, se realizaron 16 acciones formativas, realizadas de forma online, presencial y semipresencial, en la mayoría de los casos con apoyo en parte o su totalidad del campus virtual propio, y dirigidas a profesionales que actúan en el ámbito de la infancia y la adolescencia y la colaboración con otras instituciones.

Se recibieron un total de 11.718 solicitudes de inscripción a actividades formativas, de las cuales 10.201 (87,1%) fueron mujeres, 1.506 (12,9%) hombres y 9 (0,08%) de otro sexo.

Finalmente, recibieron formación 2.999 profesionales del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia, de los cuales 2.555 (8,2%) eran mujeres, 437 (14,6%) hombres y 7 (0,2%) de otro sexo, estableciéndose una cobertura en las plazas ofertadas del 25,6% respecto de las peticiones recibidas.

Un 82% de los profesionales finalizaron con éxito la formación en cursos con campus virtual y tutorización, y un 41,6% cuando la actividad formativa era online sin tutorización (aunque tuviera apoyo de campus virtual).

<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/formacion.aspx?anio=2021>

- **Promover y divulgar información y documentación relacionada con los derechos y la atención al menor.**

### 1. Portal Web OIA-A

Desde el portal Web es posible acceder a toda la información sobre infancia y adolescencia que trabaja o recopila el OIA-A, este se configura como un centro de documentación especializado en la gestión del conocimiento. Desde el mismo se trata de facilitar el acceso al nuevo conocimiento sobre infancia y adolescencia a los y las profesionales que trabajan en este sector. Además del propio portal, es posible acceder a la información por otras herramientas de organización y difusión como son:

- **Biblioteca Virtual:** Desde la Biblioteca Virtual se permite a los usuarios realizar búsquedas documentales con temática relacionada con infancia y adolescencia en sentido amplio. Estos documentos, tanto generados desde el propio OIA-A como elaborados por otros organismos o instituciones científicas.

<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentacion.aspx>

- **Boletines informativos:** Boletín temático con una selección actualizada de documentos (informes, artículos, guías, etc.), noticias y eventos sobre infancia y adolescencia.

<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/boletines.aspx>

- **Newsletter OIA-A:** Boletín quincenal con una selección de novedades (documentales, eventos, programas) sobre infancia y adolescencia.  
<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/newsletters.aspx>
- **Banco de Noticias:** Noticias sobre infancia y adolescencia publicadas en las ediciones digitales de los principales medios de comunicación.  
[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/noticias\\_dossier.aspx](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/noticias_dossier.aspx)
- **Redes Sociales:** La gestión de las redes sociales se utiliza para complementar y amplificar la comunicación y difusión de la información sobre la infancia y adolescencia. En el espacio OIA-A 2.0 pueden encontrarse todas en las que el OIA-A participa.  
<http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/oia20.aspx>
- **Colaborar y asesorar a organizaciones e instituciones relacionadas con la infancia y adolescencia.**

Se ha reforzado la colaboración y asesoramiento con instituciones y organizaciones que se dedican a la protección de los derechos de la infancia y adolescencia. Asimismo, se ha promovido el establecimiento de alianzas con otras organizaciones de ámbito internacional, nacional y autonómico dedicadas a la gestión del conocimiento sobre la infancia y adolescencia.

- **Informe del Defensor de la Infancia y Adolescencia de Andalucía**

El OIA-A colabora anualmente con el Defensor de la Infancia y Adolescencia realizando el capítulo de datos cuantitativos que se incluye en su informe anual al parlamento de Andalucía.

[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=7550](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7550)

- **Informe “Una ventana abierta a la familia”**

Colaboración realizada con ‘Una ventana abierta a la familia’ de la Consejería de Salud y Familias en la realización de un estudio descriptivo dirigido a familias usuarias de la plataforma sobre temas relacionados con la salud de sus hijos/as que conviven en el hogar, así como aspectos relacionados con dinámicas familiares y, por último, conocer su opinión sobre el servicio que se ofrece desde esta plataforma.

- **Estrategia de Salud de la infancia y adolescencia en Andalucía 2021-2025**

El OIA-A ha colaborado con la Consejería de Salud y Familias en el desarrollo de esta nueva estrategia realizando un estudio para valorar la percepción que tienen las familias sobre de la situación de salud de sus hijos e hijas.

- **Escuela de Familias Adoptivas, Acogedoras y Colaboradoras (EFAAC)**

Es un proyecto de formación, información y apoyo dirigido a familias adoptivas, de acogida y colaboradoras en Andalucía, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y gestionado por el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía. En el que

participan activamente familias y asociaciones, a través de una red de formación con profesionales expertos.

### **Objetivos Generales:**

- Formar a familias adoptivas, acogedoras y colaborados a través del asesoramiento de profesionales expertos/as de la salud mental que aportan su conocimiento y experiencia para intentar dar respuesta a las necesidades de las familias y encontrar soluciones o estrategias útiles que mejoren la salud, la convivencia, el desarrollo y la felicidad de padres, madres, niños, niñas y sus familiares y allegados.
- Mejorar sus competencias parentales para que sean capaces de proporcionar los mejores cuidados ante situaciones especiales (y en ocasiones, difíciles) como las que viven con sus hijos e hijas.
- Mejorar la atención a niñas, niños y adolescentes del Sistema de Protección de Menores.

**Población destinataria general:** Niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de menores en Andalucía

**Población beneficiaria:** Familias adoptivas, acogedoras y colaboradoras en Andalucía

**Portal Web EFAAC** <https://www.escueladefamiliasadoptivas.es/>

Desde el portal Web es posible acceder a recursos (en distintos formatos) dirigidos a las familias distribuidos en las secciones web

- > Tertulias con profesionales y familias
- > Entrevistas escritas a profesionales especializados/as en adopción y acogimiento
- > Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal
- > Adopción, acogimiento y escuela: escuelas sensibles al trauma
- > Aprendemos: Adopción
- > Aprendemos: Acogimiento
- > Trabajo de Historia de Vida

En la biblioteca virtual se pueden realizar búsqueda de documentos, especial me guías y protocolos sobre adopción y acogimiento. 854 es el total de publicaciones en el portal web, a 31 de diciembre de 2021, del cual 100 son post en el blog y resto documento y otros recursos.

27.169 ha sido el número de visitas al portal de la Escuela de Familias durante el tiempo que estuvo activa en 2021 (estuvo caída durante un mes). En los meses activos se ha visto un incremento de visitas del 13,2%.

### **Redes Sociales**

La Escuela de Familias Adoptivas, Acogedoras y Colaboradoras está presente en las redes sociales con perfiles en el Canal Youtube con 172 vídeos, reproducidos en 151.058 ocasiones y con 2.460 personas



suscritas; Canal Podcast (desde abril de 2022) 28 podcast de profesionales, que se han reproducido en 3.569 ocasiones; Facebook (5.653 seguidores/as) y Twitter (1.769 seguidores/as).

#### **Actividades formativas Online**

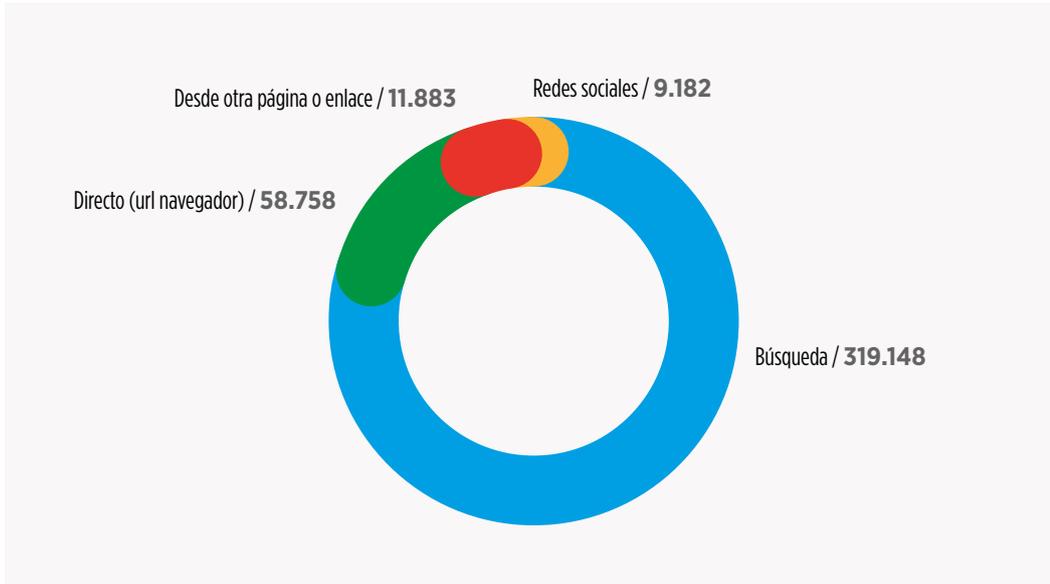
1. **IV Edición ‘Acompañar a nuestros hijos e hijas en la construcción de sus historias de vida’**, con un total de 99 personas inscritas (80 familias y 19 profesional); tuvo una duración de 54 horas, en modalidad virtual, a través del campus virtual del OIA. El grado de satisfacción del alumnado ha sido 9,3 sobre 10. Participan: 99 personas. Duración: 31 de mayo a 13 de agosto de 2021
  2. **Seminario online (tertulia) ¡No me ven! Racismo daltónico en familias interétnicas e identidad en niños, niñas, adolescentes adoptados o acogidos**. Encuentro virtual a través de la plataforma Zoom. Fecha: 9 de noviembre de 2021. Inscritas: 133 familias adoptivas o acogedoras. Número total de visualizaciones: 1.003 visualizaciones.
- **Evaluación II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020**

Durante 2021 se llevó a cabo la evaluación del II PIAA 2016-2020. Para su realización la Dirección General de Infancia (CIPSC) contó con el asesoramiento del área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública, además de la participación del Servicio de Prevención de la Dirección General de Infancia, UNICEF Comité Andalucía y Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.

[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/plan\\_infancia2016\\_evaluacion.aspx](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/plan_infancia2016_evaluacion.aspx)

### **Datos estadísticos:**

El número de visitas al portal web del OIA-A se ha incrementado cada año, contabilizándose 398.976 visitas en 2021, cantidad que triplicaba las 98.050 recibidas en 2015.



**PROCEDENCIA DE LAS VISITAS AL PORTAL WEB DEL OIA-A, 2021**



**Tabla 1. Plan de Formación en Infancia y Adolescencia 2021. Relación de actividades formativas**

Título	Dirigido a	Fechas	Lugar	Horas
Valoración de situaciones de riesgo y desprotección infantil. IAAP 1ª Edición	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y familia	14/04/2021 - 12/05/2021	Campus Virtual	20
Procedimientos de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo (S.I.M.I.A.) IAAP 1ª Edición	SPM, SPAF, ETF, SSCC	19/04/2021 - 17/05/2021	Campus Virtual	20
Detección e Intervención ante casos de Violencia Sexual a la Infancia. IAAP 1ª Edición	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y familia	19/04/2021 - 17/05/2021	Campus Virtual	20
La Psicoterapia integrativa basada en escenas (Método PIBE) en la intervención con familias y adolescentes en situación de conflicto. IAAP	SPM, SPAF, ETF, SSCC	03/05/2021 - 31/05/2021	Sevilla	20
Competencias parentales en menores y familias en situaciones de dificultad o conflicto social	SPM, SPAF, ETF, SSCC	01/06/2021 - 30/06/2021	Campus Virtual	20
Valoración de situaciones de riesgo y desprotección infantil - OIA	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y familia	02/06/2021 - 30/06/2021	Campus Virtual OIA	20
Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI): Novedades y Avances. Webinar participativo	Profesionales de la DGI y de los SPM Y SPAF de las Delegaciones Territoriales de la CIPSC	10/06/2021 - 10/06/2021	Online	1'5
Buen trato en las Escuelas de Verano	Personal de las escuelas de verano en las distintas provincias de Andalucía. Profesionales de la atención a la infancia y adolescencia.	15/07/2021 - 15/09/2021	Online - Campus Virtual	8
Procedimientos de actuación en situaciones de riesgo y desamparo (S.I.M.I.A.) OIA	SPM, SPAF, ETF, SSCC	06/09/2021 - 04/10/2021	Campus Virtual	20
Detección e Intervención ante casos de Violencia Sexual a la Infancia. OIA	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y familia	13/09/2021 - 11/10/2021	Campus Virtual	20
Valoración de situaciones de riesgo y desprotección infantil. IAAP 2ª Edición	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y familia	27/09/2021 - 27/10/2021	Campus Virtual	20
Procedimientos de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo (S.I.M.I.A.) IAAP 2ª Edición	SPM, SPAF, ETF, SSCC	04/10/2021 - 04/11/2021	Campus Virtual	20
Webinar participativo: Procedimiento de actuación SIMIA en los servicios sociales de las entidades locales	Profes de los SS de Entidades Locales de Andal. Profes. atención infancia y adolescencia	07/10/2021 - 25/10/2021	Online - Campus Virtual	8
Detección e Intervención ante casos de Violencia Sexual a la Infancia. IAAP 2ª Edición	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y familia	11/10/2021 - 11/11/2021	Campus Virtual	20
VI Encuentro de Equipos de Tratamiento Familiar. Un cambio de mirada ante los retos futuros	Profesionales de ETF, SPrevencción, SPM y SSCC que trabajan con la infancia y familia	25/11/2021 - 26/11/2021	Córdoba	12
WEBINAR "Avanzando en la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de Violencia Sexual en Andalucía"	Profesionales relacionados con la infancia y adolescencia desde todos los ámbitos	16/12/2021 - 16/12/2021	Online	3

**PLAN DE FORMACIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA, 2021. NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTIVIDAD FORMATIVA**



**Presupuesto destinado:**

430.012,21 €

**PROGRAMA:**

## **Autorización de Prácticas Académicas**

**CENTRO DIRECTIVO:**

**Dirección General de Infancia**

### **Antecedentes:**

El **Decreto 355/03, de 16 de diciembre**, del Acogimiento Residencial de Menores, establece en su art. 69 la posibilidad de realización de prácticas académicas, profesionales o trabajos de investigación en centros de protección, con carácter excepcional y siempre que se considere conveniente para el sistema de protección de menores.

Para ello se requiere la autorización de la Dirección General de Infancia, de acuerdo con la entidad titular del centro de protección.

Hasta finales de 2015, cada Universidad firmaba Convenios con la Delegación Territorial correspondiente para el desarrollo de prácticas de una determinada titulación durante un curso académico. El procedimiento se unifica con la firma el 4 de noviembre de 2015, de un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía para la realización prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias en la Consejería de Salud y en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o en sus entidades u organismos adscritos. Se publicó mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (BOJA nº 21 de 2 de febrero de 2016).

En lo que respecta a Universidades no firmantes del Convenio Marco e Institutos de Educación Secundaria con estudiantes del Formación Profesional de Grado Superior, se sigue la fórmula de la firma de convenios específicos entre las Delegaciones Territoriales y los centros educativos correspondientes.

### **Objetivos generales:**

La adecuada formación del alumnado de las distintas categorías profesionales como futuros profesionales del sistema de protección de menores.

### **Población destinataria:**

Estudiantes universitarios o de ciclos formativos de titulaciones de los ámbitos psicológico, social y educativo, solicitantes de autorización para la realización de prácticas académicas en centros de protección de menores.

### **Entidades participantes:**

- Universidades e IES Públicos y Privados.
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro y centros de protección de menores de titularidad pública.

### **Descripción de las acciones:**

Desde la Dirección General de Infancia se revisará la documentación remitida por la Delegación Territorial, entre la que deberá encontrarse:

- Solicitud de prácticas académicas.
- Convenio de colaboración educativa (en caso de no acogerse al convenio marco)
- Autorización del centro de protección de menores.
- Autorización del Servicio de Protección de Menores.
- Compromiso de confidencialidad del alumno o la alumna.
- Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.
- Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, en su caso.

Una vez comprobados que se cumplen los requisitos específicos establecidos desde la Dirección General se emitirá la correspondiente autorización para la realización de las prácticas.



**Datos estadísticos:**

PROVINCIA	SOLICITUDES	AUTORIZADAS	NO AUTORIZADAS	ESTUDIANTES		
				TOTAL	HOMBRES	MUJERES
ALMERÍA	1	1	0	1	0 0,00%	1 100,00%
CÁDIZ	5	3	2	4	0 0,00%	4 100,00%
CÓRDOBA	8	8	0	9	2 22,22%	7 77,78%
GRANADA	5	5	0	8	2 25,00%	6 75,00%
HUELVA	0	0	0	0	0 0,00%	0 0,00%
JAÉN	0	0	0	0	0 0,00%	0 0,00%
MÁLAGA	4	4	0	12	2 16,66%	10 83,34%
SEVILLA	7	7	0	12	3 25,00%	9 75,00%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>46</b>	<b>9</b>	<b>37</b>

**Observaciones:**

Debido a la situación de alerta sanitaria las prácticas académicas presenciales fueron suspendidas, siendo retomadas en el inicio del curso 2021/2022.

**PROGRAMA:****Programa de Alta Intensidad (Programa +18)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto. Es un reto difícil al que se enfrentan en un contexto de crisis económica que afecta a la sociedad actual, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros.

En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral jóvenes procedentes del sistema de protección de menores que han cumplido la mayoría de edad.

Así lo expresa la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero**, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente, dispone:

*“Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.*

Por su parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la Preparación para la vida independiente.

Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía del Programa de Mayoría de Edad (P+18), entre los que se encuentra los programas de Alta Intensidad (A.I.).

Los recursos de Alta Intensidad son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección, una vez que han cumplido 18 años, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya estancia es de un año, prorrogable, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

### **Objetivos generales:**

Promover la inclusión social del colectivo de personas jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de competencias personales y sociales, así como su capacitación para el empleo, previniendo, de esta forma, situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia. En este programa se les ofrece una alternativa habitacional acompañada de orientación y apoyo socio-laboral para cumplir los objetivos de autonomía, independencia y emancipación mencionados.

### **Población destinataria:**

Jóvenes extutelados/as procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de entre 18 hasta 25 años.

### **Entidades participantes:**

- Alta Intensidad: Treinta y una entidades sin ánimo de lucro.

### **Descripción de las acciones:**

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

- 1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.**  
Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios del programa herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación personal y profesional para el empleo.
- 2. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.**
- 3. Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario.**

- Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
- Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
- Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
- Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
- Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
- Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
- Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
- Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
- Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
- Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
- Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, autoempleo.
- Apoyo Psicológico.

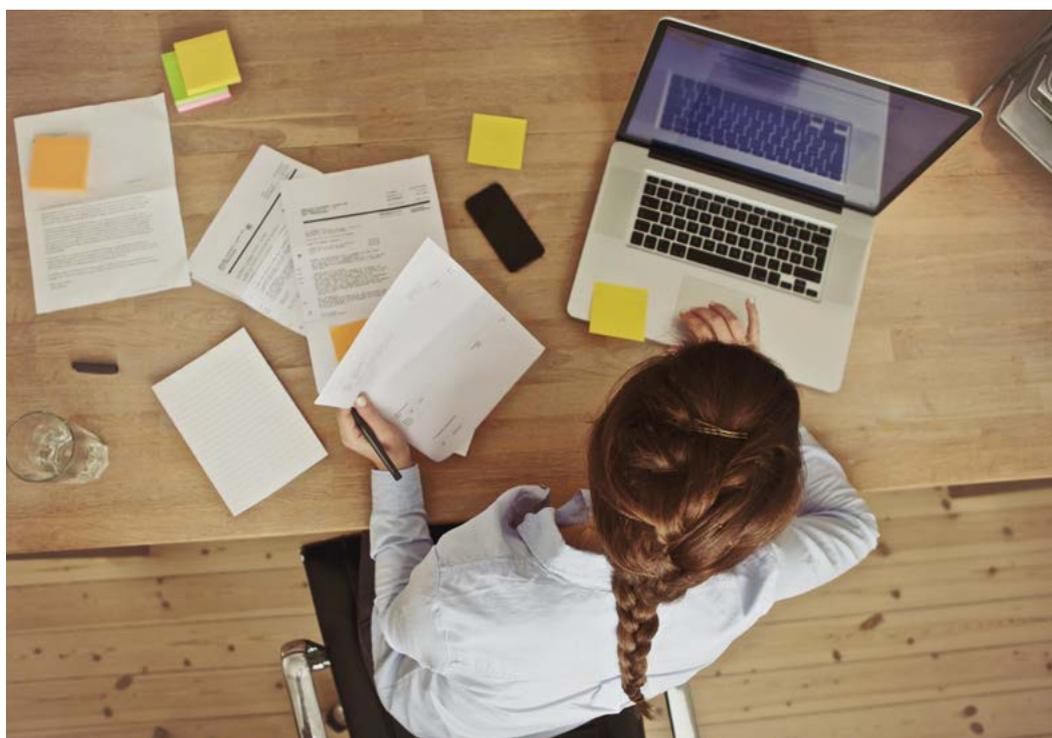
### **Datos estadísticos:**

Población atendida en Alta Intensidad: 802 personas atendidas en el año 2021 en Andalucía, 610 hombres y 192 mujeres. La distribución por provincias es lo que vemos en el cuadro:

PROVINCIA	PERSONAS ATENDIDAS		Total
	Hombres	Mujeres	
ALMERÍA	55 65,48%	29 34,52%	84
CÁDIZ	118 82,52%	25 17,48%	143
CÓRDOBA	78 81,25%	18 18,75%	96
GRANADA	106 78,52%	29 21,48%	135
HUELVA	51 72,86%	19 27,14%	70
JAÉN	24 75,00%	8 25,00%	32
MÁLAGA	85 82,52%	18 17,48%	103
SEVILLA	93 66,91%	46 33,09%	139
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>610</b> 76,06%	<b>192</b> 23,94%	<b>802</b>

Itinerarios de Inserción socio Laboral: 731 han sido el total de itinerarios laborales realizados a las personas que han pasado por recursos de Alta Intensidad en Andalucía en el año 2021; 563 fueron realizados por hombres y 168 por mujeres.

PROVINCIA	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		Total
	Hombres	Mujeres	
ALMERÍA	55 67,07%	27 32,93%	82
CÁDIZ	112 84,85%	20 15,15%	132
CÓRDOBA	52 80,00%	13 20,00%	65
GRANADA	96 78,05%	27 21,95%	123
HUELVA	50 72,46%	19 27,54%	69
JAÉN	23 76,67%	7 23,33%	30
MÁLAGA	82 82,83%	17 17,17%	99
SEVILLA	93 70,99%	38 29,01%	131
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>563</b> 77,02%	<b>168</b> 22,98%	<b>731</b>



Contratos Laborales en Alta Intensidad 2021: Se consiguieron 360 contrataciones a jóvenes pertenecientes a programas de alta intensidad de Andalucía, lo que supone que un 45% de las personas que pasaron por el programa obtuvieron, al menos un contrato laboral. 285 contrataciones se realizaron a hombres y setenta y cinco a mujeres.

PROVINCIA	PERSONAS CONTRATADAS		Total
	Hombres	Mujeres	
ALMERÍA	35 70,00%	15 30,00%	50
CÁDIZ	90 85,71%	15 14,29%	105
CÓRDOBA	22 78,57%	6 21,43%	28
GRANADA	35 67,31%	17 32,69%	52
HUELVA	34 85,00%	6 15,00%	40
JAÉN	10 83,33%	2 16,67%	12
MÁLAGA	32 91,43%	3 8,57%	35
SEVILLA	27 71,05%	11 28,95%	38
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>285</b> 79,17%	<b>75</b> 20,83%	<b>360</b>

### **Presupuesto destinado:** (Vease Tabla Memoria PACs)

Medios propios (autofinanciado)

Fondo Social Europeo (F.S.E.)

Subvenciones con cargo a IRPF.

Subvención Línea 11 Pacto de Estado contra la violencia de género

**PROGRAMA:****Servicio de apoyo al acogimiento familiar de menores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia
- **Ley 26/2015, de 28 de julio**, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **Decreto 282/2002 de 12 de noviembre** de Acogimiento Familiar y Adopción.
- **Orden de 11 de febrero de 2004**, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, modificada por la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004. Dicha Orden ha sido objeto de correcciones de errores mediante Disposiciones Generales publicadas en el BOJA nº 236, de 12 de diciembre de 2017 y en el BOJA nº 26 de 6 de febrero de 2018.
- **Orden de 14 de febrero de 2011**, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Objetivos generales:**

- Conseguir una alternativa familiar para los niños y niñas del sistema de protección andaluz a través del acogimiento familiar, en primer lugar en familia extensa y si esto no es posible, en familia ajena, evitando así su ingreso en centros de protección y ofreciéndoles la posibilidad de desarrollarse en un entorno familiar que les proporcione los cuidados y atenciones que precisen, manteniendo la vinculación con su familia biológica.
- Apoyar económicamente a las familias acogedoras con el fin de contribuir a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar así como remunerar, en su caso, la especial dedicación y cualificación de la familia acogedora.

**Población destinataria:**

- Niños y niñas del sistema de protección susceptibles de ser acogidos y acogidas.

- Familias acogedoras
- Familias biológicas

### **Entidades participantes:**

- Dirección General de Infancia
- Delegaciones Territoriales
- Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores en Andalucía, se desarrollan 11 conciertos sociales con entidades para la atención de los menores y familias en todas las provincias. Estos conciertos están suscritos por un periodo de dos años. Cada Servicio cuenta con equipos de profesionales de la rama de la Psicología, Trabajo Social y Educación.

### **Descripción de las acciones:**

El Programa de Acogimiento Familiar, se ha venido realizando hasta noviembre de 2019 a través de Contratos de Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto, establecidos con las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar a nivel provincial. A partir de diciembre de 2019, tras la licitación de los lotes provinciales, se han suscrito mediante Concierto Social para la Gestión del “Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores”.

Las actuaciones que se realizan en los programas de acogimiento familiar, de acuerdo con lo establecido en el concierto social son:

- Actuaciones encaminadas al aumento de familias acogedoras.
- Fase informativa y formativa del procedimiento de Declaración de Idoneidad de las familias.
- Fase de entrevistas e informes psicosociales, del procedimiento de Declaración de Idoneidad, así como sus actualizaciones.
- Colaboración en la preparación del niño o de la niña para la medida de integración familiar o reintegración familiar.
- Seguimiento y valoración del acoplamiento inicial entre el menor y la nueva familia acogedora.
- Elaboración del plan de seguimiento, así como la emisión de informes sobre el seguimiento del acogimiento familiar y propuesta de funciones tutelares, en su caso.
- Elaboración de programas de apoyo y acompañamiento para la optimización de recursos tanto para la familia como para el niño o la niña.
- Elaboración de programas específicos para evitar las situaciones que pongan en riesgo el desarrollo de la convivencia familiar.
- La intervención en los conflictos surgidos entre la familia acogedora, la persona menor acogida y la familia biológica en la supervisión de las visitas.

- Fomentar la creación de grupos de ayuda mutua entre familias acogedoras.
- Intervención con la familia acogedora y la persona menor acogida para la preparación en el cese del acogimiento familiar.
- Desarrollo de actuaciones para promover la emancipación de los/as menores y fomentar su integración sociolaboral.
- Cualquier otra función que se derive de la integración familiar de estos niños y niñas.

### **Datos estadísticos:**

#### **Menores en acogimiento familiar activos a 31/12/2021**

PROVINCIA	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	ESPECIALIZADO	TOTAL
ALMERÍA	8	31	98	8	145
CÁDIZ	36	85	343	94	558
CÓRDOBA	14	39	164	39	256
GRANADA	10	46	125	51	232
HUELVA	6	27	146	4	183
JAÉN	18	22	137	13	190
MÁLAGA	25	62	321	37	445
SEVILLA	13	33	340	22	408
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>345</b>	<b>1.674</b>	<b>268</b>	<b>2.417</b>

#### **Menores en acogimiento familiar activos a 31/12/2021**

	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ACTIVOS A 31/12/2021
ALMERÍA	75	70	145
CÁDIZ	266	292	558
CÓRDOBA	125	131	256
GRANADA	123	109	232
HUELVA	86	97	183
JAÉN	102	88	190
MÁLAGA	219	226	445
SEVILLA	189	219	408
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>1.185</b>	<b>1.232</b>	<b>2.417</b>

### Menores en acogimiento familiar atendidos durante el 2021

PROVINCIA	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	ESPECIALIZADO	TOTAL
ALMERÍA	21	74	112	8	215
CÁDIZ	142	131	387	103	763
CÓRDOBA	45	91	196	52	384
GRANADA	56	66	154	61	337
HUELVA	31	55	174	4	264
JAÉN	31	34	145	17	227
MÁLAGA	85	102	381	46	614
SEVILLA	35	80	426	31	572
<b>TOTAL</b>	<b>446</b>	<b>633</b>	<b>1.975</b>	<b>322</b>	<b>3.376</b>

### Menores en acogimiento familiar atendidos durante el 2021

	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ATENDIDOS
ALMERÍA	118	97	215
CÁDIZ	370	393	763
CÓRDOBA	186	198	384
GRANADA	178	159	337
HUELVA	124	140	264
JAÉN	126	101	227
MÁLAGA	315	299	614
SEVILLA	256	316	572
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>1.673</b>	<b>1.703</b>	<b>3.376</b>

### Acogimiento familiar retribuido año 2021

PROVINCIAS	Nº DE FAMILIAS ACOGEDORAS	Nº MENORES ACOGIDOS
ALMERÍA	140	169
CÁDIZ	534	609
CÓRDOBA	202	252
GRANADA	227	287
HUELVA	194	230
JAÉN	188	224
MÁLAGA	302	369
SEVILLA	342	366
<b>TOTAL</b>	<b>2.129</b>	<b>2.506</b>

### Presupuesto destinado:

- El coste para la gestión del servicio durante el año 2021 ha ascendido a 4.316.371,77€
- El importe ejecutado de las prestaciones económicas a los menores acogidos en el año 2021 asciende a 11.283.515,94€

**PROGRAMA:****Adopción nacional****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- **Ley 26/2015, de 28 de julio** de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **Decreto 282/2002 de 12 de noviembre** de Acogimiento Familiar y Adopción.
- **Orden de 14 de febrero de 2011**, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Objetivos generales:**

Conseguir integrar en familias adoptivas a los menores tutelados por la Junta de Andalucía susceptibles de adopción.

**Población destinataria:**

Los niños y las niñas del sistema de protección susceptibles de adopción, las familias adoptivas y las solicitantes de adopción nacional y los adoptados y adoptadas de nuestra comunidad autónoma.

**Entidades participantes:**

- Delegaciones Territoriales.
- Dirección General de Infancia.
- Servicio de Información, Formación, Valoración para la Adopción y Seguidores Postadoptivos (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios).
- Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios).

**Descripción de las acciones:**

- Información y formación de los solicitantes de adopción

- Valoración de idoneidad y elaboración del informe psicosocial.
- Gestión del Registro centralizado y elaboración de la lista de familias para la guarda con fines de adopción de los menores propuestos (Dirección General de Infancia).
- Proceso de selección de la familia mas adecuada.
- Acoplamiento entre menor y familia.
- Seguimiento y apoyo durante la guarda con fines de adopción.
- Elaboración y presentación de la propuesta de adopción al juzgado correspondiente.

### **Datos estadísticos:**

Los menores de guarda con fines de adopción que se han atendido a lo largo del año 2021 han sido:

#### **Menores de guarda con fines de adopción atendidos en 2021**

	<b>NIÑOS</b>	<b>NIÑAS</b>	<b>TOTAL</b>
ALMERÍA	36	28	64
CÁDIZ	118	109	227
CÓRDOBA	34	30	64
GRANADA	40	62	102
HUELVA	55	52	107
JAÉN	80	51	131
MÁLAGA	47	34	81
SEVILLA	75	71	146
<b>TOTAL</b>	<b>485</b>	<b>437</b>	<b>922</b>

Las adopciones que la administración ha propuesto para su constitución en los juzgados a lo largo del 2021 han sido:

#### **Adopciones propuestas en 2021**

	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
ALMERÍA	13	7	20
CÁDIZ	28	20	48
CÓRDOBA	8	5	13
GRANADA	7	9	16
HUELVA	5	5	10
JAÉN	8	5	13
MÁLAGA	14	9	23
SEVILLA	10	12	22
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>72</b>	<b>165</b>

En número de autos judiciales aprobando las adopciones propuestas que se han recibido en 2021 han sido:

### Adopciones constituidas en 2021

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	12	9	21
CÁDIZ	15	14	29
CÓRDOBA	9	5	14
GRANADA	11	14	25
HUELVA	2	5	7
JAÉN	18	5	23
MÁLAGA	17	13	30
SEVILLA	8	11	19
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>76</b>	<b>168</b>

El número de ofrecimientos para adopción nacional que se han recibido en cada provincia han sido:

PROVINCIA	OFRECIMIENTOS ADOP. NAC. 2021
ALMERÍA	31
CÁDIZ	57
CÓRDOBA	27
GRANADA	47
HUELVA	15
JAÉN	25
MÁLAGA	67
SEVILLA	75
<b>TOTAL</b>	<b>344</b>

### Presupuesto destinado:

El coste de la prórroga del contrato con Eulen. Servicios Sociosanitarios para el Servicio de Valoración para la adopción en el 2021 ha sido de 805.589,31€.

## **Antecedentes:**

### **Normativa Internacional**

- **Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.**
- **Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993**, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (ratificado por España el 30/06/95).

### **Normativa Estatal**

- **Constitución Española 1978** (art. 14, art. 39).
- **Código Civil** (art. 9.4, 9.5, 19.1, 19.2, 108, 180.1, 180.5 y 180.6).
- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero**, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- **Ley 54/2007, de Adopción Internacional.**
- **Ley 26/2015, de 28 de julio**, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- **Real Decreto 165/2019, de 22 de marzo**, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Adopción Internacional.

### **Normativa Autonómica**

- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **Decreto 454/1996, de 1 de octubre**, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- **Decreto 282/2002, de 12 de noviembre**, de Acogimiento Familiar y Adopción.
- **Orden de 13 de diciembre de 2007**, por la que se crea y regula el Registro de Reclamaciones de Entidades colaboradoras de Adopción Internacional en Andalucía.

## **Objetivos generales:**

Garantizar el interés superior de los niños y niñas adoptados mediante procedimientos de adopción internacional, así como el de las personas residentes en Andalucía que se ofrecen para la adopción, estableciendo y supervisando un sistema de garantías y un procedimiento de tramitación entre autoridades centrales que permita aplicar la normativa internacional y prevenir cualquier práctica ilícita.

**Población destinataria:**

- Las personas menores consideradas adoptables por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero
- Las personas residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza que se ofrecen para la adopción internacional

**Entidades participantes:**

- Dirección General de Infancia
- Delegaciones Territoriales
- Ministerio competente en materia de Servicios Sociales
- Autoridades centrales para la Adopción Internacional de los países de origen de los niños y niñas adoptables
- Autoridades centrales para la adopción internacional de las Comunidades Autónomas (Acuerdo de colaboración intercomunitaria)
- Entidad adjudicataria del Servicio de Información, Formación, Valoración de la Idoneidad y Seguimientos Postadoptivos
- Entidad adjudicataria del Servicio de Postadopción
- Organismos Acreditados para la Adopción Internacional

**Descripción de las acciones:**

- Información y formación a las personas interesadas en procedimientos de adopción internacional
- Valoración de la idoneidad de las unidades familiares que se ofrecen para la adopción internacional
- Gestión del Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción
- Tramitación de expedientes con los países de origen de las personas menores (bien a través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional o bien directamente entre entidades públicas)
- Seguimientos y apoyo durante la postadopción
- Dirección Técnica del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos
- Supervisión y seguimiento de los Organismos Acreditados para la Adopción Internacional

**Datos estadísticos:****Número de ofrecimientos para la Adopción Internacional**

PROVINCIA	TOTAL
ALMERÍA	12
CÁDIZ	9
CÓRDOBA	13
GRANADA	14
HUELVA	3
JAÉN	5
MÁLAGA	10
SEVILLA	20
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

**Número de adopciones internacionales constituidas según provincia**

PROVINCIA	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERÍA	1	0	1
CÁDIZ	2	0	3
CÓRDOBA	0	0	0
GRANADA	2	1	3
HUELVA	1	2	3
JAÉN	0	0	0
MÁLAGA	1	4	5
SEVILLA	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>16</b>

**Presupuesto destinado:**

El coste del contrato de gestión del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos durante 2021 ha sido de 788.262,38 €

**PROGRAMA:****Servicio postadopción****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

- Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

**Objetivos generales:**

- Apoyar a las familias adoptivas y personas adoptadas de nuestra comunidad autónoma.

**Población destinataria:**

Todas las familias que tienen una adopción nacional, internacional o una guarda con fines de adopción, y todas las personas adoptadas (mayores y menores de edad) de nuestra comunidad autónoma.

**Entidades participantes:**

- Dirección General de Infancia.
- Delegaciones Territoriales.
- Servicio Postadopción (contrato con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.)

**Descripción de las acciones:**

- Informar y asesorar sobre aspectos relacionados con la adopción
- Formación para familias y personas menores en guarda con fines de adopción o en adopción.
- Intervención terapéutica individual y familiar
- Apoyo técnico y mediación en los procesos de búsqueda de orígenes de las personas adoptadas.

### **Datos estadísticos:**

Las nuevas familias que han acudido al Servicio Postadopción en 2021, según el programa y el sexo, han sido:

	<b>ASESORAMIENTO</b>	<b>TERAPIA</b>	<b>BÚSQUEDA DE ORÍGENES</b>	<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>
HOMBRE	21	54	42	117
MUJER	16	57	65	138
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>111</b>	<b>107</b>	<b>255</b>

El total de familias que se han atendido a lo largo del 2021 en cada provincia andaluza han sido:

	<b>ALMERÍA</b>	<b>CÁDIZ</b>	<b>CÓRDOBA</b>	<b>GRANADA</b>	<b>HUELVA</b>	<b>JAÉN</b>	<b>MÁLAGA</b>	<b>SEVILLA</b>	<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>
ASESORAMIENTO	3	3	2	14	11	5	32	24	94
TERAPIA	31	43	11	54	15	21	96	59	330
BÚSQUEDA ORÍGENES	7	46	11	20	19	11	50	43	207
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>92</b>	<b>24</b>	<b>88</b>	<b>45</b>	<b>37</b>	<b>178</b>	<b>126</b>	<b>631</b>

### **Presupuesto destinado:**

El coste del contrato con Eulen para el Servicio Postadopción para el año 2021 ha sido de 511.594,68 euros (IVA incluido).

**PROGRAMA:****Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto. Es un reto difícil al que se enfrentan en un contexto de crisis económica que afecta a la sociedad actual, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros.

Esta situación se agrava especialmente cuando se trata de colectivos tan vulnerables como el de las personas menores en protección próximas a alcanzar la mayoría de edad, que por sus circunstancias personales y familiares adversas necesitan aún apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral de adolescentes y jóvenes en acogimiento residencial y familiar, que no disponen en su mayoría de redes de apoyo social y familiar ni de recursos económicos suficientes.

Así lo expresa la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

Por su parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la Preparación para la vida independiente.

Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de menores y jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía de distintos programas y servicios, entre los que hay que destacar el Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El PACS se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales al colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, entre los 16 y 25 años, que les permita la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión. Estos programas son:

1. **COIL (Centro de Orientación e Integración Laboral)**, destinado al colectivo de menores que se encuentran en Centros de Protección con edades comprendidas entre 16 y 18 años, con el objetivo de dotarlo, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con el mayor éxito posible.
2. **P+18 (Programa de Mayoría de Edad)**, se desarrolla por medio de dos tipos de recursos:
  - **Alta Intensidad (A.I.)**, son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección, una vez que han cumplido 18 años, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya estancia máxima aproximadamente es de un año, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.
  - **Media Intensidad (M.I.)**, compuesto por Centros de Día destinado a las atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

### **Objetivos generales:**

Promover la inclusión social del colectivo de jóvenes que ha estado bajo la tutela del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, favoreciendo desde la ado-

lescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

### **Población destinataria:**

Menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de 16 a 25 años.

### **Entidades participantes:** (Anexo 1)

- Coils: 7 entidades
- Alta Intensidad: 31 entidades
- Media Intensidad: 3 entidades

### **Descripción de las acciones:**

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

#### **1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.**

1.1. Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:

- Adquisición y capacitación respecto al idioma.
- Obtención del carnet de conducir.
- Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
- Aprendizaje para la elaboración de curriculum y preparación de entrevista de trabajo.
- Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
- Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.

1.2. Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, tales como:

- Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.
- Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
- Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
- Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido.

- Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
  - Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
  - Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.
- 2. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.**
- Información y asesoramiento acerca de los recursos sociales del entorno.
  - Itinerarios personales integrales.
- 3. Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario.**
- Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
  - Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
  - Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
  - Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
  - Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
  - Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
  - Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
  - Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
  - Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
  - Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
  - Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, autoempleo.
  - Apoyo Psicológico.



**Datos estadísticos:**

<b>ATENDIDOS PACS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>% HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%MUJERES</b>
ALTA INTENSIDAD	802	610	76,60%	192	23,94%
MEDIA INTENSIDAD	3797	3049	80,30%	748	19,70%
COILS	182	144	79,10%	38	20,90%
<b>TOTAL</b>	<b>4781</b>	<b>3803</b>	<b>80,95%</b>	<b>978</b>	<b>19,05%</b>

**Presupuesto destinado:**

Medios propios (autofinanciado)

Fondo Social Europeo (F.S.E.)

Subvenciones con cargo a IRPF.

Subvención Línea 11 Pacto de Estado contra la violencia de género

**COSTE PACS 2021**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Importe</b>
COILS	Autofinanciado	3.220.511,58 €
	F.S.E.	943.204,20 €
	<b>Total</b>	<b>4.163.715,78 €</b>
Alta Intensidad	Autofinanciado	2.356.211,21 €
	F.S.E.	339.066,90 €
	Línea 11	963.600,00 €
	<b>Total</b>	<b>3.658.878,11 €</b>
Media Intensidad	Autofinanciado	247.073,20 €
	F.S.E.	1.123.385,28 €
	<b>Total</b>	<b>1.370.458,48 €</b>
Alta y media intensidad	I.R.P.F.	3.266.662,70 €
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>12.459.715,07 €</b>

**PROGRAMA:****Inserción sociolaboral (COILS)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

Los centros de orientación e inserción sociolaboral son centros de protección de menores dirigidos a niñas y niños entre 16 y 18 años, que se encuentran bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

Las actuaciones a realizar desde los centros de orientación e inserción sociolaboral (COILS), se incardinan dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020.

**Objetivos generales:**

Atención residencial para menores con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años que se encuentren bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil; y por otro, a través de un paquete de medidas, dotar a esta población joven, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y aptitudes necesarias para encarar la vida independiente y su inserción sociolaboral con el mayor éxito posible.

**Población destinataria:**

Menores entre 16 y 18 años en situación de atención inmediata o desamparo.

**Entidades participantes:**

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados).

## **Descripción de las acciones:**

El Acogimiento residencial en estos recursos comprenden dos programas:

- 1. Atención residencial**, financiado al 100% por la Junta de Andalucía, y consiste en prestar a la persona menor la atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda, que implica:
  - Atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material. Para ello, se les acompañará en la elaboración de su historia de vida.
  - Tramitación de la documentación pertinente en función de su edad y circunstancias: partida de nacimiento, empadronamiento, cartilla de vacunaciones, tarjeta sanitaria, documento nacional de identidad, prestaciones de las que sea o pueda ser beneficiario, y cualquier otra que proceda.
  - Fomentarán la realización de actividades de ocio y culturales que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren los y las menores. Así como, actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
  - Garantizarán la cobertura de las necesidades sanitarias, educativas y culturales de la población atendida accediendo a la red de recursos públicos. La escolarización del menor se realizará preferentemente en un centro educativo de su entorno, adecuado en su caso a las necesidades específicas que presente. Se fomentará la formación reglada de los y las menores y su permanencia en el sistema educativo más allá de la edad obligatoria, proporcionando los apoyos necesarios para ello.
  - Se respetará y facilitará el régimen de relaciones entre cada menor y sus familiares y allegados establecido por el Servicio de Protección de Menores, así como el fomento de relaciones de los y las menores con familias colaboradoras.
  - Se establecerán, para el seguimiento y ajuste de las medidas de protección, los necesarios mecanismos de coordinación con el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial que haya adoptado la medida, así como con la Dirección General de Infancia.
  - Se garantizará el derecho de cada menor a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de determinación de su interés superior, de acuerdo con la normativa vigente.
  - Potenciarán las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de há-

bitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.

- Lograrán la inclusión activa del colectivo de jóvenes del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
  - Realizarán actuaciones específicas destinadas a los y las jóvenes del sistema de protección que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad, situaciones tales como explotación, trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, violencia de género y menores refugiados, entre otros.
- 2. El servicio de orientación e inserción sociolaboral** de las y los menores del centro, a través de la preparación para la emancipación y vida independiente, fomentando actuaciones que promuevan la motivación y el compromiso personal y social que faciliten el acceso al empleo, cofinanciado con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020. Actuaciones:
- Favorecer el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo de menores y jóvenes del sistema de protección, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral.
  - Proporcionar al colectivo beneficiario herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de competencias para la empleabilidad, así como mediante la orientación personalizada y prácticas laborales.
  - Orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación en los recursos de formación y de empleo y en las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario y el mundo empresarial:
    - Realizar itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado (IPI).
    - Realizar tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
    - Establecer una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
    - Realizar tareas de acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido (puntualidad con los horarios, higiene personal, relaciones con iguales y superiores...).
    - Informar, asesorar y concienciar a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
    - Conseguir ofertas de trabajo para cada menor.

- Establecer mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada menor o joven participante.

### **Datos estadísticos:**

En el siguiente cuadro se indica la distribución de plazas ofertadas en Andalucía, además de las personas atendidas en los COILS a lo largo del año 2021

#### **COILS: Personas menores atendidas 2021**

PROVINCIA	TOTAL PLAZAS PROGRAMA	MENORES ATENDIDOS		
		TOTAL	Hombres	Mujeres
ALMERÍA	50	59	40 67,80%	19 32,20%
CÁDIZ	0	0	0 0,00%	0 0,00%
CÓRDOBA	0	0	0 0,00%	0 0,00%
GRANADA	81	106	91 85,85%	15 14,15%
HUELVA	0	0	0 0,00%	0 0,00%
JAÉN	12	17	13 76,47%	4 23,53%
MÁLAGA	0	0	0 0,00%	0 0,00%
SEVILLA	0	0	0 0,00%	0 0,00%
<b>TOTAL EN ANDALUCÍA</b>	<b>143</b>	<b>182</b>	<b>144</b> 79,12%	<b>38</b> 20,88%



A continuación, el siguiente cuadro de datos presenta los datos de personas atendidas que realizaron Itinerarios de Inserción Laboral durante su estancia en los COILS:

### COILS: Itinerarios de inserción 2021

PROVINCIA	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL		
	TOTAL	Hombres	Mujeres
ALMERÍA	55	40 72,73%	15 27,27%
GRANADA	104	89 85,58%	15 14,42%
JAÉN	16	13 81,25%	3 18,75%
<b>TOTAL EN ANDALUCÍA</b>	<b>175</b>	<b>142</b> 81,14%	<b>33</b> 18,86%

Por último, en la tercera tabla se reflejan el número de contratos firmados por las personas residentes en COILs de Andalucía durante el año 2021.

### COILS: Contratos laborales 2021

PROVINCIA	MENORES CONTRATADOS		
	TOTAL	Hombres	Mujeres
ALMERÍA	26	23 88,46%	3 11,54%
GRANADA	40	36 90,00%	4 10,00%
JAÉN	0	0 0,00%	0 0,00%
<b>TOTAL EN ANDALUCÍA</b>	<b>66</b>	<b>59</b> 89,39%	<b>7</b> 10,61%

### Presupuesto destinado:

- Autofinanciado: 3.220.511,58 €.
  - Fondo Social Europeo: 943.204,07 €.
- TOTAL : 4.163.715,65 €.

### Observaciones:

Contratos cofinanciados con Fondo Social Europeo y sujetos a prórroga hasta el 31/05/23. La parte autofinanciada se reserva al acogimiento residencial mientras que el Fondo Social Europeo cubre la orientación e inserción sociolaboral.

**PROGRAMA:****Mediación intercultural para la intervención y atención de menores extranjeros que son atendidos y atendidas en los distintos recursos del sistema de protección de menores de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

*Ley 4/2021, de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.*

La Administración de la Junta de Andalucía como entidad pública competente en materia de protección de menores, debe prestar la debida atención a todos los menores migrantes no acompañados que se localicen en territorio andaluz. Esta responsabilidad deriva del artículo 172 del **Código Civil**, del artículo 14 de la **Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor** y el artículo 35 de la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y los artículos 92 y siguientes y artículo 131 de la Ley 4/2021, de 27 de julio. El ejercicio de la competencia en materia de protección de menores corresponde a la Dirección General de Infancia, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del **Decreto 106/2019, de 12 de febrero**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, A este centro directivo se le atribuye entre otras funciones: el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de desamparo, tutela, acogimiento, adopción y cualquier otra forma de protección de la infancia.

Dentro de este marco de competencias para la protección a los y las menores, el equipo de Mediación Intercultural es un recurso del Sistema de Protección de Menores en Andalucía que garantiza la atención a la diversidad cultural del colectivo de las personas menores extranjeras, con especial relevancia para aquellos niños y niñas que ingresan solos, sin adultos de referencia.

El Equipo, que realiza tareas propias de la mediación e intervención con las personas menores migrantes, está distribuido por los Servicios de Protección de las ocho Delegaciones Territoriales, desarrollando sus tareas en función de las necesidades de dichos Servicios, teniendo adscritos una serie de Centros de

Protección, así como recursos específicos para la atención del colectivo menor migrante y recursos destinados a la mayoría de edad de dicha población, tanto masculina como femenina, así mismo desarrollan tareas de detección de posible víctima de trata, acompañamiento de menores a su regularización en nuestro país, y realiza las funciones de mediación intercultural.

Este Equipo de Mediación se integra, bien con las Unidades Tutelares de los Servicios de Protección participando en la formación de la unidad para la atención a este colectivo menor migrante, para garantizar, entre otros cometidos, los derechos que les corresponden como menores de edad, en función de la legislación vigente en la materia, tanto a nivel autonómico, como nacional. Así mismo está integrado en los Equipos Educativos de los centros de referencia a los que estas personas están adscritas, fundamentalmente centros propios de la Junta de Andalucía, para asesorar e intermediar, además de realizar el resto de funciones que tienen encomendadas en la atención a los y las menores migrantes.

Este Equipo cuenta con un Coordinador que articula las funciones del Equipo en cada provincia, además de mantener el flujo de información entre la Dirección General y las Delegaciones Territoriales en el tema de los menores migrantes.

### **Objetivos generales:**

- Garantizar la atención integral de las personas menores migrantes a través del desarrollo de actuaciones e intervenciones, destinadas a la integración social plena de estas personas menores.
- Participar de los acompañamientos y acciones necesarias que se produzcan en el desarrollo de la atención a los y las menores migrantes del Sistema de Protección de Menores, así como con las personas jóvenes extuteladas migrantes que han cumplido la mayoría de edad y continúan en programas específicos en el Sistema de Protección de Andalucía.
- Obtener información cuantitativa y detallada sobre los casos atendidos y las actuaciones realizadas con cada Menor inmigrante, a través del Sistema de Información de Menores Inmigrantes (SIME) y avanzar en las investigaciones y estudios sobre los movimientos migratorios y perfil de las personas menores migrantes que llegan al territorio andaluz.
- Realizar una evaluación continua de la evolución de los procesos migratorios de los menores migrantes del Sistema de Protección de Menores en Andalucía, manteniendo actualizado el registro de información específico para tal fin (SIME).

### **Población destinataria:**

Menores extranjeros procedentes de la inmigración. Niños y Niñas menores de 18 años que se encuentran solos al ingresar en nuestro país. Así mismo a la población joven migrante que ha cumplido dicha mayoría de edad y se encuentra

atendida en algunos de los programas para mayoría con los que cuenta el Sistema de Protección de menores de Andalucía.

### **Entidades participantes:**

Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía. ASSDA quien tiene el encargo de desarrollar los objetivos y actuaciones descritas para el Equipo de Mediación.

### **Descripción de las acciones:**

- Recepción de los Menores migrantes no Acompañados, una vez que ingresan en el Sistema de Protección de Menores. En la recepción de los y las niños y niñas migrantes y posterior intervenciones se realizan las siguientes actuaciones:
  - Información a los y las menores procedentes de la inmigración, en su idioma y adaptada a su edad y características, de sus derechos y deberes que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, así como de la situación en la que se encuentran y de los procedimientos establecidos en la legislación, tanto en materia de extranjería como de menores, a nivel nacional y autonómico.
  - Evaluación inicial de su situación actual, país de procedencia, necesidades, familia con la que cuenta, proyecto migratorio, circunstancia de su trayecto migratorio, detección de indicios de trata entre otros. Obtención de datos de identificación a través de su familia en su país de origen, así como, la tramitación con las Autoridades correspondientes para la regulación de su situación en nuestro país.
  - El desarrollo de acciones encaminadas a favorecer los procesos de adaptación de los menores extranjeros no acompañados que acaban de ingresar en los centros de protección de menores en Andalucía. Facilitar la mediación intercultural necesaria que requieran los/as menores en todo momento.
  - Acciones encaminadas a la coordinación, seguimiento y apoyo de las actuaciones, derivadas de la atención en los recursos específicos para jóvenes extutelados migrantes. Así como la evaluación y detección de las personas extuteladas para su propuesta y derivación a dichos recursos de personas extuteladas.
  - Coordinación con los centros de protección, las Administraciones implicadas y los distintos recursos que intervienen o son necesarios en el proceso de intervención con estos menores procedentes de la inmigración, facilitando la interpretación del idioma apoyando al resto de técnicos y profesionales implicados en dicha atención y realizando las traducciones de los documentos que sean requeridos.

- Propiciar la integración social y laboral de los menores procedentes de la inmigración, estableciendo actuaciones y orientaciones que faciliten la plena inclusión, asesorando a los Educadores y Educadoras de los CPM responsables de su formación. Así mismo se mantiene un seguimiento constante e intensivo de los recursos específicos para menores migrantes, así como de aquellos destinados a la mayoría de edad una vez que cumplan 18 años en los centros de protección.
- Diseño de instrumentos de evaluación cuyo objetivo es analizar todas las necesidades y acciones formativas de los menores inmigrantes e hijos de inmigrantes, además del control estadístico y movimientos de la población menor inmigrantes. En esta línea de acción surge el SIME (Sistema de Información de Menores Extranjeros) y cuya responsabilidad de mantener alimentado y suministrar los datos estadísticos que así lo requieran las distintas Instituciones implicadas en la atención de este colectivo de menores inmigrantes.
- La coordinación de acciones formativas a nivel provincial, informando de dichas actividades encaminadas a favorecer los procesos de integración de los menores procedentes de la inmigración y el conocimiento de los técnicos y profesionales dedicados a su atención y diseño de acciones de difusión y sensibilización de la situación, así como Seminarios y Jornadas que posibiliten el estudio, la investigación y el conocimiento del fenómeno migratorio.

### **Datos estadísticos:**

<b>PROVINCIA</b>	<b>Nº PROFESIONALES DE LA MEDIACIÓN</b>
Amería	2
Cádiz	2
Córdoba	2
Granada	2
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	2
Sevilla	2
Coordinación	1
<b>Totales</b>	<b>15</b>

AÑO	MES	Sexo	MENORES EXTRANJEROS		
			Ingresos	Foto fija	Atendidos
2021	31/01/2021 (Enero)	Hombre	58	1.007	1.126
		Mujer	5	160	163
		<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>1.167</b>	<b>1.289</b>
	28/02/2021 (Febrero)	Hombre	49	976	1.062
		Mujer	6	159	166
		<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>1.135</b>	<b>1.228</b>
	31/03/2021 (Marzo)	Hombre	53	932	1.034
		Mujer	17	163	172
		<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>1.095</b>	<b>1.206</b>
	30/04/2021 (Abril)	Hombre	44	910	980
		Mujer	3	162	167
		<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>1.072</b>	<b>1.147</b>
	31/05/2021 (Mayo)	Hombre	119	898	1.005
		Mujer	5	164	171
		<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>1.062</b>	<b>1.176</b>
	30/06/2021 (Junio)	Hombre	129	908	1.031
		Mujer	7	165	171
		<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>1.073</b>	<b>1.202</b>
	31/07/2021 (Julio)	Hombre	113	916	1.028
		Mujer	11	167	171
<b>Total</b>		<b>124</b>	<b>1.083</b>	<b>1.199</b>	
31/08/2021 (Agosto)	Hombre	144	919	1.068	
	Mujer	6	165	173	
	<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>1.084</b>	<b>1.241</b>	
30/09/2021 (Septiembre)	Hombre	194	996	1.126	
	Mujer	7	167	173	
	<b>Total</b>	<b>201</b>	<b>1.162</b>	<b>1.298</b>	
31/10/2021 (Octubre)	Hombre	112	1.018	1.115	
	Mujer	7	167	173	
	<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>1.185</b>	<b>1.288</b>	
30/11/2021 (Noviembre)	Hombre	75	979	1.089	
	Mujer	3	184	186	
	<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>1.163</b>	<b>1.275</b>	
31/12/2021 (Diciembre)	Hombre	93	966	1.079	
	Mujer	6	184	190	
	<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>1.150</b>	<b>1.269</b>	
Año 2021	Hombre	1.183	966	2.272	
	Mujer	83	184	265	
	<b>Total</b>	<b>1.266</b>	<b>1.150</b>	<b>2.537</b>	

### Presupuesto destinado:

490.000 €

## **Desplazamientos temporales de personas menores extranjeras**

**Dirección General de Infancia**

### **Antecedentes:**

- **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, en sus artículos 187 y 188.
- **Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre**, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Objetivos generales:**

Proporcionar a menores extranjeros, de forma temporal, unas mejores condiciones de vida durante su estancia en nuestra Comunidad Autónoma, pues la realidad social del entorno en el que se encuentran por determinadas circunstancias dificulta su bienestar y desarrollo en general.

El desplazamiento se puede realizar con fines de escolarización, tratamiento médico o disfrute de vacaciones.

### **Población destinataria:**

Menores extranjeros que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Procedentes de países o zonas que estén o hayan estado en conflicto bélico.
- Procedentes de países o zonas afectadas por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano.
- Procedentes de países en los que no se pueda desarrollar tratamiento médico especializado o intervenciones quirúrgicas que precisen los menores para su salud.
- Menores que se encuentren en campos de refugiados.
- Menores que se encuentren acogidos en centros de protección extranjeros.

### **Entidades participantes:**

- Dirección General de Infancia
- Delegaciones Territoriales
- Los programas son de carácter humanitario y pueden ser promovidos por Administraciones Públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades ajenas a quienes ejercen la patria potestad o tutela de estos menores. La estancia de los menores se realiza mayoritariamente con familias guardadoras y en menor proporción, en centros específicos.
- Estos programas también podrán ser promovidos por personas ajenas a quienes ejerzan la patria potestad o tutela de los menores en los desplazamientos temporales de menores extranjeros con fines de escolarización.

### **Descripción de las acciones:**

La intervención de los órganos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dirección General de Infancia, en los programas interprovinciales y Delegaciones Territoriales en los programas uniprovinciales, se concreta fundamentalmente en la emisión de un informe a instancia de los promotores de los programas, conforme al procedimiento y criterios técnicos establecidos en la *Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### **Datos estadísticos:**

#### **Total estancias temporales promovidas entidades y por personas jurídicas, distribuidas por países y sexo. Año 2021**

PAÍSES	Nº DE MENORES		TOTAL
	NIÑO	NIÑA	
ARGELIA-SAHARA	15	3	18
BENIN		1	1
BIELORRUSIA	29	44	73
CAMERÚN		1	1
COSTA MARFIL	1	4	5
ETIOPÍA	1	0	1
MARRUECOS	1	1	2
MAURITANIA	0	1	1
SENEGAL	1	0	1
UCRANIA	17	43	60
<b>SUBTOTAL</b>	<b>65</b>	<b>98</b>	<b>163</b>

**PROGRAMA:****Programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

La Administración de la Junta de Andalucía como entidad pública competente en materia de protección de menores, debe prestar la debida atención a todas las personas menores extranjeras no acompañadas que se localicen en territorio andaluz. Esta responsabilidad deriva del artículo 172 del Código Civil, del artículo 14 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y los artículos 92 y siguientes y el artículo 131 de la Ley 4/2021, de 27 de julio.

El ejercicio de la competencia en materia de protección de menores corresponde a la Dirección General de Infancia, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, A este centro directivo se le atribuye entre otras funciones: el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de desamparo, tutela, acogimiento, adopción y cualquier otra forma de protección de la infancia.

La llegada al sistema de protección de menores de la Administración de la Junta de Andalucía de menores extranjeros no acompañados se incrementó considerablemente durante el año 2019, dejando insuficientes todos los esfuerzos realizados hasta ese momento para reforzar y ampliar la red de recursos residenciales destinada a atenderlos. Ante la inexcusable obligación de proporcionar cuidados a estos menores por imperativo legal y de velar por su interés superior garantizando el adecuado ejercicio de su guarda, se hizo imprescindible habilitar con carácter inmediato, los instrumentos técnicos y jurídicos que permitieran de una manera ágil recabar la colaboración de entidades que dispongan de los medios personales y materiales para atender adecuadamente a los menores que actualmente se encuentran en nuestros centros, así como a todos aquéllos que continúen llegando en el número que sean. En consecuencia, para agilizar el

procedimiento de tramitación y concesión y dar así una respuesta más ágil a las necesidades derivadas de la situación expuesta, durante el año 2020 se concedieron subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, para atender y garantizar los derechos de los menores migrantes no acompañados que llegan a Andalucía. Las convocatorias se realizaron mediante la Orden de 26 de Febrero de 2020 y la Orden de 4 de diciembre de ese año 2020.

Durante el año 2021 esta estructura de recursos específicos de atención a la población menor migrante no acompañada fue consolidada en Andalucía, de forma que el Sistema de Protección de menores reforzó la atención y garantía de los derechos que les corresponden como menores, en función de la legislación vigente en la materia, con estos dispositivos. El refuerzo de dicha estructura se ha mantenido con una distribución de 645 plazas, repartidas por todas las provincias de Andalucía en función de las necesidades detectadas, en este caso la provincia de Jaén ha continuado sin plazas específicas para la atención de este colectivo, al no ser necesarias las mismas debido al volumen de atenciones de menores migrantes. La convocatoria de estas plazas se han financiado mediante la convocatoria de subvenciones para las mismas, mediante la publicación en BOJA el 4/diciembre/2020.

Estas plazas han sido gestionadas por un total de diez entidades participantes en dichas convocatorias. Las plazas quedaron distribuidas por todas las provincias de Andalucía menos Jaén que dada su escasa incidencia en ingresos de esta población no contó con estos recursos específicos al contar con otros centros en la provincia.

Estos dispositivos se han regulado mediante la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA N.º 43 de 5 marzo de 2019 y la Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

En último semestre del año 2021 se ha trabajado para que esta estructura pase a ser financiada mediante concierto social, de forma que se dejen de financiar por subvención pública y pasen a formar parte de la estructura de recursos del Sistema de Protección, dejando la fórmula de la subvención al considerarse y evaluar de forma muy positiva, tanto el trabajo realizado, como la estructura descrita y la atención específica que se le presta a la población menor migrante mayor de 16 años, finalizando la licitación a finales de diciembre.

## **Clasificación de los recursos específicos para la atención de los menores migrantes no acompañados y Objetivos generales:**

---

- **Dispositivos de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP)** las 24 horas del día, todos los días de la semana a los menores derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo el traslado de los menores en los casos que proceda y en el menor tiempo posible, desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos y de recursos del sistema de protección. Estos programas han incluido las siguientes actuaciones de atención a las necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, necesidades específicas, traslados, interpretación, mediación intercultural y atención socio-educativa. Así mismo y con un carácter más específico se han realizado los objetivos y actuaciones:
  - Recepcionar y prestar atención inmediata a todos los menores y presuntos menores derivados por la Entidad Pública y por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
  - Constatar mediante apariencia indubitada, documentación, decreto de fiscalía o reseña policial que se trata de un menor de edad.
  - Verificar su condición de no acompañado, mediante comprobación de la inexistencia de familiares en nuestro país.
  - Complimentar el formulario de datos del Sistema de Información Menas, (SIME) para control y seguimiento de la permanencia y del itinerario del menor en el sistema.
  - Estudio del estado de salud de la persona menor por el sistema sanitario público, así como se iniciará su calendario de vacunaciones.
- **Dispositivos de Estudio y Diagnóstico (ED)**, cuyos objetivos y actuaciones se establecen en:
  - Continuar con las labores de identificación y búsqueda de familiares en el país, así como documentación para regular su situación en España.
  - Profundizar en el estudio de los indicadores y causas de vulnerabilidad detectados en el dispositivo RECEP.
  - Diseñar el Proyecto individualizado educativo y terapéutico adecuado a las características y necesidades de las y los menores.
  - Coordinar actuaciones con los servicios especializados en función de las causas de vulnerabilidad siguiendo protocolo para tal fin.
  - Realizar las intervenciones psicoterapéuticas tendentes a la reparación del daño.
  - En los casos de sospecha de menores que puedan ser víctimas de trata, extremar las medidas de seguridad y protección.

- **Dispositivos de inserción sociolaboral (ISL)**
  - Potenciar las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.
  - Favorecer la inclusión activa del colectivo de jóvenes del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
  - Favorecer el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral.
  - Proporcionar al colectivo beneficiario herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de competencias para la empleabilidad, así como mediante la orientación personalizada y prácticas laborales.
  - Realizar actividades de Orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación en los recursos de formación y de empleo y en las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario y el mundo empresarial.

### **Población destinataria:**

Personas Menores extranjeras no acompañadas de 16 a 18 años de edad.

### **Entidades participantes:**

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

### **Descripción de las acciones:**

- Ofrecer a cada persona menor la acogida inmediata por el periodo imprescindible hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible o su traslado a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general para las menores de menos de 16 años.
- Cobertura de necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- Potenciación de habilidades personales y sociales del colectivo mediante desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y

de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad.

- Proporcionar herramientas para la integración mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de nociones básicas del castellano.
- Actuaciones para lograr la identificación así como la localización de familiares, tanto en su país de origen como los que pudieran estar residiendo legalmente en España, al objeto de lograr la reagrupación familiar, si ello redundaría en el interés del menor.
- Se prestará especial diligencia para detectar situaciones de vulnerabilidad, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas, para garantizar su seguridad y protección.
- La atención deberá responder a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa... inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, no suponiendo práctica segregadora o discriminatoria.

### **Datos estadísticos:**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
ALMERÍA	ISL	124
		<b>124</b>
CÁDIZ	ISL	82
CÁDIZ	E/D	22
CÁDIZ	RECEP	35
		<b>139</b>
CÓRDOBA	ISL	24
		<b>24</b>
GRANADA	ISL	88
GRANADA	E/D	25
GRANADA	RECEP	22
		<b>135</b>
HUELVA	ISL	52
		<b>52</b>
MÁLAGA	ISL	53
		<b>53</b>
SEVILLA	ISL	92
SEVILLA	E/D	26
		<b>118</b>
<b>TOTAL</b>		<b>645</b>

### **Presupuesto destinado:**

Subvención: 13.415.414 €

**PROGRAMA:****Líneas de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

En el marco de las funciones que tiene atribuida esta Consejería relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia, se dispone de un servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, con una disponibilidad horaria de 24 horas al día / 365 días, que cuenta con cuatro líneas:

- “Notificación de posibles situaciones de maltrato infantil”: 900 85 18 18.
- “Información general en materia de infancia y adolescencia”: 900 92 11 11.
- “Línea de ayuda a la infancia”: 116111.
- “Comunicación a través de WhatsApp”: 689 967 501.

Con este Servicio se da cumplimiento al artículo 71 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en lo relativo a facilitar información a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, así como a la disposición de líneas de atención telefónica y de cualquier otro medio técnico que permitan la colaboración ciudadana en la comunicación sobre posibles situaciones de violencia y, específicamente, aquellas dirigidas a la comunicación, atención y orientación a las niñas, niños y adolescentes. La implantación de la línea de ayuda a la infancia 116111 obedece a directrices de la Unión Europea y es única para todos sus países miembros.

El servicio de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia es una actuación de continuidad que está consolidada en el tiempo y que tiene vocación de futuro.

**Objetivos generales:**

- **Línea 900.85.18.18:** facilitar la comunicación de los posibles casos de malos tratos a niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar que se conozcan, de modo que se pongan en marcha las actuaciones precisas por los servicios competentes a fin de garantizar su bienestar.
- **Línea 900 92 11 11:** atender a las demandas de información, orientación o asesoramiento realizadas por la ciudadanía acerca de una gran variedad de temas relacionados con la infancia y adolescencia: situaciones familiares

problemáticas, recursos sociales, atención y protección a menores, aspectos relacionados con procesos de separación o divorcio. Asimismo, esta línea se utiliza para la realización de campañas informativas sobre temas o recursos que promuevan el bienestar y buen trato a la infancia y adolescencia.

- **Línea 116111:**
  - Proporcionar ayuda a los niños y niñas necesitados de cuidados y protección, a quienes se prestará servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades.
  - Dar a los niños y niñas la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de hablar sobre problemas que les afecten directamente y de llamar a alguien en caso de urgencia.
- WhatsApp **689 967 501:** facilitar a menores y adolescentes un canal de comunicación efectiva e inmediata, más adecuado a sus costumbres, para solicitar ayuda ante posibles situaciones de maltrato, asegurando en todo caso su privacidad.

### **Población destinataria:**

Ciudadanía en general y especialmente niños, niñas y adolescentes.

### **Entidades participantes:**

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

### **Descripción de las acciones:**

- Servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia disponible durante las 24 horas de los 365 días del año, atendido por un equipo de profesionales especializados. Según el contenido de las llamadas, se han de realizar distintas intervenciones como información, orientación, derivación, coordinación y notificación.
- Desde la Dirección General se coordina y supervisa el funcionamiento del Servicio y se asesora sobre el procedimiento de actuación y aplicación SI-MIA, tras haber participado en la formación inicial del equipo de profesionales que atiende las líneas telefónicas.

### **Datos estadísticos:**

- **Línea 900.85.18.18:** Se han recibido un total de **4.501 llamadas**, de las que **3.086** han sido **comunicaciones** de posibles situaciones de **maltrato en el ámbito familiar**, que han dado lugar a la derivación a los Servicios de Protección de Menores de la Administración Autonómica y Servicios Sociales de las Entidades Locales, de **2.770 casos**, relativos a **4.328 niños, niñas y**

adolescentes. En cuanto al sexo, el **46,58%** (2.016) son **hombres**, el **47,02%** (2.035) son **mujeres**, y **se desconoce** para el **6,40%** restante (277).

PROVINCIA	Nº COMUNICACIONES	
	Nº	%
ALMERÍA	320	10,37%
CÁDIZ	333	10,79%
CÓRDOBA	243	7,87%
GRANADA	418	13,55%
HUELVA	203	6,58%
JAÉN	164	5,31%
MÁLAGA	529	17,14%
SEVILLA	832	26,96%
OT. COMUNIDADES	41	1,33%
DESC.	3	0,10%
<b>TOTAL</b>	<b>3.086</b>	<b>100,00%</b>

PROVINCIA	HOMBRE		MUJER		SE DESCONOCE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
ALMERÍA	187	9,28%	187	9,19%	37	13,36%	411	9,50%
CÁDIZ	201	9,97%	236	11,60%	40	14,44%	477	11,02%
CÓRDOBA	168	8,33%	158	7,76%	29	10,47%	355	8,20%
GRANADA	273	13,54%	303	14,89%	32	11,55%	608	14,05%
HUELVA	118	5,85%	153	7,52%	15	5,42%	286	6,61%
JAÉN	104	5,16%	111	5,45%	14	5,05%	229	5,29%
MÁLAGA	350	17,36%	376	18,48%	44	15,88%	770	17,79%
SEVILLA	589	29,22%	478	23,49%	65	23,47%	1.132	26,16%
OT. COMUNIDADES	26	1,29%	32	1,57%	1	0,36%	59	1,36%
DESC.	2.016	0,00%	1	0,05%	0	0,00%	1	0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>3.086</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.035</b>	<b>100,00%</b>	<b>277</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.328</b>	<b>100,00%</b>

- **Línea 900 92 11 11:** se han recepcionado un total de **1.139 llamadas**. De ellas, **745 (65,41%)** han sido realizadas por **mujeres** y **385 (33,80%)** por **hombres**, desconociéndose este dato para 9 llamadas (0,79%).

PROCEDENCIA DE LAS COMUNICACIONES	Nº	%
ALMERÍA	74	6,50%
CÁDIZ	176	15,45%
CÓRDOBA	134	11,76%
GRANADA	136	11,94%
HUELVA	53	4,65%
JAÉN	40	3,51%
MÁLAGA	133	11,68%
SEVILLA	309	27,13%
OTRAS COMUNIDADES	71	6,23%
DESCONOCIDA	13	1,14%
<b>TOTAL</b>	<b>1.139</b>	<b>100,00%</b>

SEXO DEL LLAMANTE	Nº	%
HOMBRE	385	33,80%
MUJER	745	65,41%
DESCONOCIDA	9	0,79%
<b>TOTAL</b>	<b>1.139</b>	<b>100,00%</b>



- **Línea de ayuda a la infancia 116111:** se han recibido **72 llamadas**, de las que 35 (48,61%), han sido realizadas por personas adultas. De las **37 llamadas** (51,39%) realizadas por personas **menores de edad**, **15 (20,83%)** han sido chicos y **22 (30,56%)** chicas.

	TOTAL		GÉNERO MASCULINO		GÉNERO FEMENINO	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Hasta 7 años	0	00,00%	0	00,00%	0	00,00%
8-9	1	01,39%	0	00,00%	1	01,39%
10-11	1	01,39%	0	00,00%	1	01,39%
12-13	0	00,00%	0	00,00%	0	00,00%
14-15	3	04,17%	0	00,00%	3	04,17%
16-17	10	13,89%	4	05,56%	6	08,33%
S/EN/C	22	30,55%	11	15,27%	11	15,27%
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>51,39%</b>	<b>15</b>	<b>20,83%</b>	<b>22</b>	<b>30,56%</b>

### **Presupuesto destinado:**

No aplica.

### **Observaciones:**

Durante 2021 la aplicación SIMIA ha permitido la notificación electrónica e inmediata a los Servicios de Protección de Menores de las posibles situaciones de maltrato grave, así como la notificación a los Servicios Sociales de las Entidades Locales de las posibles situaciones de maltrato leve-moderado detectadas a través de los teléfonos de la infancia y adolescencia.

**PROGRAMA:****Autorizaciones de funcionamiento de Centros de Día, Centros de Protección de Menores y Dispositivos Atención a Personas Menores No Acompañadas****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

Los Centros de Protección de Menores deben cumplir las condiciones mínimas establecidas con carácter general en la normativa reguladora de los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales.

El **Decreto 87/1996**, tiene por objeto establecer las normas y fijar las condiciones para la ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regula un régimen de autorización administrativa, de cumplimiento de una serie de requisitos materiales y funcionales y de registro público, de inexcusable cumplimiento, para quienes pretendan la creación o construcción, puesta en funcionamiento y modificación sustancial, bien estructural o funcional del Centro o Servicio, y, por tanto, de Protección de Menores, público o privado, ubicado en nuestro territorio autonómico, al objeto de establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros.

En el desarrollo de estas funciones de protección y tutela, la Consejería cuenta con la colaboración de corporaciones locales y entidades privadas, que ejercen las funciones de guarda de menores que se encuentran en acogimiento residencial en los centros que gestionan o de los que son titulares.

Las autorizaciones de funcionamiento para los Centros de Protección de Menores, se rigen por el siguiente marco jurídico:

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero**, de Protección Jurídica del Menor.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **Decreto 355/2003, de 16 de diciembre**, de Acogimiento Residencial de Menores.
- **Proyecto Educativo Marco**, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- **Currículum Educativo Marco**, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.

- **Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento**, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- **Decreto 87/1996, de 20 de febrero**, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- **Decreto 102/2000, de 15 de mayo**, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- **Decreto 153/2011, de 10 de mayo**, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- **Orden de 28 de julio del 2000**, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, cuyo Anexo I ha sido modificado por la Orden de 26 de febrero de 2020.

### **Objetivos generales:**

Otorgar la autorización administrativa a los Centros de Día, Centros de Protección de Menores y Dispositivos de Atención a Personas Menores No Acompañadas.

### **Población destinataria:**

Entidades gestoras de centros de día, centros de protección de menores y dispositivos de atención a personas menores extranjeros no acompañados.

### **Entidades participantes:**

- Junta de Andalucía
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

### **Descripción de las acciones:**

- Tramitación de las solicitudes de autorizaciones de funcionamiento de los centros de día, centros de protección de menores y dispositivos de atención a personas menores extranjeras no acompañadas.
- Solicitud de informes a la inspección y valoración de los mismos, para controlar la seguridad, salubridad y seguridad de los centros de día, centros de protección de menores y Dispositivos de atención a personas menores no acompañadas.
- Emisión de las correspondientes resoluciones.
- Remisión de las correspondientes autorizaciones a Inspección para inscripción en el Registro.

- Gestión de la información relativa a los centros y dispositivos en el SISS.

## **8. Datos estadísticos:**

En Centros de Día, 5 Resoluciones de Autorización de Funcionamiento, de las cuales:

- 4 Resoluciones de Autorización de Funcionamiento de Centros de Día.
- 1 Resolución de Desistimiento de Autorización de Funcionamiento.

Desglosado por provincias y por autorizaciones este sería el cuadro-resumen relativo al año 2021 para los Centros de Día:

<b>CENTROS DE DÍA</b>	<b>RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO</b>	<b>RESOLUCIÓN DESESTIMIENTO</b>	<b>TOTALES</b>
ALMERÍA			
CÁDIZ			
CÓRDOBA			
GRANADA	4	1	5
HUELVA			
JAÉN			
MÁLAGA			
SEVILLA			
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

En el año 2021 se dictaron:

En Centros de Protección de Menores, 43 Resoluciones de Autorización de Funcionamiento, de las cuales:

- 7 fueron Autorizaciones de Funcionamiento de centros de nueva creación.
- 2 Autorizaciones definitivas previas.
- 6 Resoluciones por cambio de titularidad.
- 4 Resoluciones por error material.
- 16 Resoluciones de desistimiento de Autorizaciones de Funcionamiento.
- 2 Resoluciones denegatorias de Autorizaciones de Funcionamiento.
- 6 Resoluciones de cierre de Autorizaciones de Funcionamiento.

Desglosado por provincias y por autorizaciones este sería el cuadro-resumen relativo al año 2021 para los centros de Protección de Menores:

CENTROS PROTECCIÓN MENORES	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PREVIA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD	RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL	RESOLUCIÓN DESESTIMIENTO	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	RESOLUCIÓN CIERRE	TOTALES
ALMERÍA	0	0	0	1	1	0	0	2
CÁDIZ	1	0	0	0	8	0	0	9
CÓRDOBA	0	0	0	0	0	0	0	0
GRANADA	0	1	0	0	0	1	4	6
HUELVA	0	0	0	2	1	0	1	4
JAÉN	0	1	0	0	0	0	1	2
MÁLAGA	0	1	0	0	3	0	0	4
SEVILLA	1	4	6	1	3	1	0	16
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>43</b>

En el año 2021, tras licitarse como centros de protección de menores los Dispositivos de Atención a las Personas Menores Extranjeras No Acompañadas, se dictaron 27 Resoluciones de Autorización de Funcionamiento.

Una vez verificada la documentación del expediente, se solicitaron visita de Inspección al Centro, habiéndose efectuado en ese periodo 32 peticiones de giro de visitas.

Desglosado por provincias y por autorizaciones este sería el cuadro-resumen relativo al año 2021 para Dispositivos de Atención a las Personas Menores Extranjeras No Acompañadas.

DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MENORES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS	AUTORIZACIONES FUNCIONAMIENTO
ALMERÍA	7
CÁDIZ	8
CÓRDOBA	1
GRANADA	-
HUELVA	3
MÁLAGA	2
SEVILLA	6
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

### Presupuesto destinado:

No conlleva gasto adicional

### **Antecedentes:**

La **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su artículo 32.1, recoge: “Las familias acogedoras y colaboradoras cooperarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus funciones de protección, procurando una atención integral y la mejora de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante su integración en un núcleo familiar de forma temporal o estable”.

De igual forma, el artículo 110.1 establece: “Las niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial tendrán la posibilidad de compartir momentos de ocio y salidas temporales y vacacionales con familias colaboradoras que les permitan disfrutar de una convivencia familiar que promueva su conocimiento y disfrute de relaciones afectivas positivas”.

El Decreto 355/03, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de menores, señala en su artículo 18, como una de las finalidades del acogimiento residencial el “Promover alternativas al acogimiento residencial, preferentemente de tipo familiar, ya sea con su propia familia o con familia ajena”.

### **Objetivos generales:**

Este programa constituye un recurso mediante el cual familias colaboradoras se ofrecen a compartir, durante períodos de tiempo determinados, su forma de vida con una niña, niño o adolescente que resida en un centro de protección de menores. Estos períodos de tiempo serán generalmente en días no lectivos, como fines de semana o vacaciones escolares, pudiendo incluir pernoctas o no.

Objetivos:

- Posibilitar el establecimiento de vínculos emocionales sanos con las personas integrantes de la familia.
- Permitir conocer el funcionamiento de una dinámica familiar alternativa a la de su familia de origen, adquiriendo habilidades, capacidades, actitudes y aptitudes para desenvolverse en la vida diaria.

- Ampliar su red de apoyo social, tan necesaria durante este periodo y decisiva cuando llegan a la mayoría de edad y abandonan el centro de protección.
- Poder realizar actividades alternativas a las del centro de protección.

### **Población destinataria:**

Menores que se encuentran en acogimiento residencial, especialmente en los casos en los que se prevea una institucionalización a medio o largo plazo o para aquellos que sin haber descartado otras alternativas familiares, no sea posible iniciar la convivencia con carácter inmediato.

### **Entidades participantes:**

Junta de Andalucía (Centros propios y Delegaciones Territoriales)

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

### **Descripción de las acciones:**

- Captación, difusión y otras actividades: se fomentarán actividades encaminadas a dar a conocer el programa a la ciudadanía y se tratará de dar visibilidad a la situación de niños, niñas y adolescentes que residen en centros de protección de menores con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre esta realidad.
- Sesión Informativa: Las familias interesadas en el programa recibirán una sesión informativa. Se informará del procedimiento a seguir para ser familia colaboradora (solicitud, valoración, etc.), de los objetivos del programa y de las necesidades y características generales de las personas menores, tales como, edad, situaciones de desprotección, papel de la familia biológica, etc.
- Entrevista inicial: se realizará una entrevista inicial en la que se recogerá información básica sobre la familia oferente (expectativas, motivación, ofrecimiento para colaborar,...) que será tenida en cuenta para el posible emparejamiento con el o la menor que se considere.
- Formación: A través de esta las familias deben adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para establecer una vinculación positiva con el niño, niña o adolescente con el que van a colaborar así como para abordar las situaciones derivadas de dicha colaboración.
- Valoración: a fin de determinar si la familia es apta para participar en el programa.
- Seguimiento y acompañamiento: estas familias recibirán apoyo y orientación y podrán participar en talleres específicos o sesiones individualizadas en función de las necesidades que presenten.

PROVINCIAS	Nº FAMILIAS SOLICITANTES DECLARADAS APTAS	Nº FAMILIAS COLABORADORAS CON MENORES ASIGNADOS	Nº MENORES CON FAMILIA COLABORADORA ASIGNADA	Nº GRUPOS DE HERMANOS/AS CON FAMILIA COLABORADORA	Nº MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL CON FAMILIA COLABORADORA ASIGNADA
ALMERÍA	22	22	26	4	5
CÁDIZ	7	7	7	0	0
CÓRDOBA	24	24	24	0	8
GRANADA	32	24	24	0	1
HUELVA	25	20	23	3	2
JAÉN	11	11	12	1	0
MÁLAGA	24	24	24	1	1
SEVILLA	90	90	97	5	13
<b>TOTAL</b>	<b>235</b>	<b>222</b>	<b>237</b>	<b>14</b>	<b>30</b>

### Presupuesto destinado:

314.837,13€ (0,7% IRPF)



**PROGRAMA:****Colaboración con otras Administraciones Públicas****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

En el marco de las relaciones interadministrativas recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con una serie de principios entre los cuales destacan el de lealtad institucional, adecuación al orden de distribución de competencias, cooperación, colaboración, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos y solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

La colaboración se entiende como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes. De acuerdo al principio de cooperación, dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, pueden asumir compromisos específicos en aras de una acción común, que adoptan la forma jurídica de Convenios.

Tal y como indica la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, a partir de los principios de colaboración y de coordinación, existe una responsabilidad y obligación de toda la sociedad: entidades de iniciativa social y con ánimo de lucro, familias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, medios de comunicación y Universidades de Andalucía, y no sólo de las Administraciones Públicas, en contribuir en la atención a la infancia y adolescencia, para lo cual las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, fomentarán la iniciativa social para el desarrollo de actividades en el ámbito de la promoción, prevención, atención y protección de menores.

En este sentido, desde la Dirección General de Infancia se ha promovido la suscripción de diferentes Convenios de colaboración con distintas administraciones públicas, con el fin de mejorar la calidad de las actuaciones en el ámbito del Sistema de Atención a la Infancia.

**Marco jurídico**

**Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Título preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.  
Capítulo VI De los convenios.
- Título III Relaciones interadministrativas. Capítulo I Principios generales de las relaciones interadministrativas.  
Capítulo II Deber de colaboración.

**Ley 9/2016, de 27 de diciembre**, de Servicios Sociales de Andalucía.

- Título II El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía  
Capítulo VII Organización y coordinación  
Artículo 55. Colaboración entre Administraciones Públicas.  
Artículo 56. Coordinación y colaboración administrativa de los servicios sociales de Andalucía.

**Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía

**Objetivos generales:**

Establecer relaciones de colaboración con otras administraciones públicas dentro del mutuo reconocimiento de sus respectivas competencias y con respeto al principio de la irrenunciabilidad de la competencia, y de modo más específico en materia de atención y protección a la infancia.

**Población destinataria:**

Menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía o bajo protección en la Ciudad Autónoma firmante del Acuerdo.

**Entidades participantes:**

Consejería de Educación y Deporte.  
Ciudad Autónoma de Ceuta  
Universidades de Granada y de Sevilla.

**Descripción de las acciones:**

- Tramitación de los acuerdos y convenios de colaboración para su suscripción.
- Seguimiento de los convenios.

**CONVENIOS Y ACUERDOS FIRMADOS EN 2021**

- **Protocolo de actuación entre la Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, y la Administración Pública de la Comunidad de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para la acogida de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de la Ciudad de Ceuta.**

Fecha de suscripción: 02/09/2021

**Objeto:** materializar el principio de solidaridad interterritorial entre las Administraciones Públicas firmantes para reconducir de forma ordenada, y siempre en atención al interés superior de las personas menores de edad, un camino que permita que a muchas de las personas menores de edad migrantes no acompañadas que están llegando a Ceuta, y cuya gran afluencia ha motivado el colapso de su sistema de acogida y atención social y personal, dentro de las posibilidades y solidaridad se le pueda prestar una completa atención. Para tal finalidad, ambas Administraciones se comprometen mutuamente a llevar a cabo todas las actuaciones administrativas, y en su caso ante los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal, para la asunción por parte de la Entidad Pública de Protección de la Comunidad Autónoma Receptora de la tutela de personas menores de edad migrantes no acompañadas que residan en la Ciudad de Ceuta.

- **Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la atención educativa a las personas menores en acogimiento residencial en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta.**

Fecha de suscripción: 11/06/2021

**Objeto:** Establecer un marco de colaboración para la consecución del objetivo común de garantizar la mejora de la atención educativa prestada al colectivo de menores que se encuentran en acogimiento residencial en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía, que transitoriamente no puedan trasladarse al centro docente de referencia en los que se encuentren matriculados de aquellos determinados por la Consejería competente en materia de educación, a través de una actuación conjunta eficaz, eficiente y coordinada de los recursos sociales y educativos encaminada a dar respuesta a sus necesidades específicas de apoyo educativo.

- **Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Universidad de Granada para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materias competenciales de la consejería.**

Fecha de suscripción: 16/02/2021

**Objeto:** Desarrollo de actuaciones conjuntas en materias competenciales de la Consejería.

- **Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, para la identificación genética de menores y de sus familiares**

Fecha de suscripción: 17/06/2021

**Objeto:** Actuación conjunta para el estudio, implementación, capacitación, desarrollo e investigación científica destinados a la identificación genética de menores propuestos desde los Servicios de Protección de Menores de Andalucía, a fin de acreditar en su caso el parentesco con sus familiares.

- **Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla, para la asignación de plazas residenciales en los colegios mayores universitarios a jóvenes procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía.**

Fecha de suscripción: 18/03/2021

**Objeto:** Posibilitar la disposición de plazas residenciales en los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Sevilla, por el tiempo y cursos académicos que duren los estudios, para jóvenes estudiantes procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía, con el fin de ofrecer una herramienta eficaz para promover y ampliar sus opciones de formación académica y profesional, y por ende, favorecer una futura inserción sociolaboral de este colectivo de personas en dificultad social.



### **Datos estadísticos:**

Tipos de Acuerdos:

- 1 Protocolo de actuación. Consejería de Educación y Deporte.
- 1 Acuerdo de colaboración. Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 1 Convenio Marco de colaboración. Universidad de Granada
- 2 Convenios específicos de colaboración. Universidades de Granada y de Sevilla.

Entidades suscriptoras de los Convenios:

- Una Consejería de la Junta de Andalucía: Consejería de Educación y Deporte.
- Una Ciudad Autónoma.
- Dos Universidades: De Granada y de Sevilla.

### **Presupuesto destinado:**

Los convenios y acuerdos suscritos no representan ninguna obligación económica para la Junta de Andalucía.

**PROGRAMA:****Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (simia)****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Infancia****Antecedentes:**

- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **Orden de 11 de febrero de 2004**, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- **Decreto 210/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- **Orden de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.
- **Orden de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).

Es una actuación de continuidad que está consolidada en el tiempo y que tiene vocación de futuro.

**Objetivos generales:**

- Proteger a los niños, niñas y adolescentes de las situaciones de riesgo y desamparo y prevenir daños irreversibles en su desarrollo.
- Coordinar actuaciones entre todas las Administraciones y servicios, tanto públicos como privados, que trabajan con la infancia y adolescencia.
- Posibilitar la recogida sistemática de información que permita el seguimiento de los casos y la aproximación a la dimensión social de este fenómeno, disponiendo de datos que ayuden en la planificación de medidas.

**Población destinataria:**

- Personas menores de edad residentes en Andalucía que sufran situaciones de maltrato en el ámbito familiar.

### **Entidades participantes:**

Servicios sociales, educativos, sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad, justicia, así como cualesquiera otros servicios o profesionales que durante el ejercicio de su labor detecten una posible situación de riesgo o desamparo de un niño, niña o adolescente.

### **Descripción de las acciones:**

- Integración de los datos de SIMIA-SISS en el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI).
- Desarrollo, implementación y mejora de la aplicación SIMIA/SISS.
- Divulgación, asesoramiento y formación sobre el procedimiento de actuación y aplicación SIMIA en colaboración con el IAAP y el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Revisión y actualización del instrumento VALÓRAME.

### **Datos estadísticos:**

**Tabla 1. Notificaciones por sexo. RUSSVI, 2021.**

SEXO	Nº NNA	%	Nº notificaciones	%
Femenino	3.691	48,52%	4.562	48,81%
Masculino	3.916	51,48%	4.784	51,19%
<b>TOTALES</b>	<b>7.607</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.346</b>	<b>100,00%</b>

**Tabla 2. Notificaciones por tipología de maltrato y sexo. RUSSVI, 2021.**

Tipología	Femenino	%	Masculino	%	Nº de notificaciones	%
Abuso sexual	1.129	12,08%	864	9,24%	1.993	21,32%
Emocional	3.368	36,04%	3.267	34,96%	6.635	70,99%
Físico	1.673	17,90%	1.648	17,63%	3.321	35,53%
Negligencia	3.532	37,79%	3.998	42,78%	7.530	80,57%

**Tabla 3. Notificaciones por provincia y ámbito. RUSSVI, 2021.**

Ámbito/ Provincia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	Educativo		Otros		Sanitario		Servicios Sociales		Nº notificaciones		
		%	%	%	%	%	%	%	%			
ALMERÍA	1	0,01%	77	0,82%	338	3,62%	75	0,80%	500	5,35%	991	10,60%
CÁDIZ	0	0,00%	118	1,26%	419	4,48%	38	0,41%	427	4,57%	1.002	10,72%
CÓRDOBA	0	0,00%	69	0,74%	289	3,09%	69	0,74%	398	4,26%	825	8,83%
GRANADA	5	0,05%	76	0,81%	420	4,49%	54	0,58%	597	6,39%	1.152	12,33%
HUELVA	1	0,01%	29	0,31%	200	2,14%	20	0,21%	280	3,00%	530	5,67%
JAÉN	6	0,06%	102	1,09%	184	1,97%	48	0,51%	413	4,42%	753	8,06%
MÁLAGA	3	0,03%	129	1,38%	626	6,70%	147	1,57%	1.238	13,25%	2.143	22,93%
SEVILLA	6	0,06%	166	1,78%	883	9,45%	88	0,94%	807	8,63%	1.950	20,86%
<b>TOTALES</b>	<b>22</b>	<b>0,24%</b>	<b>766</b>	<b>8,20%</b>	<b>3.359</b>	<b>35,94%</b>	<b>539</b>	<b>5,77%</b>	<b>4.660</b>	<b>49,86%</b>	<b>9.346</b>	<b>100,00%</b>

**Presupuesto destinado:**

No aplica.



# Atención a personas mayores



**PROGRAMA:****Modelo de atención en Centros para Personas Mayores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Orden de 5 de noviembre de 2007**, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno**, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años.
- Mejorar la atención del colectivo LGTBI en centros de Servicios Sociales para la atención de personas mayores.

**Población destinataria:**

- Personas usuarias de los centros de atención a personas mayores.
- Profesionales de los centros de atención a personas mayores.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

## **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
- Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de trato y Diversidad.
- Inspección de Servicios Sociales.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.
- Empresas, asociaciones, fundaciones y demás agentes implicados en centros de atención a personas mayores.

## **Descripción de las acciones:**

- **Elaborar nuevas órdenes de funcionamiento y acreditación de los centros de atención a personas mayores en Andalucía**, incorporando el nuevo modelo de atención centrado en la persona. En 2021 se han iniciado los trabajos para la elaboración de las nuevas órdenes.
- **Elaborar un Protocolo de actuación para la atención a la diversidad e inclusión del colectivo LGTBI**. En el año 2020 se elaboró el Protocolo y en el año 2021 se ha dado difusión a través del Catálogo de Publicaciones de la Consejería y el envío masivo a centros de mayores y entidades y asociaciones de mayores.
- **Formación al personal de los centros en prevención, detección, e intervención sobre violencia de género**, conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género. Se ha cumplido con el objetivo planteado de Formar y Sensibilizar a profesionales relacionados con la atención y asistencia a personas mayores para responder a las necesidades de las víctimas especialmente vulnerables como es el caso de las víctimas mayores y capacitarlos para la detección, intervención, protección, activación recursos necesarios, fortalecimiento de los derechos de las personas mayores víctimas de violencia de género, derivación y trabajo en red.
- **Formación y sensibilización al personal de los centros sobre protección jurídica** de las personas mayores y aquellas situaciones detectadas de especial vulnerabilidad, con especial atención al colectivo LGTBI. Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia en los centros de mayores se ha centrado la formación para los profesionales de los centros residenciales de gestión de la Junta de Andalucía en aspectos relacionados con el coronavirus. De las 6 acciones formativas ofertados en el año 2021, 3 tratan la situación provocada por la pandemia. Señalar que cursos sobre Formación y sensibilización al personal de los centros sobre protección jurídica de las personas mayores se han realizado en años anteriores.

- **Adenda al Convenio de Colaboración Plan de Alzheimer.** Con fecha 7 de noviembre se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Salud y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias para el desarrollo de la Estrategia de Alzheimer, con objeto de acordar su prórroga.
- **Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para el desarrollo del Proyecto TEC-MEC** de un modelo de cuidados transcultural, ético y social para la población dependiente de la cuenca del Mediterráneo. Se ha estado trabajando en el borrador del Convenio desde el último cuatrimestre del año 2021 y se tiene previsto su firma para el primer trimestre del año 2022.
- **Elaboración de protocolos de prevención y/o atención en los centros de atención a las personas mayores,** con particular consideración a los colectivos con especial vulnerabilidad. Para proceder con la homogenización de los protocolos existentes, bajo la óptica del modelo de Atención Centrada en la Persona, se va a trabajar con las veinte materias exigidas por la futura nueva normativa de funcionamiento de centros y concertación de plazas residenciales.

## **Datos estadísticos:**

### **Datos sobre sensibilización violencia de género:**

- N.º ediciones del curso de formación: 8
- N.º horas lectivas: 20, distribuidas en 16h de formación en E-learning y 4h de formación presencial a través de sesiones de Webinar de 4 horas de duración cada una de ellas.
- Total de inscripciones: 250
- % personas que han participado en la acción formativa: 82%
- Valoración de la acción formativa: En torno al 80% de las personas encuestadas valoran la acción formativa con 9 o 10 puntos, lo cual supone un alto grado de satisfacción general.
- N.º reuniones Grupo de Trabajo para la homogeneización de los Protocolos: 1

## **Presupuesto destinado:**

- 14.876,00 € (Pacto de Estado Violencia de Género).

**PROGRAMA:****Programa de renovación de los Centros de Participación Activa****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores.
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Decreto 72/2012, de 20 de marzo**, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- **Orden de 13 de marzo de 2014**, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de personas socia o usuaria de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- **Acondicionar la red de centros de participación activa** de titularidad de la Junta de Andalucía como recurso para fomentar hábitos de vida saludables.
- **Implantar el modelo de atención** centrado en la persona en los centros de participación activa.
- **Unificar la oferta de actividades y/o servicios** de los centros de participación activa, autonómicos, municipales y de titularidad privada.
- **Crear sinergias entre los centros de participación activa** de titularidad de la Junta de Andalucía y los centros de participación activa municipales a fin de optimizar los recursos existentes.

## **Población destinataria:**

- **Personas usuarias** de los Centros de Participación Activa de Andalucía.
- **Profesionales** de los Centros de Participación Activa de Andalucía.

Actualmente hay 168 Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, distribuidos por las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma, que cuentan con 465.900 personas socias.

## **Entidades participantes:**

- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
- Administración Local.

## **Descripción de las acciones:**

Los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía son centros referentes en la promoción del envejecimiento activo. En estos Centros se desarrollan una serie de servicios y programas que contribuyen a fortalecer la seguridad, la salud, la formación y la participación de las personas mayores. Entre ellos, programas como el de Orientación Jurídica, cuyo objetivo es asesorar a las personas mayores, de manera gratuita, sobre temas jurídicos de su interés; o el Servicio de Comedor, extendido a un gran número de centros, que ofreciendo precios asequibles contribuye también a fomentar los mecanismos de relación entre las personas mayores y facilita además la conciliación de la vida laboral de sus familias. El Programa de Aulas de Informática se lleva a cabo, también, en un número importante de estos centros, posibilitando la formación de las personas mayores en los nuevos medios de comunicación y de información y contribuyendo a evitar problemas de aislamiento social.

Asimismo, las actividades que en ellos se desarrollan son muy variadas. Junto a las más tradicionales, como teatro, dibujo, pintura o cerámica, se llevan a cabo otras relacionadas con el medio ambiente, las nuevas tecnologías, la promoción del patrimonio histórico y cultural, así como la horticultura, arteterapia o fotografía. En estos Centros se fomentan actividades relacionadas con el movimiento asociativo o el voluntariado para la visibilización de las personas mayores como “Activo Social” en la sociedad, así como para fomentar las relaciones interpersonales e intergeneracionales.

- **Acondicionamiento de la red de centros de participación activa** de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona. A finales de 2021 se han iniciado los trabajos previos, estando prevista su continuidad para las siguientes anualidades.
- **Experiencia piloto de Talleres de memoria y estimulación cognitiva** mediante realidad virtual. El objetivo es reforzar la actividad cognitiva y prevenir posibles trastornos psicológicos desarrollados por la falta de memoria en las personas mayores. Las sesiones de noventa minutos como máximo,

se realizaron hasta el 31 de diciembre de 2021 en Centros de Participación Activa propuestos por la Dirección General.

- **Creación de un CPA virtual** con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. (Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía). Esta acción se desarrollará a lo largo del año 2022.

### **Datos estadísticos:**

- N.º personas socias de CPAs: 465.900.
- Experiencia piloto de Talleres de memoria y estimulación cognitiva mediante realidad virtual. Las sesiones de noventa minutos como máximo, se realizaron hasta el 31 de diciembre de 2021 en Centros de Participación Activa propuestos por la Dirección General.
- N.º de sesiones: Entre diez y quince.
- N.º de personas usuarias que participan en la experiencia piloto: 130/150.
- Evaluación: 90/100 personas se les realizará una evaluación.

### **Presupuesto destinado:**

- 17.075,52 € (Experiencia piloto de Talleres de memoria y estimulación cognitiva mediante realidad virtual).
- Capítulo II: 10.910.495,68 €

### **AUTOFINANCIADA**

- Obras y equipamiento nuevo: 752.941,42 €
- Reforma y reposición equipamiento: 924.015,33 €

### **FEDER**

- Modernización instalaciones: 2.478.475,87 €
- Eficiencia energética: 3.507.387,58 €

### **Observaciones:**

En el año 2021, y como consecuencia de la evolución favorable de la pandemia se ha empezado a realizar distintos talleres y actividades que paulatinamente y a lo largo del año ha cobrado con más fuerza la presencialidad.

**Tabla 1. Número de personas socias de los CPAs**

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Hombres	16.861	50.834	37.518	27.747	14.107	29.462	27.653	59.464	263.646
Mujeres	13.561	39.435	28.489	21.764	10.591	24.194	21.547	42.673	202.254
<b>Total</b>	<b>30.422</b>	<b>90.269</b>	<b>66.007</b>	<b>49.511</b>	<b>24.698</b>	<b>53.656</b>	<b>49.200</b>	<b>102.137</b>	<b>465.900</b>

**PROGRAMA:****Convenio de colaboración con la Fundación bancaria “CAIXA” para el desarrollo de los proyectos del Programa de Personas Mayores en los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Fundación Bancaria “la Caixa”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Objetivos generales:**

Desarrollo del Programa de Personas Mayores en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Convenio y que comprende todas las actuaciones para un estilo de vida activo. Estos programas contemplan actividades, talleres y proyectos para promover al máximo la autonomía de las personas mayores y así contribuir a su bienestar y poder prevenir situaciones no deseadas.

**Población destinataria:**

Personas mayores socias y/o usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Convenio.

**Entidades participantes:**

- Fundación Bancaria “La Caixa”.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidos en el Convenio de colaboración.

**Descripción de las acciones:**

- Talleres del Área de la Tecnología de la Información y la Comunicación.
- Talleres del Área de Salud.
- Talleres de Desarrollo Personal.

- Talleres Mayores Lectores.
- Talleres del Área de Participación y Voluntariado.
- Otras: Vivir con sentido, Cinefórum digital, Webinars.

### **Datos estadísticos:**

#### **Nº de actividades y participantes en el Programa de Mayores. 2021**

<b>ÁREAS</b>	<b>N.º DE TALLERES/ ACTIVIDADES (presencial + online)</b>	<b>ONLINE</b>	<b>N.º DE PARTICIPANTES</b>
INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN	172	67	1.363
SALUD Y BIENESTAR	207	71	1.950
DESARROLLO PERSONAL	155	69	1.351
CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS	43	35	365
<b>TOTAL</b>	<b>577</b>	<b>242</b>	<b>5.029</b>

### **Observaciones:**

Debido a la situación de la pandemia el Programa de Personas Mayores de la Fundación “la Caixa” se ha tenido que adaptar al contexto generando nuevos recursos y formatos online. El 42% de los talleres han sido online en los CPAs en Convenio.

Durante el segundo semestre del 2021 se ha notado un aumento en la participación presencial.



**PROGRAMA:****Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco (TAJ65)****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Decreto 76/2001, de 13 de marzo**, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- **Orden de 18 de marzo 2016**, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

**Objetivos generales:**

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía y promover su autonomía personal poniendo a su disposición un instrumento que les permita acceder de forma ágil y sencilla a diferentes prestaciones y servicios: Teleasistencia, Programa Transporte bonificado, Programa Ópticos, Programa de Audífonos, Servicio de Orientación jurídica, Servicio de Comedor en Centros de Participación Activa (CPA) o Programa de empresas colaboradoras.

**Población destinataria:**

Personas mayores de 65 años empadronadas en Andalucía.

**Entidades participantes:**

Empresas públicas y privadas de la Comunidad Andaluza que ofrecen sus servicios con descuentos y ventajas exclusivas para las personas titulares de la TAJ65 (Recogidas en Guía TAJ65).

**Descripción de las acciones:**

Acceder de forma rápida, sencilla y gratuita a prestaciones y programas, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio. Entre otras ventajas, la Tarjeta Andalucía Junta 65 permite disfrutar de:

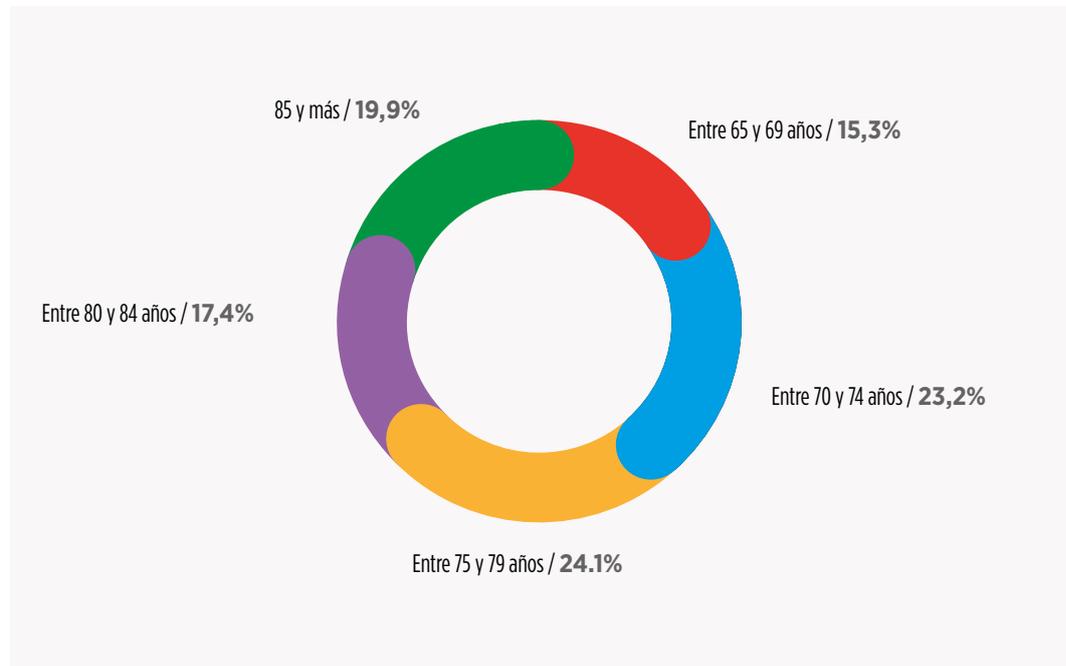
- El Servicio de Teleasistencia con un descuento de entre el 40% y el 100%.
- Desplazamientos en autobuses interurbanos con un 50% de bonificación.
- Adquisición de audífonos y gafas con descuentos de entre un 30% y un 55%.

- Acceso gratuito al servicio de orientación jurídica.
- Acceso a menús saludables en Centros de Participación Activa, con un 50% de bonificación para las personas titulares de la tarjeta oro.
- Múltiples descuentos en actividades culturales y de ocio (cines, parques temáticos o acuáticos, visita a monumentos...).

### **Datos estadísticos:**

En torno a un millón de las personas mayores de Andalucía son titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en concreto 990.880, de las que el 57% son mujeres y el 43% hombres. Un total de 819.046 personas disfrutan de la Tarjeta en su modalidad verde y 180.834 en su modalidad oro. Además, durante el año 2021 se han expedido 39.767 nuevas tarjetas (86% verde y 14% oro) y se han realizado 175.799 renovaciones (las tarjetas se renuevan de forma automática cada 5 años). Perfil mayoritario de las personas titulares: Mujer, con edad entre 75-79 años, que representa el 24,1% del total.

#### **EDAD DE LAS PERSONAS TITULARES DE TARJETAS ACTIVAS**



Las personas titulares cuentan con más de 1.000 establecimientos donde disfrutan de condiciones y descuentos exclusivos y ventajosos. El sector más utilizado por las personas usuarias es el de Salud y Bienestar; seguido del sector de Turismo, Cultura y Ocio.

Durante el año 2021 se han expedido más de 39.700 nuevas tarjetas (86% verde y 14% oro) y se han realizado 175.799 renovaciones (las tarjetas se renuevan de forma automática cada 5 años).

### Nuevas expediciones año 2020

	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ENERO	585	705	1.290
FEBRERO	-	-	-
MARZO	1.743	2.045	3.788
ABRIL	1.786	2.381	4.167
MAYO	1.827	2.269	4.096
JUNIO	1.777	2.179	3.956
JULIO	1.729	1.994	3.723
AGOSTO	1.023	1.267	2.290
SEPTIEMBRE	1.571	1.915	3.486
OCTUBRE	1.926	2.345	4.271
NOVIEMBRE	2.319	3.077	5.396
DICIEMBRE	1.463	1.841	3.304
<b>TOTALES</b>	<b>17.749</b>	<b>22.018</b>	<b>39.767</b>

RENOVACIONES	REEXPEDICIONES	
	OTROS	ROBOS/EXTRAVIOS
175.799	724	8.191

### Presupuesto destinado:

588.227,72€



**PROGRAMA:****Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (B50)****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Orden de 31 de julio de 2001**, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.

**Objetivos generales:**

Fomentar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la TAJ65 mediante la aplicación de un 50% de bonificación sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz.

**Población destinataria:**

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

**Entidades participantes:**

- Federación Andaluza Empresarial de Transporte de Autobús (FANDABUS)
- Empresas de transporte conveniadas con la ASSDA.

**Descripción de las acciones:**

Este programa tiene por objeto la bonificación del 50% en el precio del billete ordinario en los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de personas por carretera, de uso general y permanente, que se lleven a cabo a través de las empresas de transportes que tengan suscritos convenios con la Agencia.

**Datos estadísticos:****Datos a 31/12/2021**

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2020		ACUMULADO	
	Hombres	Mujeres	Total	Viajes	Bonificación	Viajes	Bonificación
Transporte	58.082	82.754	140.836	1.885.522	2.261.879,98	104.603.151	128.696.306,33

**Presupuesto destinado:**

2.493.635,20€



**PROGRAMA:****Servicio de Comedor****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Decreto 137/2002, de 30 de abril** de apoyo a las familias andaluzas.
- **Orden del 6 de mayo de 2002**, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de Día para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Orden del 30 de julio de 2004**, que modifica parcialmente la Orden del 6 de mayo de 2002.
- **Resolución de 10 de febrero de 2012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Día para Personas Mayores.
- **Orden de 13 de marzo de 2014**, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.
- **Decreto 72/2012, de 20 de marzo**, por el que se aprueba el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

**Objetivos generales:**

Facilitar a las personas mayores de 65 años disfrutar de menús saludables en los Centros de Participación Activa (CPA) de la Junta de Andalucía por un precio no superior a 4,83 €/menú. Además, las personas titulares de la Tarjeta en su modalidad oro tienen una bonificación del 50% sobre dicho precio de referencia.

**Población destinataria:**

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco en su modalidad oro y personas socias de un CPA de titularidad de la Junta de Andalucía.

### **Entidades participantes:**

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- Concesionarios servicio Bar cafetería.

### **Descripción de las acciones:**

El servicio de comedor consiste en la bonificación del 50% del precio del menú para aquellas personas titulares de la TAJ65 en su modalidad Oro, que además sean socias de un Centro de Participación Activa de la Junta de Andalucía que preste el servicio de comedor. Es imprescindible la previa identificación con la citada tarjeta y DNI.

### **Datos estadísticos:**

<b>AÑO 2020</b>		<b>ACUMULADO</b>	
Comidas	Bonificación	Comidas	Bonificación
211.828	511.245,77	2.475.593	5.849.530,61

### **Presupuesto destinado:**

573.611,22€



**PROGRAMA:****Servicio de Orientación Jurídica****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Orden de 1 de septiembre de 2003**, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- **Orden de 13 de marzo de 2014**, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

**Objetivos generales:**

Promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica.

**Población destinataria:**

Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

**Entidades participantes:**

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- Colegios de abogados de Andalucía (11).
- Profesionales del derecho que prestan el servicio.

**Descripción de las acciones:**

Consiste en un servicio de información jurídica gratuita para las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y que sean socias de un Centro de Participación Activa dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Podrán consultar sus dudas jurídico-legales a un abogado de forma totalmente gratuita. Los y las profesionales le ofrecerán información verbal sobre

consultas de su pensión, problemas relacionados con su comunidad de vecinos, dudas de cómo formalizar una herencia o cómo solicitar ayudas a instituciones públicas, entre otras cuestiones.

### **Datos estadísticos:**

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2020	
	Hombres	Mujeres	Total	Sesiones	Citas
Orientación Jurídica	254	282	536	397	688

### **Presupuesto destinado:**

65.707,43 €



**PROGRAMA:****Bonificación productos ópticos****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Orden de 31 de julio de 2001**, por el que se establece el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- **Resolución de 16 de diciembre de 2005**, por la que se actualiza el Catálogo de Productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

**Objetivos generales:**

Favorecer que las personas mayores de 65 años puedan adquirir productos ópticos a precios reducidos mediante la aplicación de descuentos en función de la modalidad de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

**Población destinataria:**

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

**Entidades participantes:**

- Colegio oficial de Ópticos y Optometristas de Andalucía (COOOA).
- Establecimientos ópticos conveniados.

**Descripción de las acciones:**

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Los descuentos oscilan entre el 30% para titulares de la tarjeta verde y el 55% para titulares de la tarjeta oro.

**Datos estadísticos:**

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2020		ACUMULADO	
	Hombres	Mujeres	Total	Compras	Bonificación	Compras	Bonificación
<b>Productos Ópticos</b>	1.871	2.528	4.399	4.864	216.697,80	285.398	11.174.889,85

**Presupuesto destinado:**

133.539,56€

**PROGRAMA:****Mejora de centros residenciales de mayores de titularidad de la Junta de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Orden de 5 de noviembre de 2007**, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- Implantar el modelo de atención centrado en la persona en los centros de atención a las personas mayores cuya entidad titular es la Junta de Andalucía.
- Aumentar el uso de las TIC en los centros de atención a personas mayores.
- Prestar una atención especializada en los centros de atención de personas mayores a las mujeres que han sufrido violencia de género.

**Población destinataria:**

- Personas usuarias de los centros de atención a personas mayores.
- Víctimas de violencia de género (Según art. 1 bis de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género).
- Profesionales de los centros de atención a personas mayores.

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- D.G. Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Servicio de Obras y Equipamientos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

### **Descripción de las acciones:**

- **Acondicionamiento de la red de centros residenciales para mayores** de titularidad de la Junta de Andalucía con una **gestión basada en las TIC** (Tecnologías de la Información y la Comunicación). Corresponde una parte al Servicio de Informática y otra al Servicio de Gestión de Centros de Mayores. Las actuaciones que se han realizado en los Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía en relación con la gestión basada en las TIC, se engloban principalmente en:
  - **Ordenadores:** Se han realizado los trabajos previos para la tramitación de los procedimientos de contratación en 2022.
  - **Monitores:** Se han realizado los trabajos previos para la tramitación de los procedimientos de contratación en 2022.
- **Acondicionamiento de la red de centros residenciales para mayores** de titularidad de la Junta de Andalucía para asegurar un **adecuado equipamiento**.
- **Elaboración de protocolos de prevención y/o atención** en los centros de atención a las personas mayores, adaptados al modelo centrado en la persona, con particular consideración a los colectivos con especial vulnerabilidad. Se celebró una reunión el día 20 de octubre de 2021 para proceder con la homogenización de los protocolos.

### **Datos estadísticos:**

- N.º intervenciones de mejora de acondicionamiento basadas en las TIC realizadas en los centros de atención a personas mayores. Con créditos autofinanciados se han realizado actuaciones en los 14 Centros Residenciales de Personas Mayores de gestión directa.
- N.º reuniones homogeneización de Protocolos: 1.
- N.º de plazas, capacidad y ocupación en Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía (Tabla 1).

**Presupuesto destinado total:**

Capítulo II: 9.620.980,14

**AUTOFINANCIADA**

Obras y equipamiento nuevo: 84.038,30 €

Reforma y reposición equipamiento: 622.533,94 €

**FEDER**

Modernización instalaciones: 60.174,94 €

Eficiencia energética: 17.173,41 €

**Tabla 1. Números de plazas, capacidad y ocupación, en Centros de titularidad de la Junta de Andalucía, tanto de personas autónomas como en situación de dependencia. 2021**

CENTRO	CAPACIDAD	USUARIOS ACTIVOS	ASISTIDOS	VÁLIDOS
El Zapillo (Almería)	120	91	88	3
Algeciras (Cádiz)	164	82	25	57
Jerez Fra. (Cádiz)	197	82	29	53
Parque Figueroa (Córdoba)	124	88	49	39
Armillá (Granada)	130	87	34	53
La Orden (Huelva)	141	105	24	81
La Carolina (Jaén)	72	64	31	33
Linares (Jaén)	264	226	209	17
Úbeda (Jaén)	91	78	68	10
El Palo (Málaga)	147	90	86	4
Estepona (Málaga)	226	134	3	131
Heliópolis (Sevilla)	168	81	34	47
Huerta Palacios (Dos Hermanas)	134	108	96	12
Marchena (Sevilla)	56	46	44	2
<b>TOTAL</b>	<b>2.034</b>	<b>1.362</b>	<b>820</b>	<b>542</b>

**PROGRAMA:****Plan de mejora de las Pensiones no Contributivas****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores.
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo**, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE del 21 de marzo).
- **Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 31 de octubre).
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- Agilizar la tramitación para la concesión de pensiones no contributivas de la Seguridad Social.
- Mejorar la coordinación entre agentes implicados para disminuir la burocratización de los procedimientos.

**Población destinataria:**

- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Entidades participantes:
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

## **Entidades participantes:**

- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Dirección General de Transformación Digital (Consejería de Hacienda y Financiación Europea).
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

## **Descripción de las acciones:**

- **Cruces Masivos de datos** necesarios para agilizar la gestión.
- **Adquisición y/ o adaptación de Herramientas Informáticas** que sean capaces de soportar el cruce de datos.
- Adopción de medidas necesarias para la **digitalización de procedimientos**, conforme a la Ley 39/2015 y 40/2015.

## **Datos estadísticos:**

### **N.º de cruces masivos de datos con registros de Administraciones implicadas:**

Se han realizado más de 600.000 consultas en cómputo total respecto de todas las administraciones implicadas.

## **Observaciones:**

- Será necesaria la firma de convenios para el acceso directo a los distintos datos necesarios para la gestión diaria de los expedientes; esto será una de las líneas de actuaciones para la anualidad siguiente.
- Las herramientas de cruce son susceptibles de mejoras y hay que tener en cuenta un procedimiento para el mantenimiento de los datos, al objeto de reducir el tiempo medio de tramitación inicial del reconocimiento del derecho a la prestación no contributiva.

**PROGRAMA:****Centros residenciales: atención a personas en situación de exclusión****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores.
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Orden de 11 de febrero de 2008**, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

**Objetivos generales:**

Atención integral, convivencia y alojamiento permanente para personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social.

**Población destinataria:**

- Personas mayores, de 60 años o más con residencia en Andalucía de más un año de antigüedad.
- Personas mayores, de 60 años o más, oriundas de Andalucía que residen actualmente en el extranjero.

Además deberán cumplir otra serie de requisitos recogidos en la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, como:

- Encontrarse en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- Haber agotado los recursos de intervención comunitaria y de proximidad, así como determinar el recurso residencial como el más adecuado para su atención.

- Que la situación de la persona sea encuadrable dentro de los parámetros considerados de exclusión social, de conformidad con los criterios establecidos en el artº4.2d de la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- En su caso, por la autoridad competente en realizar Autos Judiciales.

### **Descripción de las acciones:**

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores de 60 y más años, que por causas estructurales se encuentran inmersas en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.

### **Datos estadísticos:**

**Tabla 1. N.º de Expedientes de ingreso por la vía de exclusión social, N.º Total Expedientes y N.º Favorables**

#### **Expedientes de exclusión social año 2020**

<b>N.º TOTAL EXPEDIENTES: 130 (Hombres 101 Y Mujeres 29)</b>			
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RESUELTOS(*)</b>	111	90	21
<b>RESUELTOS FAVORABLES</b>	62	14	76
<b>VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	0	0	0

(\*) Dentro de los Resueltos, se encuentran los expedientes favorables, desfavorables y concluidos por distintas causas (Bajas por fallecimientos, Desistimientos, Renuncias voluntarias a plazas asignadas, etc).

**Tabla 2. Tabla Expedientes resueltos favorables por provincias****Expedientes Resueltos. Por provincias y desagregados por sexo:**

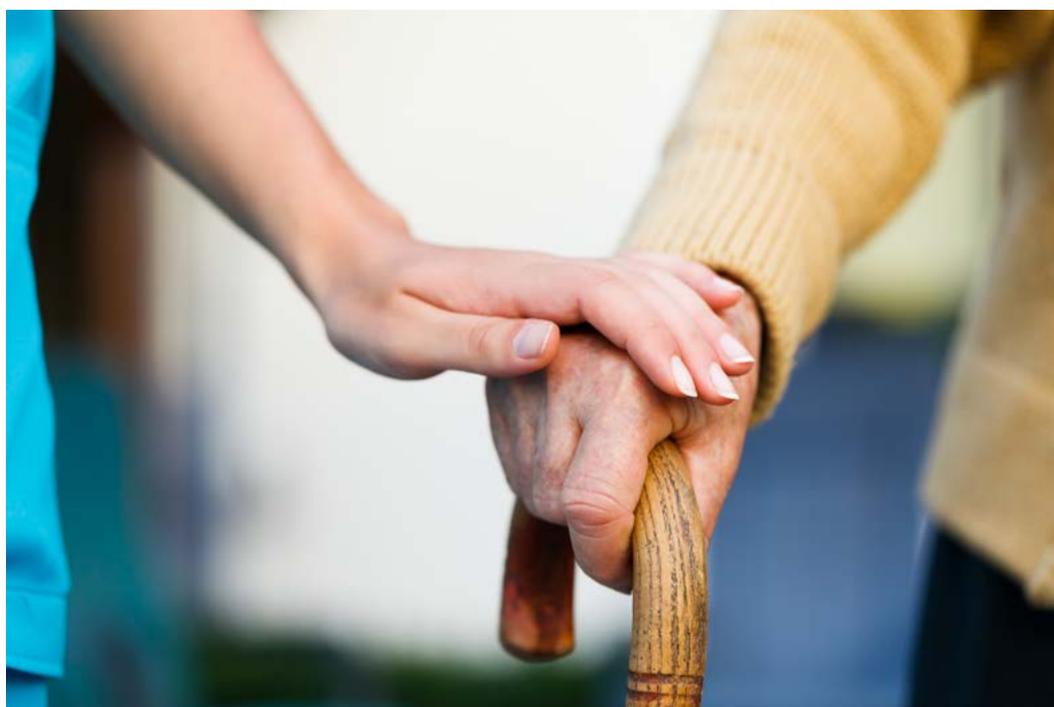
PROVINCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
ALMERÍA	3	1	4
CÁDIZ	10	1	11
CÓRDOBA	6	1	7
GRANADA	9	1	10
HUELVA	5	1	6
JAÉN	2	0	2
MÁLAGA	14	4	18
SEVILLA	13	5	18
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>14</b>	<b>76</b>

**Presupuesto destinado:**

Incluido en Centros Residenciales de Titularidad propia.

**Observaciones:**

Plazas en Centros de titularidad de la Junta de Andalucía.



**PROGRAMA:****Consejo Andaluz de Mayores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- **Decreto 277/1995, de 7 de noviembre**, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores
- **Decreto 165/1997, de 24 de junio**, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- **Orden de 2 de diciembre de 2019**, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores. (BOJA Número 237, de 11 de diciembre de 2019)

**Objetivos generales:**

Facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores.

**Población destinataria:**

Personas mayores.

**Entidades participantes:**

**Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.**

Es un órgano de participación sectorial estando representado por las Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales, Asociaciones y Confederaciones de mayores, Entidades sin Ánimo de Lucro, personas mayores usuarias de centros y servicios y representantes de los Consejos Provinciales de Mayores.

## **Descripción de las acciones:**

- **Cooperar con las Entidades públicas y privadas** en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
- Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los **objetivos relacionados con las personas mayores**, previsto en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.
- **Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos** que se desarrollen para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.
- **Promover estudios e investigaciones** sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.
- Promover las actuaciones y medidas que **impulsen y fomenten el voluntariado social** por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- **Elaborar y remitir propuestas e informes** a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- **Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales** sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.
- **Favorecer la participación activa** de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
- **Fomentar el asociacionismo de las personas mayores**, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
- **Promover y velar por el desarrollo de la participación social** de los Usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- **Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo** de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- **Representar y velar por los intereses de las personas mayores** ante las Entidades públicas y privadas.

Además de estas funciones tiene también las siguientes específicas:

- Coordinar la actuación de los **Consejos Provinciales de Mayores**.
- Conocer e informar, con carácter previo, los **proyectos normativos de la Consejería** que regulen materias que afecten al colectivo de las personas mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, el **Plan Integral de Atención al Mayor**, previsto en el **Plan de Servicios Sociales de Andalucía**.
- Informar, con carácter previo, los **proyectos normativos** y de **planes de ac-**

tuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autónoma.

- **Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo** de mayores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

### **Datos estadísticos:**

- El Consejo Andaluz de Mayores se reunió en sesión plenaria el día 1 de julio de 2021.
- La Comisión Permanente del Consejo Andaluz se reunió durante el año 2021 en las siguientes ocasiones: 26 de febrero y 26 de mayo.

### **Observaciones:**

Debido a las circunstancias excepciones producida por la pandemia, la mayoría de las sesiones convocadas en el año 2021 se han llevado a cabo a través de videoconferencias, lo que ha supuesto una adaptación de las personas mayores a otra forma de reunión a través de las nuevas tecnologías, y a una disminución en el presupuesto destinado a dietas y desplazamientos.



**PROGRAMA:****Coordinación Sistemas Social y Sanitario****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

Garantizar la continuidad de cuidados de las personas de 65 y más años que se encuentran ingresados en centros hospitalarios y precisen de atención social y sanitaria.

**Población destinataria:**

Personas de 65 y más años con necesidades de atención social y sanitaria.

**Entidades participantes :**

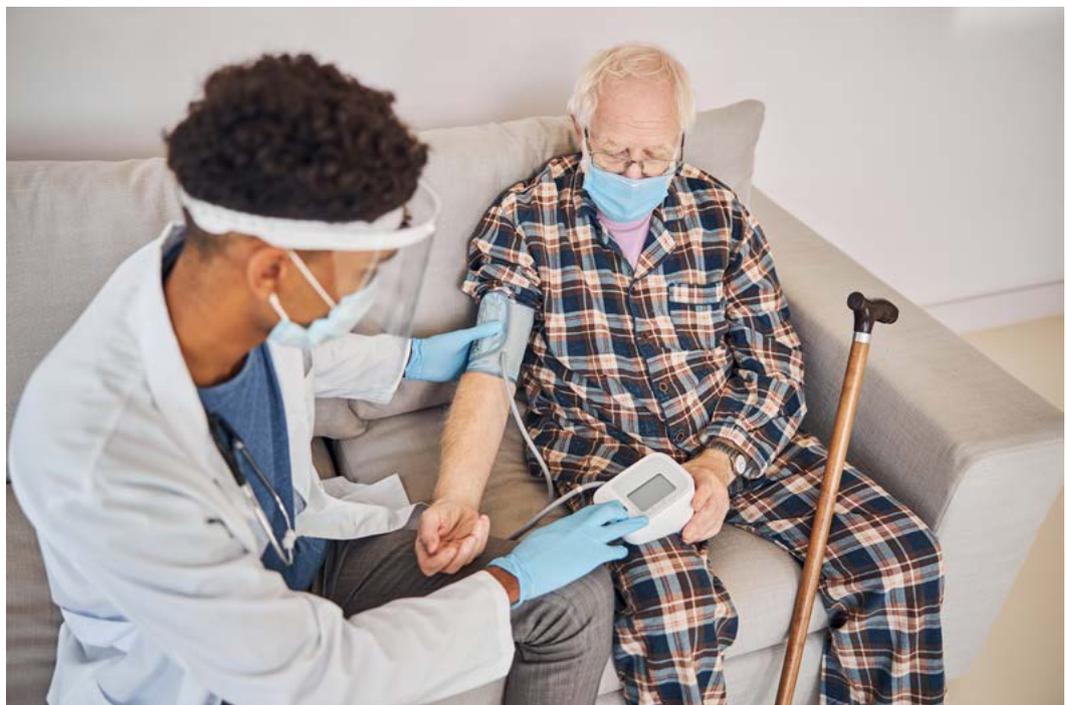
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Consejería de Salud y Familias.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Servicio Andaluz de Salud.

## **Descripción de las acciones:**

- **Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria.** Actualmente en borrador.
- **Proyecto de Decreto por el que se regula la atención sociosanitaria en Andalucía,** que fue objeto de consulta pública previa en julio de 2021, y en un Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión autonómica, la Comisión técnica intersectorial y las Comisiones provinciales para la coordinación sociosanitaria de Andalucía.
- Se establece coordinación entre ambas Consejerías para posibilitar el **acceso de los servicios sanitarios a la “Plataforma de gestión de datos para centros de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.**
- **Modificación de la Orden de 11 de febrero de 2008,** por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, de cara a ampliar el perfil de personas usuarias de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. En 2021 se ha elaborado la propuesta del proyecto de orden, estando previsto que se publique en BOJA en 2022.
- **Elaboración del Plan de Infraestructura en centros residenciales de gestión propia.** Está en fase de elaboración con las actuaciones realizadas en el año 2021 en los 14 Centros Residenciales de personas mayores de gestión propia.
- **Proyecto piloto en residencias de personas mayores en Córdoba** con el apoyo de la EASP (Escuela Andaluza de Salud Pública): “Más allá de la COVID-19. Repensar la atención para mejorar la salud y el bienestar de personas mayores, familiares y profesionales en centros residenciales”
- **Actividades formativas** destinadas al personal que trabaja en centros residenciales.
- Establecimiento de un **Comité de Coordinación entre Sistemas Social y Sanitario.**
- **Plan de humanización y vida saludable** en las residencias.
- Se está trabajando para dar **acceso a la información sanitaria recogida en el DIRAYA a los profesionales sanitarios** que prestan servicio en las residencias de personas mayores.
- Se sigue trabajando en un **Modelo de Organización en el SSPA** (Sistema Sanitario Público de Andalucía) para mejorar la salud de las personas residentes, a través de una organización homogénea de la atención sanitaria desde el Sistema Sanitario Público. En este contexto, el 4 de noviembre de 2021 se celebró la Jornada “Mejorando la atención sanitaria en centros residenciales de personas mayores” en la EASP (Escuela Andaluza de Salud Pública).
- **Incorporación de la Geriatría como especialidad del Sistema Sanitario de Andalucía.** En 2021 se aprobó en mesa sectorial del SAS (Servicio Andaluz

de Salud) la creación de la categoría profesional de facultativo especialista de geriatría y gerontología.

- **Continuidad de cuidados a las personas mayores que han recibido el alta hospitalaria** pero que requieren de una atención y supervisión que no cubre la atención domiciliaria y que, por sus circunstancias sociales, necesitan permanecer en un centro residencial de forma temporal, los mecanismos de coordinación entre las Consejerías competentes en materia de salud y de servicios sociales se establecen desde los hospitales con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- **Estrategia de seguridad del paciente.** Se ha creado un grupo de trabajo de “prevención de medidas de contención” compuesto por profesionales sanitarios y sociales, al objeto de evitar que tengan lugar sujeciones físicas y farmacológicas tanto en el ámbito hospitalario como en el de los centros residenciales y de atención diurna de personas en situación de dependencia.
- El 5 de noviembre de 2021 se firmó la **Adenda por la que se prorroga el Convenio** marco de colaboración suscrito el 7 de noviembre de 2017 entre la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Confederación Andaluza de Federaciones de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias, para el **desarrollo de la Estrategia de Alzheimer**. En la elaboración del nuevo Plan de Alzheimer y otras demencias, se está contando con profesionales sanitarios y de servicios sociales.



## **Datos estadísticos:**

### **Proyecto piloto en residencias de personas mayores en Córdoba con el apoyo de la EASP ( Escuela Andaluza de Salud Pública)**

- N.º de centros residenciales participantes: 12
- N.º de centros con hoja de ruta: 10
- N.º de centros en el programa de bienestar emocional: 6
- N.º de grupos del programa de bienestar emocional: 17
- N.º. de centros participantes en actividades formativas: 12

### **Actividades formativas destinadas al personal que trabaja en centros residenciales**

- N.º total de actividades formativa realizadas: 46
- N.º de grupos de intervención en gestión emocional: 31
- N.º de actividades formativas MOOC: 6
- N.º de actividades formativas presenciales IAAP: 8
- N.º de jornadas/congresos: 1

### **Alumnado:**

- N.º total de profesionales matriculados: 2.818
- N.º de profesionales formados en gestión emocional: 352
- N.º de profesionales matriculados en cursos MOOC: 1.765
- N.º de profesionales formados en valoración geriátrica IAAP: 130
- N.º de profesionales de Inspección de Servicios Sociales formados: 25
- N.º de participantes en jornadas: 546

### **Establecimiento de un Comité de Coordinación entre Sistemas Social y Sanitario**

- Se ha creado un Grupo de Trabajo a nivel Técnico
- N.º de reuniones del Comité de Coordinación: 9
- N.º de reuniones del Grupo de Trabajo a nivel técnico: 3
- N.º de reuniones de las Comisiones Provinciales: 60

## **Presupuesto destinado:**

Este programa está aplazado temporalmente dentro de las medidas excepcionales Las medidas se desarrollan por personal funcionario por lo que no tendrá un coste directo.

**PROGRAMA:****Teléfono de atención a las personas mayores 900858381****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de Atención y Protección a las Personas Mayores (BOJA núm. 87 de 29 de julio de 1999).
- **Orden de 1 de septiembre de 2003**, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 189, de 1 de octubre 2003).
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores (BOJA núm. 25, de 6 de febrero 2004).

**Objetivos generales:**

La detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en los ámbitos familiar y social, como institucional, y el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios, facilitando asimismo la información específica sobre los recursos sociales que precise la persona usuaria.

**Población destinataria:**

Toda la ciudadanía.

**Entidades participantes (en su caso):**

- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Servicio de Teleasistencia. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Centros de Atención a la mujer, en el caso de violencia de género.
- Fiscalías Provinciales y Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, en el caso de supuestos actos constitutivos de delito.

## Descripción de las acciones:

Se trata de un servicio gratuito, ofrecido durante las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante la atención personalizada de profesionales cualificados para:

- **Detectar situaciones de riesgo o maltrato** que puedan sufrir las personas mayores, ya sean de carácter físico, psicológico, económico, o de cualquier tipo siempre que supongan una vulneración de derechos., investigando los hechos denunciados y facilitando la adopción de las medidas necesarias para su resolución.
- **Recoger quejas** sobre el funcionamiento de centros de atención especializada e instar a los servicios de inspección correspondientes.
- **Facilitar información** sobre los servicios y recursos existentes en Andalucía para personas mayores.
- **Cualquier otra demanda** de las personas usuarias.



900  
858  
381

TELÉFONO EN ANDALUCÍA CONTRA  
EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES

*Gratuito / Confidencial / 24 horas al día / 365 días al año*

## **Datos estadísticos:**

- Durante el año 2021 se ha producido un incremento significativo en el volumen de llamadas atendidas con respecto a años anteriores, en total han sido **6.142**. A lo largo de 2021 las provincias con mayor volumen de llamadas registradas son Sevilla con un **33,08%**, seguida de la provincia de Málaga con un **19,33%** y las provincias de Cádiz, Granada y Córdoba y con un **11,15%**, **11,10%** y **8,95%** respectivamente.
- Atendiendo al sexo de la persona que contacta con el Teléfono de Atención a las Personas Mayores, el **69,72%** de las llamadas recibidas durante el año 2021 han sido realizadas por mujeres, frente a un **30,28%** que han sido realizadas por hombres.
- La demanda de información sobre los recursos, servicios y prestaciones ha comprendido el **57,08%** del total de las llamadas.
- En el **42,45%** de los casos se ha contactado con el Servicio para notificar una posible situación de riesgo de maltrato o abandono a una persona mayor.
- De las 2.607 llamadas en las que se han comunicado posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono, el **87,00%** han sido descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada, mientras que el **13,00%** han tenido lugar en centros de atención especializada a personas mayores.
- El **67,35%** de los casos denunciados corresponden a mujeres que se encuentran en una posible situación de maltrato, negligencia o abandono. El **28,36%** de las denuncias corresponden a hombres.
- Cuando la situación de riesgo de maltrato tiene lugar en el entorno social o familiar de la persona mayor, esta afecta en el **71,81%** de los casos a mujeres mientras que el **28,17%** de los casos denunciados corresponden a hombres.
- Del total de llamadas en las que se ha informado de posibles situaciones de riesgo de maltrato, el porcentaje más alto obtenido con un **53,01%** corresponde a personas de 80 o más años de edad.
- Los datos registrados durante el año 2021 muestran que el mayor volumen de llamadas ha estado relacionado con una posible situación de Negligencia o Abandono, así lo indica el **43,28%** del total de registros.
- Durante el año 2021 se han derivado a las Fiscalías Provinciales un total de 271 comunicaciones, 42 de las cuales concretamente a la Sección de Violencia sobre la Mujer.

**PROGRAMA:****Estrategia en materia de concertación****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Orden de 5 de noviembre de 2007**, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- **Planificar los recursos** teniendo en cuenta el envejecimiento de la población según el territorio y la demanda de recursos existentes.
- **Identificar zonas de baja cobertura** de los recursos de atención a las personas mayores en Andalucía.
- **Reducir los desequilibrios territoriales** en la cobertura de recursos de atención a las personas mayores en Andalucía.
- **Impulsar nuevas formas de atención** procurando la permanencia en el entorno más próximo.
- **Aumentar la oferta de plazas concertadas** disponibles en Andalucía.
- **Favorecer la permanencia de la persona mayor en el domicilio** en condiciones adecuadas de seguridad, dignidad y calidad de vida.

**Población destinataria:**

Personas de 65 y más años en situación de dependencia de Andalucía.

**De las subvenciones:** Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

**Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.

**Descripción de las acciones:**

Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General para Programas dirigidos a prevenir la institucionalización de personas mayores en situación de dependencia, en los que se incluya adquisición de productos para la automatización del hogar y formación a personas mayores para la utilización óptima de las nuevas herramientas tecnológicas.

**Datos estadísticos:**

N.º de programas subvencionados: 4

Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 3.019

Mujeres: 1.759; Hombres: 1.260

**Presupuesto destinado:**

IRPF: Convocatoria 2021

Importe concedido: 2.740.960,84 €



**PROGRAMA:****Programa universitario de mayores****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores  
y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

**Orden de 31 de agosto de 2021**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

**Objetivos generales:**

Se pretende acercar el mundo del conocimiento, la cultura y la investigación que representa la universidad a las personas mayores de 55 años, sin necesidad de poseer ninguna titulación previa, al tiempo que se contribuye a fomentar las relaciones intergeneracionales.

**Población destinataria:**

Personas mayores de 55 años.

**Entidades participantes:**

- Universidades Públicas Andaluzas.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**Descripción de las acciones:**

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Asimismo, se llevan a cabo las acciones relacionadas con el Programa de alojamiento con personas mayores y experiencias intergeneracionales.

Estas actuaciones se desarrollan en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando en parte financiadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y apoyadas por otras Administraciones Públicas.

### **Datos estadísticos:**

Ha contado con una participación en el curso 2021/2022 de 8.283 alumnos y alumnas, de los cuales 2.576 son hombres y 5.707 mujeres reflejando este dato su alto nivel de aceptación.

Se adjunta tabla 1 en el que se observa la incidencia de la pandemia en el número de alumnado matriculado desde el curso 2019/2020 al curso 2021/2022.

Programas de alojamiento de universitarios con personas mayores y de fomento de las relaciones intergeneracionales: 4

Número de personas destinatarias de las subvenciones concedidas: 242; Mujeres: 168; Hombres: 74

### **Presupuesto destinado:**

Aulas universitarias de mayores: 140.000 €

Programas de alojamiento de universitarios con personas mayores y de fomento de las relaciones intergeneracionales: 53.345,7 €

### **Observaciones:**

En alguna Universidad se puede producir alguna variación en el dato debido a que actualmente está abierto el plazo de matrícula para el segundo cuatrimestre.

**Tabla 1. Programa Universitario para personas mayores. Datos de alumnado.**

	<b>Curso 2019/2020</b>	<b>Curso 2020/2021</b>	<b>Curso 2021/2022</b>
<b>MUJERES</b>	7.066	2.827	5.707
<b>HOMBRES</b>	3.339	1.959	2.576
<b>TOTAL</b>	<b>10.405</b>	<b>4.786</b>	<b>8.283</b>

**PROGRAMA:****Formación personal centros residenciales y centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

**Resolución de 21 de diciembre de 2020**, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2021 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia.

**Objetivos generales:**

Ofrecer al personal de los Centros de Participación Activa y Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía formación para mejorar las habilidades y destrezas en el desarrollo del trabajo diario.

**Población destinataria:**

Personal de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

**Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Administración Pública - IAAP.

**Descripción de las acciones:**

Formación de Perfeccionamiento Sectorial, publicados en BOJA N.º 1, de 4 de enero de 2021.

## **Datos estadísticos:**

**Tabla 1. Datos Plan Formación de Perfeccionamiento Sectorial IAAP.**

Nº HORAS	Nº DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
316 h.	585	135	450

Se realizaron 40 cursos en 2021 en el Plan de Formación de Perfeccionamiento Sectorial, a lo largo de estos itinerarios formativos:

- Bienestar Emocional de los profesionales de Centros Residenciales de Personas Mayores en el contexto de la Covid-19. (14 ediciones: 1 Almería, 2 Cádiz, 1 Córdoba, 1 Granada, 1 Huelva, 3 Jaén, 2 Málaga, 3 Sevilla).
- Dermatología Geriátrica.( 1 edición: Sevilla).
- Gestión de Covid en los CRPM (Centros Residenciales de Personas Mayores) de La Junta de Andalucía. (12 ediciones: 2 Cádiz, 1 Córdoba, 1 Granada, 1 Huelva, 3 Jaén, 2 Málaga, 2 Sevilla).
- Planificación de Menús, Dietas y Selección de Platos para el personal de los Centros Propios. (2 ediciones: 1 Sevilla y 1 Granada).
- Sum@. Formación De Formadores. (4 ediciones: 2 Sevilla y 2 Granada).
- Valoración Geriátrica y Diseño Plan Intervención Interdisciplinar. (7 ediciones: 4 Granada, 3 Sevilla).

**Tabla 2. Datos de cursos homologados por el IAAP. (4 ediciones: 2 Sevilla, 2 Granada).**

CURSO	Nº HORAS	Nº ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
SUM@. Pilotaje del Módulo de Servicios	48	48	15	33

### **Totales**

TOTAL DE HORAS	TOTAL DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
364	633	150	483

## **Presupuesto destinado:**

25.609,33 €

## **Observaciones:**

Se han tenido que anular varios cursos por la situación de la pandemia de covid-19.

**PROGRAMA:****Gestión de las estancias evitables en hospitales del SSPA (Sistema Sanitario Público de Andalucía) para mayores de 65 años por causas sociales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores.
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

Posibilitar a las personas mayores de 65 años ingresadas con demora en el alta hospitalaria, debido a circunstancias sociales adversas, recursos alternativos.

**Población destinataria:**

Personas mayores de 65 años.

**Entidades participantes:**

- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria del SAS (Servicio Andaluz de Salud), Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias.
- Hospitales SSPA. (Sistema Sanitario Público de Andalucía).
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.

## **Descripción de las acciones:**

- **Recogida de datos y sistematización de la información.**
  - Se ha realizado una encuesta a través de la plataforma EUSurvey que ha permitido la recogida de datos y la sistematización de la información de forma agilizada. Esta medida se desarrolla con personal funcionario, por lo que no tiene un coste directo.
- **Reuniones de coordinación de gestión de casos**
  - Reunión de la Comisión Autonómica para la Coordinación Sociosanitaria.
  - Reunión de coordinación del Servicio de Atención Sociosanitaria de la Consejería de Salud y el Servicio de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.
  - Reunión con trabajadores/as Sociales de centros hospitalarios del SSPA para analizar la situación actual de las estancias sociales en los hospitales. Participaron hospitales de las 8 provincias andaluzas.
- **Seguimiento y evaluación de los casos en los que se interviene.**

## **Datos estadísticos:**

N.º de encuestas: 1

N.º de reuniones de coordinación: 3

N.º de provincias participantes: 8 provincias andaluzas

Seguimiento y evaluación de los casos en los que se interviene: Se han realizado 2 análisis de la situación durante el año 2021



**PROGRAMA:****Programa contra el maltrato****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- Mejorar la intervención psicosocial ante situaciones de maltrato de las personas mayores.
- Prevenir posibles situaciones de maltrato detectando factores de riesgo asociados al mismo.
- Detectar situaciones de maltrato que se están produciendo.
- Mejorar la coordinación de la intervención de los diferentes agentes implicados ante los casos detectados.
- Registrar las sospechas y casos confirmados de maltrato.

**Población destinataria:**

El conjunto de la sociedad.

**Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Consejería de Salud y Familias.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.

- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía.
- Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Servicio de emergencias 112.
- Protección Civil.
- Fiscalía.

### **Descripción de las acciones:**

- Diseño, maquetación e impresión de un **Decálogo de Derechos Fundamentales de las Personas Mayores**.
- **Convenio de colaboración** entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía para la **difusión de herramientas jurídicas y financieras que propician la autoprotección y el autocuidado de las personas mayores** de Andalucía. A finales del año 2021 se ha firmado este Convenio con el objeto de dar difusión entre la población andaluza, y específicamente a las personas mayores de los distintos mecanismos jurídicos existentes a su disposición para la configuración de su situación personal, económica y de bienestar de acuerdo con sus necesidades y preferencias, promoviendo el conocimiento de todos los instrumentos que lo facilitan.

### **Datos estadísticos:**

2 Estructuras Rollo up Premium y 59.000 flyer del Decálogo de los Derechos Fundamentales con una nueva imagen del Plan Estratégico.

### **Presupuesto destinado:**

1.669,80 € (Realización de Roll up y flyers con el Decálogo de derechos de las personas mayores).

**PROGRAMA:****Programa contra la soledad no deseada****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores.
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- **Conocer y analizar la problemática social de la soledad no deseada** y el aislamiento social de las personas de 55 y más años residentes en Andalucía.
- **Sensibilizar a los y las profesionales** que intervienen con personas mayores sobre la realidad actual de la Soledad no Deseada en Andalucía entre las personas de 55 y más años.
- **Mejorar la coordinación entre los profesionales** que atienden a las personas mayores en relación con la soledad no deseada.
- **Establecer mecanismos y criterios para la detección, intervención, seguimiento y protección sobre la soledad no deseada** y el aislamiento social entre las personas de 55 y más años residentes en Andalucía.

**Población destinataria:**

- Personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.



### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Consejería de Salud y Familias.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía.
- Entidades sociales más representativas con las que se establezcan convenios.

### **Descripción de las acciones:**

- **Diseño de un protocolo de detección** de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada, para profesionales de atención en el entorno más próximo.
- **Publicación del Protocolo de detección** e intervención para profesionales de atención en el entorno más próximo de la soledad no deseada. Se ha realizado un Acto de presentación del Protocolo de la Soledad no deseada y se ha dado difusión a todos los centros de mayores de titularidad pública y privada, a la FAMP, a las Delegaciones Territoriales, al Consejo Andaluz de Mayores, a los Colegios Profesionales de Trabajo Social y Psicólogos.
- **Incorporar como objeto subvencionable** en las Subvenciones que gestiona la Dirección General **el desarrollo de Programas de atención a situaciones de soledad no deseada** mediante el desarrollo de actividades de acompañamiento y de sensibilización social hacia las personas mayores solas; Programas que fomenten la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas a partir de 55 años de Andalucía, incluyendo aquellos programas que incorporen actividades orientadas a un envejecimiento activo y saludable a través del ocio y tiempo libre; Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.

## **Datos estadísticos:**

**N.º de programas subvencionados: 97**

**Convocatoria IRPF 2021:**

- Total personas destinatarias de la subvención concedida: 2.036.174
- Mujeres: 1.021.788
- Hombres: 1.014.386

**Autofinanciada L 14 – Convocatoria 2021**

- Total personas destinatarias de la subvención concedida: 93.668
- Mujeres: 49.563
- Hombres: 44.105

**Total IRPF+Autofinanciada (L14)**

- Total personas destinatarias de la subvención concedida: 2.129.842
- Mujeres: 1.071.351
- Hombres: 1.058.491

## **Presupuesto destinado:**

Protocolo soledad no deseada: 13.400 €

Acto de presentación del Protocolo de la soledad no deseada: 11.812,02 €

IRPF: 2.285.174,05 €

Autofinanciada (L14): 364.786,90 €

Total (IRPF+Autofinanciada L14): 2.649.960,95 €



**PROGRAMA:****Información a personas cuidadoras principales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores.
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

**Aumentar el conocimiento de las personas cuidadoras** principales de personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo, en competencias y habilidades para el cuidado en el entorno domiciliario.

**Población destinataria:**

Personas cuidadoras de personas mayores de 65 años en situación de dependencia y/o con deterioro cognitivo.

De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

**Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

## **Descripción de las acciones:**

Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General el **desarrollo de programas psicosociales y formativos para la atención a las personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.**

## **Datos estadísticos:**

**N.º de programas: 84**

**IRPF- Convocatoria 2021**

- Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 13.163
- Mujeres: 9.239 ; Hombres: 3.924

**Autofinanciada (L.14):**

- Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 11.043
- Mujeres: 6.533; Hombres: 4.510

- **Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 24.206**

- **Mujeres: 15.772; Hombres: 8.434**

## **Presupuesto destinado:**

IRPF- Convocatoria 2021

Importe concedido: 3.056.981,03 €

Autofinanciada (L.14) – Convocatoria 2021: 115.204 €

Total (IRPF+Autofinanciada) – Convocatoria 2021

Importe concedido: 3.172.185,24 €

## **Observaciones:**

Las medidas de este Programa relacionadas con la elaboración, impresión y difusión de las Guías Informativas para el Cuidado y Autocuidado en el domicilio, se tiene prevista su ejecución en 2022-2023.

**PROGRAMA:****Sensibilización hábitos de vida saludable****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores,
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- Incrementar el porcentaje de personas de 55 y más años que realizan **ejercicio físico con regularidad**.
- Incrementar el porcentaje de personas de 55 y más años que siguen una **alimentación saludable**.
- Prevenir el deterioro cognitivo a través del fomento de los **hábitos saludables**.
- Incrementar el número de municipios adscritos a la **Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores**.

**Población destinataria:**

- Población de 55 y más años de Andalucía.
- Profesionales de los centros de personas mayores de Andalucía.
- Cuidadores principales de personas mayores en situación de dependencia.
- Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

## **Entidades participantes:**

- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
- Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.
- Fundación Española de la Nutrición.

## **Descripción de las acciones:**

- Diseño, maquetación e impresión de Guías de alimentación saludable para personas mayores y Guías de información y sensibilización sobre la práctica de actividad física en personas mayores.
- Difusión de las Guías.
- Incorporar como objeto subvencionable en las subvenciones que gestiona la Dirección General en el desarrollo de Programas que fomenten el ejercicio físico entre las personas a partir de 55 años de Andalucía; Programas que fomenten una alimentación sana y equilibrada entre las personas a partir de 55 años de Andalucía; Programas que contribuyan al desarrollo a nivel local de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, según el proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud.

## **Datos estadísticos:**

N.º de Guías de alimentación saludable para personas mayores: 5.000

N.º de Guías de información y sensibilización sobre la práctica de actividad física en personas mayores: 5.000

Difusión de las Guías. N.º de acciones de difusión: 7. (Esta medida se ha ejecutado con personal de la Dirección General por lo que no ha tenido un coste directo).

N.º de programas subvencionados: 13

## **Presupuesto destinado:**

Diseño, maquetación e impresión de las Guías: 9.850 €

IRPF: 88.860,35 €

Autofinanciada (L14): 25.393,56 €

Total (IRPF+Autofinanciada L14): 114.253,91 €



**PROGRAMA:****Sensibilización hacia el buen trato****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas****Antecedentes:**

- **Ley 6/1999, de 7 de julio**, de atención y protección a las personas mayores.
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero**, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- **Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019** que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- **Acuerdo de 4 de noviembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

**Objetivos generales:**

- Dar mayor visibilización social al maltrato hacia las personas mayores en general y hacia la mujer mayor en particular.
- Incrementar la presencia en medios de comunicación la idea de fomentar el buen trato hacia las personas mayores.
- Informar a la población en general sobre los derechos fundamentales de las personas mayores.

**Población destinataria:**

- La sociedad andaluza en general.
- Las personas de 55 y más años de Andalucía.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

**Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Medios de Comunicación implicados.

## **Descripción de las acciones:**

- **Elaboración de guías** sobre los derechos fundamentales de las personas mayores.
- **Impresión y Difusión de las guías** sobre los derechos fundamentales de las personas mayores
- Se inició el contrato del **diseño, maquetación e impresión de la Guía** y se tiene prevista su ejecución en el primer trimestre del año 2022.
- **Incorporar como objeto subvencionable** en las Subvenciones que gestiona la Dirección General **el desarrollo de Programas de sensibilización sobre el buen trato hacia las personas mayores** y orientadas a transmitir una imagen positiva desarrollándose actuaciones que eviten el maltrato y el trato inadecuado a las personas mayores; Programas de sensibilización y atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores en entorno rural, inmigrantes y retornados, en exclusión social, LGTBI y mayores de 80 años que no tengan reconocida situación de dependencia y Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.

## **Datos estadísticos:**

N.º de Guías de Derechos Fundamentales de las Personas Mayores: 5.000

N.º de programas: 9

### **IRPF. Convocatoria 2021**

Total personas destinatarias de la subvención concedida: 52.249

Mujeres: 31.519

Hombres: 20.730

### **Autofinanciada L 14 – Convocatoria 2021**

Total personas destinatarias de la subvención concedida: 542

Mujeres: 355

Hombres: 187

### **Total (IRPF+Autofinanciada L14)**

Total de las personas destinatarias de la subvención concedida: 52.791

Mujeres: 31.874

Hombres: 20.917

## **Presupuesto destinado:**

Elaboración de las Guías: 1.600 €

IRPF: 205.505,18 €

Autofinanciada (L14): 8.213,92 €

Total (IRPF+Autofinanciada): 213.719,10 €

# Atención a personas con discapacidad



**PROGRAMA:****Datos de gestión de los Centros de Valoración y Orientación****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- **Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre**, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- **Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- **Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre**, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- **Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre**, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- **Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio**, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- **Decreto 255/2021, de 30 de noviembre**, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma.
- **Decreto 258/2005, de 29 de noviembre**, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. (derogado con la publicación del Decreto 255/2021, en Boja de 9/12/2021)
- **Orden de 19 de septiembre de 2016**, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.

## **Objetivos generales:**

El artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece que los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, dependientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales y adscritos a las Delegaciones Territoriales en la materia, son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad.

Su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias, a través de la orientación y el asesoramiento, para que puedan ejercer sus derechos y acceder a los recursos que puedan corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable.

Los Centros de Valoración y Orientación son Servicios Sociales Especializados que ofrecen una respuesta integral y personalizada a las personas que solicitan valoración y orientación, por medios de criterios profesionales y éticos.

Son los centros encargados de valorar el grado de discapacidad de las personas que así lo solicitan, así como informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familiares. Igualmente, son los responsables de emitir los certificados de grado de discapacidad y los dictámenes técnicos facultativos para el acceso a aquellas medidas de protección social vigentes para este colectivo.

Andalucía cuenta con nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO), uno por cada provincia ubicados en la capital de cada una de ellas, salvo la provincia de Cádiz que tiene dos centros por la dispersión geográfica que presenta el Campo de Gibraltar, existiendo un Centro en la localidad de Algeciras.

## **Población destinataria:**

Ciudadanía en general y personas con discapacidad y sus familias, en particular.

## **Entidades participantes:**

- Nueve Centros de Valoración y Orientación de Andalucía: Almería, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

## **Descripción de las acciones:**

Las funciones que llevan a cabo los CVO son:

- a. **Reconocimiento del grado de discapacidad (RGD)**, que supone la valoración de la discapacidad física, psíquica y/o sensorial, así como los factores sociales complementarios que dificulten su inclusión social, con la finalidad de determinar el tipo y grado de discapacidad conforme a la normativa vigente. Así mismo, se realiza la valoración de las limitaciones para el uso de

transporte público; y en aquellos casos que así lo precisen, se determina la necesidad de concurso de tercera persona. Esta función también conlleva las revisiones de grado, bien de oficio o a instancia de parte, las reclamaciones y la emisión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad (TAGD).

La valoración conlleva el reconocimiento oficial de la discapacidad y la emisión de dictámenes que acrediten dicha valoración.

- b. Información, orientación y asesoramiento** a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como la participación en actividades formativas y de sensibilización. La orientación puede dirigirse tanto a la inserción laboral como al acceso a los recursos de servicios sociales y otros, incapacitaciones, tratamientos, etc.
- c. Gestión de medidas de protección social**, en general, emitir los dictámenes técnico facultativos para el acceso a cuantas medidas, prestaciones, servicios o beneficios de protección social estén establecidos o puedan establecerse en la normativa a las personas con discapacidad que resulte de aplicación, entre otros: Pensión de invalidez, en su modalidad no contributiva (PNC), subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, asignación económica por hijo/a o menor acogido a cargo, tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, emisión de dictamen pericial razonado respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales, tarjeta de estacionamiento de vehículos de transporte colectivo, emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y forma, emisión de informes. Estos informes pueden ser: informe sobre ayudas técnicas, informes requeridos por los Juzgados, acudiendo en ocasiones en calidad de perito valorador a las vistas en los Juzgados de lo Social para la defensa de las valoraciones realizadas para el reconocimiento del grado de discapacidad.
- d. Coordinación y participación** para la adecuada atención a la ciudadanía con discapacidad: ejercer la secretaría, por parte de la dirección, del Consejo provincial de atención a las personas con discapacidad, participar en las estructuras de coordinación y colaboración que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, escolarización, formación, atención social e inserción laboral de las personas con discapacidad, colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), participación de los y las profesionales de los CVO en algunos casos en materia de ingresos y traslados de personas con discapacidad de centros residenciales y centros de día y en el seguimiento de las personas usuarias de estos centros.

Estas funciones son las que correspondieron a los Centros de Valoración y Orientación hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en la que se aprueba el Decreto 255/2021, de

30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma.

### **Datos estadísticos:**

#### **Número de personas reconocidas por los centros de valoración y orientación de Andalucía con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

Datos procedentes de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales), a 31 de diciembre de 2021

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER	SUMA TOTAL
ALMERÍA	20.753	22.350	<b>43.103</b>
CÁDIZ	57.160	49.784	<b>106.944</b>
CÓRDOBA	26.052	22.570	<b>48.622</b>
GRANADA	29.728	26.063	<b>55.791</b>
HUELVA	21.004	20.809	<b>41.813</b>
JAÉN	25.195	21.936	<b>47.131</b>
MÁLAGA	57.023	60.599	<b>117.622</b>
SEVILLA	61.748	55.735	<b>117.483</b>
<b>Suma Total</b>	<b>298.663</b>	<b>279.846</b>	<b>578.509</b>

#### **Número de personas que tienen concedida y en vigor la tarjeta de aparcamiento según los centros de valoración y orientación.**

Datos procedentes de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales), a 31 de diciembre de 2021

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ALMERÍA	2.467	1.989	<b>4.456</b>
CÁDIZ	6.026	5.325	<b>11.351</b>
CÓRDOBA	2.346	1.939	<b>4.285</b>
GRANADA	3.713	3.166	<b>6.879</b>
HUELVA	2.711	2.697	<b>5.408</b>
JAÉN	2.662	2.273	<b>4.935</b>
MÁLAGA	7.381	6.486	<b>13.867</b>
SEVILLA	8.233	7.528	<b>15.761</b>
<b>Suma Total</b>	<b>35.539</b>	<b>31.403</b>	<b>66.942</b>

### **Datos de gestión:**

Solicitudes registradas: 149.659

Resoluciones emitidas: 106.380

Expediciones de Tarjetas acreditativas del Grado de Discapacidad: 67.446

Tarjetas de aparcamiento PMR expedidas: 17.053

Certificados de aptitud laboral: 2.461

### **Presupuesto destinado:**

Las tareas encomendadas se realizan con cargo a fondos propios.

**PROGRAMA:****Pacto Andaluz por la Accesibilidad****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

El reto como Administración Pública y el de la sociedad en su conjunto es que las personas con discapacidad vivan en un entorno accesible, que posibilite que desarrollen una vida autónoma, independiente, una vida activa, erradicando aquellos obstáculos que les impiden su plena participación en la sociedad.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad, en su artículo 9, proclama la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este es el propósito del Pacto Andaluz por la Accesibilidad firmado en 2012 por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales junto con la de Fomento y Vivienda, y la Consejería competente en materia de Innovación, la plataforma de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Andalucía), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), los sindicatos UGT y CCOO y los colegios profesionales de arquitectura y arquitectura técnica.

El objetivo es doble, por un lado que todos los municipios andaluces se adhieran al mismo y aprueben sus correspondientes ordenanzas municipales de accesibilidad conforme al modelo facilitado, consensuado con la FAMP y, por otro lado, lograr una mayor implicación de las diferentes entidades involucradas en la materia.

**Objetivos generales:**

1. Formar al personal técnico de la Administración Local y Autonómica, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal.
2. Promover el apoyo económico para mejorar las condiciones de accesibilidad en los Municipios.

**Población destinataria:**

Personal técnico Administración Local y Autonómica, personal técnico redactor de proyectos y encargado de licencias y autorizaciones administrativas.

**Entidades participantes:**

- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Entidades Locales.

## **Descripción de las acciones:**

### **Acciones para el objetivo 1**

- Acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Esta formación va dirigida al personal técnico, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de las Entidades locales, que tiene relación con los servicios de obras, licencias o autorizaciones.

### **Acciones para el objetivo 2**

- Subvenciones en materia de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de accesibilidad para las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Posteriormente se realiza el seguimiento y evaluación sobre la convocatoria de dicha subvención.

## **Datos estadísticos:**

### **Número total de ayuntamientos adheridos al pacto andaluz por la accesibilidad hasta 2020**

ALMERÍA	47
CÁDIZ	20
CÓRDOBA	60
GRANADA	59
HUELVA	34
JAÉN	43
MÁLAGA	25
SEVILLA	43
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>331</b>

### **Otras entidades adheridas al pacto andaluz por la accesibilidad**

- Consejo Andaluz de Colegios de Ingeniería Técnica Agrícola.
- Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería.

## **Presupuesto destinado:**

### **Para el objetivo 1:**

Se ejecuta con recursos del Plan de formación del IAAP.

### **Para el objetivo 2:**

Este servicio se presta con los recursos personales técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

**PROGRAMA:****Medidas de promoción de la accesibilidad****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

Se trata de un programa de continuidad.

- **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

**Objetivos generales:**

- **Objetivo 1.** Asesorar e informar sobre las exigencias de la normativa de accesibilidad en los diferentes entornos, edificios, transporte, comunicación, productos bienes, servicios y líneas de ayudas públicas existentes en cada momento para la adaptación de los entornos existentes.
- **Objetivo 2.** Formar al personal técnico de la Administración Local y Autonómica, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal, sobre accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil. Formar a personal que trabaje en bibliotecas sobre accesibilidad.
- **Objetivo 3.** Redactar los documentos de requisitos materiales exigibles para los centros de personas con discapacidad, para la creación de las guías de Funcionamiento y de recursos humanos y las guías sobre las condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa.
- **Objetivo 4.** Informar en materia de accesibilidad sobre borradores de normativas y distintos Planes realizados por otras Consejerías o Ayuntamientos.
- **Objetivo 5.** Informes de autorizaciones para el funcionamiento y la acreditación de centros de personas con discapacidad.
- **Objetivo 6.** Gestión de subvenciones de accesibilidad.
- **Objetivo 7.** Participar en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones.

**Población destinataria:**

Personal técnico de la Administración Local y Autonómica, redactores de proyectos, representantes de comunidades de propietarios, asociaciones de personas con discapacidad y particulares.

## **Entidades participantes:**

Instituto Andaluz de Administración Pública, Diputación de Jaén y Consejería de Cultura.

## **Descripción de las acciones:**

### **Acción para el objetivo 1**

- La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión ofrece un servicio de asesoramiento técnico especializado en materia de accesibilidad en orden a fomentar la aplicación de la normativa. Asesoramiento a personas físicas, comunidades de propietarios/as, entes locales, así como otras entidades públicas o privadas implicadas, sobre la normativa aplicable o las ayudas públicas que arbitra la Administración andaluza en este ámbito. Emisión de informes técnicos sobre accesibilidad motivados por consultas sobre soluciones particulares de accesibilidad o por quejas por incumplimiento de la normativa.
- Desde el correo de accesibilidad ([accesibilidad.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:accesibilidad.cipsc@juntadeandalucia.es)) se reciben y responden consultas relativas a la accesibilidad, formuladas por personal técnico de los Ayuntamientos, colegios oficiales de arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería, etc., y por personal técnico proyectistas de obras que se enfrentan diariamente a la normativa de accesibilidad, y por vecinos/as y administradores de fincas de comunidades de propietarios que ven mermados sus derechos para el acceso a su vivienda.

También se responde a las consultas que llegan a través del teléfono de Discapacidad responde (900 55 55 64).

### **Acciones para el objetivo 2**

- La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión lleva a cabo acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas; en lenguaje claro, lectura fácil y señalización accesible; evaluación cognitiva de edificios, en intervención en emergencias cuando hay personas con discapacidad. Esta formación va dirigida al personal técnico, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de las Entidades locales, que tiene relación con los servicios de obras, licencias o autorizaciones, al personal que presta sus servicios en centros de atención de personas con discapacidad o de personas mayores y a las personas que trabajan en puestos de atención a la ciudadanía (profesionales del trabajo social, de la psicología, de la medicina, monitores de ocio y tiempo libre, personal de la cultura, personal de información a la mujer, etc).

Para más información, ver la ficha correspondiente a Formación en materia de discapacidad.

- Para la Diputación Provincial de Jaén se han impartido dos cursos de teleformación. Destinados a personal de los servicios sociales de los ayuntamientos “Atención a la ciudadanía: Administración comprensible y lenguaje claro. Accesibilidad cognitiva”.
- En colaboración con la Consejería de Cultura, se han impartido dos cursos sobre “Bibliotecas Accesibles y Usables para todas las Personas. La Atención a Personas con Distintas Necesidades” y otro para el Patrimonio cultural: “Atención a Personas con Discapacidad en el Ámbito de Patrimonio Cultura (Museos y Conjuntos)”.

### Acciones para el objetivo 3

- Participación en la creación de las guías de funcionamiento y de recursos humanos, y guías sobre condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa, según se ha regulado en el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Se han elaborado las Guías de funcionamiento sobre las condiciones materiales que deben reunir los centros residenciales y los centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia para la Orden sobre Autorizaciones y Acreditación de de Centros de Servicios Sociales.
- Se ha elaborado y publicado la “Guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios.” que incluye 94 pictogramas validados para utilizar en la señalización de edificios.
- Se ha elaborado el Manual para accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil. Y el Manual para hacer las bibliotecas accesibles y atender al público con discapacidad.

### Acciones para el objetivo 4

- Durante el año 2021 se ha seguido participando activamente y asistiendo a reuniones del Grupo de trabajo del Ministerio de Fomento para elaborar la Orden TMA/851/2021, de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Publicada el 6 de Agosto de 2021. BOE 187.
- Se han elaborado informes sobre diversas normativas municipales, así como Planes de Ordenación Urbana de diferentes ayuntamientos, Planes de desarrollo sostenible, Planes de integración.
- Elaboración del Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad. Reuniones periódicas.
- Se han adaptado documentos relacionados con la Violencia de Género a lectura fácil.

### **Acciones para el objetivo 5**

- Estudio de los expedientes de los centros de Jaén y de Sevilla. Visita a los mismos para tomar datos y realización de informes para autorizaciones previas, de funcionamiento o de acreditación.
- Elaboración de todos los informes para entrega del Centro de Servicios Sociales “San José”, titularidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y puesta en marcha del mismo.

### **Acciones para el objetivo 6**

- Se sigue gestionando la convocatoria de ayudas de los fondos FEDER destinados a que los Ayuntamientos andaluces ejecuten obras de accesibilidad.
- Revisión y tramitación expedientes de subvenciones para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Elaboración de bases reguladoras de subvenciones en accesibilidad mediante fondos FEDER y los de Andalucía + Accesible (Next Generation EU).

### **Acciones para el objetivo 7**

#### **Participación a nivel nacional y autonómico.**

- Se han impartido 2 jornadas en Andalucía sobre accesibilidad cognitiva y Violencia de Género, para concienciar a las personas participantes sobre la importancia y el derecho que tienen todas las personas a “entender y comprender la información”. Almería y Granada
- Creación y diseño de una **Catálogo de señalización cognitiva** para todos los edificios. Validación de los pictogramas y creación de una Guía de buenas prácticas en señalización accesible.

### **Datos estadísticos:**

**Objetivo 1:** Se ha dado respuesta a 87 consultas.

**Objetivo 2:** Ver ficha sobre Formación en materia de Discapacidad.

### **Presupuesto destinado:**

#### **Para el objetivo 1**

Parte de este servicio se presta a través del correo electrónico [accesibilidad.cips@juntadeandalucia.es](mailto:accesibilidad.cips@juntadeandalucia.es) de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

#### **Para el objetivo 2**

Se ejecuta con recursos del Plan de formación del IAAP y de Formación continua de la Diputación de Jaén.

#### **Para los objetivos 3, 4, 5, 6 y 7**

Este servicio se presta con medios propios.

**PROGRAMA:****Elaboración normativa****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

Durante el ejercicio 2021 se trabajó en el impulso de las siguientes normas:

- **Ley de perros de asistencia** para personas con discapacidad en Andalucía.
- **Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- **Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras** en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.
- **Decreto por el que se determina la organización y funciones de los centros de valoración y orientación** de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma.
- **Decreto por el que se regulan** el Consejo Andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad.

**Objetivos generales:**

**Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía.**

La Ley tiene por objeto:

- a. Regular el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad, o con determinadas condiciones de salud, acompañadas por perros de asistencia y las condiciones de su ejercicio.
- b. Determinar el procedimiento de reconocimiento oficial de los perros de asistencia y su registro.
- c. Establecer el régimen sancionador por el incumplimiento de lo previsto en esta Ley.

Durante 2021 el Parlamento aprobó la ley y se publicó en el BOJA n.º 1 del lunes, 3 de enero de 2022.

**Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.**

La Ley tiene por objeto:

- a.** La modificación del art 50.3 de la Ley 4/2017 que establece la obligación de que haya empleados en las gasolineras
- b.** La modificación del art 85.2, para no dejar impune el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida por parte de terceros, situación muy habitual.

Durante 2021 el proyecto de ley entró en el Parlamento, donde se encuentra en fase de tramitación.

**Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (lse) y medios de apoyo a la comunicación oral (maco) en Andalucía.**

Su objeto es el desarrollo de las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía, a través del uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral, por parte de las personas con discapacidad auditiva, personas sordas y personas sordociegas.

**Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma.**

Su objeto es regular la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad en Andalucía, así como las especialidades del procedimiento administrativo para la valoración del grado de discapacidad.

Durante 2021 se aprobó por el Consejo de Gobierno y se publicó en el BOJA 235 de 9/12/2021.

**Decreto 150/2021, de 27 de abril, por el que se regulan el consejo andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad.**

Su objeto es regular la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 79,4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como los Consejos Provinciales y Locales, en aquellos municipios que deseen constituirlos.

Durante 2021 se aprobó por el Consejo de Gobierno y se publicó en el BOJA n.º 81, de 30/04/2021.

## **Población destinataria:**

Son normas que tienen como destinatario último al colectivo de las personas con discapacidad.

## **Entidades participantes:**

En la elaboración de las disposiciones han participado las organizaciones que representan los intereses de las personas con discapacidad, así como otras entidades y organismos, públicos y privados, que representan otros intereses colectivos, como sindicatos, asociaciones de empresarios, de consumidores y usuarios, etc.

## **Descripción de las acciones:**

### **Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía.**

Su fin es mejorar la accesibilidad y movilidad de determinadas personas, con discapacidad o con determinadas condiciones de salud, para las que está demostrado que la asistencia de estos perros mejora su autonomía.

Es un mandato legal de la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, que determina que en el plazo de un año se iniciará el trámite de elaboración de la norma que regule el uso de los perros de asistencia por personas con discapacidad en Andalucía.

### **Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.**

Su finalidad es evitar conflicto con la UE (artículo 15.2.f) de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006). Y corregir el régimen sancionador en materia de infracciones por el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

### **Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (lse) y medios de apoyo a la comunicación oral (maco) en Andalucía.**

Su finalidad es establecer el camino idóneo por el que debe discurrir la accesibilidad en la comunicación para el colectivo de personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera en Andalucía, opten por la lengua de signos española o por el soporte a los medios de apoyo a la comunicación oral.

Todo ello bajo el mandato legal de la Disposición final primera de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía:

*“el Consejo de Gobierno elaborará específicamente un reglamento que apruebe las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía”.*

**Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma.**

Su finalidad conecta con la necesidad de actualizar la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación, así como de regular el procedimiento administrativo para el reconocimiento del grado de discapacidad, algo que no se había hecho hasta ahora y constituía una carencia importante.

Mandato legal: La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula, en su artículo 36, los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad, indicando que, por vía reglamentaria se desarrollarán su organización y funciones, así como el procedimiento administrativo de reconocimiento de grado de discapacidad.

**Decreto 150/2021, de 27 de abril, por el que se regulan el consejo andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad.**

Su finalidad es regular un importantísimo órgano colegiado de participación social y asesoramiento, para el que, además, existe un mandato legal, que es el establecido en el artículo 79 de la Ley 4/2017:

*“mediante Decreto del Consejo de Gobierno se regulará su composición y funcionamiento”.*



**PROGRAMA:****Apoyo a las personas con discapacidad:  
subvenciones individuales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

**Orden de 20 de julio de 2021**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad.

**Objetivos generales:**

Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad.

**Población destinataria:**

Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior a 1,25 IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.

**Entidades participantes:**

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**Descripción de las acciones:**

Ayudas para la adaptación de vehículos a motor; para la adquisición de ayudas técnicas, prótesis/ortesis; para la adquisición, renovación o reparación de recursos tecnológicos y transporte a centros.

**Datos estadísticos:**

ÁMBITO	ADAP. VEHÍCULOS				AYUDAS TÉCNICAS				ADQ. PRÓTESIS,ORTESIS...				TRANSPORTE				TOTAL CONCEDIDO
	N.ºSUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.ºSUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.ºSUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.ºSUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	
ALMERÍA	3	2.250,00 €	3		5	11.532,42 €	3	2	18	5.863,99 €	9	7	16	8.908,38 €	11	5	28.554,79 €
CÁDIZ	0	0,00 €			10	30.748,52 €	7	3	5	2.190,00 €	4	1	2	395,20 €	0	2	33.333,72 €
CÓRDOBA	4	2.505,81 €	2	2	14	21.238,36 €	5	9	10	3.361,85 €	3	7	14	6.392,00 €	8	6	33.498,02 €
GRANADA	0	0,00 €			0	0,00 €			0	0,00 €			0	0,00 €			0,00 €
HUELVA	0	0,00 €			6	12.200,76 €	4	2	9	3.649,53 €	4	5	3	3.070,97 €	2	1	18.921,26 €
JAÉN	1	750,00 €	1		7	110.728,38 €	2	5	18	6.983,32 €	11	7	19	11.401,82 €	15	3	29.873,52 €
MÁLAGA	0	0,00 €			0	0,00 €			0	0,00 €			0	0,00 €			0,00 €
SEVILLA	3	1.387,83 €	2	1	29	50.921,72 €	20	9	48	12.880,12 €	21	27	21	7.908,09 €	19	2	73.097,86 €
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>6.893,74 €</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>71</b>	<b>137.370,16 €</b>	<b>41</b>	<b>30</b>	<b>108</b>	<b>34.928,81 €</b>	<b>52</b>	<b>56</b>	<b>75</b>	<b>38.086,46 €</b>	<b>55</b>	<b>19</b>	<b>217.279,17 €</b>

**Presupuesto destinado:**

367.492,15 €



**PROGRAMA:****Apoyo al movimiento asociativo:  
subvenciones institucionales****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

**Orden de 20 de julio de 2021**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad.

**Objetivos generales:**

Financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con las siguientes actuaciones subvencionables:

- **Atención integral:** social, rehabilitación y psicológica a las personas con discapacidad.
- **Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente** conforme a los documentos estratégicos y planes elaborados.
- **Programas de atención a menores** para la promoción de la autonomía personal y la estimulación.
- **Prevención de la exclusión social y discriminación** de las personas con discapacidad.
- **Apoyo a entidades tutelares.**
- **Atención, formación e inclusión social de mujeres con discapacidad**, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, conforme a la planificación estratégica.
- **Ocio y participación en actividades sociales, culturales y deportivas** con presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
- **Información, orientación y asesoramiento** a las personas con discapacidad y sus familiares.

- **Autonomía y accesibilidad en la comunicación** de las personas con discapacidad.
- **Inserción e inclusión social y/o laboral, recuperación y participación** en la comunidad de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental.
- **Apoyo a las familias cuidadoras** de personas con discapacidad.
- **Formación y encuentros:** Congresos, seminarios y jornadas.
- **Transporte y movilidad** puerta a puerta.

### **Población destinataria:**

Personas con discapacidad.

### **Entidades participantes:**

Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas con discapacidad.

### **Descripción de las acciones:**

Mantenimiento de sede de entidades y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

### **Datos estadísticos:**

ÁMBITO	MANTENIMIENTOS		PROGRAMAS		TOTALES	
	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV. CONC.	IMPORTE CONCEDIDO
ALMERÍA	27	72.693,96 €	42	169.619,21 €	69	242.313,17 €
CÁDIZ	25	132.213,62 €	32	194.171,92 €	57	326.385,54 €
CÓRDOBA	22	65.524,71 €	53	196.574,11 €	75	262.098,82 €
GRANADA	35	116.259,95 €	51	163.922,67 €	86	280.182,62 €
HUELVA	13	68.691,40 €	35	102.685,54 €	48	171.376,94 €
JAÉN	30	102.601,59 €	39	103.901,59 €	69	206.503,18 €
MÁLAGA	32	153.114,18 €	38	193.279,41 €	70	346.393,59 €
SEVILLA	30	141.736,11 €	92	425.206,71 €	122	566.942,82 €
SSCC	33	1.272.038,21 €	49	2.116.449,30 €	82	3.388.487,51 €
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>	<b>2.124.873,73 €</b>	<b>431</b>	<b>3.665.810,46 €</b>	<b>678</b>	<b>5.790.684,19 €</b>

### **Presupuesto destinado:**

5.831.160,75 €

**PROGRAMA:****Comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

- **Proyecto de Decreto** por el que se aprueba el reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía (18/02/2021).
- **Borrador del Decreto** por el que se aprueba el Reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía.
- **Decreto-Ley 28/2020, de 4 de noviembre**, por el que se establecen, con carácter extraordinario y urgente, diversas medidas en materia de Servicios Sociales, ampliación de la vigencia de las acreditaciones administrativas de servicios y centros de servicios sociales.
- **Orden 03/12/2021** de ampliación del plazo establecido en la disposición transitoria octava del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Objetivos generales:**

El objetivo del nuevo Decreto se centraría, en aprobar el Reglamento que establezca las normas, supuestos, condiciones y procedimientos de tramitación para la ordenación de las entidades, centros y servicios sociales que intervengan en la prestación de servicios de Andalucía, que sea de aplicación a las entidades, centros y servicios sociales públicos y privados, con o sin ánimo de lucro y que se encuentren ubicados, o que actúen o proyecten actuar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Población destinataria:**

Personas con Discapacidad y sus familias.

### **Entidades participantes:**

- Servicios de Gestión de Servicios Sociales de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión – Servicio de Valoración y Orientación.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Inspección General de Servicios Sociales.
- Servicio de Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- Entidades Sociales y Centros de Personas con Discapacidad.

### **Descripción de las acciones:**

Emisión de las Resoluciones de Acreditación de Centros Residenciales de Adultos, Residencias para personas gravemente afectadas, Viviendas Tuteladas, Centros de Día y Centros de Día Ocupacionales de Personas con Discapacidad.

### **Datos estadísticos:**

Durante el año 2021, el titular de la Dirección General de personas con discapacidad e Inclusión (DGPDI) ha firmado el siguiente número de Resoluciones:

#### **Número de resoluciones firmadas por el titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e inclusión. 2021.**

<b>TIPO DE RESOLUCIONES</b>	<b>ALMERÍA</b>	<b>CÁDIZ</b>	<b>CÓRDOBA</b>	<b>GRANADA</b>	<b>HUELVA</b>	<b>JAÉN</b>	<b>MÁLAGA</b>	<b>SEVILLA</b>	<b>TOTAL</b>
ACREDITACIÓN DEFINITIVA	2	4	1	2	1	1	1	1	<b>13</b>
RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN	3	1	30			1			<b>35</b>
ACREDITACIÓN PROVISIONAL		1	8						<b>9</b>
RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN PROVISIONAL	2	4	1	1		2		1	<b>11</b>
AMPLIACIÓN DE ACREDITACIÓN	1	1	1				2		<b>5</b>
CIERRE CENTRO					1	1			<b>2</b>
AMPLIACIÓN RENOVACIÓN ACRED. DECRETO-LEY 28/2020, DE 4/11/2020		13	5	11	7		2	13	<b>51</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>24</b>	<b>46</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>126</b>

### **Presupuesto destinado:**

Medios propios.

**PROGRAMA:****Apoyo a las entidades tutelares de Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

Hasta la reforma del Código Civil en materia de tutela, en 1983, sólo las personas físicas podían asumir la tutela de una persona incapacitada judicialmente. Tras la reforma, se permitió que también las personas jurídicas pudieran asumir esta tarea, dando lugar a la aparición de las Entidades Tutelares, como entidades sin ánimo de lucro encargadas de proporcionar la necesaria protección y asistencia a las personas adultas, incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial, que no dispongan de familiares que cuiden de ellas o, existiendo, resulten incompetentes para el cargo tutelar, bien por inhibición o por falta de idoneidad.

Se trata de un programa de continuidad. Y su marco jurídico está compuesto, además de por la regulación del Código Civil o la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, por la propia Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha supuesto un cambio decisivo en el marco de los derechos y libertades de las personas con discapacidad. Así, su art 12 reconoce que todas las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones a las demás, en todos los aspectos de la vida, con los apoyos necesarios.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, recoge en su artículo 42, entre las prestaciones garantizadas “La protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada”.

Y no podemos olvidar en su marco jurídico, la mención expresa a las entidades tutelares en el art 64 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, a cuyo tenor “*La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil*”.

Con posterioridad, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva regulación que supondrá cambios sustanciales en la prestación de apoyos a estas personas de manera progresiva. Se trata de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (BOE N.º 132, de 03/06/2021).

En cada una de las 8 provincias andaluzas se dispone de una fundación tutelar o de apoyos en cuyo Patronato participa esta Consejería. El apoyo económico

por parte de esta Consejería, a partir de 2016, se hace a través de subvenciones nominativas a estas Fundaciones Tutelares.

### **Objetivos generales:**

La protección, defensa y apoyo de las personas adultas cuya capacidad de obrar ha sido modificada, total o parcialmente, por resolución judicial o se han determinado judicialmente los apoyos que necesita.

### **Población destinataria:**

La actuación de las fundaciones, se circunscribe a las personas que, por tener algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, o enfermedad mental, no pueden gobernarse por sí mismas siendo, por tanto, personas adultas presumiblemente incapaces o cuya capacidad de obrar ha sido modificada total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentran en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos o no sean competentes para el ejercicio del cargo tutelar, bien por su inexistencia, inhibición o falta de idoneidad.

### **Entidades participantes:**

Con carácter general, en las 8 Fundaciones Tutelares (o de Apoyo con la nueva denominación) de Andalucía participan en su patronato:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Diputaciones Provinciales.
- Ayuntamiento de la Capital de la Provincia a la que corresponde la fundación
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

En los estatutos de cada Fundación Tutelar (o de Apoyo con la nueva denominación) se enumeran en su caso, además de las entidades antes relacionadas, una serie de entidades de ámbito provincial que participan igualmente en su patronato.

### **Descripción de las acciones:**

- **Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial** que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los **supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil**.
- Comunicar al Órgano Judicial competente los **hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores o curadores**.
- **Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social** a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad

prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.

- **La coordinación con los Órganos Judiciales y con el Ministerio Fiscal**, para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- **La cooperación con otras entidades**, públicas y privadas, que tengan fines coincidentes.
- **Las actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines fundacionales.**

## **Datos estadísticos:**

### **Nº de Personas Tuteladas a 31 de diciembre de 2021 – CARGOS TUTELARES – CIPSC**

	TUTELA		CURATELA		TOTALES POR PROVINCIA		
	H	M	H	M	H	M	TOTAL
Fundación Almeriense de Tutela	62	63	7	9	69	72	141
Fundación Gaditana de Tutela	89	62	40	13	129	75	204
Fundación Cordobesa de Tutela	87	49	7	5	94	54	148
Fundación Granadina de Tutela	146	109	50	30	196	139	335
Fundación Onubense de Tutela	31	18	6	10	37	28	65
Fundación Jiennense de Tutela	70	47	11	11	81	58	139
Fundación Malagueña de Tutela	237	213	23	22	260	235	495
Fundación Hispalense de Tutela	177	135	35	23	212	158	370
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>899</b>	<b>696</b>	<b>179</b>	<b>123</b>	<b>1.078</b>	<b>819</b>	<b>1.897</b>

Con un ligero descenso en las cifras globales de personas tuteladas, se observan, como en otros años, más casos de tutelas que de curatelas, y más casos de hombres tutelados que de mujeres.

### **Nº de Personas Tuteladas a 31 de diciembre de 2021 – Causa de la incapacidad**

	Discap intelectual		Enfermedad mental		Personas mayores		Otros	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Fundación Almeriense de Tutela	18	28	41	18	9	26	1	1
Fundación Gaditana de Tutela	29	25	86	31	14	19	0	0
Fundación Cordobesa de Tutela	60	32	26	11	8	11	0	0
Fundación Granadina de Tutela	72	48	98	50	22	41	4	0
Fundación Onubense de Tutela	12	6	28	14	3	2	0	0
Fundación Jiennense de Tutela	50	28	25	18	6	12	0	0
Fundación Malagueña de Tutela	57	49	120	82	93	132	0	0
Fundación Hispalense de Tutela	61	69	139	57	13	31		
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>359</b>	<b>285</b>	<b>563</b>	<b>281</b>	<b>168</b>	<b>274</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

## 5.8 Nº de Personas Tuteladas a 31 de diciembre de 2021 – Situación de alojamiento

	Discap intelectual			Enfermedad mental			Personas mayores			Otros		
	Casa	Residencia	Otros	Casa	Residencia	Otros	Casa	Residencia	Otros	Casa	Residencia	Otros
Fundación Almeriense de Tutela	9	36	1	26	27	6	1	34	0	0	2	0
Fundación Gaditana de Tutela	18	36	0	55	62	0	8	25	0	0	0	0
Fundación Cordobesa de Tutela	9	83	0	9	28	0	1	18	0	0	0	0
Fundación Granadina de Tutela	22	101	3	64	60	23	14	46	2	0	0	0
Fundación Onubense de Tutela	5	20	0	10	26	0	0	4	0	0	0	0
Fundación Jiennense de Tutela	22	56	0	3	40	0	0	18	0	0	0	0
Fundación Malagueña de Tutela	27	79	0	88	112	0	48	177	0	0	0	0
Fundación Hispalense de Tutela	41	89	0	74	122	0	7	37	0	0	0	0
<b>TOTAL ANDALUCIA</b>	<b>153</b>	<b>500</b>	<b>4</b>	<b>329</b>	<b>477</b>	<b>29</b>	<b>79</b>	<b>359</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

### Presupuesto destinado:

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación apoyó a las 8 Fundaciones Tutelares públicas en Andalucía a través de una subvención nominativa que tiene su reflejo en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. Las cantidades destinadas en 2020 ascendieron a las que se indican en la siguiente tabla:

### Presupuesto Entidades Tutelares CIPSC 2021

ENTIDAD	SUBV CIPSC
Fundación Almeriense de Tutela	77.175,00 €
Fundación Gaditana de Tutela	37.299,00 €
Fundación Cordobesa de Tutela	43.724,00 €
Fundación Granadina de Tutela	37.473,00 €
Fundación Onubense de Tutela	21.000,00 €
Fundación Jiennense de Tutela	15.225,00 €
Fundación Malagueña de Tutela	41.908,00 €
Fundación Hispalense de Tutela	156.000,00 €
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>429.804,00 €</b>

**PROGRAMA:****Formación en materia de discapacidad****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

Ante las necesidades formativas detectadas a través de cuestionarios difundidos a las y los profesionales que desempeñan sus funciones en ámbitos relacionados con la discapacidad, se observa la necesidad de formación en los distintos campos de la discapacidad para dar respuesta al personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía, así como al personal perteneciente a la Administración Local, ya que en muchos de los casos las acciones formativas son interadministrativas. Para abordar las necesidades formativas detectadas, se colabora con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) en el Plan de formación anual en el que se integran las actividades formativas que se relacionan en los siguientes puntos.

**Objetivos generales:**

- 1. Formar a los profesionales** que valoran las distintas discapacidades en los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía.
- 2. Sensibilizar a profesionales** que atienden a personas con discapacidad, sobre las peculiares características físicas y psíquicas que presenta este colectivo.
- 3. Informar sobre todos los recursos disponibles existentes**, para atender a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- 4. Promover la formación** en el terreno de la accesibilidad, a nivel de edificaciones existentes públicas o de viviendas, para la realización de los ajustes razonables, así como a nivel de potenciar la seguridad y autoprotección en centros de personas con discapacidad y de personas mayores.

**Población destinataria:**

Las actividades formativas iban destinadas a personal funcionario y laboral pertenecientes a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (CIPSC), a sus Delegaciones Territoriales, a los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía así como al personal de las Administraciones Locales, como Diputaciones y Ayuntamientos.

## **Entidades participantes:**

- Docentes con experiencia en los contenidos de los distintos cursos, tanto profesionales de la medicina, psicología, trabajo social, pertenecientes a la Junta de Andalucía.
- Profesionales de la medicina especialistas que prestan sus servicios en otras CC.AA.
- Entidades de Discapacidad especializadas en temas concretos relacionados con la discapacidad: ej, Austismo, Feder, ONCE, etc.
- Fundaciones Andaluzas: Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- Profesionales de la Arquitectura técnica pertenecientes a la Junta de Andalucía que prestan sus servicios en la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión (DGPMI).
- Docentes universitarios doctorados en Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide (UPO) de Sevilla.
- Profesionales de los medios de comunicación: Radio Televisión de Andalucía (RTVA).

## **Descripción de las acciones:**

### **Las acciones formativas realizadas fueron las siguientes:**

- Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía.
- La Tutela de las Personas con Discapacidad y las Entidades Tutelares
- Accesibilidad Cognitiva, Lenguaje claro y lectura fácil en los Servicios Sociales. ¿cómo elaborar documentos en lenguaje claro?
- Accesibilidad Cognitiva, Lenguaje Claro Y Lectura Fácil En el ocio, la cultura y el tiempo libre.
- Accesibilidad en edificaciones existentes, públicas o en edificios de viviendas. El ajuste razonable.
- Accesibilidad, Seguridad Y Autoprotección En Centros De Personas Con Discapacidad Y Mayores.
- Evaluación Cognitiva en Edificios.
- Discapacidad en Femenino.
- Atención a la Ciudadanía con Discapacidad.
- Valoración de Discapacidad en Enfermedades Raras.
- Bibliotecas Accesibles y Usables para todas las Personas. La Atención a Personas con Distintas Necesidades.
- Accesibilidad Cognitiva, Lenguaje Claro y Lectura fácil en los Centros de la Mujer.
- Atención a la Ciudadanía; Administración Comprensible y Lenguaje Claro. Accesibilidad Cognitiva.
- Atención a personas con discapacidad en el ámbito de patrimonio cultural.

## Datos estadísticos:

PROVINCIA	NOMBRE CURSO	LUGAR	FECHA	H	M
Sevilla	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CON DISCAPACIDAD.	Sevilla	Del 27 al 30 de abril	2	11
Granada	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CON DISCAPACIDAD.	Granada	Del 16 al 19 de Noviembre	7	18
Andalucía	LA TUTELA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS ENTIDADES TUTELARES	ONLINE	Del 1 al 30 de junio	3	27
Andalucía	LA TUTELA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS ENTIDADES TUTELARES	ONLINE	Del 15 de septiembre al 15 de octubre	3	27
Algeciras	RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ANDALUCÍA.	Algeciras	Del 21 al 23 de junio	4	11
Sevilla	VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD EN ENFERMEDADES RARAS.	Sevilla	Del 1 al 3 de diciembre	2	8
Sevilla	DISCAPACIDAD EN FEMENINO.	Sevilla	Del 9 al 22 de noviembre	0	25
Andalucía	ACCESIBILIDAD COGNITIVA, LENGUAJE CLARO Y LECTURA FÁCIL EN LOS SERVICIOS SOCIALES. ¿CÓMO ELABORAR DOCUMENTOS EN LENGUAJE CLARO?	ONLINE	Del 2 de marzo al 15 de abril	8	43
Andalucía	ACCESIBILIDAD COGNITIVA, LENGUAJE CLARO Y LECTURA FÁCIL EN LOS SERVICIOS SOCIALES. ¿CÓMO ELABORAR DOCUMENTOS EN LENGUAJE CLARO?	ONLINE	Del 1 de octubre al 17 de noviembre	1	39
Andalucía	ACCESIBILIDAD COGNITIVA, LENGUAJE CLARO Y LECTURA FÁCIL EN EL OCIO, LA CULTURA Y EL TIEMPO LIBRE.	ONLINE	Del 2 de marzo al 12 de abril	8	23
Andalucía	EVALUACIÓN COGNITIVA EN EDIFICIOS.	ONLINE	Del 1 de febrero al 5 de abril	26	14
Andalucía	EVALUACIÓN COGNITIVA EN EDIFICIOS.	ONLINE	Del 30 de abril al 30 de junio	15	21
Andalucía	ACCESIBILIDAD EN EDIFICACIONES EXISTENTES, PÚBLICAS O EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS. EL AJUSTE RAZONABLE.	ONLINE	Del 2 de marzo al 2 de mayo	11	11
Andalucía	ACCESIBILIDAD EN EDIFICACIONES EXISTENTES, PÚBLICAS O EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS. EL AJUSTE RAZONABLE.	ONLINE	Del 30 de abril al 30 de junio	17	9
Huelva	ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN EN CENTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	Huelva	Del 1 de octubre al 31 de octubre	7	15
Andalucía	BIBLIOTECAS ACCESIBLES Y USABLES PARA TODAS LAS PERSONAS. LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISTINTAS NECESIDADES	Andalucía	Del 2 de marzo al 16 de abril	6	24

PROVINCIA	NOMBRE CURSO	LUGAR	FECHA	H	M
Andalucía	ACCESIBILIDAD COGNITIVA, LENGUAJE CLARO Y LECTURA FÁCIL EN LOS CENTROS DE LA MUJER	Andalucía	Del 5 de abril al 7 de junio	2	26
Jaén	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA; ADMINISTRACIÓN COMPENSIBLE Y LENGUAJE CLARO. ACCESIBILIDAD COGNITIVA	Jaén	Del 27 de septiembre al 3 de noviembre	11	20
Jaén	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA; ADMINISTRACIÓN COMPENSIBLE Y LENGUAJE CLARO. ACCESIBILIDAD COGNITIVA	Jaén	Del 28 de octubre al 3 de diciembre	8	21
Sevilla	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE PATRIMONIO CULTURAL	Sevilla	Del 22 al 24 de noviembre	9	9
Andalucía	BIBLIOTECAS ACCESIBLES Y USABLES PARA TODAS LAS PERSONAS. LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISTINTAS NECESIDADES	Online	Del 2 de noviembre al 10 de diciembre	5	26
<b>TOTALES</b>				<b>156</b>	<b>452</b>

### Presupuesto destinado:

Con cargo al Plan de Formación anual del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género. En algunos casos se han hecho colaboraciones con la Consejería de Cultura.



**PROGRAMA:****Blog discapacidad en Andalucía****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece entre sus fines en el Artículo 5.1.g) facilitar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a la información y la comunicación, o en el apartado ñ) mejorar la información y el conocimiento sobre la discapacidad en Andalucía, y transmitir una imagen real y positiva de la discapacidad a fin de evitar la estigmatización social de las personas con discapacidad.
- **El Blog Discapacidad en Andalucía** es una iniciativa que comenzó en 2013 y se mantiene actualmente como una forma más de comunicación con la población y las entidades representantes de las personas con discapacidad y sus familias.

Se ubica, como una sección del portal web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en la url:

<http://www.discapacidadenandalucia.es/>

El Blog ha sido actualizado recientemente para hacerlo más seguro y accesible, sustentado en el formato word press, se encuentra hospedado dentro de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

**Objetivos generales:**

- **Promover el diálogo con la ciudadanía**, proporcionando información sobre todo aquello que pueda interesar a las personas con discapacidad, a familiares y a profesionales, con la posibilidad de una interacción ágil y rápida.
- **Mejorar los sistemas de información** a la población y a profesionales.
- **Difusión de la información en materia de discapacidad**, incidiendo en actuaciones realizadas en la Comunidad Autónoma.

**Población destinataria**

La población en general y, específicamente, las personas con discapacidad y sus familias, así como las entidades representantes de éstas.

### **Entidades participantes:**

La Escuela Andaluza de Salud Pública y Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

### **Descripción de las acciones:**

Publicación de entradas con una periodicidad media de dos a la semana, con la que se pretende difundir acciones impulsadas por las entidades que representan a las personas con discapacidad y sus familias, dar a conocer noticias de interés, etc, incidiendo especialmente en aquellas que se producen o tienen especial repercusión en Andalucía.

### **Datos estadísticos:**

En 2021 se han publicado 34 entradas (post).

### **Presupuesto destinado:**

Medios propios.



**PROGRAMA:****Gestión de solicitudes de información de la ciudadanía y entidades****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- **Ley 1/2014, de 24 de junio**, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Objetivos generales:**

Ofrecer respuesta a todas las solicitudes de información, quejas y reclamaciones procedentes de personas con discapacidad, sus familiares, entidades que las representan. Estas solicitudes llegan a la Dirección General por medio de correo electrónico, consultas telefónicas, atención presencial, plataforma de transparencia y acceso a la información PID@.

**Población destinataria:**

Personas con discapacidad, sus familias y las entidades que las representan.

**Entidades participantes:**

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

**Descripción de las acciones:**

- **Ofrecer una respuesta lo más completa posible**, interesándose la Dirección General por el caso concreto, por lo que se toman las medidas oportunas ante las cuestiones planteadas.
- **Resolver sobre el derecho de acceso a la información pública**, pudiendo ser este acceso total o parcial, o bien limitar el derecho de acceso conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### **Datos estadísticos:**

En el año 2021, se ha dado respuesta en torno a 50 cuestiones planteadas por correo electrónico dirigidas al mail genérico de la Dirección General, además de diversas quejas del Defensor del Pueblo Andaluz y del Defensor del Pueblo Estatal. A través de la Plataforma PID@ de acceso a la información se han emitido 11 resoluciones.

En cuanto a la materia, las respuestas ofrecidas han versado mayormente sobre el reconocimiento del grado de discapacidad, peticiones de ayudas de distinta naturaleza y tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

### **Observaciones:**

Las actuaciones a las que se refieren los datos estadísticos se concentran fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- 1.** Reconocimientos del grado de discapacidad.
- 2.** Peticiones de ayudas de distintas naturaleza.
- 3.** Tarjetas de aparcamiento, para personas con movilidad reducida.
- 4.** Petición de información.



**PROGRAMA:****Actuaciones en la materia de discapacidad y violencia de género****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

La violencia contra las mujeres constituye una vulneración de sus derechos humanos y libertades fundamentales y es la manifestación más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad como consecuencia de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que impide la efectiva realización de la igualdad entre ellos. Su erradicación y la atención y protección de sus víctimas son una prioridad del Gobierno, que cumple con los compromisos internacionales asumidos por España.

En concreto, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por España en 2014, se aplica a todas las formas de violencia contra las mujeres, que abarcan todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. El Convenio obliga a los Estados Parte a adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres. En particular, insta a que las medidas que se tomen impliquen, en su caso, a todos los actores pertinentes como las agencias gubernamentales, los parlamentos y las autoridades nacionales, regionales y locales; y promueve la dedicación de recursos financieros y humanos adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio.

En septiembre de 2017, los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado aprobaron, respectivamente, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género y el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Ambos integran el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (en adelante, Pacto de Estado), cuya aprobación culminó en diciembre de 2017 con los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y el resto de Administraciones Autonómicas y Locales. El Pacto de Estado, además de medidas genéricas dirigidas a todas las Administraciones Públicas, incluye en su Eje 7 recomendaciones específicas para las Comunidades Autónomas, que se acompañan para su realización con el compromiso económico previsto en su Eje 9. Este establece un fondo finalista para la ejecución de las medidas del Pacto de Estado destinado a las Comunidades Autónomas y Ciuda-

des de Ceuta y Melilla, de 100 millones de euros, que se refleja anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

## **Objetivos generales:**

### **Ejes del Pacto de Estado:**

- **Eje 1:** Por su especial incidencia, se desarrollarán campañas dirigidas específicamente a mujeres que viven en el ámbito rural y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información.
- **Eje 2:** La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red. Ello obliga a introducir medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles maximizando el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación.
- **Eje 3:** Se revisarán los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado, se potenciarán y adecuarán los recursos existentes y se facilitará el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como las mujeres mayores, las mujeres migrantes, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad.
- **Eje 5:** El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.
- **Eje 8:** La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados.

### **Medidas (según documento refundido):**

- **29.** Tener en cuenta, en la realización de campañas publicitarias contra la violencia de género y en la elaboración de los materiales, los distintos tipos de diversidad funcional/discapacidad y la especial incidencia de la violencia de género sobre dicha condición.
- **193.** Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional /discapacidad a lecturas informativas adaptadas sobre prevención de la violencia de género, acosos, agresiones sexuales, etc.
- **194.** Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.
- **256.** Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

- **257.** Fomentar la investigación en violencias sexuales: estudios diagnósticos, desarrollo estadístico, unificación de datos y publicidad de los mismos. Realizar estudios de prevalencia y diseño de indicadores para todos los tipos de violencias sexuales.
- **60.** Mejorar la detección precoz de la violencia de género en los centros sanitarios, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, a través de una mayor formación especializada de los y las profesionales sanitarios difundiendo los protocolos de actuación.

### **Población destinataria:**

Mujeres con discapacidad y profesionales del ámbito de los servicios sociales y la accesibilidad cognitiva. Indirectamente, las actuaciones llevadas a cabo repercuten en las mujeres con carácter general y suponen ampliar recursos y herramientas para las y los profesionales que trabajan en el ámbito de la mujer, la accesibilidad cognitiva y la discapacidad.

### **Entidades participantes:**

- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- Instituto Andaluz de la Mujer.

### **Descripción de las acciones:**

- **Informes sobre situación en accesibilidad cognitiva de los Centros de la Mujer y SAVA (Servicios de Asistencia a Víctimas en Andalucía) de Cádiz, Málaga, Almería y Jaén.**

Durante el año 2019 se realizaron auditorias diagnósticas de la señalización desde el punto de vista de la accesibilidad cognitiva de los Centros Provinciales de la Mujer y los SAVA de Sevilla, Huelva, Granada y Córdoba, así como de los Servicios Centrales del IAM (Instituto Andaluz de la Mujer). Para el año 2021 estaba programada su realización en los Centros Provinciales de la Mujer y los SAVA de Cádiz, Málaga, Almería y Jaén. A lo largo del año se han realizado los trabajos planificados cumpliendo los objetivos previstos. Disponemos, por tanto, de informes de situación en relación a la accesibilidad cognitiva de los SAVA y Centros Provinciales de la Mujer ubicados en la totalidad de las capitales de provincia además de las instalaciones de los Servicios Centrales del IAM.

- **Adaptación de documentos en materia de violencia de género a lectura fácil.**

Aunque durante los años 2019 y 2020 se realizó una importante labor de adaptación de publicaciones en materia de violencia de género a Lectura Fácil, durante 2021 se ha continuado esta línea de acción con los trabajos de adaptación de más documentos contribuyendo a hacer más accesibles los re-

cursos contra la violencia de género a las mujeres con discapacidad. Además de han actualizado algunos de los documentos adaptados en años anteriores.

a) Adaptación a lectura fácil, maquetación y validación de los siguientes documentos:

- **El amor no es ciego (capítulos 4 a 8). IAM.**
- **Guía para familiares y personas allegadas de mujeres víctimas de violencia de género. No la dejes sola. IAM.**
- **Cuadernos para la Salud de las Mujeres, nº 6: Sexualidad Saludable de las Mujeres en todas las edades. EASP-IAM.**
- **Cuadernos para la Salud de las Mujeres, nº 8: Prostitución y Trata con fines de explotación sexual de mujeres y adolescentes. EASP-IAM.**

b) Revisión y actualización de los capítulos de la **Guía divulgativa procesal para mujeres víctimas de violencia de género adaptados** a lectura fácil. Así como la adaptación y maquetación de otros capítulos de dicha guía que incluyan la **Orden de protección**.

c) **Guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género:** actualizada en el año 2021, por lo que ha sido necesaria una revisión de la adaptación y una actualización de los cuadernillos ya editados en años anteriores.

d) Elaboración en lectura fácil de los siguientes documentos destinados a mujeres con discapacidad de las zonas rurales:

- **Folleto informativo en lectura fácil de 8 o 10 páginas destacando cuales son los recursos más cercanos que tienen la mujeres de las zona rurales.**

- **Reimpresión de materiales sobre violencia de género adaptados a lectura fácil en 2019 y 2020.**

Ante la buena acogida que tuvieron los materiales editados en formato físico y distribuidos por los Centros Provinciales de la Mujer en 2019 y 2020, que ha conllevado el agotamiento de existencias. Este año 2021 se ha realizado una reimpresión y redistribución igualmente a través de los Centros Provinciales de la Mujer. En total se han impreso y distribuido algo menos de **12.500 ejemplares**.

- **Jornadas de sensibilización sobre accesibilidad cognitiva y violencia de género.**

Con cargos a fondos propios de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión se realizaron dos jornadas sobre violencia de género y accesibilidad cognitiva en 2019. Tuvieron lugar en Málaga y Córdoba. El éxito cosechado en ambos eventos nos llevó a planificar dos jornadas más en 2020 en otras dos provincias de Andalucía: Huelva y Cádiz, esta vez con cargo a los fondos del Pacto de Estado.

En 2021 se han celebrado dos jornadas más. La primera jornada se celebró en la ciudad de **Granada**, en el salón de actos de la Excelentísima Diputación de Granada, el día 11 de noviembre del 2021. La segunda jornada se celebró

en la ciudad de **Almería**, en el auditorio de la Universidad de Almería, el día 12 de noviembre del 2021. Con un total de **331 asistentes**.

- **Formación y sensibilización en materia de violencia de género para profesionales de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.**

Los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración, orientación y asesoramiento de las personas con discapacidad. Ya el simple acto de valoración supone un contacto con la población con discapacidad que en el caso de mujeres víctimas o sospechosas de ser víctimas de violencia de género, supone una oportunidad para la detección y orientación de dichos casos. Por lo tanto, necesitamos que los y las profesionales de los Centros de Valoración estén correctamente formados para la detección y orientación de casos.

Por encargo de la DGPD (Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión), la EASP (Escuela Andaluza de Salud Pública) diseñó los contenidos formativos durante 2020, posponiendo la actividad formativa propiamente dicha para 2021. Esta actividad formativa ha sido presencial en cada uno de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía, a excepción de Algeciras.

Se han **realizado 8 ediciones** del curso (una en cada provincia andaluza) entre los días **18 y 30 de noviembre**. En total se han formado 139 profesionales, con una **valoración media de 8,13** en cuanto a la utilidad para su actividad profesional.

- **Protocolo de actuación en materia de violencia de género en los Centros de Valoración y Orientación.**

Incardinado con una actuación de formación y sensibilización de profesionales de los Centros de Valoración y Orientación, se hace necesario disponer de un Protocolo de Actuación para el abordaje de los casos de violencia de género que puedan ser detectados, por los profesionales de esos Centros, en el transcurso de la atención a mujeres con discapacidad que puedan ser víctimas de violencia de género.

Por encargo de la DGPD, la EASP desarrolló en 2020 la fase I de elaboración del protocolo. En 2021 se ha ejecutado la fase II y como resultado la DGPD ya dispone de un instrumento adaptado a la realidad de los Centros de Valoración y Orientación, que ha contado con la participación de sus profesionales y que se aplicará en todos los CVO de Andalucía. Para ello, la DGPD emitirá la correspondiente Instrucción.

- **Campaña de sensibilización a la ciudadanía en materia de violencia de género sobre las mujeres con discapacidad 25n.**

Se ha desarrollado una campaña en redes sociales y de difusión entre las entidades del sector de la discapacidad, de sensibilización en materia de violencia de género sobre las mujeres con discapacidad, con el objeto de acercar a las mujeres con discapacidad los recursos que se encuentran a su disposición en materia de prevención y atención frente a la violencia de género.

Para ello se han difundido mensajes en redes sociales (facebook y twitter) y se han editado materiales impresos (cartelería y tarjetas) con información sobre los recursos accesibles para mujeres con discapacidad en materia de violencia de género.

El material impreso (6.000 tarjetas y 600 carteles) se ha distribuido a los Centros de Valoración y Orientación, Centros Provinciales del IAM (Instituto Andaluz de la Mujer) e IAJ (Instituto Andaluz de la Juventud), así como a las Oficinas de Registro de cada Consejería.

- **Curso MOOC sensibilización en materia de violencia de género sobre las mujeres con discapacidad.**

Mediante encargo a la EASP se ha desarrollado un curso MOOC básico sobre violencia de género y mujer con discapacidad con objeto de sensibilizar a los y las profesionales sociosanitarios/as que trabajan en Centros y Entidades del sector de la discapacidad.

Se ha realizado una edición del 3 al 30 de noviembre de 2021. La difusión se realizó desde la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión para facilitar el conocimiento de la existencia del curso entre el público destinatario. Se recibieron 506 solicitudes, se han matriculado 375 profesionales y han finalizado la formación 354. Con una **valoración media de 8,92** en cuanto a la utilidad para su actividad profesional.

El curso ha sido acreditado por la ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).

### **Datos estadísticos:**

- Se han distribuido 12.500 ejemplares de materiales adaptados a Lectura Fácil
- N.º profesionales formados CVOs: 139
- N.º asistentes jornadas accesibilidad: 331
- N.º profesionales formados MOOC: 354
- Material impreso campaña sensibilización: 6.000 tarjetas, 600 carteles
- Mujeres con discapacidad reconocida a 30/06/2021: 277.524

### **Presupuesto destinado:**

Importe concedido en el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades con Estatuto de Autonomía en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2021: **125.704,87 €**

Importe, del crédito concedido en el año 2021, comprometido a 31 de diciembre de 2021: **103.703,46 €**

**PROGRAMA:****Planes, campañas y otras actuaciones sobre discapacidad****CENTRO DIRECTIVO:****Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión****Antecedentes:**

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía

**Objetivos generales:**

- Mejorar la imagen de las personas con discapacidad y libre de estereotipos.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la discapacidad, la necesidades y demandas de las personas con discapacidad y sus familiares.
- Impulsar la accesibilidad universal.
- Impulsar políticas y programas en relación a las personas con discapacidad.

**Población destinataria:**

La población en general y, específicamente, las personas con discapacidad y sus familias, así como las entidades representantes de éstas.

**Entidades participantes:**

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

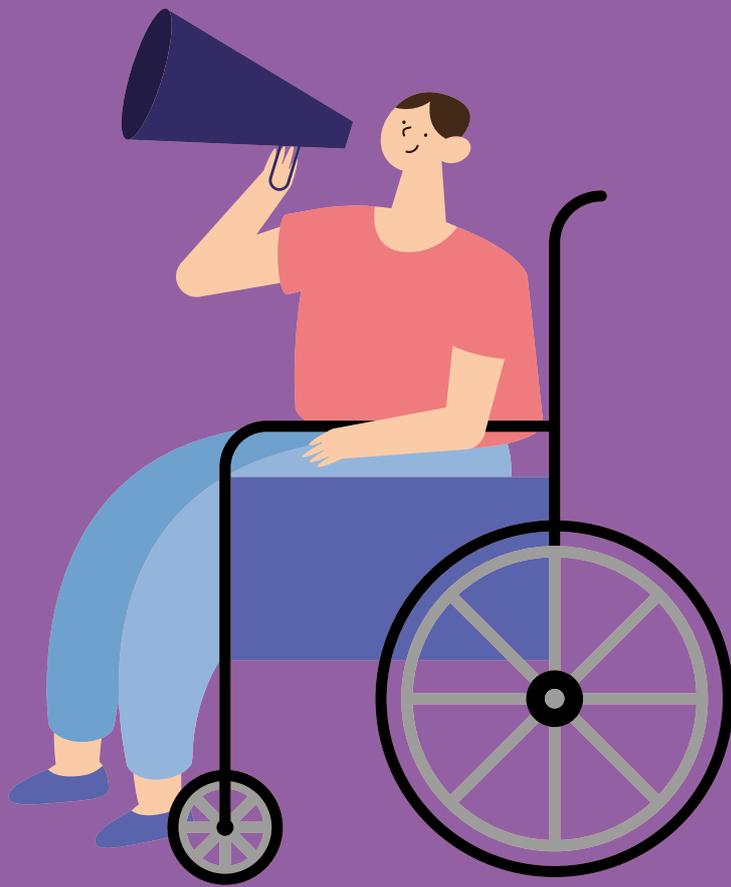
**Descripción de las acciones:**

- Celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en un acto con la participación de hombres y mujeres con discapacidad que fueron entrevistados por la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Campaña de sensibilización en materia de autismo y empleo y difusión en redes, en el marco de los compromisos asumidos por la Consejería por la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo. Empleo con apoyo.

- **Campaña informativa de sensibilización en materia de violencia de género sobre las mujeres con discapacidad**, con el objeto de acercar a estas mujeres los servicios que se encuentran a su disposición en materia de prevención y atención frente a la violencia de género.
- **Participación en el III Congreso sobre Derecho y Discapacidad** organizado por la Fundación Derecho y Discapacidad.
- **Realización del Estudio sobre la situación de las personas con discapacidad** en el Sistema Universitario Andaluz.
- **Realización de la Guía para la valoración de las Enfermedades Raras** dirigido a las y los valoradores de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.
- **III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.** Realización de los trámites de audiencia e información públicas, así como la tramitación de las cuestiones económicas con todas las Consejerías participantes en los programas de acción del Plan.
- **II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía.** Elaboración del diagnóstico, para lo que se han realizado dos jornadas participativas con representantes del movimiento asociativo y personas expertas en Discapacidad y género, así como un Taller para la elaboración del Árbol de los principales problemas detectados, y por último la elaboración del documento DAFO.

### **Presupuesto destinado:**

Medios propios.



# Atención a personas en situación de dependencia



**PROGRAMA:****Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo**, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

**Objetivos generales:**

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), contempla las siguientes fases diferenciadas:

- **Reconocimiento de la situación de dependencia.**
- **Reconocimiento del derecho a las prestaciones**, donde se formaliza la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona en situación de dependencia mediante la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA)
- **Seguimiento de las prestaciones.**

## **Población destinataria:**

Las personas reconocidas en situación de dependencia tendrán derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios del SAAD. El acceso al derecho subjetivo de ciudadanía de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se encuentra sujeto al reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de sus grados establecidos.

Para iniciar el procedimiento se puede presentar la solicitud:

- **De manera telemática** a través de la Ventanilla Electrónica de Dependencia: <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/ved/>
- **De manera presencial** en los registros de los Servicios Sociales Comunitarios así como en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el apartado de Solicitudes y Formularios de la web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía puede encontrar toda la información al respecto.

## **Entidades participantes:**

- **Corporación Local:** Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de residencia de la persona solicitante. Inicio de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración del Programa Individual de Atención (Informe Social, trámite de consulta y propuesta de PIA).
- **Servicio Andaluz de Salud:** Elaboración del Informe de Condiciones de Salud, preceptivo para la valoración de la situación de dependencia.

## **Descripción de las acciones:**

### **A. Reconocimiento de la situación de dependencia.**

- Grabación de la solicitud. Comprobación de documentación. Subsanación.
- Petición del informe de condiciones de salud.
- Gestión de citas de valoración.
- Visita para la aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia (BVD), o Escala de Valoración Específicas para menores de 3 años (EVE).
- Dictamen de grado de dependencia.
- Resolución del grado de dependencia: Sin grado, Grado I, Grado II o Grado III. Notificación.

## **B. Reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema.**

- Asignación de expedientes de personas valoradas en situación de dependencia a los Servicios Sociales Comunitarios.
- Elaboración de la Propuesta del Programa Individual de Atención (PIA), por los Servicios Sociales Comunitarios, y en determinadas casos, por trabajadores/as sociales de la ASSDA.
- Validación de la Propuesta de PIA.
- Propuesta de Resolución.
  - En caso de prestaciones económicas, fiscalización previa.
  - En caso de servicios de atención residencial o centro de día, gestión de disponibilidad de plazas.
- Resolución del PIA. Notificación.

## **C. Seguimiento de prestaciones.**

- Revisiones: Grado y Programa Individual de Atención.
- Traslados.
- Revisión de la capacidad económica de la persona beneficiaria.
- Desistimientos y renunciaciones.
- Gestión de fallecimientos y otro tipo de incidencias asociadas a la gestión de expedientes.

Con fecha de 18/05/2021 el Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración (Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia).

De esta forma, la Junta de Andalucía agiliza este procedimiento mediante iniciativas como la Ventanilla Electrónica de la Dependencia. Así, se potencia el derecho de la ciudadanía a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, permitiendo la presentación telemática de la solicitud de reconocimiento, sin que ello suponga una carga administrativa a los servicios sociales comunitarios.

Por otra parte, la modificación del Decreto persigue la simplificación del procedimiento administrativo.

La ASSDA ha puesto en marcha un proyecto piloto (*Acuerdo de 31 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha del proyecto piloto previo a la modificación normativa del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*), concretamente en una veintena de municipios andaluces, que supone un paso previo a

la tramitación normativa de un nuevo modelo de procedimiento, que permitirá simplificar la gestión administrativa, acortando los tiempos de respuesta a la ciudadanía y reduciendo la lista de espera.

Esta propuesta tiene el objetivo de agilizar el proceso mediante la unificación de las fases de valoración de la situación de dependencia y la determinación de la modalidad de intervención en virtud del principio de simplificación administrativa.

La modificación del procedimiento permitirá dar una respuesta más ágil y eficaz a la ciudadanía que se encuentre en situación de dependencia, estableciendo únicamente los trámites administrativos indispensables, en pro de la simplificación del procedimiento y la racionalización organizativa de las Administraciones Públicas. Es preciso reducir los tiempos de tramitación del procedimiento y, por tanto, la lista de espera que tanto perjudica y se demanda por parte de la ciudadanía.

### **Datos estadísticos:**

ÁMBITO TERRITORIAL	SOLICITUDES INICIALES POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	12.452	38,76%	19.670	61,24%	32.122
Cádiz	20.026	38,50%	31.994	61,50%	52.020
Córdoba	15.943	36,13%	28.185	63,87%	44.128
Granada	20.318	37,13%	34.396	62,87%	54.714
Huelva	10.763	37,21%	18.162	62,79%	28.925
Jaén	15.021	35,43%	27.372	64,57%	42.393
Málaga	24.589	37,64%	40.731	62,36%	65.320
Sevilla	30.668	37,18%	51.824	62,82%	82.492
<b>Andalucía</b>	<b>149.780</b>	<b>37,25%</b>	<b>252.334</b>	<b>62,75%</b>	<b>402.114</b>

ÁMBITO TERRITORIAL	RESOLUCIONES DE GRADO POR SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	11.292	38,36%	18.145	61,64%	29.437
Cádiz	18.233	38,28%	29.399	61,72%	47.632
Córdoba	14.338	35,66%	25.873	64,34%	40.211
Granada	16.699	36,27%	29.348	63,73%	46.047
Huelva	9.574	36,74%	16.487	63,26%	26.061
Jaén	13.674	34,97%	25.426	65,03%	39.100
Málaga	22.135	37,34%	37.140	62,66%	59.275
Sevilla	27.323	36,71%	47.116	63,29%	74.439
<b>Andalucía</b>	<b>133.268</b>	<b>36,79%</b>	<b>228.934</b>	<b>63,21%</b>	<b>362.202</b>

GRADO	RESOLUCIONES DE GRADO POR GRADO Y SEXO				
	Hombre	%	Mujer	%	Total
GIII	32.254	39,92%	48.552	60,08%	80.806
GII	48.096	36,30%	84.414	63,10%	132.510
GI	27.972	34,01%	54.264	65,99%	82.236
SG	24.946	37,43%	41.704	62,57%	66.650
<b>Andalucía</b>	<b>133.268</b>	<b>36,79%</b>	<b>228.934</b>	<b>63,21%</b>	<b>362.202</b>

GIII: Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado III

GII: Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado II

GI: Grado I Nivel 2, Grado I Nivel 1, Grado I

SG: Sin Grado

### Presupuesto destinado:

El gasto ejecutado se repercute en los apartados de gestión de prestaciones del SAAD.



**PROGRAMA:****PROYECTO VIGOUR (Evidence-based guidance to scale-up integrated care in Europe)****CENTRO DIRECTIVO:**

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

**Antecedentes:**

Proyecto europeo enmarcado dentro del Tercer Programa de Salud de la Comisión Europea. VIGOUR comenzó en enero de 2019, partiendo de la experiencia del proyecto RESISOR. Éste contemplaba la informatización de tres procedimientos, siendo uno de ellos el procedimiento de valoración de la situación de la dependencia y derecho de acceso a las prestaciones que se fundamenta en varias herramientas: el informe de salud, el informe del entorno y la entrevista personal de evaluación.

En Andalucía el informe de salud sobre el grado de dependencia de una persona se realiza desde el Sistema Andaluz de Salud, petición que se realiza a través de una aplicación no integrada/interoperable del procedimiento de valoración de la situación de la dependencia y derecho de acceso a las prestaciones que se está desarrollando actualmente en los servicios sociales.

**Objetivos generales:**

El objetivo general de VIGOUR es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz para lograr la interoperabilidad del informe de salud con el procedimiento de valoración de la situación de dependencia y derecho de acceso a las prestaciones, favoreciendo el avance y modernización en los sistemas de salud y de servicios sociales, así como implementar mayor agilidad, eficiencia y eficacia en la coordinación de las actuaciones sociosanitarias facilitando aún más una atención integrada en los próximos tres años.

**Población destinataria:**

El conjunto de la población andaluza.

**Entidades participantes:**

La ASSDA actúa como entidad afiliada en el Proyecto, formando parte de un partenariado andaluz compuesto por la Consejería de Salud y Familias, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Progreso y Salud, y que se integran, a su vez,

en un partenariado europeo compuesto por un total de 15 regiones europeas de 7 países diferente (Italia, Francia, Grecia, Reino Unido, Países Bajos, Polonia y España).

### **Descripción de las acciones:**

El proyecto Vigour ha continuado su actividad en el año 2021 para desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz y conseguir la interoperatividad del informe de salud en el procedimiento de valoración de la situación de dependencia.

En concreto, en relación a la Agencia, se ha centrado su actuación en las siguientes actuaciones:

- Establecer nuevo contenido del informe de condiciones de salud, así como indicaciones para su cumplimentación por parte del personal del ámbito sanitario.
- Trabajos de desarrollo e implementación de los servicios y clientes incluidos en el módulo conceptual del proyecto a partir de los contratos proporcionados por el SAS.
- Obtención de los primeros informes de condiciones de salud en el entorno de preproducción por interoperabilidad.

### **Datos estadísticos**

En relación a la mejora del informe de salud en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en 2021 se ha ejecutado:

El grado de avance del proyecto que sería a final de 2021 del 68%.

### **Presupuesto destinado:**

23.592,90 € (Presupuesto ejecutado 2021)

### **Observaciones:**

[www.vigour-integrated-care.eu](http://www.vigour-integrated-care.eu)

**PROGRAMA:****Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personas y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Orden de 22 de marzo de 2017**, por la que se establece el marco normativo de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en Grado I.

**Objetivos generales:**

El servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia tiene como objetivo mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de dependencia moderada, previniendo las limitaciones físicas, cognitivas o emocionales y potenciando su desarrollo personal e integración social.

**Población destinataria:**

Personas en situación de dependencia, preferentemente de Grado I (dependencia moderada, que tengan prescrito el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en la resolución del Programa Individual de Atención. (PIA)

## **Entidades participantes:**

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- Corporaciones locales suscritas a convenios de colaboración para la prestación del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

## **Descripción de las acciones:**

Impartición de talleres grupales en los que se realizan actividades de carácter preventivo y ocupacionales, orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria para evitar la aparición de limitaciones en la actividad, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales.

## **Datos estadísticos:**

### Servicio de Promoción de la Autonomía

Ámbito territorial	Total	Hombre	Mujer
Almería	65	9	56
Cádiz	192	43	149
Córdoba	116	28	88
Granada	146	35	111
Huelva	43	12	31
Jaén	135	31	104
Málaga	107	16	91
Sevilla	227	46	181
<b>Andalucía</b>	<b>1.031</b>	<b>220</b>	<b>811</b>

Personas beneficiarias del SPAPD a 31 de diciembre de 2021.

## **Presupuesto destinado:**

41.395 euros

**PROGRAMA:****Servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Orden de 15 de noviembre de 2007**, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía.
- **Resolución de 28 de julio de 2015**, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.
- **Resolución de 29 de junio de 2016**, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desarrolla y convoca el procedimiento para la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral.
- **Orden de 28 de junio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Resolución de 25 de febrero de 2021**, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Objetivos generales:**

El servicio de ayuda a domicilio es un servicio realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. El servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

### **Población destinataria:**

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

### **Entidades participantes:**

Corporación Local.- La prestación de este servicio es competencia de las Corporaciones Locales que podrán prestarlo de forma directa o indirecta. En virtud de los convenios de colaboración suscritos con Los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, se asume desde la Agencia la financiación del servicio a través de liquidaciones mensuales.



## Descripción de las acciones:

Gestión del proceso de financiación del SAD a efectos del pago a las corporaciones locales por la prestación del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del SAAD.

## Datos estadísticos:

### Servicio de Ayuda a domicilio

Ámbito territorial	Total	Hombre	Mujer
Almería	10.738	3.145	7.593
Cádiz	12.676	3.500	9.176
Córdoba	15.654	4.609	11.045
Granada	20.508	6.101	14.407
Huelva	11.319	3.049	8.270
Jaén	16.389	4.671	11.718
Málaga	17.816	4.877	12.939
Sevilla	23.960	6.414	17.546
<b>Andalucía</b>	<b>129.060</b>	<b>36.366</b>	<b>92.694</b>

## Presupuesto destinado:

587.207.885,78 €



**PROGRAMA:****Servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personas y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personas y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- **Decreto 39/2011, de 22 de febrero**, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- **Decreto 41/2018** que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- **Decreto 388/2010, de 19 de octubre**, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública y privada.
- **Orden de 30 de agosto de 1996** de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad,

modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- **Orden de 5 de mayo de 2009**, por la que se establecen las tarifas y se regulan la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.
- **Resolución de 21 de octubre de 2021**, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

### **Objetivos generales:**

El servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario en centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona.

### **Población destinataria:**

Personas en situación de dependencia con grado II y III que tengan prescrito el Servicio de Atención Residencial en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA).

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (centros residenciales de titularidad propia)
- Corporaciones Locales.
- Entidades privadas adjudicatarias de oferta de plazas para la prestación del servicio en centros residenciales en Concierto Social.

### **Descripción de las acciones:**

El Servicio de Atención Residencial para personas en situación de dependencia se presta en centros de carácter social que, como sustitución del hogar familiar, ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral desde un enfoque biopsicosocial a las personas que precisan apoyo para realizar las actividades básicas de la vida diaria, y éste no ha podido brindarse mediante la adaptación del entorno. Las personas usuarias del servicio de atención residencial tendrán garantizadas las siguientes prestaciones: atención a la salud, estimulación de las capacidades biopsicosociales y ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Para ello, los centros deberán ofrecer los siguientes servicios: alojamiento, lavandería,

actividades de promoción de la salud y medidas higiénico-sanitarias, seguimiento sanitario, ayudas en el desarrollo de actividades de la vida diaria, atención social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar y comunicación con el exterior.

Estos servicios deberán adaptarse a las necesidades concretas de cada persona en base a sus limitaciones de autocuidado, su grado de dependencia, y las características de la discapacidad que presenten en su caso, ya sea física, sensorial, psíquica o intelectual.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de atención residencial para personas mayores.
- Servicio de atención residencial para personas con discapacidad.

La ASSDA ha ampliado la oferta de plazas para la atención de las personas en situación de dependencia en 921 nuevas plazas de atención residencial, de las cuales, 424 se destinan al sector de personas con discapacidad y 497 para la atención a personas mayores en situación de dependencia.

Gestión de las prestaciones: La gestión indirecta de estos servicios se articula a través de la concertación con entidades públicas y privadas de plazas en centros residenciales. La financiación correspondiente a la Agencia se desarrolla conforme a un sistema de liquidaciones mensuales en base al servicio prestado.

## **Datos estadísticos:**

### **Servicio de Atención Residencial**

<b>Ámbito territorial</b>	<b>Total</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>
Almería	2.598	964	1.634
Cádiz	3.460	1.424	2.036
Córdoba	3.417	1.326	2.091
Granada	3.023	1.258	1.765
Huelva	1.844	761	1.083
Jaén	2.928	1.127	1.801
Málaga	3.492	1.411	2.081
Sevilla	5.022	1.862	3.160
<b>Andalucía</b>	<b>25.784</b>	<b>10.133</b>	<b>15.651</b>

Personas beneficiarias del Servicio de atención residencial a 31 de diciembre de 2021.

## **Presupuesto destinado:**

406.498.443,83 €

**PROGRAMA:****Servicio de centro de día para personas en situación de dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personas y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- **Decreto 39/2011, de 22 de febrero**, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- **Decreto 41/2018** que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- **Decreto 388/2010, de 19 de octubre**, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública y privada.
- **Orden de 30 de agosto de 1996** de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad,

modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- **Orden de 7 de mayo de 2002**, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.
- **Orden de 5 de mayo de 2009**, por la que se establecen las tarifas y se regulan la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.
- **Resolución de 21 de octubre de 2021**, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

### **Objetivos generales:**

El servicio de centro de día es el conjunto de actuaciones que se prestan durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de mantenimiento, ayuda a las actividades de la vida diaria, acompañamientos y otros para personas en situación de dependencia.

### **Población destinataria:**

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Centro de día en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA).

### **Entidades participantes:**

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (centros residenciales de titularidad propia)
- Corporaciones Locales.
- Entidades privadas adjudicatarias de oferta de plazas para la prestación del servicio en centros de residenciales en Concierto Social.

### **Descripción de las acciones:**

El Servicio de Centro de Día ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

Este servicio atiende, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la auto-

nomía, atención asistencial y personal, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su ambiente familiar y social.

Las personas usuarias atendidas en horario completo tienen garantizado el servicio de comedor y transporte adaptado, acordes a sus necesidades.

Según el Grado de dependencia, la intensidad del servicio será la siguiente:

- Grados III y II. Gran dependencia y dependencia severa: mínimo de 39 horas semanales, 5 días a la semana.
- Grado I. Dependencia moderada: mínimo de 15 horas semanales, 5 días a la semana.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de centro de día para personas mayores.
- Servicio de centro de día para personas con discapacidad.

La ASSDA ha ampliado la oferta de plazas de centro de día para la atención de las personas en situación de dependencia en 143 nuevas plazas, de las cuales, 77 se destinan al sector de personas con discapacidad y 66 para la atención a personas mayores en situación de dependencia.

## **Datos estadísticos:**

### **Servicio de Centro de Día**

<b>Ámbito territorial</b>	<b>Indicador Mes actual</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>
Almería	1.061	481	580
Cádiz	2.260	1.132	1.128
Córdoba	1.267	621	646
Granada	2.075	890	1.185
Huelva	691	308	383
Jaén	1.025	466	559
Málaga	1.795	900	895
Sevilla	2.703	1.363	1.340
<b>Andalucía</b>	<b>12.877</b>	<b>6.161</b>	<b>6.716</b>

Personas beneficiarias del Servicio de centro de día a 31 de diciembre de 2021.

## **Presupuesto destinado:**

98.930.953,61 €

**PROGRAMA:****Prestaciones económicas a personas en situación de dependencia****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo**, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- **Orden de 3 de agosto de 2007**, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- **Orden de 7 de marzo de 2008**, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de contabilidad de las prestaciones y la Gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- **Orden de 6 de abril de 2009**, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- **Orden de 26 de julio de 2010**, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.

- **Real Decreto 1051/2013**, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### **Objetivos generales:**

Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- La Prestación económica vinculada al servicio está destinada a aquellos casos en los que existe imposibilidad de acceder al servicio público o concertado adecuado a la persona en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas, en las que la persona dependiente debe ocupar o tener plaza reservada.
- La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.
- La prestación económica de asistencia personal, destinada a contribuir a la cobertura de la contratación de un/a asistente personal que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social. La finalidad de esta prestación es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la sociedad.

### **Población destinataria:**

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito alguna de las prestaciones referidas en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

### **Entidades participantes:**

Entidades prestadoras de servicios debidamente acreditadas en el caso de las prestaciones económicas vinculadas a servicios y de asistencia personal.

### **Descripción de las acciones:**

Estas prestaciones se gestionan directamente por la Agencia, articulándose una nómina provincial que se consolida en una nómina centralizada sujeta a fiscalización.

zación previa. Esta gestión podrá conllevar, igualmente, la tramitación del pago de anualidades correspondientes a los efectos retroactivos aplazados y los procedimientos de reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas y devengadas y no percibidas:

- Prestaciones económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF): 78.485 personas reciben una prestación para cuidados.
- Prestación económica vinculada al servicio (PEVS): 4.335 personas reciben esta prestación.
- Prestación económica de asistencia personal (PEAP): 14 personas reciben esta prestación

## **Datos estadísticos:**

### **Prestación Económica para Cuidado en el entorno familiar**

<b>Ámbito territorial</b>	<b>Total</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>
Almería	6.474	3.371	3.103
Cádiz	11.483	5.828	5.655
Córdoba	6.589	3.333	3.256
Granada	7.084	3.687	3.397
Huelva	5.597	2.906	2.691
Jaén	7.971	3.587	4.384
Málaga	15.628	7.664	7.964
Sevilla	17.659	8.824	8.835
<b>Andalucía</b>	<b>78.485</b>	<b>39.200</b>	<b>39.285</b>

### **Prestación Económica vinculada al servicio**

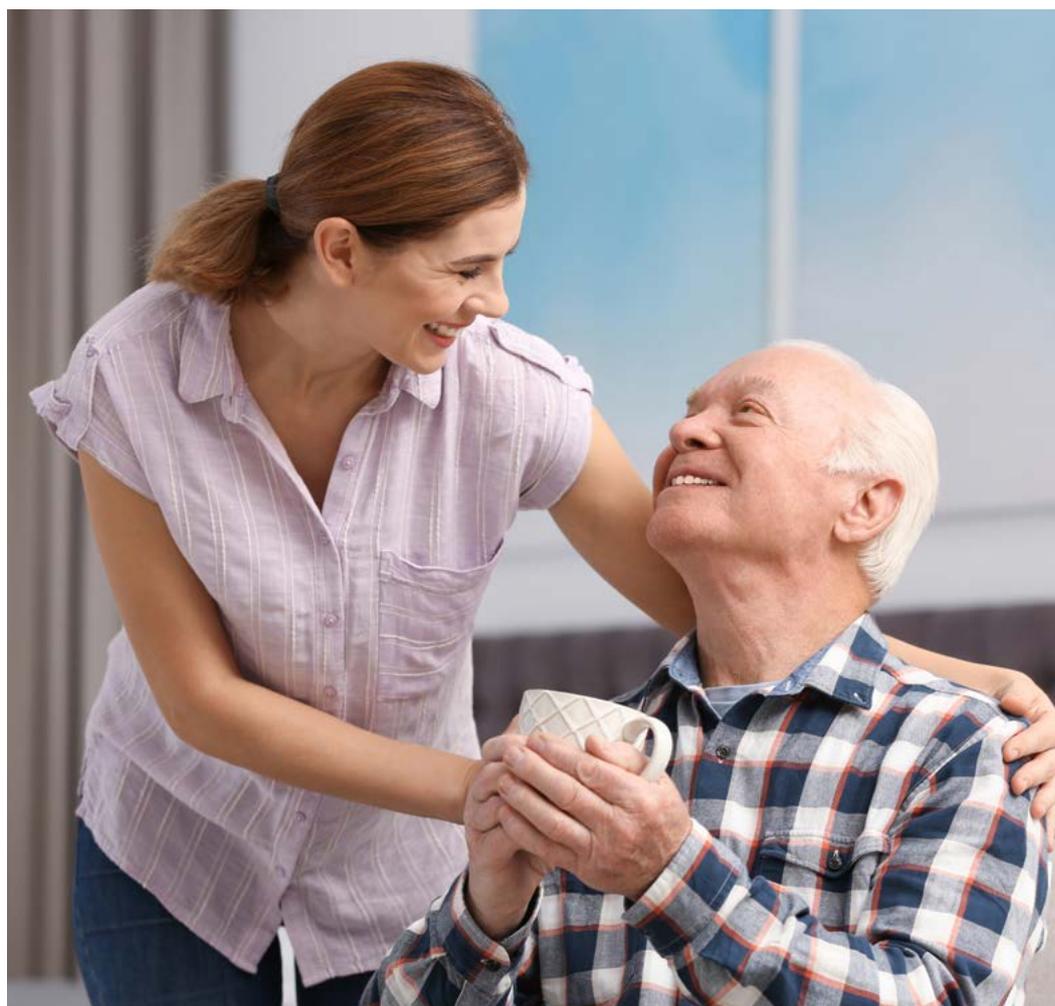
<b>Ámbito territorial</b>	<b>Total</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>
Almería	279	93	186
Cádiz	266	48	218
Córdoba	385	81	304
Granada	1.021	237	784
Huelva	109	46	63
Jaén	950	267	683
Málaga	843	168	675
Sevilla	482	102	380
<b>Andalucía</b>	<b>4.335</b>	<b>1.042</b>	<b>3.293</b>

## Prestación Económica de Asistencia Personal

Ámbito territorial	Total	Hombre	Mujer
Almería	0	0	0
Cádiz	0	0	0
Córdoba	2	1	1
Granada	2	1	1
Huelva	0	0	0
Jaén	0	0	0
Málaga	4	2	2
Sevilla	6	2	4
<b>Andalucía</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>8</b>

### Presupuesto destinado:

361.189.521,11 €



**PROGRAMA:****Refuerzo de los servicios sociales comunitarios****CENTRO DIRECTIVO:**

**Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)**

**Antecedentes:**

- **Ley 39/2006, de 1 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Decreto 168/2007, de 12 de junio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- **Acuerdo de 15 de diciembre de 2020**, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.
- **Acuerdo de 6 de julio de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos adicionales correspondientes al refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

**Objetivos generales:**

Establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021.

Se financia la contratación, por parte de las Entidades Locales, de las personas que, poseyendo la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio. Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este Acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

### **Población destinataria:**

Personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía.

### **Entidades participantes:**

La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Descripción de las acciones:**

- Propuesta de Acuerdo de distribución de créditos.
- Gestión económica del abono a las Corporaciones Locales.
- Seguimiento del cumplimiento del Acuerdo.
- Justificación técnica y económica. Solicitud a las Corporaciones Locales de la certificación sobre el destino de los créditos asignados, y seguimiento de las actuaciones del personal contratado en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

Inicialmente, y mediante el Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia, se destinaron a las Entidades Locales un total de 11.000.941,10 euros para la contratación de personal en 2021.

Con posterioridad, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en sesión ordinaria de 15 de enero de 2021, adopta el Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, entre cuyos objetivos prioritarios destaca reducir de forma sustancial la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Conforme con ello, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el marco de cooperación interadministrativa, suscribe convenios con las Comunidades Autónomas, en los que se concretarán los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, así como los indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

Para la consecución de dichos objetivos en nuestra Comunidad, y en coherencia con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, se hace necesario ampliar los créditos concedi-

dos a las Entidades Locales para la contratación de personal de refuerzo en 2021.

## Datos estadísticos:

### Personal contratado para el refuerzo 2021

Provincia	Total	Hombres	Mujeres
Almería	53	5	48
Cádiz	97	6	91
Córdoba	83	7	76
Granada	98	9	89
Huelva	63	10	53
Jaén	79	5	74
Málaga	120	14	106
Sevilla	168	12	156
<b>Andalucía</b>	<b>761</b>	<b>68</b>	<b>693</b>

## Presupuesto destinado:

16.500.941,11 €



**PROGRAMA:****Bono social térmico 2020****CENTRO DIRECTIVO:****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)****Antecedentes:**

El Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores, pone en funcionamiento una serie de iniciativas, entre las que se encuentra el Bono Social Térmico, que consiste en ayudas directas complementarias al Bono Social Eléctrico, destinadas a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina. Esta norma establece que las Comunidades Autónomas asumirán la gestión y el pago de estas ayudas a partir de 2020, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En Andalucía, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es la competente para la gestión y el pago de las ayudas en materia de Bono Social Térmico, en concreto, su Dirección General de Servicios Sociales, cuyas competencias relativas al pago delega en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

**Objetivos generales:**

Gestión del pago del Bono Social Térmico 2020 a un total de 249.829 personas beneficiarias.

**Población destinataria:**

Personas beneficiarias del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior. Se corresponde con personas en situación de vulnerabilidad y/o familia numerosa.

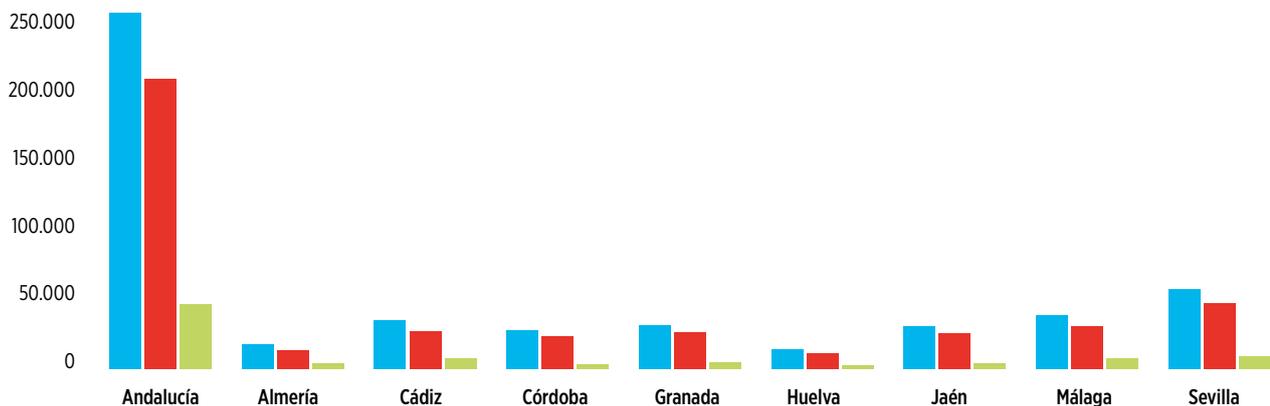
## Descripción de las acciones:

Con fecha 1 de julio de 2021, se emite Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba el listado de personas potencialmente beneficiarias del Bono Social Térmico correspondiente al ejercicio 2020 y se ordena su pago

- Envío de una carta a las 249.829 beneficiarias del Bono Social Térmico en Andalucía, comunicando la concesión de la ayuda relativa al año 2020, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio para la Transición Ecológica. En ésta se informa del importe de la ayuda y los pasos a seguir para su abono.
- Se ha habilitado un espacio en la web <https://www.juntadeandalucia.es/agencia-deserviciosocialesydependencia> para consultar toda la información relativa al Bono Social Térmico y desde donde se puede gestionar el abono de la ayuda vía telemática. También se podrá tramitar a través del teléfono gratuito 900.101.220 en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.
- Se ha creado el correo [bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es](mailto:bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es) para resolver las dudas que puedan surgir sobre esta materia.

## Datos estadísticos:

### Resultado Bono Social Térmico 2020



	ANDALUCÍA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
■ TOTAL BST 2020	249.829	17.614	34.788	27.425	31.266	14.205	29.996	38.286	56.057
■ Nº DE AYUDAS TRAMITADAS	203.867	13.554	26.616	23.520	25.936	11.489	25.602	30.407	46.551
■ Nº DE AYUDAS SIN TRAMITAR	45.962	4.060	8.172	3.905	5.330	2.716	4.394	7.879	9.506

## Presupuesto destinado:

41.782.672,01€







**Junta de Andalucía**

Consejería de Inclusión Social,  
Juventud, Familias e Igualdad

